



PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES

INFORME DE SEGUIMIENTO 2025 Y ACTUALIZACIÓN PES 2024-2026

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

2024-2026



Contenido

1. Antecedentes.....	3
2. Informe anual del PES 2024-2026 del MAPA.....	5
2.1. Subvenciones según su régimen de concesión.....	7
2.2. Seguimiento según objetivos estratégicos PES 2024-2026.....	9
Anexo I.- Fichas de seguimiento por centro gestor en régimen de concesión directa.....	15
Anexo II.- Fichas de seguimiento por centro gestor en régimen de concurrencia competitiva.	52
Anexo III.- Ejecución subvenciones en régimen de concesión directa, correspondientes al Anexo I.....	86
Anexo IV.- Ejecución subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, correspondientes al Anexo II.....	87
Anexo V.- Ejecución subvenciones por objetivos estratégicos.....	88
Anexo VI.- Resumen por objetivo y seguimiento de indicadores.....	89
Anexo VII.- Seguimiento de objetivos por indicadores y valores de referencia.....	90
3. Actualización del PES 2024-2026 del MAPA.....	92
Anexo apartado 3. Fichas actualizadas PES 2024-2026.....	96
1. Subvenciones en régimen de concesión directa.....	97
SECRETARIA DE ESTADO AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN.....	97
SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMUNIDADES DE REGANTES DE ESPAÑA (FENACORE).....	97
SUBVENCIÓN A LA RED ESTATAL DE DESARROLLO RURAL (REDER).....	98
SUBVENCIÓN A LA RED ESPAÑOLA DE DESARROLLO RURAL (REDR).....	99
SUBVENCIÓN A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS DE TITULARIDAD COMPARTIDA.....	100
SUBVENCIÓN APORTACIÓN AGE A INTERVENCIONES Y MEDIDAS FEADER.....	101
SUBVENCIÓN AL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA... ..	102
SUBVENCIÓN A LA RED DE ESPACIOS TEST AGRARIOS (RETA).....	103
SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA DIGITAL, AMETIC.....	104
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.....	105
SUBVENCIÓN AL CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS AGRARIOS Y MEDIOAMBIENTALES (CEIGRAM)- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM).....	105
SUBVENCIÓN AL COSTE DEL SEGURO AGRARIO.....	106
SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA).....	107
SUBVENCIÓN A COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ESPAÑA (CAE).....	108



SUBVENCIÓN A LA COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS (COAG)	109
SUBVENCIÓN A LA UNIÓN DE UNIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS (UdU)	110
SUBVENCIÓN A LA UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS (UPA).....	111
SUBVENCIÓN DIRECTA A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS DECLARADAS MÁS REPRESENTATIVAS EN EL ÁMBITO ESTATAL PARA ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL.....	112
AYUDAS DIRECTAS A EXPLOTACIONES AGRARIAS AFECTADAS POR INCENDIOS 2025 (PÉRDIDA RENTA).	113
SUBVENCIÓN A LA COMISIÓN GESTORA DE LA EXTINTA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE CÁMARAS AGRARIAS (CONCA).....	114
SUBVENCIÓN PARA FACILITAR LA FINANCIACIÓN AL SECTOR AGROALIMENTARIO Y PESQUERO	115
SUBVENCIÓN PARA FACILITAR LA FINANCIACIÓN AL SECTOR AGROALIMENTARIO Y PESQUERO	116
SUBVENCIÓN PARA FACILITAR EL ACCESO A LA FINANCIACIÓN LÍNEA ICO MAPA SAECA 117	
SUBVENCIÓN PARA FACILITAR EL ACCESO A LA FINANCIACIÓN LÍNEA ICO MAPA SAECA 118	
SECRETARÍA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA.....	119
SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA MODERNIZACIÓN DE MAQUINARIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLA.....	119
SUBVENCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA AFECTADA POR LA DANA120	
AYUDAS DIRECTAS A EXPLOTACIONES AGRARIAS AFECTADAS POR LA DANA (PÉRDIDA RENTA).....	121
AYUDAS DIRECTAS A EXPLOTACIONES AGRARIAS AFECTADAS POR LA DANA (ALBUFERA).....	122
AYUDAS DIRECTAS A EXPLOTACIONES AGRARIAS AFECTADAS POR LA DANA (INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA).....	123
APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OPCIONES ESPECÍFICAS POR LA LEJANÍA Y LA INSULARIDAD (POSEI)	124
SUBVENCIÓN PARA CALIDAD VARIEDADES VEGETALES Y CERTIFICACIÓN MATERIALES DE REPRODUCCIÓN.....	125
SUBVENCIÓN A LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL: EXPASA AGRICULTURA Y GANADERIA, S.A.....	127
SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE SOCIEDADES ORGANIZADORAS DE CARRERAS DE CABALLOS PARA APOTAR LA CRIA DE CABALLOS Y YEGUAS NACIDOS EN ESPAÑA CON EL FIN DE IMPULSAR EL SECTOR EQUINO NACIONAL	129
SUBVENCIÓN SANIDAD DE LA PRODUCCION AGRARIA	130



SUBVENCIÓN A COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ESPAÑA, U. DE COOP (CCAE)	
131	
SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS (FIAB)	133
SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA DIETA MEDITERRÁNEA.....	134
SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL GOBIERNO VASCO PARA APOYO A LA FUNDACIÓN BASQUE CULINARY CENTER.....	135
SECRETARIA GENERAL DE PESCA.....	136
SUBVENCIÓN A LA FUNDACION AZTI	136
2.- Subvenciones en concurrencia competitiva	137
SECRETARIA DE ESTADO AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	137
BECAS DE FORMACIÓN EN DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL	137
SUBVENCIÓN DE ENTIDADES DE MUJERES DE ÁMBITO NACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ESPECIAL INTERÉS PARA IMPULSAR EL PAPEL DE LAS MUJERES EN EL DESARROLLO RURAL	138
PREMIOS DE EXCELENCIA A LA INNOVACIÓN	139
AYUDAS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL AGRARIA EN CURSOS Y ESTANCIAS	140
SUBVENCIÓN PROGRAMA CULTIVA	141
SUBVENCIÓN INTERVENCIÓN SUPRAAUTONÓMICA 7202 ENMARCADA EN EL PEPAC ..	143
SUBVENCIÓN COOPERACIÓN AEI PEPAC	145
SUBVENCIÓN INTERVENCIÓN SUPRAAUTONÓMICA 7201 ENMARCADA EN EL PEPAC ..	147
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN	149
SUBVENCIÓN A SINDICATOS DE TRABAJADORES.....	149
SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL	150
SUBVENCIÓN A ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS EN EL ÁMBITO NACIONAL Y EUROPEO	151
SUBVENCIÓN PREMIOS MIRA DE ESTUDIOS EN MATERIA AGROLIMENTARIA, PESQUERA Y ACUICOLA	152
BECAS DE FORMACIÓN EN ANÁLISIS Y PROSPECTIVA DEL SECTOR AGRARIO	153
BECAS DE FORMACIÓN EN SEGUROS AGRARIOS.....	154
SECRETARÍA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA.....	155
BECAS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS	155
BECAS DE FORMACIÓN EN SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA	156
BECAS DE FORMACIÓN DEL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA	157
SUBVENCIÓN A INVERSIONES EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL	159
SUBVENCIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS GENERAL POR GRUPOS OPERATIVOS EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL	161



SUBVENCIÓN A INVERSIONES CON OBJETIVOS AMBIENTALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS. PEPAC 6842.1:	163
SUBVENCIÓN A INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS PEPAC 6842.2).....	165
SUBVENCIÓN A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN EL SECTOR APÍCOLA ...	167
SUBVENCIÓN IMPULSO A LA SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA BIODIVERSIDAD GANADERA.....	169
ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LA MEJORA GANADERA. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD.....	171
FOMENTO DE LA APICULTURA	173
SECRETARIA GENERAL DE PESCA.....	175
BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN MATERIA DE RECURSOS PESQUEROS Y DE ECONOMIA FINANCIERA	175
BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN MATERIA DE ORDENACIÓN PESQUERA Y DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, RÉGIMEN SANCIONADOR Y DESARROLLO NORMATIVO. .	176
PREMIO JACUMAR DE INVESTIGACION EN ACUICULTURA	177
SUBVENCIÓN A ENTIDADES ASOCIATIVAS REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PESQUERO PARA ACTIVIDADES DE COLABORACION Y REPRESENTACION.....	178
SUBVENCIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN LOS PLANES NACIONALES DE ACUICULTURA ..	179
BECAS DE FORMACIÓN DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DE COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN PESQUERA.....	180
SUBVENCIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES DEL SECTOR DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA.....	181
SUBVENCIÓN PARA PLANES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUERAS	182
SUBVENCIÓN AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR PESQUERO Y DE LA ACUICULTURA	183



1. Antecedentes.

El artículo 31.2 de la **Constitución Española** señala que el gasto público realizará **una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía**. Por otro lado, el artículo 135 de la Constitución dispone que *“todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria”*.

Lo anterior armoniza con el ánimo del legislador introduciendo la programación y la planificación estratégica de la actividad subvencional de las Administraciones, que quedó plasmado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS). Así, en su artículo 8 establece que *“los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

Esta planificación estratégica fue posteriormente concretada y desarrollada mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RGS), así pues en su Sección 1ª del Capítulo III, se indica que **los planes estratégicos de subvenciones deben convertirse en “un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”**.

Por otro lado, en relación con el seguimiento de los planes estratégicos de subvenciones, se establece en el artículo 14.2 del precitado RGS que **“cada Departamento ministerial emitirá antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del Plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación”**.

Observando lo anterior, de acuerdo con el Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (en adelante, MAPA) es el departamento de la Administración General del Estado al que correspondía, dentro del orden constitucional de distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas y en colaboración con los demás ministerios y administraciones públicas, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno de la Nación en materia recursos agrícolas, ganaderos, y pesqueros, de industria agroalimentaria y de alimentación, y en el marco de esta atribución, por **Orden**



Ministerial de febrero de 2024, por la que se aprueba el plan estratégico de subvenciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el periodo 2024-2026.

El mencionado Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación prevé el régimen de seguimiento en su punto 6.1, que llevará a cabo la Comisión Ministerial de Seguimiento y Coordinación de Ayudas, creada de acuerdo con la Orden AAA/1745/2012, de 26 de julio, por la que se crea la Comisión Ministerial de Seguimiento y Coordinación de Ayudas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y de sus organismos públicos y entidades vinculadas o dependientes, adscrita a la Subsecretaría del Departamento.

Establece que, para realizar el seguimiento y evaluación del presente Plan, anualmente cada Centro Directivo remitirá a la Comisión Ministerio de Seguimiento y Coordinación de Ayudas antes del 31 de marzo un informe de seguimiento de cada una de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de los indicadores previamente determinados a tal fin.

De conformidad con el artículo 14.1 del RGS, el PES 2024-2026 del MAPA debería ser actualizado anualmente de acuerdo con la información relevante disponible, si procediera. Efectivamente, así se ha hecho, según lo establecido por el punto 6.2. del PES 2024-2026 del MAPA, con anterioridad al 30 de abril del año 2026.

Dicha actualización se encuentra encomendada igualmente a la Comisión Ministerial de Seguimiento y Coordinación de Ayudas a partir de la información remitida por los diferentes órganos superiores y directivos del Departamento responsables de las líneas de subvenciones incluidas en el presente Plan Estratégico de Subvenciones.



2. Informe anual del PES 2024-2026 del MAPA

Para realizar el seguimiento y evaluación del presente Plan, desde el Gabinete Técnico de la Subsecretaría se remitieron a todos los Centros Directivos las siguientes fichas de los indicadores propuestos por la unidad sobre lo inicialmente aprobado en el PES 2024-2026.

Para las subvenciones que se convocaban en **régimen de concurrencia competitiva**:

ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención		
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas		
3	Centro gestor		
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación		
5	Plazo necesario para su consecución		
6	Costes previsible y sus anualidades		
7	Fuentes de financiación y su distribución		
8	Aplicación presupuestaria		
9	Instrumento jurídico		
10	Código		
11	Indicadores de seguimiento		
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género		
13	Objetivo MAPA		
14	Contacto		
15	Código		
16	Convocatoria		
17	Crédito		
18	Ejecutado		
19	Seguimiento de Indicadores		
20	Observaciones de seguimiento		

NOTA 1.- Es obligatoria la cumplimentación de los puntos 16 a 19
NOTA 2.- Solo se podrán cumplimentar las celdas de color blanco.
NOTA 3.- Para introducir más de una línea en la celda, pulsar Alt+Retorno (Intro)



Para las subvenciones convocadas en régimen en **concesión directa**:

ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención		
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas		
3	Centro gestor		
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación		
5	Plazo necesario para su consecución		
6	Costes previsible y sus anualidades		
7	Fuentes de financiación y su distribución		
8	Aplicación presupuestaria		
9	Instrumento jurídico		
10	Código		
11	Memoria de Seguimiento		

- NOTA 1.- Es obligatoria la cumplimentación del punto nº 11
- NOTA 2.- Solo se podrán cumplimentar las celdas de color blanco.
- NOTA 3.- Para introducir más de una línea en la celda, pulsar Alt+Retorno (Intro)



Cada centro gestor remitió como propuesta un informe individualizado por línea de subvenciones en el que se recogen los indicadores propuestos, su grado de ejecución presupuestaria y el cumplimiento de la planificación previa. Los informes individualizados se detallan en el **Anexo I** (fichas de seguimiento por centro gestor para subvenciones en régimen de concesión directa) y **Anexo II** (fichas de seguimiento por centro gestor para subvenciones en régimen de concurrencia competitiva).

Recibidos y revisados los informes, se ha realizado un análisis estructurado en función del órgano convocante, a nivel de centros directivos u órganos superiores como paso previo a la elaboración del presente informe.

La Intervención Delegada en su informe de Código 2025/121, indica que respecto al PES 2024, se han mantenido los mismos cinco objetivos estratégicos. En cuanto a los indicadores asociados a dichos objetivos estratégicos, estos se mantienen prácticamente sin cambios respecto al PES 2023. En el ejercicio anterior ya se constató que los objetivos operativos de las líneas de subvenciones que se mantienen del PES 2023 conservan la misma definición. Para las nuevas ayudas se observa, sin embargo, una mejora en su definición y un avance en la ponderación de los indicadores de referencia asociados a los objetivos de las distintas líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Adicionalmente, se han eliminado los indicadores basados en porcentajes de presupuesto ejecutado.

El plazo que las disposiciones vigentes fijan es el 30 de abril con el fin de que se procediera por la Subsecretaría a su remisión a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y comunicarse a las Cortes Generales, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2.1. Subvenciones según su régimen de concesión

Dentro del marco competencial delimitado por Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, y utilizando el procedimiento de concesión como criterio clasificador del PES 2024-2026; se encontraban **34** subvenciones que se atenían a lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, esto es, **régimen de concurrencia competitiva**, y **37** bajo el amparo del Capítulo III de la Ley, en **régimen de concesión directa**.



Con créditos previstos para el año 2025 que ascendían a **66.661.091,59 €** de concurrencia competitiva, y **902.374.005,00 €** de concesión directa, destacando lo previsto para la Subvención al Seguro Agrario con 315.000.000 €, hay que destacar que en esta última subvención el crédito final fue de **393.439.822,47 €**. También destaca las Ayudas a la Dana de Valencia por valor de **317.600.000 €** (líneas de Avaes, ICO-MAPA-SAECA y Ayudas a las infraestructuras y maquinaria agrícola).

De acuerdo con lo anterior, comenzando por las subvenciones **en régimen en concurrencia competitiva** se han convocado **34 subvenciones**, siendo el nivel de ejecución, se eleva a un **75,82 %** sobre el crédito concedido.

Por centros directivos comenzando por los adscritos a la actual **Secretaría de Estado de Agricultura y Alimentación**, éste se elevaba a **10.288.793,23 €**. Su ejecución presupuestaria asciende a un **74,76%**.

En la **Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación** el crédito concedido se elevó a **1.385.290 €**. A nivel de ejecución presupuestaria sobre lo planificado, el resultado es del **81,50 %**.

A nivel de la actual **Secretaría General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria**, concedió crédito por valor de **36.015.138,3€**, por lo que la ratio de ejecución presupuestaria sobre el crédito planificado asciende a un **76,29 %**.

En la **Secretaría General de Pesca**, de las subvenciones previstas, y con crédito se han convocado por un crédito de **20.417.800,00 €**, la ejecución presupuestaria del crédito concedido llegó al **75,15 %**.

Respecto a las subvenciones en **régimen de concesión directa**, hay que señalar que todas las actuaciones previstas y con crédito para **2025** se han ejecutado.

Por otra parte, a los efectos del seguimiento y evaluación de las subvenciones nominativas, se elaboró una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones que se incluye en el anexo I.

Los datos anteriores y su desglose por órganos directivos se pueden observar detalladamente en el **Anexo III** y el **Anexo IV**.



2.2. Seguimiento según objetivos estratégicos PES 2024-2026

Como se señaló anteriormente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 del RGS, el PES debe ser actualizado anualmente de acuerdo con la información relevante disponible y, en particular, de lo previsto en las leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado, aunque se mantienen los presupuestos prorrogados desde 2023. En el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 se procedió a actualizar los objetivos generales y se ha tratado de introducir índices de seguimiento adicionales a la ejecución presupuestaria, así como indicadores de los objetivos generales teniendo en cuenta los informes de auditoría llevados a cabo por la Intervención Delegada.

No obstante, conviene dejar constancia de que las subvenciones son un instrumento adicional a la política estructural del Departamento de incuestionable valor, pero no único, por lo que en ningún caso se debe llevar a cabo una correlación directa entre la consecución de los objetivos del PES y la consecución de los objetivos del Departamento.

Los **objetivos estratégicos** del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 son los siguientes:

1. **Potenciar la política de desarrollo rural como instrumento de vertebración territorial y de diversificación económica del medio rural, en particular, impulsando el papel de la mujer en el medio rural.**

Indicador:

- Explotaciones titularidad compartida. Fijando como referencia la fecha de aprobación del presente informe, así como el incremento en 119 explotaciones de titularidad compartida.
- Número de mujeres que reciben reconocimiento del MAPA a través del Premio de Excelencia a la innovación de mujeres rurales como máximo se pueden conceder 13 premios al año
- Número de proyectos de inversión apoyadas. Valor de referencia 30

2. **Mejorar la competitividad del sector agrario y de la industria agroalimentaria, a través del apoyo a:**

2.1. La ordenación y mejora de los sectores productivos agrarios y alimentarios.

2.2. La integración asociativa agroalimentaria orientada a conseguir estructuras empresariales agroalimentarias, basadas en la economía social, más competitivas, mejor redimensionadas, modernas e internacionalizadas. Especialmente a través del apoyo a procesos de integración y a la mejora de procesos de transformación y comercialización de productos agrarios.



Indicadores. Variación en ^[1]:

- Número de cooperativas a nivel nacional. (periodo 2022-2024).
- Facturación de las cooperativas a nivel nacional. Incremento en el periodo 2022-2024.
- Facturación media por cooperativa. Incremento en el periodo 2022-2024.
- Facturación del TOP 10 cooperativo nacional. Incremento en el periodo 2022-2024 respecto a la media de los tres años anteriores.
- N ° y porcentaje de proyectos en los que la innovación tiene potencial para contribuir a la competitividad del sector. Valor de referencia 30.

2.3. La calidad de las producciones agrarias e innovación tecnológica, así como la búsqueda de nuevos mercados mediante la promoción de los productos alimentarios españoles.

Indicador:

- Incremento del número de figuras de calidad, tomando como referencia las aprobadas a la fecha de aprobación del presente informe.
- Balanza comercial, siendo el valor de referencia de este indicador la mejora de la balanza comercial en 2020 respecto a la fecha de aprobación del presente informe.
- N.º de centros de limpieza y desinfección y centros de producción de material vegetal de reproducción, que realicen inversiones con un aumento de los sistemas de bioseguridad. Valor de referencia 465.
- N.º de explotaciones agrícolas y ganaderas y empresas de servicios agronómicos que realicen inversiones. Valor de referencia: 5.000.
- N.º de proyectos de inversión aprobados. Valor de referencia: 30.
- Inversión apoyada. Valor de referencia 60 M€ al año.
- Impacto económico de los proyectos: Valor de referencia: mejora de un 2% sobre el beneficio neto de los últimos 3 ejercicios.

3. Favorecer la sostenibilidad y competitividad del sector pesquero y de la acuicultura mediante:

^[1] Existe un desfase de dos años en la disposición de datos.



- 3.1.** La ordenación de los sectores pesqueros y de la acuicultura, así como la creación de instrumentos financieros que faciliten su modernización.

Indicadores:

- Realizar el seguimiento de las operaciones reafianzadas por SAECA en el marco del Convenio MAPA-SAECA, una vez que se ponga en marcha este sistema de financiación. Indicador: número de operaciones reafianzadas durante el periodo 2024-2026.
- Apoyar la realización de al menos 10 proyectos de digitalización de los sectores pesqueros y de acuicultura durante el periodo 2024-2026.

- 3.2.** La investigación, innovación y el desarrollo tecnológico en el sector pesquero y en la acuicultura.

Indicador:

- Apoyar la realización de al menos 20 proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico en el sector pesquero y la acuicultura y en el ámbito del crecimiento azul durante el periodo 2024-2026.

- 3.3.** Fomentando el asociacionismo y facilitando la consecución de los objetivos marcados por este Ministerio.

Indicador:

- Fomento del asociacionismo: realizar una convocatoria anual de subvenciones al fomento del asociacionismo, a entidades asociativas representativas del sector pesquero.

4. *Impulsar la participación y actividades de interlocución en entidades representativas reconocidas por el Departamento.*

Indicador:

- Actuaciones de interlocución. Mantenimiento de la participación de las Organizaciones Profesionales Agrarias y Pesqueras, medido por el número de reuniones, por encima de la media del número de reuniones de los últimos cinco años.
- Número de órganos colegiados en los que se participa. Valor de referencia 101.
- Número de organismos de la U.E. en las que participan las organizaciones profesionales. Valor de referencia igual o superior 1.



5. Potenciar las actividades de capacitación y formación profesional en los ámbitos sectoriales competencia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación mediante:

- 5.1.** La concesión de becas de formación dirigidas a titulados superiores recién licenciados para facilitar la inserción en el mercado laboral.

Indicador:

- Inserción laboral. Al menos el 50 % de los becarios que abandonen el programa lo hagan para insertarse en profesionalmente en actividades relacionadas con ese ámbito
- 5.2.** Fomentar la agrupación de los primeros eslabones que conforman la cadena alimentaria, mediante la fusión o integración de las entidades asociativas con el objeto de favorecer su redimensionamiento y competitividad

Indicador.

- Número de integraciones supraautonómicas apoyadas. Valor de referencia 3 al año
- 5.3.** La realización de programas formativos de ámbito plurirregional dirigidos a agricultores, ganaderos, gestores de explotaciones, empresas agrarias y mujeres rurales

Indicador:

- Número de cursos. Promover 300 cursos anuales
- 5.4.** La realización de programas de visitas formativas de jóvenes agricultores a explotaciones modelo

Indicador:

- Número de jóvenes que se ven beneficiados por el programa al año (al menos 500 jóvenes)
 - Número de explotaciones modelo participantes, Valor de referencia 250 al año.
- 5.5.** Impulsar la adopción de tecnologías digitales para acompañar y fomentar la transición digital en el sector, contribuyendo a la reducción de la brecha digital en el sector agroalimentario

Indicador:

- Número de programas formativos apoyados. Valor de referencia 6 en todo el periodo.
- Número de servicios asesoramientos prestados. Valor de referencia 45 en todo el periodo



- Número de servicios asesoramientos establecidos. Valor de referencia 12 en todo el periodo
- Número de actividades de formación de asesores apoyadas. Valor de referencia: 9 en todo el periodo
- Número de actividades de formación y acciones de información apoyadas. Valor de referencia 21 en todo el periodo.

Cabe señalar que se han incluido, además, en el **PES 2025**, no incluidas en los PGE, diferentes subvenciones destinadas a sufragar los daños y efectos derivados de la Dana en Valencia.

Por otra parte, asociados a estos **objetivos estratégicos** se definen líneas de **subvención en régimen de concurrencia competitiva** del Ministerio, descritas en el Anexo apartado II.

Se establece en el siguiente cuadro el cumplimiento de los objetivos teniendo en cuenta el porcentaje de cumplimiento de acuerdo con los valores de referencia fijados para cada una de las subvenciones. Para su seguimiento se han propuesto los siguientes indicadores cualitativos:

- 5: objetivo alcanzado plenamente (80%-100%)
- 4: objetivo alcanzado satisfactoriamente (60%-80%)
- 3: objetivo alcanzado (40%-60%)
- 2: objetivo sujeto a revisión parcial (20%-40%)
- 1: objetivo sujeto a revisión total (0%-20%)

Así, en las subvenciones en **régimen de concurrencia competitiva** asociadas a los objetivos estratégicos generales se puede observar los siguientes % de crédito ejecutado (Anexo V) y % de cumplimiento objetivo, de acuerdo a los indicadores y valores de referencia (Anexo VII):

OBJETIVO	% Crédito ejecutado Anexo V	Porcentaje cumplimiento objetivo, de acuerdo valores de referencia Anexo VII	indicador
1	77,02%	57,22%	3
2	84,14%	129,32%	5
3	104,37%	61,10%	4
4	92,94%	72,98%	4
5	47,78%	98,70%	5



Según se puede extraer de lo anterior, la actividad subvencional del MAPA se ha alcanzado con carácter general de forma satisfactoria.

También es necesario reflejar que en el PES 2024-2026 se ha incluido la recomendación de la Intervención Delegada de que cada línea de subvención de **concurrentia competitiva** introdujera nuevos indicadores de seguimiento con sus valores de referencia. De las **34** subvenciones convocadas se ha observado que en todas ellas se ha alcanzado el objetivo, en algunas de forma satisfactoria y en el caso de los objetivos 2 y 5 de forma muy satisfactoria.

Es necesario indicar que alguno de los incumplimientos se debe a que no se han convocado, otras están en ejecución y en otras no se han reflejado valores de referencia o indicadores

Se adjunta en **Anexos V, VI y VII**, cuadros correspondientes a la ejecución por objetivos, cuadro de seguimiento de objetivos por valores de referencia y cuadro de seguimiento de objetivos por indicadores y valores de referencia, respectivamente.

Se indica, por último, que las **subvenciones en régimen de concesión directa** no están directamente asociadas a estos objetivos estratégicos generales cuyo cumplimiento se mide mediante indicadores de seguimiento, éstos, se sustituyen por la memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y las fuentes de financiación en aplicación de lo establecido en el artículo 12.2 del RGS.



Anexo I.- Fichas de seguimiento por centro gestor en régimen de concesión directa.

SECRETARÍA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

53 SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMUNIDADES DE REGANTES DE ESPAÑA (FENACORE)				
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO	
1	Línea de subvención	Subvención nominativa a la Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España (FENACORE)		
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Comunidades de Regantes de España		
3	Centro gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria - Subdirección General de Regadíos e Infraestructuras Rurales		Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria - Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyo a las Comunidades de Regantes de España en actividades de formación, asesoramiento legal, administrativo y técnico, y apoyo en la difusión de los planes, iniciativas y propuestas del MAPA a través de FENACORE		
5	Plazo necesario para su consecución	El ámbito temporal o duración anual de la subvención es de enero a noviembre de todos los años		
6	Costes previsible y sus anualidades	Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 100.000,00 €	100.000,00	80.000 €
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 250.000,00 €	100.000,00	80.000 €
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 100.000,00 €	230.000,00	
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE		En 2025 fue por Real Decreto 938/2025, de 21 de octubre
8	Aplicación presupuestaria	21.08.414A.484		
9	Instrumento jurídico	Orden de concesión		En 2025 se ha realizado resolución de la Secretaría de Estado de Agricultura y Alimentación de concesión
10	Código	ID-53		
11	Memoria de Seguimiento			En el primer cuatrimestre se solicita a FENACORE una estimación del gasto subvencionable por apartados: formación, asesoramiento y apoyo. Posteriormente, se confecciona una relación de gastos en cada apartado. Cumplido el periodo para la aportación de justificantes, se cotejan los gastos con los justificantes: facturas y apuntes de extractos de la cuenta bancaria que envía FENACORE. La desviación de crédito de 20.000€ (crédito previsto: 100.000€, crédito ejecutado: 80.000€) está motivada por la necesidad de cubrir déficits existentes en otras partidas del MAPA. Dicho crédito se transfiere siguiendo las indicaciones de la Oficina Presupuestaria.



62 SUBVENCIÓN A LA RED ESTATAL DE DESARROLLO RURAL (REDER)			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Subvención nominativa a la Red Estatal de Desarrollo Rural para la financiación de acciones de promoción del desarrollo rural integral y sostenible	Subvención directa a la Red Estatal de Desarrollo Rural, para acciones de promoción del desarrollo rural integral y sostenible
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Redes de Desarrollo Rural	
3	Centro gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria - Subdirección General de Dinamización del Medio Rural	
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Desarrollo de actuaciones de asistencia técnica, interlocución, servicios de comunicación, estudios, publicaciones y difusión de buenas prácticas de la Red Estatal de Desarrollo Rural que contribuyan a la promoción del desarrollo rural integral y sostenible y el apoyo a los Grupos de Acción Local	
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución 2024-2026 (concesión anual)	
6	Costes previsible y sus anualidades	Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 70.000,00 €	55.000,00 Ejercicio 2024 - Concedido: 55.000,00 €; Ejecución real: 55.000€
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 70.000,00 €	70.000,00 Ejercicio 2025 - Concedido: 44.283,50 €; Ejecución real: Pendiente de revisión de la justificación
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 70.000,00 €	44.283,50
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE	
8	Aplicación presupuestaria	21.08.414B.48100	
9	Instrumento jurídico	Orden de concesión	Real Decreto 938/2025, de 21 de octubre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera. Resolución de concesión de la Secretaría de Estado de Agricultura y Alimentación, por la que se concede una subvención directa a la Red Estatal de Desarrollo Rural (REDER) para acciones de promoción del desarrollo rural integral y sostenible para 2025.
10	Código	ID-62	
11	Memoria de Seguimiento		Debido a la prorroga de los PGE del año 2023 para el año 2025 ha sido necesaria la aprobación del RD 938/2025 para la aplicación de la ayuda directa prevista para REDER. Además, para esta anualidad, el importe se ha reducido y ajustado según la representatividad de la red, quedando fijado en 44.283,50 €. La ayuda directa se encuentra en proceso de revisión de la justificación presentada por la red. A lo largo de 2025 la REDER ha desarrollado actuaciones de asistencia técnica, interlocución, servicios de comunicación, estudios, publicaciones y difusión de buenas prácticas y apoyo a los Grupos de Acción Local.



61 SUBVENCIÓN A LA RED ESPAÑOLA DE DESARROLLO RURAL (REDR)			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Subvención nominativa a la Red Española de Desarrollo Rural para la financiación de acciones de promoción del desarrollo rural integral y sostenible	Subvención directa a la Red Española de Desarrollo Rural, para acciones de promoción del desarrollo rural integral y sostenible
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Redes de Desarrollo Rural	
3	Centro gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria - Subdirección General de Dinamización del Medio Rural	
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Desarrollo de actuaciones de asistencia técnica, interlocución, servicios de comunicación, estudios, publicaciones y difusión de buenas prácticas de la Red Española de Desarrollo Rural que contribuyan a la promoción del desarrollo rural integral y sostenible y el apoyo a los Grupos de Acción Local	
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo 2024-2026 (concesión anual)	
6	Costes previsible y sus anualidades	Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 130.000,00 €	100.000,00 Ejercicio 2024 - Concedido: 100.000,00 €; Ejecución real: 94.891,26€
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2025- 130.000,00 €	130.000,00 Ejercicio 2025 - Concedido: 110.716,50 €; Ejecución real: Pendiente de revisión de justificación económica
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2026- 130.000,00 €	110.716,50
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE	
8	Aplicación presupuestaria	21.08.414B.48101	
9	Instrumento jurídico	Orden de concesión	Real Decreto 938/2025, de 21 de octubre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera. Resolución de concesión de la Secretaría de Estado de Agricultura y Alimentación, por la que se concede una subvención directa a la Red Española de Desarrollo Rural (REDR) para acciones de promoción del desarrollo rural integral y sostenible para 2025
10	Código	ID-61	
11	Memoria de Seguimiento		Debido a la prorrogación de los PGE del año 2023 para el año 2025 ha sido necesaria la aprobación del RD 938/2025 para la aplicación de la ayuda directa prevista para REDR. Además, para esta anualidad, el importe se ha reducido y ajustado según la representatividad de la red, quedando fijado en 110.716,50 €. La ayuda directa se encuentra en proceso de revisión de la justificación presentada por la red. A lo largo de 2025 la REDR ha desarrollado actuaciones de asistencia técnica, interlocución, servicios de comunicación, estudios, publicaciones y difusión de buenas prácticas y apoyo a los Grupos de Acción Local.



147 SUBVENCIÓN A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS DE TITULARIDAD COMPARTIDA				
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO	
1	Línea de subvención	Subvención a las explotaciones agrarias de titularidad compartida		
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Apoyo al régimen de titularidad compartida de las explotaciones agrarias, y la afiliación a la Seguridad Social de los cónyuges o parejas unidas por análoga relación de afectividad de las personas titulares de estas explotaciones.		
3	Centro gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Subdirección General de Dinamización del Medio Rural		
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Financiar parte del coste de las cuotas sociales de las explotaciones de titularidad compartida, fomentando la inscripción y permanencia de estas explotaciones agrarias y la afiliación a la Seguridad Social de los cónyuges o parejas unidas por análoga relación de afectividad de las personas titulares de las explotaciones.		Fomentar la inscripción y permanencia de estas explotaciones agrarias y la afiliación a la Seguridad Social de los cónyuges o parejas unidas por análoga relación de afectividad de las personas titulares de las explotaciones, a través de la financiación de parte del coste de las cuotas sociales de las explotaciones de titularidad compartida.
5	Plazo necesario para su consecución	Esta línea de subvención es aprobada anualmente, por lo que el plazo es considerado anual. Es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento, siendo previsible que persistan a largo plazo.		Es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento, siendo previsible que persistan a medio plazo.
6	Costes previsible y sus anualidades	Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 1.800.000,00 €	1.800.000,00	Ejecutado 2024: 1.590.000 €
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 1.800.000,00 €	1.800.000,00	Ejecutado 2025: 1.791.000€
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 1.800.000,00 €	1.800.000,00	
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE		
8	Aplicación presupuestaria	21.08.414B.485.04		
9	Instrumento jurídico	Mediante Real Decreto de bases reguladoras (RD 819/2021, RD 1055/2021 y RD 113/2022) y resolución anual de convocatoria		Actualmente se está tramitando una modificación de las bases reguladoras, que será de aplicación para la convocatoria de 2026.
10	Código	ID-147		
11	Memoria de Seguimiento	Memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y las fuentes de financiación en aplicación de lo establecido en el artículo 12.2 del RGS		La presente subvención en régimen de concesión directa se destina a las explotaciones de titularidad compartida para compensarles por los mayores costes que soportan, derivados del pago de la cuota del segundo titular a la seguridad social. Pueden ser beneficiarias las explotaciones que estén inscritas en el Registro de Titularidad Compartida (RETICOM), con un mes de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria, siempre que presenten la documentación requerida en la convocatoria y cumplan los requisitos establecidos en la normativa aplicable. El presupuesto disponible en cada convocatoria se distribuye en partes iguales entre las explotaciones agrarias beneficiarias de la ayuda, hasta un máximo de 1.500 € por explotación. En 2025 se concedió la subvención a 1.194 explotaciones, correspondiendo el importe máximo de 1.500 € a cada una de ellas, lo que ha ascendido a un gasto total de 1.791.000€, siendo cercano al total del presupuesto asignado. El menor grado de ejecución se debe a que el número de solicitudes recibidas ha sido inferior al número estimado de potenciales entidades beneficiarias de alta en el régimen de titularidad compartida. En 2026, al haberse incrementado en número de explotaciones agrarias inscritas en el registro de titularidad compartida, se prevé que se reciban más solicitudes, por lo que previsiblemente se ejecutará la totalidad del presupuesto disponible, concediéndose a cada explotación un importe inferior.



152 SUBVENCIÓN APORTACIÓN AGE A INTERVENCIONES Y MEDIDAS FEADER			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Aportación AGE a intervenciones y medidas FEADER	
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agroalimentario, forestal y medio rural	
3	Centro gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Dirección Técnica	
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Participación financiera de la Administración General del Estado en los programas de desarrollo rural (PDR de las CC.AA.), correspondientes al periodo de programación 2014-2022 y en las intervenciones FEADER del nuevo PEPAC 2023-2027 de las CC.AA..	
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención es un año	
6	Costes previsible y sus anualidades	Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 158.225.557,00 €	158.225.557,00
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 158.225.557,00 €	158.225.557,00
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 158.225.557,00 €	158.225.557,00
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE	
8	Aplicación presupuestaria	21.08.414B.759	
9	Instrumento jurídico	Reglamento (UE) n.º 1305/2013 de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo. Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013.	
10	Código	ID-152	
11	Memoria de Seguimiento	Memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y las fuentes de financiación en aplicación de lo establecido en el artículo 12.2 del RGS	<p>En julio de 2020 se aprobó el nuevo Marco Financiero Plurianual 2021-2027 de la UE, mientras que en 2022 se aprobó el Plan estratégico de la PAC 2023-2027, siendo 2023 el primer año de ejecución.</p> <p>En 2025 coexisten por tanto dos periodos de programación: el periodo 2014-2022 con los programas de desarrollo rural y el tercer año de ejecución del periodo 2023-2027 del Plan Estratégico de la PAC.</p> <p>En la Conferencia Sectorial de 14 de julio de 2021, se informó a las CCAA que durante el periodo del MFP 2021-2027 el Estado aportaría a las CCAA el 30% de la financiación nacional, calculada en función de las nuevas tasas máximas regionales, mediante distribución territorial de fondos a través de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre. Esto supone una cifra total de 1.087 M€ de contribución AGE a favor de la política de desarrollo rural para 2021-2027, lo que implica un incremento del 28% respecto del periodo 2014-2020.</p> <p>Por tanto, a partir del año 2022, existe un compromiso con el Ministerio de Hacienda para cofinanciar las medidas e intervenciones FEADER de las CCAA con una aportación anual del capítulo 7 de los Presupuestos Generales del Estado por importe de 158,22 M€. De esta forma, en la Conferencia Sectorial que tuvo lugar el 3 de mayo de 2023, se acordó la senda financiera relativa a la cofinanciación AGE a las CCAA de las intervenciones FEADER del PEPAC para el periodo 2021-2027 por importe de 158,22 M€ anuales.</p>



102 SUBVENCIÓN AL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA				
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO	
1	Línea de subvención	Subvención al Centro Nacional de Tecnología y Seguridad Alimentaria		
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Investigación en el ámbito de la competitividad y de la calidad alimentaria		
3	Centro gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria.Subdirección General de Innovación y Digitalización.		
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Desarrollo de actuaciones del CNTA para la captación de conocimiento y transferencia de tecnología a través de proyectos I+D, servicios tecnológicos y formación.		
5	Plazo necesario para su consecución	La ejecución de la subvención es de carácter anual		
6	Costes previsibles y sus anualidades	Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 300.000,00 €	250.000,00	Por necesidades presupuestarias se redujo el importe de la subvención a 250.000 euros (dado que es una subvención con carácter retroactivo, los 50.000 euros detraídos los asumió el CNTA)
		Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2025- 300.000,00 €	250.000,00	
		Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 300.000,00 €	500.000,00	Se propone una cifra de 500.000,00€ (son 250.000€ para la subvención ordinaria + 250.000€ para la creación de un Sandbox AgriFoodTech)
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE		
8	Aplicación presupuestaria	21.08.414B.482		
9	Instrumento jurídico	Convenio u orden ministerial		
10	Código	ID-102		
11	Memoria de Seguimiento	<p>Subvención nominativa con caracter retroactivo 2025. Se han pactado las líneas de actuación con la premisa de al menos disponer de 250.000 euros como en 2024, como así ha sido.</p> <p>Tanto el programa de actuaciones como el presupuesto detallado por actividades para 2025, ha sido ejecutado correctamente, incorporando además del apoyo a startups, líneas de desarrollo tecnológico claves para el sector alimentario.</p>		<p>La calidad de los trabajos del CNTA en los últimos años ha sido intachable, justifica que se aporten más fondos, máxime cuando se ha convertido en el Centro Tecnológico Agroalimentario de mayor dimensión del país tras absorber a dos centros homólogos riojanos, cosa que debe ser apoyada específicamente por el MAPA, pues los centros tecnológicos deben trascender fronteras administrativas para competir en un mercado global, europeo sin duda.</p> <p>En el caso concreto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, su vínculo con el CNTA data 2005, con una subvención nominativa que ha surgido del Congreso, que no funciona con la lógica de la concurrencia competitiva. Gracias a este instrumento, se ha podido apoyar al CNTA en labores que realiza con una clarísima vocación pública, tanto en materia inteligencia como seguir tendencias de mercado y vigilancia tecnológica agroalimentaria cofinanciando los Escenarios de Oportunidad FoodTECH , como apoyando a startups de todo el país, para que el CNTA ofrezca gratuitamente su saber hacer, para pruebas que sean sofisticadas y estén en su cartera de servicios tecnológicos, asesoría en cuestiones regulatorias, de etiquetado, entre otras.</p> <p>En marzo 2025 se ha firmado un protocolo general de actuación en el que MAPA, MICIU, Gobiernos de Navarra, y la Rioja y el propio CNTA se comprometen a colaborar para la constitución y puesta en marcha de un Sandbox Agrifoodtech. Y para materializar esta iniciativa el CNTA cede sus instalaciones del EATEX, Hub de innovación colaborativa para la transferencia e implantación de tecnología en la industria agroalimentaria. Este protocolo no genera ningún compromiso presupuestario para el MAPA pero si su voluntad de colaboración permanente con el CNTA.</p>



103 SUBVENCIÓN A LA RED DE ESPACIOS TEST AGRARIOS (RETA)			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Subvención directa a la Red de Espacios Test Agrarios, para acciones de difusión y promoción de los Espacios Test Agrarios para el relevo generacional en el sector agrario.	Subvención directa a la Red de Espacios Test Agrarios, para acciones de difusión y promoción de los Espacios Test Agrarios para el relevo generacional en el sector agrario.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Espacios Test Agrarios y apoyo al relevo generacional en el sector agrario.	
3	Centro gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria - Subdirección General de Dinamización del Medio Rural	
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Desarrollo de actuaciones de asistencia técnica y apoyo a los espacios test agrarios, incluyendo actuaciones específicas como cobertura legal y visitas de campo, coordinación y generación de espacios de encuentro, interlocución, representación y sensibilización, servicios de comunicación y generación de conocimiento con la identificación de buenas prácticas, análisis de herramientas innovadoras o difusión de este conocimiento	
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo 2024-2026 (concesión anual)	
6	Costes previsible y sus anualidades	Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 80.000,00 €	80.000,00 Concedido: 80.000 €; Ejecución real: 78.653,52€
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 80.000,00 €	80.000,00 Concedido: 80.000 €; Ejecución real: pendiente de revisión de la justificación
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 80.000,00 €	80.000,00
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE	Real Decreto 938/2025, de 21 de octubre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera. Resolución de concesión de la Secretaría de Estado de Agricultura y Alimentación, por la que se concede una subvención directa a la Red de Espacios Test Agrarios (RETA) para acciones de difusión y promoción de los espacios test agrarios para el relevo generacional en el sector agrario para 2025.
8	Aplicación presupuestaria	21.08.414B.481.02	
9	Instrumento jurídico	Resolución de concesión	
10	Código	ID-103	
11	Memoria de Seguimiento		Debido a la prórroga de los PGE del año 2023 para el año 2025 ha sido necesaria la aprobación del RD 938/2025 y posteriormente una modificación presupuestaria para la aplicación de la ayuda directa prevista para RETA. La ayuda directa se encuentra en proceso de revisión de la justificación presentada por la red. A lo largo de 2025 la RETA ha desarrollado actuaciones de asistencia técnica y apoyo a los espacios test agrarios, incluyendo actuaciones específicas como cobertura legal y visitas de campo, coordinación y generación de espacios de encuentro, interlocución, representación y sensibilización, servicios de comunicación y generación de conocimiento con la identificación de buenas prácticas, análisis de herramientas innovadoras o difusión de este conocimiento



104 SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA DIGITAL, AMETIC, PARA IMPULSAR LA PROYECCIÓN DEL SECTOR ESPAÑOL AGRIFOOD TECH				
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO	
1	Línea de subvención	Subvención a la Asociación de la Industria Digital, AMETIC para impulsar la proyección del sector español Agrifood Tech.		
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Digitalización, sector agroalimentario y sector agrifoodtech.		
3	Centro gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Subdirección General de Innovación y Digitalización.		
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El desarrollo de un sello Spain agrifoodtech Nation que permita dinamizar, así como internacionalizar el ecosistema de tecnología digital para el sector agroalimentario.		
5	Plazo necesario para su consecución	La ejecución de la subvención es de carácter anual		
6	Costes previsible y sus anualidades	Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 0€	0,00	
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2025- 50.000,00 €	50.000,00	50.000 concedidos y pagados en diciembre de 2025
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 50.000,00 €	100.000,00	50.000 € de subvención ordinaria + 50.000 € para la organización de un foro empresarial
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE		
8	Aplicación presupuestaria	21.08.414B.483		
9	Instrumento jurídico	Real Decreto Real Decreto 938/2025, de 21 de octubre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera.		
10	Código	ID-104		
11	Memoria de Seguimiento			AMETIC envía en tiempo y forma una propuesta de sello, así como criterios de valoración para su obtención-renovación y la gobernanza necesaria para su puesta en marcha e implantación. Se notificó a AMETIC la subvención el 9 de diciembre y casi de forma paralela se solicitó la justificación de la misma. Los plazos fueron muy ajustados.



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA , PESCA Y ALIMENTACIÓN

73	SUBVENCIÓN AL CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS AGRARIOS Y MEDIOAMBIENTALES (CEIGRAM)- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM)			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO	
1	Línea de subvención	Subvención al CEIGRAM (UPM)		
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Seguros agrarios		
3	Centro gestor	Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A		
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyar las actividades del CEIGRAM como centro de referencia del estudio y la investigación para la gestión de riesgos agrarios y medioambientales.		
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario mínimo para la consecución del objetivo es de tres años.		
6	Costes previsibles y sus anualidades	Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 126.000,00 €	93.000,00	Presupuestado en RD:93.000,00 EUROS. Ejecutado 93.000,00 euros
6		Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 93.000,00 €	93.000,00	Eejcutado 93.000,00 euros
6		Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 93.000,00 €	93.000,00	
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE		
8	Aplicación presupuestaria	21.102.416A.450		
9	Instrumento jurídico	Concesión directa prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Convenio entre ENESA y CEIGRAM		Real Decreto 938/2025, de 21 de octubre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera.
10	Código	ID-73		
11	Memoria de Seguimiento			El porcentaje de presupuesto ejecutado en 2025 ha sido del 100%. ENESA ha participado en los Consejos científicos del Centro en los que se ha expuesto los proyectos en los que se está trabajando. CEIGRAM ha mantenido su actividad incesante con gastos de personal y estructurales demostrados. Además, en total, en 2025, el CEIGRAM ha impartido 14 seminarios, 6 jornadas técnicas para la divulgación del Seguro Agrario, 114 publicaciones entre artículos científicos, tesis doctorales, capítulos de libro y libros publicados. Demostró su participación en 13 proyectos (4 de ellos con financiación internacional, 4 competitivos con fondos del Plan Nacional de Investigación y 5 con empresas privadas y fundaciones). Participó en la Jornada técnica sobre el sistema de seguros agrarios actualización y Nuevos Proyectos celebrada en el mes de abril de 2025 en la sede de ENESA.



74 SUBVENCIÓN AL COSTE DEL SEGURO AGRARIO			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Subvenciones al coste del seguro agrario	
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Seguros agrarios	
3	Centro gestor	Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A (ENESA)	Entidad Estatal de Seguros Agrarios, O.A. (ENESA)
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyar la política de seguros agrarios como una línea básica en el mantenimiento de la renta de los productores agrarios mediante la concesión de subvenciones directas a agricultores, ganaderos, acuicultores y propietarios forestales para fomentar la contratación del seguro agrario. La elaboración del Plan Anual de Seguros Agrario Combinados con la distribución de subvenciones y la relación de actuaciones a desarrollar para mejorar el sistema de Seguros Agrarios Combinados (apartado quinto y décimo sexto del Plan).	
5	Plazo necesario para su consecución	Anual	
6	Costes previsible y sus anualidades	Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 284.520.000,00 €	Ejecutado 378.574.699,80€
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 315.000.000,00 €	Ejecutado 393.439.822,47€
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 315.000.000,00€	Presupuestado 315.000.000,00€
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE	
8	Aplicación presupuestaria	21.102.416A.471	Del presupuesto ejecutado en 2025, 387.372.657,78€ corresponden a la aplicación presupuestaria 21.102.416A.471.00 y 6.067.164,69€ a aplicación presupuestaria 21.102.416A.471.02 creada para la ayuda extraordinaria establecida en el artículo 4 del Real Decreto 939/2025, de 21 de octubre, por el que se regula la concesión directa de ayudas para compensar los daños producidos sobre la actividad agraria por los grandes incendios acaecidos en 2025.
9	Instrumento jurídico	Concesión directa dispuesta en la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados y en el Plan anual de Seguros Agrarios Combinados. Convenio anual de ENESA con AGROSEGURO	Resolución de 10 de abril de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, O.A., y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, para la ejecución de los Planes de Seguros Agrarios Combinados en el ejercicio presupuestario 2024. Resolución de 14 de mayo de 2025, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre Seguros Agrarios, O.A., y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, para la ejecución de los Planes de Seguros Agrarios Combinados en el ejercicio 2025.
10	Código	ID-74	
11	Memoria de Seguimiento		De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.5, párrafo tercero, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se autorizó la suscripción de una Adenda al Convenio, firmada el 17 de julio de 2025 entre la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (AGROSEGURO), para la ejecución de los planes de seguros agrarios combinados en el ejercicio presupuestario 2025. La Adenda conlleva un gasto adicional de 72.403.376,36 euros sobre el importe anteriormente aprobado de 315.000.000 euros, lo que eleva el presupuesto del Convenio a 387.403.376,36 euros para el ejercicio 2025. Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 939/2025, de 21 de octubre, por el que se regula la concesión directa de ayudas para compensar los daños producidos sobre la actividad agraria por los grandes incendios acaecidos en 2025, el 19 de noviembre suscribieron una segunda Adenda al Convenio, que elevó el límite máximo de gasto en el ejercicio 2025 a 394.403.376,36 euros



134 SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA)				
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO	
1	Línea de subvención	Atender gastos derivados de su participación en la Comisión General de ENESA y de la realización de actuaciones de apoyo al seguro agrario.		
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Dar cumplimiento a la Ley 87/1978, de Seguros Agrarios Combinados.		
3	Centro gestor	Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A (ENESA)		
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyar la política de seguros agrarios como una línea básica en la gestión de las rentas de los agricultores, mediante la colaboración de ASAJA en: La elaboración del Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados como miembros de la Comisión General de ENESA. El perfeccionamiento y revisión de las diferentes líneas de seguro mediante su participación en grupos de trabajo y de normativa. Actuaciones de divulgación y promoción del seguro.		
5	Plazo necesario para su consecución	Anual		
6	Costes previsible y sus anualidades	Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 218.500,00 €	218.500,00	215.500,00
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 0 €	0,00	Ha sido integrada en otra línea de subvención conjunta de la Subsecretaría
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 0 €	0,00	Ha sido integrada en otra línea de subvención conjunta de la Subsecretaría
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE		
8	Aplicación presupuestaria	21.102.416A.484		
9	Instrumento jurídico	Concesión directa prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Convenio entre ENESA y ASAJA.		En 2024 fue a través del RD 1140/2024, de 11 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera.
10	Código	ID-134		
11	Memoria de Seguimiento	Memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y las fuentes de financiación en aplicación de lo establecido en el artículo 12.2 del RGS		La tradicional subvención a OPAS relacionada con el SEGURO AGRARIO se ha integrado junto con otras ayudas por la Orden APA/787/2025, de 21 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones directas a organizaciones profesionales agrarias declaradas más representativas en el ámbito estatal para actividades de representación y colaboración institucional. La instrucción del procedimiento se realizará por el Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación. ENESA participa como miembro de la Comisión de valoración.



135 SUBVENCIÓN A COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ESPAÑA (CAE)				
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO	
1	Línea de subvención	Atender gastos derivados de su participación en la Comisión General de ENESA y de la realización de actuaciones de apoyo al seguro agrario		
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Dar cumplimiento a la Ley 87/1978, de Seguros Agrarios Combinados.		
3	Centro gestor	Entidad Estatal de Seguros Agrarios, O.A (ENESA)		
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyar la política de seguros agrarios como una línea básica en la gestión de las rentas de los agricultores, mediante la colaboración de CAE en: La elaboración del Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados como miembros de la Comisión General de ENESA. El perfeccionamiento y revisión de las diferentes líneas de seguro mediante su participación en grupos de trabajo y de normativa. Actuaciones de divulgación y promoción del seguro.		
5	Plazo necesario para su consecución	Anual		
6	Costes previsible y sus anualidades	Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 218.500,00 €	218.500,00	214.071,64
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 215.500,00 €	215.500,00	
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 215.500,00 €	215.500,00	
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE		
8	Aplicación presupuestaria	21.102.416A.485		
9	Instrumento jurídico	Concesión directa prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Convenio entre ENESA y CAE		En 2025 se empleó, dada la prórroga de PGE, el Real Decreto 938/2025, de 21 de octubre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera
10	Código	ID-135		
11	Memoria de Seguimiento	Memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y las fuentes de financiación en aplicación de lo establecido en el artículo 12.2 del RGS		El porcentaje de presupuesto ejecutado en 2025 fue del 100 %. El artículo 6º del Real Decreto 938/2025 asignaba una cuantía de 215.500,00 euros. CAE justificó adecuadamente esta cantidad recibida como pago adelantado. Durante el 2025 CAE ha asistido a grupos de trabajo y grupos de normativa de los seguros agrarios convocados por ENESA, así como a la reunión anual de la Comisión General de ENESA. También ha coordinado y prestado apoyo en diferentes reuniones de las Comisiones territoriales convocadas por las CCAA. El beneficiario ha realizado tareas de publicidad y divulgación de los seguros agrarios y de organización de jornadas de formación.



136 SUBVENCIÓN A LA COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS (COAG)				
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO	
1	Línea de subvención	Atender gastos derivados de su participación en la Comisión General de ENESA y de la realización de actuaciones de apoyo al seguro agrario.		
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Dar cumplimiento a la Ley 87/1978, de Seguros Agrarios Combinados.		
3	Centro gestor	Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA)		
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyar la política de seguros agrarios como una línea básica en la gestión de las rentas de los agricultores, mediante la colaboración de COAG en: La elaboración del Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados como miembros de la Comisión General de ENESA. El perfeccionamiento y revisión de las diferentes líneas de seguro mediante su participación en grupos de trabajo y de normativa. Actuaciones de divulgación y promoción del seguro		
5	Plazo necesario para su consecución	Anual		
6	Costes previsible y sus anualidades	Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 218.500,00 €	218.500,00	215.500,00
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 0 €	0,00	Ha sido integrada en otra línea de subvención conjunta de la Subsecretaría
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 0 €	0,00	Ha sido integrada en otra línea de subvención conjunta de la Subsecretaría
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE		
8	Aplicación presupuestaria	21.102.416A.486		
9	Instrumento jurídico	Concesión directa prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Convenio entre ENESA y COAG.		En 2024 fue a través del RD 1140/2024, de 11 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera.
10	Código	ID-136		
11	Memoria de Seguimiento	Memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y las fuentes de financiación en aplicación de lo establecido en el artículo 12.2 del RGS		La tradicional subvención a OPAS relacionada con el SEGURO AGRARIO se ha integrado junto con otras ayudas por la Orden APA/787/2025, de 21 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones directas a organizaciones profesionales agrarias declaradas más representativas en el ámbito estatal para actividades de representación y colaboración institucional. La instrucción del procedimiento se realizará por el Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación. ENESA participa como miembro de la Comisión de valoración.



137 SUBVENCIÓN A LA UNIÓN DE UNIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS (UdU)				
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO	
1	Línea de subvención	Atender gastos derivados de la realización de actuaciones de apoyo al seguro agrario.		
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Dar cumplimiento a la Ley 87/1978, de Seguros Agrarios Combinados.		
3	Centro gestor	Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A (ENESA)		
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyar la política de seguros agrarios como una línea básica en la gestión de las rentas de los agricultores, mediante la colaboración de UdU en: El perfeccionamiento y revisión de las diferentes líneas de seguro mediante su participación en grupos de trabajo. Actuaciones de divulgación y promoción del seguro		
5	Plazo necesario para su consecución	Anual		
6	Costes previsible y sus anualidades	Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 91.000,00 €	91.000,00	90.682,37
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 0 €	0,00	Ha sido integrada en otra línea de subvención conjunta de la Subsecretaría
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 0 €	0,00	Ha sido integrada en otra línea de subvención conjunta de la Subsecretaría
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE		
8	Aplicación presupuestaria	21.102.416A.488		
9	Instrumento jurídico	Concesión directa prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Convenio entre ENESA y UdU.		En 2024 fue a través del RD 1140/2024, de 11 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera.
10	Código	ID-137		
11	Memoria de Seguimiento	Memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y las fuentes de financiación en aplicación de lo establecido en el artículo 12.2 del RGS		La tradicional subvención a OPAS relacionada con el SEGURO AGRARIO se ha integrado junto con otras ayudas por la Orden APA/787/2025, de 21 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones directas a organizaciones profesionales agrarias declaradas más representativas en el ámbito estatal para actividades de representación y colaboración institucional. La instrucción del procedimiento se realizará por el Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación. ENESA participa como miembro de la Comisión de valoración.



138 SUBVENCIÓN A LA UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS (UPA)				
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO	
1	Línea de subvención	Atender gastos derivados de su participación en la Comisión General de ENESA y de la realización de actuaciones de apoyo al seguro agrario.		
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Dar cumplimiento a la Ley 87/1978, de Seguros Agrarios Combinados.		
3	Centro gestor	Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A (ENESA)		
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyar la política de seguros agrarios como una línea básica en la gestión de las rentas de los agricultores, mediante la colaboración de UPA en: La elaboración del Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados como miembros de la Comisión General de ENESA. El perfeccionamiento y revisión de las diferentes líneas de seguro mediante su participación en grupos de trabajo y de normativa. Actuaciones de divulgación y promoción del seguro.		
5	Plazo necesario para su consecución	Anual		
6	Costes previsible y sus anualidades	Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 218.500,00 €	218.500,00	215.500,00
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 0,00 €	0,00	Ha sido integrada en otra línea de subvención conjunta de la Subsecretaría
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 0,00 €	0,00	Ha sido integrada en otra línea de subvención conjunta de la Subsecretaría
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE		
8	Aplicación presupuestaria	21.102.416A.487		
9	Instrumento jurídico	Concesión directa prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Convenio entre ENESA y UPA.		En 2024 fue a través del RD 1140/2024, de 11 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera.
10	Código	ID-138		
11	Memoria de Seguimiento	Memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y las fuentes de financiación en aplicación de lo establecido en el artículo 12.2 del RGS		La tradicional subvención a OPAS relacionada con el SEGURO AGRARIO se ha integrado junto con otras ayudas por la Orden APA/787/2025, de 21 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones directas a organizaciones profesionales agrarias declaradas más representativas en el ámbito estatal para actividades de representación y colaboración institucional. La instrucción del procedimiento se realizará por el Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación. ENESA participa como miembro de la Comisión de valoración.



139 SUBVENCIÓN DIRECTA A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS DECLARADAS MÁS REPRESENTATIVAS EN EL ÁMBITO ESTATAL PARA ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Subvención a organizaciones profesionales agrarias declaradas más representativas en el ámbito estatal para actividades de representación y colaboración institucional.	
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Dar cumplimiento a la Regla Décima de la disposición adicional sexta de la Ley 1/2025, de 1 de abril, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario.	
3	Centro gestor	Subsecretaría - MAPA - Gabinete Técnico de la Subsecretaría	
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Conseguir que las organizaciones profesionales agrarias que hayan sido declaradas más representativas en el ámbito estatal por la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, desarrollen actividades de representación y colaboración institucional en instituciones agrarias de la Unión Europea y nacionales.	
5	Plazo necesario para su consecución	Anual	
6	Costes previsibles y sus anualidades	Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 0,00 €	0,00
		Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 4.300.000,00 €	4.300.000,00 Ejecutado 4.231.474,28 €
		Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 4.300.000,00 €	4.300.000,00
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE	
8	Aplicación presupuestaria	21.102.411M.486	
9	Instrumento jurídico	Concesión directa prevista en los Regla Décima de la disposición adicional sexta de la Ley 1/2025, de 1 de abril, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario.	Orden APA/787/2025, de 21 de julio ("Boletín Oficial del Estado" nº176 de 23 de julio de 2025), establece las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas
10	Código	ID-139	
11	Memoria de Seguimiento	Orden APA/787/2025, de 21 de julio ("Boletín Oficial del Estado" nº176 de 23 de julio de 2025)	Orden APA/787/2025, de 21 de julio ("Boletín Oficial del Estado" nº176 de 23 de julio de 2025)



190 SUBVENCIÓN PARA AYUDAS DE PERDIDA DE RENTA POR LOS GRANDES INCENDIOS DE 2025			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Ayudas directas a explotaciones agrarias afectadas por los incendios de 2025.	
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Explotaciones agrícolas o ganaderas afectadas en el RD 939/2025.	
3	Centro gestor	Gabinete Técnico - SUBSECRETARÍA	
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Compensar las pérdidas de renta consecuencia de los daños en la producción de las explotaciones agrarias afectadas por los grandes incendios de 2025.	
5	Plazo necesario para su consecución	Necesario para ejecutar la ayuda.	
6	Costes previsible y sus anualidades	2025: 23.000.000€	2025: 20.856.336,89€
		2026: 662.564,08€	2026: 662.564,08 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE. Pago de oficio según el artículo 3 del RD 939/2025	
8	Aplicación presupuestaria	2025: 21.01.411M.474 2026: 21.01.411M.475	
9	Instrumento jurídico	Real Decreto 939/2025, de 21 de octubre, por el que se regula la concesión directa de ayudas para compensar los daños producidos sobre la actividad agraria por los grandes incendios acaecidos en 2025	Esta ayuda se establece en el artículo 3
10	Código	ID-190	
11	Memoria de Seguimiento		Durante el año 2025 se pagó a un total de 3.326 beneficiarios de la lista inicial de 3.446. Han quedado 112 beneficiarios que no estaban al corriente de sus obligaciones tributarias o con la seguridad social, para comprobar y, en su caso, pagar este 2026.



108 SUBVENCIÓN A LA COMISIÓN GESTORA DE LA EXTINTA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE CÁMARAS AGRARIAS (CONCA)			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Subvención a la Comisión Gestora de la extinta Confederación Nacional de Cámaras Agrarias (CONCA)	
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agrario y organizaciones profesionales agrarias	
3	Centro gestor	Dirección General de Servicios e Inspección. Oficialía Mayor	
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Garantizar el funcionamiento de un órgano colegiado de la Administración encargado de realizar las operaciones necesarias para la liquidación de los derechos y obligaciones patrimoniales de la CONCA. En tanto se proceda a dicha liquidación corresponde a la Comisión Gestora atender los gastos derivados de los pagos de impuestos sobre bienes inmuebles; otros tributos de las haciendas locales y los contratos estrictamente necesarios para su mantenimiento como los de administración y auditoría	
5	Plazo necesario para su consecución	Hasta la total liquidación de la CONCA y subsistan obligaciones financieras	
6	Costes previsibles y sus anualidades	Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 303.195 €	188.000,00
		Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 216.200 €	188.000,00
		Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 216.200,00 €	188.000,00
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE	
8	Aplicación presupuestaria	21.01.411M.480	21.01.411M.480
9	Instrumento jurídico	Real Decreto 1520/1991 de 25 de octubre por el que se extingue la Confederación Nacional de Cámara Agrarias (CONCA), y crea la Comisión Gestora adscrita al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a los efectos de liquidar el Patrimonio Sindical Agrario	
10	Código	ID 108	
11	Memoria de Seguimiento		<p>Importe 188.000 euros</p> <p>Aplicación presupuestaria: 21.01.411M.480</p> <p>Fecha de resolución de concesión (fecha de firma del Subsecretario): 4-12-2025</p> <p>Fecha de pago: 23-12-25</p>



116 SUBVENCIÓN PARA FACILITAR LA FINANCIACIÓN AL SECTOR AGROALIMENTARIO Y PESQUERO

ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
----	----------	-------------	-------------

1	Línea de subvención	Medida de apoyo para facilitar el acceso a la financiación de las explotaciones agrarias, Pymes y armadores con objeto de paliar los efectos de situaciones excepcionales.	En 2024 se resolvió la convocatoria de 27 de abril de 2023 de las subvenciones establecidas en el Real Decreto 388/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la obtención de avales de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria S.M.E. (SAECA) por titulares de explotaciones agrarias, de operadores económicos del sector pesquero o de industrias agroalimentarias que garanticen préstamos para su financiación. En 2025 se resolvió la convocatoria de 15 de noviembre de 2023 del las subvenciones establecidas en el Real Decreto 388/2021, de 1 de junio, publicada con un presupuesto de 13.593.656 €. El 19 de diciembre de 2024 se publicó la convocatoria de 30/10/24 del Real Decreto 388/2021, de 1 de junio, destinada a JÓVENES, con un presupuesto 7.000.000 €. Plazo abierto hasta 15 de septiembre de 2027.
---	---------------------	--	---

2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	La coordinación y análisis para la implantación de medidas ante situaciones excepcionales en los sectores agroalimentarios, que impliquen la necesidad de establecer actuaciones de carácter financiero, laboral o fiscal. Las ayudas se dirigen al sector agroalimentario y pesquero	
---	---	---	--

3	Centro gestor	Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística	
---	---------------	--	--

4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Facilitar el acceso al crédito a los titulares de explotaciones agrarias Pymes y armadores afectados por situaciones excepcionales mediante la subvención del coste de los avales necesarios	
---	--	--	--

5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo es el año 2024, posteriormente puede ser ampliado.	
---	-------------------------------------	--	--

6	Costes previsible y sus anualidades	Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 4.753.980 €	En 2024 se comprometieron y pagaron ayudas por 4.753.980 € (convocatoria de 27 de abril de 2023)
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 3.600.000 €	En 2025 se comprometieron y pagaron ayudas por 12.436.023 €. Presupuestado convocatoria JÓVENES: 3.600.000 €
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 2.880.000 €	Presupuestado convocatoria JÓVENES: 2.880.000 €

7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE	
---	---	-----	--

8	Aplicación presupuestaria	21.01.411M.770	
---	---------------------------	----------------	--

9	Instrumento jurídico	Las bases reguladoras se establecerán por Real Decreto, y contendrán las características de los créditos avalados y las comisiones objetos de subvención. También establecerá elementos que prioricen el seguro agrario y a los jóvenes. Se regulará mediante convenio la participación como entidad colaboradora de las subvenciones de la Sociedad Estatal de Caución Agraria (SAECA). La convocatoria de 20 de octubre de 2024, específica para jóvenes agricultores y operadores del sector pesquero, se convocó por un total de 7 M€ (520.000 € en 2024, 3,6 M€ en 2025 y 2,880.000 en 2026.	Las ayudas se establecen mediante el Real Decreto 388/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la obtención de avales de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria S.M.E. (SAECA) por titulares de explotaciones agrarias, de operadores económicos del sector pesquero o de industrias agroalimentarias que garanticen préstamos para su financiación La dotación inicial del presupuesto en la aplicación 21.01.411M.770 se ha visto ampliada con objeto de cubrir las necesidades de las convocatorias de la línea.
---	----------------------	---	--

10	Código	ID-116	
----	--------	--------	--

11	Memoria de Seguimiento	Memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y las fuentes de financiación en aplicación de lo establecido en el artículo 12.2 del RGS	En 2024 se aprobaron 2.121 solicitudes por un importe total de 4.753.980 €. El crédito total subvencionado es de 109.228.687 €. El crédito medio subvencionado es de 51.499€, alcanzando la ayuda por beneficiario 2.241€. (convocatoria de 27 de abril de 2023) En 2025 se aprobaron 4.250 solicitudes por un importe total de 12.436.023 €. El crédito total subvencionado fue de 288.391.907 €. El crédito medio subvencionado es de 67.857 €, alcanzando la ayuda por beneficiario 2.926 € (convocatoria de 15 de noviembre de 2023) En 2026 se han aprobado 218 solicitudes en la línea para jóvenes por un importe total de 762.621 € y un crédito total subvencionado de 18.055.500 € (a 17/02/26)
----	------------------------	---	---



116-bis SUBVENCIÓN PARA FACILITAR LA FINANCIACIÓN AL SECTOR AGROALIMENTARIO Y PESQUERO (DANA)			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Medida de apoyo para facilitar el acceso a la financiación de las explotaciones agrarias, Pymes y armadores con objeto de paliar los efectos de situaciones excepcionales.	El 31 de diciembre de 2024 se ha publicado la convocatoria de 26/12/24 del Real Decreto 388/2021, de 1 de junio, destinada a afectados por la DANA, con un presupuesto 11.900.000 €, ampliada en 2025 hasta los 17.250.000 €. Plazo abierto hasta el 1 de septiembre de 2026
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	La coordinación y análisis para la implantación de medidas ante situaciones excepcionales en los sectores agroalimentarios, que impliquen la necesidad de establecer actuaciones de carácter financiero, laboral o fiscal. Las ayudas se dirigen al sector agroalimentario y pesquero (convocatoria específica para	
3	Centro gestor	Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística	
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Facilitar el acceso al crédito a los titulares de explotaciones agrarias Pymes de cara a contribuir a restaurar el funcionamiento y la viabilidad de las explotaciones del sector agrario afectadas por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) ocurrida entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.	
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo es el año 2025, posteriormente puede ser ampliado.	
6	Costes previsibles y sus anualidades	Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 0 €	
		Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 17.250.000 €	Presupuestado convocatoria DANA: 17.250.000 €
		Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 0 €	
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE	
8	Aplicación presupuestaria	21.01.929D.775	
9	Instrumento jurídico	Las bases reguladoras se establecen en el Real Decreto 388/2021, de 1 de junio. Convocatoria de 26 de diciembre de 2024. Se regula mediante convenio la participación como entidad colaboradora de las subvenciones de la Sociedad Estatal de Caución Agraria (SAECA)	Las ayudas se establecen mediante el Real Decreto 388/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la obtención de avales de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria S.M.E. (SAECA) por titulares de explotaciones agrarias, de operadores económicos del sector pesquero o de industrias agroalimentarias que garanticen préstamos para su financiación. La convocatoria para paliar los efectos de la DANA se publicó el 26 de diciembre de 2024. El plazo de presentación de las solicitudes se abrió el 16 de enero de 2025 finaliza el 1 de septiembre de 2026.
10	Código	ID-116	
11	Memoria de Seguimiento	Memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y las fuentes de financiación en aplicación de lo establecido en el artículo 12.2 del RGS	El plazo de presentación de las solicitudes se abrió el 16 de enero de 2025 y finaliza el 1 de septiembre de 2026. En 2025 no se han aprobado resoluciones de la línea, previniéndose resolver íntegramente en 2026.



170 SUBVENCIÓN PARA FACILITAR EL ACCESO A LA FINANCIACIÓN LÍNEA ICO MAPA SAECA			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Medida de apoyo para facilitar el acceso a la financiación del sector agroalimentario y pesquero mediante la bonificación del principal de créditos del instituto de crédito oficial (ICO)	Se han aprobado con cargo a la aplicación presupuestaria 21.01.411M.770 las siguientes convocatorias con vigencia en los años 2024, 2025 o 2026 de las subvenciones establecidas en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario ante la pérdida de rentabilidad y por causa de la sequía: 1) línea ICO MAPA SAECA (2022-2024): extracto de la Orden de 12/05/2022, publicado el 19/05/2022. 2) línea ICO MAPA SAECA - JÓVENES (2025-2027): extracto de la Orden de 16/11/24, publicado el 19/12/24.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	La coordinación y el análisis para la implantación de medidas ante situaciones excepcionales en los sectores agroalimentarios, que impliquen la necesidad de establecer actuaciones de carácter financiero, laboral o fiscal. Las ayudas se dirigen a los sectores agroalimentario y pesquero. La convocatoria de 16 de noviembre de 2024 se dirige específicamente a jóvenes agricultores y operadores del sector de la pesca.	
3	Centro gestor	Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística	
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Facilitar el acceso al crédito a los titulares de explotaciones agrarias, cooperativas agroalimentarias, operadores del sector pesquero y otros operadores de los sectores de as frutas y hortalizas, la alimentación animal y el algodón, mediante la bonificación del principal de créditos ICO	La línea ICO MAPA SAECA bonifica hasta el 15% del principal de préstamos ICO (Línea ICO SGR/SAECA) con una cuantía máxima de hasta 15.000 € para un mismo beneficiario. Se subvencionan créditos de hasta 100.000 € y plazo máximo de 15 años, con hasta 3 de carencia.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo es el año 2024, posteriormente puede ser ampliado.	OV
6	Costes previsible y sus anualidades	Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 49.267.002 € Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 10.480.000 € Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2026- 8.120.000 €	Concedido y pagado en 2024: 47.787.002 € (convocatoria 22-24) Presupuestado en la convocatoria JÓVENES: 1.480.000 €. Concedido y pagado en 2024 en la convocatoria jóvenes: 0 € Presupuestado en la convocatoria JÓVENES: 10.400.000 €. Concedido y pagado en 2025 en la convocatoria JÓVENES: 11.878.525 € Presupuestado en la convocatoria JÓVENES: 8.120.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE. Las solicitudes aprobadas se pagan al beneficiario según el procedimiento previsto en el artículo 8,5 del Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, con los importes transferidos desde el MAPA a SAECA a tal efecto	
8	Aplicación presupuestaria	21.01.411M.770	
9	Instrumento jurídico	Bases establecidas por el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía. La convocatoria de 16 de noviembre de 2024, específica para jóvenes agricultores y operadores del sector pesquero, se convocó por un total de 20 M€ (1,48 M€ en 2024, 10,40 M€ en 2025 y 8.120,000 € en 2026).	Las ayudas se establecen en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario ante la pérdida de rentabilidad y por causa de la sequía . Posteriormente la línea fue modificada por el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, el Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, y el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.
10	Código	ID-170	
11	Memoria de Seguimiento	Memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y las fuentes de financiación en aplicación de lo establecido en el artículo 12.2 del RGS	Las ayudas de la línea ICO MAPA SAECA (2022-2024) fueron convocadas en 2022 por 10.000.000 €, presupuesto que aumentó hasta los 20.000.000 € en 2023 y hasta 60.000.000 € en 2024. El plazo de solicitud se prolongó hasta el 15 de septiembre de 2024. En total se concedieron ayudas a 8.536 beneficiarios por un importe total de 59.766.566 €. El crédito total subvencionado es de 494.874.719 €. El crédito medio subvencionado es de 57.975 €, alcanzando la ayuda por beneficiario 7.002 €. Las ayudas de la línea ICO MAPA SAECA/JÓVENES fueron convocadas en 2024 por 20.000.000 €, con anualidades en 2024, 2025 y 2026. El plazo de solicitud finaliza el 15 de septiembre de 2027. Hasta 2025 se han concedido ayudas a 1.058 beneficiarios por un importe total de 11.878.525 €. El crédito total subvencionado es de 82.407.916 €.



170-bis SUBVENCIÓN PARA FACILITAR EL ACCESO A LA FINANCIACIÓN LÍNEA ICO MAPA SAECA (DANA)			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Medida de apoyo para facilitar el acceso a la financiación del sector agroalimentario y pesquero mediante la bonificación del principal de créditos del instituto de crédito oficial (ICO)	Se ha aprobado en el marco de las medidas para paliar los efectos de la DANA la convocatoria de las subvenciones establecidas en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario ante la pérdida de rentabilidad y por causa de la sequía - Línea ICO MAPA SAECA - DANA (2025-2026): extracto de la Orden de 26/10/24, publicado el 31/12/24.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	La coordinación y el análisis para la implantación de medidas ante situaciones excepcionales en los sectores agroalimentarios, que impliquen la necesidad de establecer actuaciones de carácter financiero, laboral o fiscal. Las ayudas se dirigen a los sectores agroalimentario y pesquero	
3	Centro gestor	Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística	
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Facilitar el acceso al crédito mediante la bonificación del principal de créditos ICOa los titulares de explotaciones agrarias Pymes de cara a contribuir a restaurar el funcionamiento y la viabilidad de las explotaciones del sector agrario afectadas por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) ocurrida entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.	La línea ICO MAPA SAECA bonifica hasta el 15% del principal de préstamos ICO (Línea ICO SGR/SAECA) con una cuantía máxima de hasta 15.000 € para un mismo beneficiario. Se subvencionan créditos de hasta 100.000 € y plazo máximo de 15 años, con hasta 3 de carencia.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo es el año 2024, posteriormente puede ser ampliado.	
6	Costes previsible y sus anualidades	Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 0 € Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 42.250.000 € Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 0 €	Presupuestado en la convocatoria DANA: 42.250.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE. Las solicitudes e pagan al beneficiario según el procedimiento previsto en el artículo 8,5 del Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, con los importes transferidos desde el MAPA a SAECA a tal efecto	
8	Aplicación presupuestaria	21.01.929D.775	
9	Instrumento jurídico	Bases establecidas por el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía. Convocatoria de 26 de diciembre de 2024 específica para paliar los efectos de la DANA de oct-nov 2024	Las ayudas se establecen en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario ante la pérdida de rentabilidad y por causa de la sequía . Posteriormente la línea fue modificada por el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, el Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, y el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.
10	Código	ID-170	
11	Memoria de Seguimiento	Memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y las fuentes de financiación en aplicación de lo establecido en el artículo 12.2 del RGS	El plazo de presentación de las solicitudes se abrió el 16 de enero de 2025 finaliza el 1 de septiembre de 2026. Hasta 2025 se han concedido ayudas a 22 beneficiarios por un importe total de 248.743 euros.



SECRETARÍA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

118 SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA MODERNIZACIÓN DE MAQUINARIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLA				
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO	
1	Línea de subvención	Fomento de la modernización de maquinaria y tecnología agrícola		
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Maquinaria agrícola		
3	Centro gestor	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios - Subdirección General de Medios de Producción Agrícola y Oficina Española de Variedades Vegetales		
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Fomentar el uso de maquinaria agrícola dotada de innovaciones tecnológicas que permitan una mayor capacidad de trabajo y por tanto, mayor sostenibilidad de la explotación, una mayor eficiencia energética y una mayor seguridad en el trabajo		
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo finaliza en 2023. Se está tramitando la modificación de las bases de la convocatoria para ampliar dicho plazo		
6	Costes previsible y sus anualidades	Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 9.550.000€ Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 9.550.000€ Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 9.550.000€		
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE		
8	Aplicación presupuestaria	21.05.412C.771		
9	Instrumento jurídico	Real Decreto 704/2017, de 7 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras (BOE 08/07/2017) para la convocatoria de 2021 Real Decreto 1055/2021, de 30 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras (BOE 16/12/2021) para las siguientes convocatorias		
10	Código	ID-118		
11	Memoria de Seguimiento	Memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y las fuentes de financiación en aplicación de lo establecido en el artículo 12.2 del RGS		Las ayudas se han dividido en tres líneas, una destinada a la compra de sembradoras de siembra directa de 3 millones de euros, una segunda para otras máquinas de 5,5 millones de euros y, por primera vez, una para equipos de agricultura de precisión de 1 millón de euros, lo que ha permitido optimizar la asignación de los fondos disponibles según la demanda. De los 9.550.000,00 € de fondo inicial se han consumido 9.549.311,18 euros. El total de solicitudes admitidas fue de 1.616. De éstas, 7 han renunciado a la ayuda y han procedido a su devolución. Castilla y León es la primera comunidad autónoma receptora de ayudas, con 5.354.005,99 € y 896 unidades. Le siguen Aragón (353 unidades con 2.039.319,89 €) y Cataluña (93 unidades y 705.234,96 €). La financiación procede íntegramente de los PGE 2025.



119 SUBVENCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA AFECTADA POR LA DANA			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Renovación de la maquinaria agrícola, aprobada por el artículo 26 del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.	
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Maquinaria agrícola	
3	Centro gestor	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios - Subdirección General de Medios de Producción Agrícola y Oficina Española de Variedades Vegetales	
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Proporcionar liquidez a los titulares de maquinaria para que inviertan en la adquisición de otro equipo o en la reparación de la maquinaria agrícola afectada por la DANA, renovando así su parque para contribuir a la restauración del potencial productivo, compensando así parte de la pérdida producida por la DANA.	
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo finaliza en junio 2025.	
6	Costes previsible y sus anualidades	Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2024 - Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 9.700.000€ Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 0,00	Ejecutado 2.063.814,79 euros.
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE	
8	Aplicación presupuestaria	21.05.929D.776	
9	Instrumento jurídico	Orden APA/1465/2024, de 23 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la ayuda extraordinaria para renovación de la maquinaria agrícola, aprobada por el artículo 26 del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.	
10	Código	ID-119	
11	Memoria de Seguimiento	Memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y las fuentes de financiación en aplicación de lo establecido en el artículo 12.2 del RGS	Estas ayudas tienen por objeto proporcionar liquidez a los titulares de maquinaria agrícola que ha sido afectada por la DANA, para que inviertan en la adquisición de otro equipo o en su reparación, renovando así su parque para contribuir a la restauración del potencial productivo, compensando así parte de la pérdida producida por la DANA. El importe de los trabajos realizados por TRAGSATEC para la realización de las peritaciones asciende a 168.398,46 euros. El presupuesto de esta convocatoria asciende a 9.700.000 euros y el importe de la ayuda 2.063.814,79 euros. La aplicación presupuestaria es: 21.05.929D.776



120 AYUDAS DIRECTAS A EXPLOTACIONES AGRARIAS AFECTADAS POR LA DANA (PÉRDIDA RENTA).			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Ayudas directas a explotaciones agrarias afectadas por la DANA.	Ayuda directa otorgada de oficio por parte de la administración
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Explotaciones agrícolas o ganaderas afectadas en los reales decretos-leyes de medidas ante los efectos de la DANA.	
3	Centro gestor	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través del Fondo Español de Garantía Agraria, O.A. (FEGA).	
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Compensar las pérdidas de renta consecuencia de los daños en la producción de las explotaciones agrarias afectadas por la DANA.	
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo es de 2025.	
6	Costes previsibles y sus anualidades	2025: 200.000.000€	Pagado 2025: 76.855.983,60 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE	
8	Aplicación presupuestaria	21.103.929D.478	Misma aplicación presupuestaria: ID 120 / ID121 / ID 122
9	Instrumento jurídico	Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre. Orden APA/1479/2024, de 26 de diciembre. Orden APA/10/2025, de 15 de enero.	
10	Código	ID 120	
11	Memoria de Seguimiento	Memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y las fuentes de financiación en aplicación de lo establecido en el artículo 12.2 del RGS	<p>Ayuda extraordinaria y temporal en regimen de concesion directa para compensar la pérdida de renta en las explotaciones agrarias afectadas por la dana. Tienen derecho a esta ayuda las personas físicas y jurídicas o entes sin personalidad que cumplan con todos de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Sean titulares de una explotación agrícola o ganadera registrados. -la explotación esté ubicada total o parcialmente en algunos de los municipios recogidos como afectados en los reales decretos-leyes de medidas ante los efectos de la DANA -Tengan ingresos agrarios en la declaración del IRPF o del Impuesto sobre Sociedades o en la declaración informativa anual de las entidades en régimen de atribución de rentas. Esta información es proporcionada por la AEAT. -Tengan al menos una parcela agrícola o explotación ganadera con daños en más de un 40%, siempre que sean susceptibles de aseguramiento en el Sistema de Seguros Agrarios Combinados, ubicada en los municipios afectados por la DANA. Los informes periciales serán realizados por Agroseguro. <p>El importe de la ayuda ascenderá a un 30% de los ingresos agrarios que hayan percibido:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Personas físicas: en los últimos tres ejercicios (2021, 2022, 2023) de la declaración de la renta -Personas jurídicas y entes sin personalidad: en el ejercicio 2023 hasta un máximo de 25.000€, con un mínimo de ayuda de 5.000 euros. <p>Se descontará la ayuda directa a empresas y profesionales especialmente afectados por la dana, que se haya se percibido en aplicación del artículo 11 del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre.</p> <p>En 2025 se concedió la subvención a 9.136 titulares por un importe de 76,86 millones euros. Falta por publicar una resolución de concesión a la espera de disponer de los datos proporcionados por la AEAT de la ayudas al artículo 11 del Real Decreto-ley 6/2024.</p>



121 AYUDAS DIRECTAS A EXPLOTACIONES AGRARIAS AFECTADAS POR LA DANA (ALBUFERA).			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Ayudas directas a explotaciones agrarias afectadas por la DANA.	Ayuda directa otorgada de oficio por parte de la administración
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Agricultores que sean elegibles para la percepción de las ayudas directas de la Política Agrícola Común (PAC) en la campaña 2024, del Parque Natural de la Albufera que, debido a la acumulación de lodos, se ven imposibilitados para sembrar arroz en la cosecha correspondiente a 2025.	
3	Centro gestor	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través del Fondo Español de Garantía Agraria, O.A. (FEGA).	
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El objeto de la ayuda es compensar las pérdidas de ingresos en las que van a incurrir los agricultores del Parque Natural de la Albufera que, por la gravedad de los daños en sus explotaciones debido a la acumulación de lodos, se ven imposibilitados para sembrar arroz en la cosecha correspondiente a 2025.	
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo es de 2025.	
6	Costes previsible y sus anualidades	2025:400.000	Pagado total 2025: 395.340 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE	
8	Aplicación presupuestaria	21.103.929D.478	Misma aplicación presupuestaria: ID 120 / ID121 / ID 122
9	Instrumento jurídico	Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre. Orden APA/223/2025, de 7 de marzo.	
10	Código	ID 121	
11	Memoria de Seguimiento	Memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y las fuentes de financiación en aplicación de lo establecido en el artículo 12.2 del RGS	<p>Esta ayuda extraordinaria en régimen de concesión directa se destina a las explotaciones agrarias con el objeto de compensar las pérdidas de ingresos en las que van a incurrir los agricultores del Parque Natural de la Albufera que, por la gravedad de los daños en sus explotaciones debido a la acumulación de lodos debido a los efectos de la dana, se ven imposibilitados para sembrar arroz en la cosecha correspondiente a 2025. Los beneficiarios son personas físicas o jurídicas o entes sin personalidad jurídica, titulares de explotaciones agrícolas que sean elegibles para la percepción de las ayudas directas de la PAC en la campaña 2024, que cuenten en su explotación con tierras de cultivo de regadío en zonas de cultivo tradicional del arroz. El ámbito territorial de las ayudas se circunscribe a parcelas que se encuentren en el Parque Natural de La Albufera.</p> <p>La superficie subvencionable se determinará a partir de la solicitud única 2024, comparando las hectáreas determinadas de tierras de cultivo de regadío con la capa SIGPAC de zonas de cultivo tradicional del arroz, establecida según el anexo III del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, de tal manera que la ayuda se otorgará a las hectáreas de cada agricultor en las que no se vaya a poder realizar la siembra de este cultivo en 2025.</p> <p>La cuantía de la ayuda asciende a 3.000 euros por hectárea de tierra de cultivo de regadío imposibilitada para la siembra de arroz en 2025, con un máximo de 25.000 euros por beneficiario y un mínimo de 200 euros. En 2025 se concedió la subvención a 107 titulares, por un importe total de 395.340 euros.</p>



122 AYUDAS DIRECTAS A EXPLOTACIONES AGRARIAS AFECTADAS POR LA DANA (INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA).			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Ayudas directas a explotaciones agrarias afectadas por la DANA.	Ayuda directa otorgada de oficio por parte de la administración
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Explotaciones agrícolas o ganaderas afectadas en los reales decretos-leyes de medidas ante los efectos de la DANA.	
3	Centro gestor	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través del Fondo Español de Garantía Agraria, O.A. (FEGA).	
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Compensar las pérdidas de renta consecuencia de los daños producidos en la infraestructura productiva de las explotaciones agrarias afectadas por la DANA.	
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo es de 2025.	Se tiene previsto realizar pagos en el año 2026.
6	Costes previsible y sus anualidades	2025: 48.000.000 €.	Pagado 2025: 87.516.755 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE	
8	Aplicación presupuestaria	21.103.929D.478	Misma aplicación presupuestaria: ID 120 / ID 121 / ID 122
9	Instrumento jurídico	Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre. Orden APA/383/2025, de 22 de abril.	
10	Código	ID 122	
11	Memoria de Seguimiento	Memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y las fuentes de financiación en aplicación de lo establecido en el artículo 12.2 del RGS	<p>El objeto de las ayudas es compensar las pérdidas de renta consecuencia de los daños producidos en la infraestructura productiva de las explotaciones agrarias afectadas por la DANA. Estas ayudas, que se conceden de oficio, están destinada a las personas físicas, jurídicas o entes sin personalidad que sean titulares de alguna explotación agrícola o ganadera localizada en el ámbito de aplicación definido en la orden.</p> <p>Esta modalidad de ayuda extraordinaria se divide en: daños en infraestructura productiva y en Dominio Público Hidráulico (DPH) . La cuantía de la ayuda de daños en infraestructura productiva varía entre los 5.200 y los 9.900 euros por hectárea, en función de la tipología de afectación resultante de la situación de las parcelas en las zonas caracterizadas en el anexo de la orden. Un mismo beneficiario no podrá percibir más de 125.000 euros en concepto de esta ayuda. El importe de la ayuda de DPH ascenderá a 11.800 euros por hectárea para la totalidad de la superficie de la parcela, conforme a la cartografía realizada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco de sus competencias. Un mismo beneficiario no podrá percibir más de 200.000 euros conforme a esta ayuda.</p> <p>En 2025 se concedió la ayuda para infraestructura a 6.518 titulares por importe de 80,76 millones de euros , la de DPH a 713 titulares por importe de 6,75 millones de euros.</p> <p>En 2026 se tiene previsto publicar una nueva relación de titulares que habiendo alegado se ha considerado que cumplen los requisitos.</p>



143 APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OPCIONES ESPECÍFICAS POR LA LEJANÍA Y LA INSULARIDAD (POSEI)			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Apoyo a la producción agrícola en el marco del Programa de Opciones Específicas por la lejanía y la Insularidad (POSEI).	
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Producciones y mercados agrarios	
3	Centro gestor	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios	
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Contribuir a facilitar el acceso de la producción canaria a otros mercados para mantener su nivel de envíos, a que se mantengan las actividades agrarias tradicionales de manera que se salvaguarde el tejido económico y social de las zonas rurales evitando el abandono de las explotaciones, a fomentar la integración de los productores en organizaciones de productores, y a fomentar las producciones agrarias de calidad	
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo finaliza en 2023. Posteriormente podrá ser ampliado.	
6	Costes previsible y sus anualidades	Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 21.000.000,00 € Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 21.000.000,00 € Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 21.000.000,00 €	21.000.000,00
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE. Distribución por territorialización a las CCAA	
8	Aplicación presupuestaria	21.05.412C.756	
9	Instrumento jurídico	El Reglamento (UE) nº 228/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2013, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 247/2006 del Consejo. Art 23.2.	
10	Código	ID-143	
11	Memoria de Seguimiento	Memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y las fuentes de financiación en aplicación de lo establecido en el artículo 12.2 del RGS	El POSEI surge como un programa de apoyo a la producción primaria, de manera similar a la Política Agraria Común (PAC) pero diseñado específicamente para las particularidades de estos territorios, habida cuenta de sus condiciones de insularidad, alejamiento de los principales centros de producción y consumo, climatología, orografía y escasez de recursos hídricos que incrementan notablemente los costes de producción. Su objetivo, por tanto, es proporcionar apoyo económico para el mantenimiento y desarrollo de la actividad agraria en la C.A. de Canarias. Esta ayuda se otorga en base al Reglamento (UE) nº 228/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2013, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 247/2006 del Consejo y supone el cumplimiento del compromiso adquirido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para complementar, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, la financiación del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (POSEI). En concreto para la ayuda a los productores tradicionales de tomate de invierno. La financiación procede íntegramente de los PGE 2025.



168 SUBVENCIÓN PARA CALIDAD VARIEDADES VEGETALES Y CERTIFICACIÓN MATERIALES DE REPRODUCCIÓN			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Calidad de las variedades vegetales y certificación de los materiales de reproducción	
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Variedades vegetales y sector agrícola	
3	Centro gestor	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios - Subdirección General de Medios de Producción Agrícola y Oficina Española de Variedades Vegetales	
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Esta línea pretende dar apoyo a la ejecución de los ensayos que permiten la evaluación agronómica de las nuevas variedades vegetales y el mantenimiento del sistema de certificación mediante el control de la calidad y la sanidad de semillas y plantas de vivero	
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo finaliza en 2024. Posteriormente podrá ser ampliado.	
6	Costes previsible y sus anualidades	Año 2024:1.752.000,00 €	
		Año 2025:1.752.000,00 €	
		Año 2026:1.752.000,00 €	1.752.000,00
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE. Distribución por territorialización a las CCAA	
8	Aplicación presupuestaria	21.05.412C.750.02	
9	Instrumento jurídico	<p>El registro de variedades vegetales en España, es competencia de este Ministerio según la Ley 30/2006, de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos. Ello implica que, para poder ser inscrita en el Registro de Variedades Vegetales, cada variedad, debe superar una serie de pruebas, entre ellas las de identificación varietal, control de calidad, evaluación de su capacidad productiva, valor agronómico añadido, etc.</p> <p>Para vertebrar y coordinar en todo el territorio nacional la gestión y desarrollo homogéneo de dicho registro, así como del control de la producción y comercialización de variedades se ha creado esta línea, que a su vez se divide en dos sublíneas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Evaluación agronómica y de la calidad tecnológica y - Análisis de la calidad y certificación de semillas y planta de vivero <p>Estos ensayos están recogidos en el Plan Nacional de Ensayos que coordina la Subdirección General de Medios de Producción Agrícola y Oficina Española de Variedades Vegetales.</p>	
10	Código	ID-168	
11	Memoria de Seguimiento	Memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y las fuentes de financiación en aplicación de lo establecido en el artículo 12.2 del RGS	Se tiene en cuenta el grado de participación de las CC.AA. en la red de ensayos de valor agronómico, GENVCE y en el análisis de la calidad y certificación de semillas y plantas de vivero. La partida de VA asciende en 2024 a 681.854,19 € (1,07% menos). El número de ensayo de VA ha pasado a 224 por el incremento del número de solicitudes de inscripción en el Registro de variedades comerciales que precisan de estos ensayos, pasando de 465 en 2023 a 485 en 2024. La partida de GENVCE en 2024 baja hasta 181.400,00 €, respecto los 182.712,00 € de 2023 (un 0,72% menos) y se mantiene la partida dirigida a control de semillas en 271.455,00. Para plantas de vivero (frutales y vid) se destina un total de 617.300 €. De esto, se destina aproximadamente un 86% (532.300 €) a acciones dirigidas a la sanidad y certificación, financiando los análisis llevados a cabo mediante la técnica de indexaje biológico. En cuanto a la identificación varietal, se financian acciones dirigidas a corroborar la identidad varietal de las plantas madre establecidas y el material comercializado mediante análisis de marcadores moleculares, para lo cual se destinan aproximadamente 85.000 €.



144 SUBVENCIÓN A LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL: EXPASA AGRICULTURA Y GANADERIA, S.A			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Subvención a la Sociedad Mercantil Estatal: EXPASA AGRICULTURA Y GANADERIA, S.A.	
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector ganadero, y dentro del mismo el sector equino	
3	Centro gestor	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios - Subdirección General de Producciones Ganaderas y Cinegéticas	
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	<p>La Sociedad Estatal EXPASA AGRICULTURA Y GANADERÍA, SME S.A. es una empresa pública mercantil que tiene entre sus finalidades contribuir a realizar actuaciones de desarrollo, fomento e innovación en el sector equino, preservar el caudal genético que atesora y contribuir a la mejora del caballo español de pura raza en general, y del cartujano en particular. Actúa, además, como Centro Nacional de Referencia Zootécnica Equina.</p> <p>A través de EXPASA se gestiona la Yeguada de la Cartuja-Hierro del Bocado con el objetivo de conservar, preservar, mantener y dar a conocer esta reserva del caballo de Pura Raza Española de estirpe cartujana y una de las más antiguas y prestigiosas del mundo.</p> <p>Con esta ayuda se pretende apoyar las actividades y los gastos corrientes de funcionamiento de EXPASA para poner en valor y al servicio de la sociedad este patrimonio genético y su conocimiento y difusión mediante los diversos programas y la colaboración con entidades e instituciones públicas y privadas</p>	
5	Plazo necesario para su consecución	Año 2025	
6	Costes previsibles y sus anualidades	2025: 400.000 €	400.000,00 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE	
8	Aplicación presupuestaria	21.05.412C.442	
9	Instrumento jurídico	Subvención directa: Real Decreto 1140/2024, de 11 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera.	Subvención directa: Real Decreto 938/2025, de 21 de octubre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera.
10	Código	A1-ID-Expasa	
11	Memoria de Seguimiento	Memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y las fuentes de financiación en aplicación de lo establecido en el artículo 12.2 del RGS	Se han cumplido los objetivos de esta ayuda. Esta subvención se instrumentalizó a través del Real Decreto 938/2025, de 21 de octubre. La inversión se llevó a cabo de acuerdo con el mismo. Las fuentes de financiación fueron los PGE 2023 prorrogados para 2025.



145 SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE SOCIEDADES ORGANIZADORAS DE CARRERAS DE CABALLOS PARA APOTAR LA CRIA DE CABALLOS Y YEGUAS NACIDOS EN ESPAÑA CON EL FIN DE IMPULSAR EL SECTOR EQUINO NACIONAL			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Subvención a la Asociación de Sociedades Organizadoras de Carreras de Caballos para apoyar a la cría de caballos y yeguas nacidos en España con el fin de impulsar el sector equino nacional.	
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector ganadero y dentro del mismo, sector equino	
3	Centro gestor	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios. Subdirección General de Medios de Producción Ganadera	
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	La Asociación de Sociedades Organizadoras de Carreras de Caballos está formada por seis sociedades que dirigen un total de siete hipódromos, siendo la entidad representativa a nivel nacional de las actividades de los hipódromos. Tiene entre sus finalidades contribuir al desarrollo de la cría caballar en España y el fomento del empleo en el sector. Con esta ayuda se pretende mejorar la calidad de la cabaña nacional de caballos de carreras y de esta forma impulsar el sector equino nacional.	
5	Plazo necesario para su consecución	2024	
6	Costes previsibles y sus anualidades	2024: 400.000 €	300.000,00 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE	
8	Aplicación presupuestaria	21.05.412C.470	
9	Instrumento jurídico	Subvención directa: Real Decreto 1140/2024, de 11 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera.	
10	Código	A1-ID-Carreras caballos	
11	Memoria de Seguimiento	Memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y las fuentes de financiación en aplicación de lo establecido en el artículo 12.2 del RGS	Esta ayuda fue eliminada en 2025



191 SANIDAD DE LA PRODUCCION AGRARIA			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Sanidad de producción agraria: • Programas Estatales de Erradicación de Enfermedades de los Animales. • Prevención y Lucha contra plagas.	
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sanidad de la producción agraria	
3	Centro gestor	Dirección General de Sanidad de la Producción Agroalimentaria y Bienestar Animal	
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a la ejecución de programas que permitan el control y posterior erradicación de enfermedades de los animales, importantes tanto por sus implicaciones en la sanidad animal, con las consecuentes repercusiones tanto en la salud pública como en las exportaciones de los productos ganaderos españoles. • Apoyo a la ejecución de programas que permitan el control y posterior erradicación de plagas y enfermedades de los vegetales, importantes por sus implicaciones en la sanidad de la producción vegetal, con las consecuentes repercusiones tanto en la economía del sector agrario como en las exportaciones de los productos agrícolas españoles. 	
5	Plazo necesario para su consecución	Reparto anual a través de Conferencia Sectorial	
6	Costes previsible y sus anualidades	Año 2024: 21.581.470,00 €	42.500.762,81
		Año 2025: 21.581.470,00 €	26.481.470,00
		Año 2026: 21.581.470,00 €	
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE. Distribución por territorialización a las CCAA en Conferencia Sectorial	
8	Aplicación presupuestaria	21.06.412D.752	
9	Instrumento jurídico	Conferencia Sectorial	
10	Código		
11	Memoria de Seguimiento	Memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y las fuentes de financiación en aplicación de lo establecido en el artículo 12.2 del RGS	Apoyo a la ejecución de programas para el control y erradicación tanto de determinadas enfermedades animales, como de plagas y enfermedades de los vegetales, importantes por sus implicaciones en sanidad animal y vegetal, salud pública y sobre las exportaciones de productos ganaderos y agrícolas españoles. El reparto se realiza a través de Conferencia Sectorial y las solicitudes de financiación se basan en criterios consensuados con las CCAA y se vienen aplicando desde hace años. En el año 2025 se han celebrado dos Conferencias Sectoriales. En la primera de ellas se ha realizado reparto de las dos líneas y en la segunda, únicamente de la línea referente a sanidad animal.



97 SUBVENCIÓN A COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ESPAÑA (CCAE)-2			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Subvención a Cooperativas Agro-alimentarias de España para el desarrollo de diversas actividades de mejora de la competitividad y modernización de las cooperativas agroalimentarias y la formación, igualdad y rejuvenecimiento en consejos rectores	Subvención a Cooperativas Agro-alimentarias de España para el desarrollo de diversas actividades de mejora de la competitividad y modernización de las cooperativas agroalimentarias y la formación, igualdad y relevo generacional en los consejos rectores.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agroalimentario. Cooperativas agroalimentarias	
3	Centro gestor	Dirección General de la Industria Alimentaria - Subdirección General de Competitividad de la Cadena Alimentaria	Dirección General de Alimentación - Subdirección General de Competitividad de la Cadena Alimentaria
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Mejorar la competitividad del sector agrario y la industria agroalimentaria a través de la ejecución y desarrollo de actividades para potenciar la competitividad y modernización de las cooperativas agroalimentarias y para la formación, igualdad y relevo generacional de consejos rectores. Se pretende conseguir que estas estructuras empresariales se encuentren en el marco de la excelencia empresarial, conformando un sistema productivo más eficaz y competitivo y que siga siendo vertebrador y elemento dinamizador de un tejido rural vivo, coherente e integrador. Todo ello, en línea con los fines establecidos en la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario.	
5	Plazo necesario para su consecución	La subvención se orienta a contribuir a la consecución de un cambio estructural en el sistema asociativo y, por extensión, del sector agroalimentario español. Por ello, la subvención no puede conseguir por sí sola de manera independiente tal reforma y menos aún en un plazo temporal limitado. En cualquier caso, se realiza una evaluación continua de su eficacia y, en todo caso, vinculada a la duración del PES 2024-2026 (tres años).	
6	Costes previsible y sus anualidades	Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 1.261.250,00 €	PGE prorrogados. Se articuló la subvención mediante el Real Decreto 1140/2024, de 11 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera, por importe de 971.162,50 de los que se pagó el 100%.
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 1.261.250,00 €	1.071.162,50 PGE prorrogados. Se articuló la subvención mediante el Real Decreto 938/2025, de 21 de octubre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera, por importe de 1.071.162,50 de los que se pagó el 100%.
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 1.261.250,00 €	971.162,50 Prevista modificación a 971.162,50 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE	
8	Aplicación presupuestaria	21.07.413A.78501	
9	Instrumento jurídico	Convenio por el que se articula la subvención a Cooperativas Agroalimentarias de España, U. de COOP. para potenciar la competitividad y modernización de las cooperativas agroalimentarias y la formación, igualdad y relevo generacional en los consejos rectores.	2025: PGE prorrogados, se articuló mediante Real Decreto 938/2025, de 21 de octubre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera.
10	Código	ID-97	
11	Memoria de Seguimiento		Se han revisado las fichas de las actuaciones y la memoria final de actividades, así como las cuentas anuales y balances correspondientes. Asimismo está planificada la comprobación de un 5 % aleatorio sobre los gastos justificados en el ejercicio 2025, para verificar la adecuada realización de los conceptos de gasto.



52 SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS (FIAB)			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Subvención a la Federación de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB), para la ejecución de actuaciones de fomento, innovación y fortalecimiento del sector industrial agroalimentario.	
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Industria agroalimentaria	
3	Centro gestor	Dirección General de la Industria Alimentaria - Subdirección General de Competitividad de la Cadena Alimentaria	Dirección General de Alimentación - Subdirección General de Competitividad de la Cadena Alimentaria
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Mejorar la competitividad y la innovación tecnológica de la industria agroalimentaria, así como la búsqueda de nuevos mercados, a través de la ejecución de actuaciones enmarcadas en las áreas de eficiencia, creación de valor, internacionalización y dinamización de las industrias españolas. Se pretende contribuir al incremento de la competitividad de la industria agroalimentaria, primer sector manufacturero de nuestro país, consiguiendo estructuras modernas, de dimensión suficiente, con capacidad de acceso a nuevos mercados para un desarrollo eficiente y sostenible. Esto redundará en beneficio de todos los integrantes de la cadena alimentaria.	
5	Plazo necesario para su consecución	La subvención se orienta a contribuir al desarrollo sostenible de la industria alimentaria y, por extensión, del sector agroalimentario español. Por ello, la subvención no puede conseguir por sí sola de manera independiente tal reforma y menos aún en un plazo temporal limitado. En cualquier caso, se realiza una evaluación continua de su eficacia y, en todo caso, vinculada a la duración del PES 2024-2026 (tres años).	
6	Costes previsibles y sus anualidades	Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 754.480,00 €	PGE prorrogados. Se articuló la subvención mediante el RD 1140/2024, de 11 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera, por importe de 580.949,60 €, de los que se pagaron 580.943,22 € (99,99 %).
		Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 754.480,00 €	580.949,19 PGE prorrogados. Se articuló la subvención mediante el Real Decreto 938/2025, de 21 de octubre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera, por importe de 580.949,60 euros, de los que se pagaron 580.949,19 € (99,99 %).
		Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 754.480,00 €	580.949,19
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE	
8	Aplicación presupuestaria	21.07.413A.78500	
9	Instrumento jurídico	Convenio por el que se articula la subvención a la Federación de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB), para la ejecución de actuaciones de fomento, innovación y fortalecimiento del sector agroalimentario	2025: PGE prorrogados, se articuló mediante Real Decreto 938/2025, de 21 de octubre por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera.
10	Código	ID-52	
11	Memoria de Seguimiento		Se han revisado las fichas de las actuaciones y la memoria final de actividades, así como las cuentas anuales y balances correspondientes. Asimismo está planificada la comprobación de un 5 % aleatorio sobre los gastos justificados en el ejercicio 2025, para verificar la adecuada realización de los conceptos de gasto.



58 SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA DIETA MEDITERRÁNEA			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Subvención a la Fundación de la Dieta Mediterránea	
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Industria agroalimentaria	
3	Centro gestor	Dirección General de Alimentación. Subdirección General de Calidad y Sostenibilidad Alimentaria	Dirección General de Alimentación - Subdirección General de Calidad y Sostenibilidad Alimentaria
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Promocionar las características de la Dieta Mediterránea y los productos que la componen entre el público en general y los sectores de hostelería y la restauración.	
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que el MAPA es patrón de la Fundación y es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento	
6	Costes previsible y sus anualidades	Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 80.000 €	PGE prorrogados. Se articuló la subvención mediante el Real Decreto 1140/2024, de 11 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera, por importe de 40.000 € de los que se pagó el 100%.
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 80.000 €	40.000,00 PGE prorrogados. Se articuló la subvención mediante el Real Decreto 938/2025, de 21 de octubre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera, por importe de 40.000 € de los que se pagó el 100%.
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 80.000 €	40.000,00
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE	
8	Aplicación presupuestaria	21.07.413A.472	
9	Instrumento jurídico	Convenio anual entre el MAPA y la Fundación Dieta Mediterránea.	2025 PGE prorrogados. Se articuló la subvención mediante Real Decreto 938/2025, de 21 de octubre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera
10	Código	ID-58	
11	Memoria de Seguimiento		Dentro de las actuaciones para promocionar la Dieta Mediterránea y los productos que la componen se han desarrollado acciones de fomento de la investigación como la elaboración de estudios sobre pirámide infantil, un informe sobre dieta mediterránea en el marco de la ENA. Se ha participado en los premios Columela V Edición. La FDM ha estado involucrada en la organización y participación en congresos: acciones previas al XV Congreso Internacional de Dieta Mediterránea relativas a la pirámide de adultos, International Lifestyle, Diet, Wine and Health, acciones culturales relacionadas con el XV aniversario de la Dieta Mediterránea como patrimonio cultural inmaterial de la UNESCO, acciones previas a la celebración de la II Edición de la Cumbre de Sistemas Agroalimentarios globales junto a otras actividades de formación, promoción y difusión.



59 SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL GOBIERNO VASCO PARA APOYO A LA FUNDACIÓN BASQUE CULINARY CENTER (BCC)			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Subvención nominativa al Gobierno Vasco para apoyo a la Fundación Basque Culinary Center agroalimentario.	
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Competitividad y calidad de la industria alimentaria	
3	Centro gestor	Dirección General de Alimentación. Unidad de Apoyo	
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyo a las inversiones realizadas por el Basque Culinary Center, centro dedicado al desarrollo e impulso de la gastronomía mediante la formación, la innovación, la investigación y el emprendimiento en el sector.	
5	Plazo necesario para su consecución	Hasta 31 de diciembre de 2025	
6	Costes previsibles y sus anualidades	Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 0,00 no incluido en RD de subvencione directas	
		Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 200.000,00 €	PGE prorrogados. Se articuló la subvención mediante el Real Decreto 938/2025, de 21 de octubre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera, por importe de 200.000 € de los que se pagó el 100%.
		Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2026 - Pendiente decisión si se incluye en el RD de 2026	0,00
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE	
8	Aplicación presupuestaria	21.07.413A.751	
9	Instrumento jurídico	Bases reguladoras de concesión directa. Real Decreto 938/2025 de 21 de octubre.	
10	Código	ID-59	
11	Memoria de Seguimiento		Durante el 2025 se ha ejecutado la reforma y acondicionamiento al de un espacio destinado a la creación de dos aulas teóricas para la impartición de formación especializada en el ámbito agroalimentario. Las actuaciones realizadas han incluido el análisis técnico del espacio, el diseño arquitectónico, la ejecución de obras de adecuación, mejora del aislamiento térmico y acústico, la instalación eléctrica, de sistemas de climatización así como tabiquería móvil. Asimismo, se le ha dotado de mobiliario ergonómico y equipamiento tecnológico. También se ha adecuado un espacio destinado a estudio de grabación audiovisual, orientado a producción de contenidos formativos digitales relacionados con el sector agroalimentario. Además, se ha incorporado maquinaria y equipo técnico destinado a la formación práctica.



SECRETARÍA GENERAL DE PESCA

56 SUBVENCIÓN A LA FUNDACION AZTI				
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO	
1	Línea de subvención	Subvención a la Fundación Azti para el desarrollo de actividades de investigación en áreas relacionadas con la alimentación, la pesca y la oceanografía		
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector pesquero y alimentario.investigación		
3	Centro gestor	Dirección General de Pesca Sostenible. SG de Investigación Pesquera y Recopilación de datos		
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Mejora del conocimiento científico para la toma de decisiones. Desarrollo de actividades de investigación en materia pesquera. Los indicadores de seguimiento están vinculados con la elaboración y entrega de informes en cada una de las materias objeto del convenio: conocimiento poblaciones diadromas, obligación de desembarque, efectividad de pingers, asesoramiento tac y cuotas, e informes sobre cuestiones específicas de la flota atunera.		
5	Plazo necesario para su consecución	1 año		
6	Costes previsible y sus anualidades	Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 300.000,00 €	239.000,00	239.000 euros de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1140/2024, de 11 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 300.000,00 €	239.000,00	239.000 euros de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1140/2024, de 11 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 300.000,00 €	239.000,00	
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE		
8	Aplicación presupuestaria	21.10.415A.781		
9	Instrumento jurídico	Subvención nominativa RD 1140/2024		
10	Código	ID-56		
11	Memoria de Seguimiento		Se mantienen reuniones técnicas con AZTI para ver el seguimiento de los trabajos. En caso de algún resultado sea necesario de cara a alguna negociación/justificación, se solicita informe por escrito. Estos trabajos se utilizan en diferentes ámbitos: Por ejemplo en las justificaciones anuales para la obtención de exenciones en el marco de la obligación de desembarque, se presentan los resultados en el seno de diferentes Organizaciones Regionales de Pesca (túidos), así como en las negociaciones anuales del Consejo de Minsitros TAC y cuotas. Antes de finalizar el preioido previsto de ejecución, en el seno de la comisión de seguimiento, se presentan los trabajos realizados y se envían los correspondientes informes.	



Anexo II.- Fichas de seguimiento por centro gestor en régimen de concurrencia competitiva.

SECRETARÍA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

4 BECAS DE FORMACIÓN EN DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Becas para titulados superiores en desarrollo rural y política forestal	
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Desarrollo Rural	
3	Centro gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentario.Dirección Técnica	
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Formación posgrado de titulados superiores en las áreas de Desarrollo rural y política forestal que les capacite ante los requerimientos del mercado de trabajo a fin de dar respuesta a la demanda de profesionales cualificados en el territorio.	
5	Plazo necesario para su consecución	La duración de las becas será de un año, pudiendo prorrogarse anualmente hasta un máximo total de tres años, siempre que, a criterio de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, resulte conveniente profundizar en los trabajos ejecutados por los becarios y exista la correspondiente dotación presupuestaria.	
6	Costes previsibles y sus anualidades	Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 211.600,00 €	211.600,00
		Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 211.600,00 €	211.600,00
		Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 211.600,00 €	65.545,21
			Para 2026, se pagarán las mensualidades que quedan hasta el final de las becas (31 de agosto de 2026)
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE	
8	Aplicación presupuestaria	21.08.414B.480	
9	Instrumento jurídico	CConvocatoria 5 de abril de 2022, se convocaron 12 becas de formación en la DGDRIFA, hubo 24 solicitudes se concedieron 12. Se ha tramitado la prórroga de las 12 becas para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y 31 de agosto de 2024.	Se ha tramitado la tercera prórroga para los 4 becarios restantes para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026.
10	Código	Concurrencia competitiva	
11	Indicadores de seguimiento	Indicador-1 -Grado de satisfacción manifestado en los informes anuales de los tutores superior al 70%. Valor de ponderación 5 puntos	
		Indicador-2 - Al menos el 70% de los becarios que abandonen el programa lo hagan para insertarse en profesionalmente en actividades relacionadas con ese ámbito. Valor de ponderación 5 puntos	
		Indicador-3	
		Indicador-4	
		Indicador-5 -	
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido	
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5	
14	Contacto	bzn-dtrifaBecas@mapa.es	
15	Código	ID-4	
16	Convocatoria	Convocatoria - Ejercicio 2024	
		Convocatoria - Ejercicio 2025	
		Convocatoria - Ejercicio 2026	65.545,21
17	Crédito	Crédito - Ejercicio 2024 - 211.600,00 €	181.600,00
		Crédito - Ejercicio 2025 - 211.600,00 €	78.993,23
		Crédito - Ejercicio 2026 - 211.600,00 €	65.545 €
18	Ejecutado	Ejecutado - Ejercicio 2024 - 211.600,00 €	123.402,15
		Ejecutado - Ejercicio 2025	
		Ejecutado - Ejercicio 2026	
			La diferencia entre el crédito del ejercicio 2024 y el crédito ejecutado se debe a la renuncia de varios becarios a lo largo del año 2024 Ejecutado 2025: 59.172,78€. La diferencia entre el crédito del ejercicio 2025 y el crédito ejecutado se debe a la renuncia de varios becarios a lo
19	Seguimiento de Indicadores	Seguimiento Ind.-1 -Grado de satisfacción manifestado en los informes anuales de los tutores superior al 70%. Valor de ponderación 5 puntos	5 puntos
		Seguimiento Ind.-2 Porcentaje de los becarios que abandonen el programa lo hagan para insertarse profesionalmente en actividades	5 puntos
		Seguimiento Ind.-3	
		Seguimiento Ind.-4	
		Seguimiento Ind.-5	
20	Observaciones de seguimiento		Se contabilizaron un total de 2 renuncias de becarios a lo largo del año. La satisfacción manifestada en los informes anuales de los tutores es siempre del 100% El porcentaje de becarios que abandonan el programa para insertarse en el mercado laboral es siempre del 100%



67 SUBVENCIÓN DE ENTIDADES DE MUJERES DE ÁMBITO NACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ESPECIAL INTERÉS PARA IMPULSAR EL PAPEL DE LAS MUJERES EN EL DESARROLLO RURAL			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Subvenciones de entidades de mujeres de ámbito nacional para el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración General del Estado, así como para la realización de actividades de especial interés para impulsar el papel de las mujeres en el desarrollo rural	Subvenciones de entidades de mujeres de ámbito nacional para la realización de actividades de especial interés para impulsar el papel de las mujeres en el desarrollo rural
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Apoyo a las mujeres del medio rural	
3	Centro gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria - Subdirección General de Dinamización del Medio Rural	
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Fomentar la organización de jornadas para mujeres rurales sobre temáticas de especial interés para las competencias del MAPA y orientadas a promover su participación en el sector agrario	
5	Plazo necesario para su consecución	Esta línea de subvención es aprobada anual o bianualmente, por lo que el plazo es considerado anual o bianual, según establezcan las convocatorias.	
6	Costes previsible y sus anualidades	Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2024 -500.000,00 €	500.000,00
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2025 -500.000,00 €	500.000,00
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2026 -500.000,00 €	500.000,00
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE	
8	Aplicación presupuestaria	21.08.414B.485.01	
9	Instrumento jurídico	Mediante Real Decreto de bases reguladoras (RD 146/2019 y RD 810/2020) y resolución anual o plurianual de convocatoria.	Mediante Real Decreto de bases reguladoras (RD 146/2019, RD 810/2020 y RD 921/2024) y resolución anual o plurianual de convocatoria.
10	Código	Concurrencia Competitiva	
11	Indicadores de seguimiento	Indicador-1 - Nº jornadas Valor de referencia: 200. . Valor de ponderación 3 puntos	
		Indicador-2 - Nº beneficiarios. Valor de referencia: 7. Valor de ponderación 2 puntos	
		Indicador-3 - Nº de asistentes a las jornadas. Valor de referencia 6.150. Valor de ponderación 5 puntos	
		Indicador-4	
		Indicador-5	
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Estas ayudas están incluidas como la acción 48 del Plan de Promoción de las Mujeres del medio rural 2015-2018	
13	Objetivo MAPA	Objetivo 1	
14	Contacto	sgdmr@mapa.es	
15	Código	ID-67	
16	Convocatoria	Convocatoria - Ejercicio 2024	Real Decreto 921/2024, de 17 de septiembre, por el que se modifican diversas bases reguladoras de subvenciones en materia de desarrollo rural, y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2024 de las ayudas aprobadas por el Real Decreto 146/2019, de 15 de marzo
		Convocatoria - Ejercicio 2025	Resolución de 23 de junio de 2025 de la Secretaría de Estado de Agricultura y Alimentación, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades de
		Convocatoria - Ejercicio 2026	
17	Crédito	Crédito - Ejercicio 2024 - 500.000,00 € -	500.000,00
		Crédito - Ejercicio 2025 - 500.000,00 € -	400.000,00
		Crédito - Ejercicio 2026 - 500.000,00 € -	0,00
18	Ejecutado	Ejecutado - Ejercicio 2024 -	299.861,00
		Ejecutado - Ejercicio 2025 -	428.508,00
		Ejecutado - Ejercicio 2026	
19	Seguimiento de Indicadores	Seguimiento Ind.-1 Nº jornadas Valor de referencia: 200. . Valor de ponderación 3 puntos	116 (datos ejecutados ejercicio 2024) 149 jornadas (datos de concesión 2025, en ejecución)
		Seguimiento Ind.-2 - Nº beneficiarios. Valor de referencia: 7. Valor de ponderación 2 puntos	6 (ejercicio 2024) 7 (datos de concesión 2025)
		Seguimiento Ind.-3 - Nº de asistentes a las jornadas. Valor de referencia 6.150. Valor de ponderación 5 puntos	4.253 (datos ejecutados ejercicio 2024) 6.000 asistentes (datos de concesión 2025, en ejecución)
		Seguimiento Ind.-4	
		Seguimiento Ind.-5 -	
20	Observaciones de seguimiento	<p>Esta línea de subvenciones se tramita mediante pago anticipado y las entidades pueden ejecutar las actuaciones hasta junio del año siguiente al de su concesión. El presupuesto indicado para la anualidad 2024 es el importe finalmente ejecutado correspondiente a la convocatoria 2024 (ejecutada de julio 2024 a junio 2025, incluido) y los indicadores de ejecución indicados en el apartado 19 corresponden a los datos finalmente ejecutados en dicha convocatoria de 2024. La menor ejecución en la convocatoria 2024 se ha debido a que se han recibido menos solicitudes a las previstas, al concurrir menos entidades potencialmente beneficiarias a la subvención, por motivos internos de las propias entidades. Asimismo, tras la revisión de las actividades realizadas se han retirado algunos de los gastos al no estar correctamente justificados. Por eso, los indicadores de ejecución son algo más bajos de lo esperado.</p> <p>Por otro lado, la convocatoria correspondiente a 2025 se resolvió y pago en diciembre de 2025. Las actividades se encuentran actualmente en ejecución hasta junio de 2026, por lo que para esta anualidad se indica en el apartado 18 el presupuesto correspondiente a la concesión y en el apartado 19 los datos correspondientes a los programas aprobados en la resolución de concesión de la subvención.</p> <p>La menor ejecución esperada en la convocatoria 2025 se debe a que se han recibido menos solicitudes a las previstas, al concurrir menos entidades potencialmente beneficiarias a la subvención.</p>	



18 PREMIOS DE EXCELENCIA A LA INNOVACIÓN				
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO	
1	Línea de subvención	Premios de Excelencia a la Innovación para Mujeres Rurales.		
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Apoyo a las mujeres del medio rural.		
3	Centro gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Subdirección General de Dinamización del Medio Rural.		
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Los premios buscan distinguir proyectos nuevos, excelentes, originales e innovadores y actuaciones que reconozcan el trabajo y el papel de las mujeres en el medio rural, y promover la incorporación e inserción laboral de las mujeres en el territorio		
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución es del 2024-2026, pero su convocatoria sera anual		Los premios son convocados y concedidos anualmente, por lo que el plazo es anual
6	Costes previsibles y sus anualidades	Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2024-150.000,00 €	150000	
		Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2025 -150.000,00 €	150.000,00	
		Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2026-150.000,00 €	150.000,00	
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE		
8	Aplicación presupuestaria	21.08.414B.485 02		
9	Instrumento jurídico	Mediante orden de bases reguladoras (orden AAA/839/2015 y Orden APA/635/2019) y resolución anual de convocatoria		Mediante orden de bases reguladoras (orden AAA/839/2015, Orden APA/635/2019 y Orden APA/510/2022) y resolución anual de convocatoria
10	Código	Concurrencia competitiva		
11	Indicadores de seguimiento	Indicador de Seguimiento-1 Nº candidaturas admitidas. Valor de referencia 85 anuales. Valor de ponderación 6 puntos.		
		Indicador de Seguimiento-2 Nº de premios concedidos. Valor de referencia 13 premios. Valor de ponderación 4 puntos.		
		Indicador de Seguimiento-3		
		Indicador de Seguimiento-4		
		Indicador de Seguimiento-5		
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Estas ayudas están incluidas como la acción 26 del Plan de Promoción de las Mujeres del medio rural 2015-		
13	Objetivo MAPA	Objetivo1		
14	Contacto	sgdmr@mapa.es		
15	Código	ID-18		
16	Convocatoria	Convocatoria - Ejercicio 2024		ORDEN DE 4 DE MARZO DE 2024 POR LA QUE SE CONVOCAN PREMIOS DE EXCELENCIA A LA INNOVACIÓN PARA MUJERES RURALES Orden de 28 de febrero de 2025, por la que se convocan los Premios de Excelencia a la Innovación para Mujeres Rurales, en su XVI edición, Pendiente de convocar.
		Convocatoria - Ejercicio 2025		
		Convocatoria - Ejercicio 2026		
17	Crédito	Crédito - Ejercicio 2024 - 150.000,00 € -	150.000,00	
		Crédito - Ejercicio 2025 - 150.000,00 €	150.000,00	
		Crédito - Ejercicio 2026 - 150.000,00 €	0,00	
18	Ejecutado	Ejecutado - Ejercicio 2024 - 150.000,00 €	150.000,00	
		Ejecutado - Ejercicio 2025		
		Ejecutado - Ejercicio 2026		
19	Seguimiento de Indicadores	Seguimiento Ind.-1 - Nº candidaturas admitidas. Valor de referencia 85 anuales. Valor de ponderación 6 puntos.		89
		Seguimiento Ind.-2 - Nº de premios concedidos. Valor de referencia 13 premios. Valor de ponderación 4 puntos.		13
		Seguimiento Ind.-3		
		Seguimiento Ind.-4		
		Seguimiento Ind.-5		
20	Observaciones de seguimiento	Observaciones de seguimiento		Actualmente se está tramitando una modificación de las Bases reguladoras de estos premios, que afectará al nombre de los premios, pero su contenido y nº de premios concedidos seguirán siendo similares. Esta modificación será de aplicación para la convocatoria de 2026.



128 SUBVENCIÓN AYUDAS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL AGRARIA EN CURSOS Y ESTANCIAS				
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO	
1	Línea de subvención	Programas plurirregionales de formación dirigidas a los profesionales del medio rural		
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación para profesionales del medio rural		
3	Centro gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Dirección Técnica		SUSTITUIR Dirección Técnica por División de Formación Agroalimentaria
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Subvenciones destinadas a la realización de programas formativos de ámbito plurirregional dirigidos a agricultores, ganaderos, gestores de explotaciones y de empresas agrarias y mujeres rurales.		
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo es un año		
6	Costes previsible y sus anualidades	Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 1.979.800,00 €	1.979.800,00	
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 1.979.800,00 €	1.979.800,00	
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 1.979.800,00 €	1.979.800,00	
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE		
8	Aplicación presupuestaria	21.08.414B.488		
9	Instrumento jurídico	Mediante Real Decreto de bases reguladora y resolución anual de convocatoria. Las materias sobre las que versarán los programas formativos se recogen en		
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.		
11	Indicadores de seguimiento	Indicador de Seguimiento-1Nº solicitudes. Valor objetivo: 30. Valor de ponderación 1 punto		
		Indicador de Seguimiento-2.-Nº beneficiarios. Valor objetivo: 20. Valor de ponderación 2 puntos		
		Indicador de Seguimiento-3 N° Cursos. Valor de referencia :400. Valor de ponderación 3 puntos		
		Indicador de Seguimiento-4 Grado de satisfacción de los agricultores, ganaderos, gestores de explotaciones y de empresas agrarias y mujeres rurales que participan en los programas formativos (a través de encuestas) 90%. Valor de ponderación 4 puntos		
		Indicador de Seguimiento-5		
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	El 25% de los fondos de las subvenciones de los programas plurirregionales se destinan a entidades de mujeres. En los criterios de selección se da prioridad a las mujeres rurales.		
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5		
14	Contacto	bzn-dtdgrifa@mapa.es		SUSTITUIR el bzn por pluri@mapa.es
15	Código	ID-128		
16	Convocatoria	Convocatoria - Ejercicio 2024	1.974.214,00	
		Convocatoria - Ejercicio 2025	1.979.800,00	
		Convocatoria - Ejercicio 2026	1.979.800,00	
17	Crédito	Crédito - Ejercicio 2024 - 1.979.800,00 € -	1.979.800,00	
		Crédito - Ejercicio 2025 - 1.979.800,00 € -	1.979.800,00	
		Crédito - Ejercicio 2026 - 1.979.800,00 € -	1.979.800,00	
18	Ejecutado	Ejecutado - Ejercicio 2024	1.732.902,90	
		Ejecutado - Ejercicio 2025 -	1.904.706,29	
		Ejecutado - Ejercicio 2026 -		
19	Seguimiento de Indicadores	Seguimiento Ind.-1 N° solicitudes. Valor objetivo: 30. Valor de ponderación 1 punto	0,47	14 solicitudes
		Seguimiento Ind.-2 -Nº beneficiarios. Valor objetivo: 20. Valor de ponderación 2 puntos	1,30	13 beneficiarios
		Seguimiento Ind.-3N° Cursos. Valor de referencia :400. Valor de ponderación 3 puntos	3,00	se han llevado a cabo 625 cursos en 2025
		Seguimiento Ind.-4 Grado de satisfacción de los agricultores, ganaderos, gestores de explotaciones y de empresas agrarias y mujeres rurales que participan en los programas formativos (a través de encuestas) 90%. Valor de ponderación 4 puntos	3,96	Nota media de 8,9/10
		Seguimiento Ind.-5		
20	Observaciones de seguimiento	Observaciones de seguimiento		La ejecución supone un 96,21% del crédito de la convocatoria, Algunas entidades no completaron el programa de actividades propuesto. No obstante, es un porcentaje de ejecución mayor que el de anteriores convocatorias.



146 SUBVENCIÓN PROGRAMA CULTIVA				
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO	
1	Línea de subvención	Subvención destinada a la organización del Programa CULTIVA, relativo a estancias formativas de jóvenes agricultores en explotaciones modelo.		
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agrario. Apoyo a jóvenes agricultores		
3	Centro gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Subdirección General de Dinamización del Medio Rural		
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Programa dirigido a los jóvenes agricultores y ganaderos que se hayan instalado en los últimos 5 años naturales en el sector agrario para contribuir a una mejor gestión de su explotación y ampliar, a través del desarrollo de estancias formativas en explotaciones modelo, sus conocimientos sobre el sector productivo al que se dedican.		Programa dirigido a los jóvenes agricultores y ganaderos para contribuir a una mejor gestión de su explotación y ampliar, a través del desarrollo de estancias formativas en explotaciones modelo, sus conocimientos sobre el sector productivo al que se dedican u otros hacia los que diversificar su explotación. ESTE TEXTO ES CORRECTO. EN EL PLAN PUBLICADO YA ESTÁ CAMBIADO.
5	Plazo necesario para su consecución	2024-2026		
6	Costes previsible y sus anualidades	Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 1.200.000,00 €	1.200.000,00	
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 1.200.000,00 €	1.200.000,00	2.400.000 €
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 1.200.000,00 €	1.200.000,00	Si se dispone de presupuesto se tramitará una ampliación presupuestaria también en 2026
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE		
8	Aplicación presupuestaria	21.08.414B.489		
9	Instrumento jurídico	Real Decreto 425/2021, de 15 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la organización del Programa CULTIVA, relativo a estancias formativas de jóvenes agricultores en explotaciones modelo, modificado por el Real decreto 607/2023, de 11 de julio. Orden de 5 de abril de 2022 por la que se modifican los anexos II y IV del Real Decreto 425/2021, de 15 de junio por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a organizar el Programa Cultiva, relativo a estancias formativas en explotaciones modelo y su convocatoria para el ejercicio 2022. Orden de 21 de julio de 2023 por la que se convocan las subvenciones para el ejercicio 2023.		BASES REGULADORAS: Real Decreto 425/2021, de 15 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la organización del Programa CULTIVA, relativo a estancias formativas de jóvenes agricultores en explotaciones modelo, modificado por: - Real Decreto 607/2023, de 11 de julio. - Real Decreto 921/2024 de 17 de septiembre. - Real Decreto 1039/2025, de 19 de noviembre. - Real Decreto xxxx/2026. PENDIENTE DE TRAMITACIÓN CONVOCATORIAS: - 2024: Orden de 29 de marzo de 2024. - 2025: Resolución de la Secretaría de estado de agricultura y alimentación de 27 de marzo de 2025. Modificada por Resolución de 25 de junio de 2025. - 2026: PENDIENTE
10	Código	Concurrencia competitiva		
11	Indicadores de seguimiento	Indicador de Seguimiento-1 - Nº jóvenes que participan en el Programa al año. Valor de referencia: 22 jóvenes. Valor de ponderación 5 puntos		
		Indicador de Seguimiento-2 - Nº explotaciones modelo. Valor de referencia: 120 explotaciones. Valor de ponderación 3 puntos		
		Indicador de Seguimiento-3 - Nº de estancias realizadas por convocatoria. Valor de referencia: 120. Valor de ponderación 2 puntos		
		Indicador de Seguimiento-4		
		Indicador de Seguimiento-5		
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Se fomenta la participación de las mujeres, tanto en relación a las explotaciones modelo como a las jóvenes destinatarias de las estancias, a través de los siguientes requisitos: - El número de explotaciones modelo de acogida incluidas en el plan de estancias de las entidades beneficiarias que tengan como titular a una mujer, sean de titularidad compartida o sean explotaciones asociativas donde al menos el 40% de los socios sean mujeres, deberá representar un porcentaje sobre el total de explotaciones modelo incluidas igual o superior al 15%. - En el proceso de priorización de las solicitudes de jóvenes, se considerará la puntuación obtenida de acuerdo, entre otros, al siguiente criterio de valoración: Mujer agricultora= 2 puntos.		Se cambia la puntuación del criterio (en base al RD 607/2023): En el proceso de priorización de las solicitudes de jóvenes, se considerará la puntuación obtenida de acuerdo, entre otros, al siguiente criterio de valoración: Mujer agricultora= 1 punto. ESTE TEXTO ES CORRECTO, PERO NO SE HA MODIFICADO EN EL PLAN PUBLICADO.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5		
14	Contacto	bzn-sgdm@mapa.es		
15	Código	ID-146		
16	Convocatoria	Convocatoria - Ejercicio 2024		Orden de 29 de marzo de 2024, por la que se convocan para el ejercicio 2024, las subvenciones destinadas al programa Cultiva, relativo a estancias formativas de jóvenes agricultores en explotaciones modelo.
		Convocatoria - Ejercicio 2025		Resolución de 27 de marzo, de la Secretaría de Estado de Agricultura y Alimentación, por la que se convocan para el ejercicio 2025, las subvenciones destinadas al programa Cultiva, relativo a estancias formativas de jóvenes agricultores en explotaciones modelo. Modificada por Resolución de 25 de junio de 2025.
		Convocatoria - Ejercicio 2026		PENDIENTE
17	Crédito	Crédito - Ejercicio 2024 - 1.200.000,00 € -	1.200.000,00	
		Crédito - Ejercicio 2025 - 1.200.000,00 €	1.200.000,00	2.400.000 €
		Crédito - Ejercicio 2026 - 1.200.000,00 €	1.200.000,00	
18	Ejecutado	Ejecutado - Ejercicio 2024 -		Convocatoria 2023, ejecutado durante 2024: 1.110.923,43 €.
		Ejecutado - Ejercicio 2025 -		Convocatoria 2024, ejecutado durante 2025: 1.131.151,00€ (pendiente de revisión de la justificación).
		Ejecutado - Ejercicio 2026		Convocatoria 2025, concedido por resolución definitiva de 14 de noviembre de 2025 (se ejecutará durante 2026): 2.399.014,00€.
19	Seguimiento de Indicadores	Seguimiento Ind.-1 Nº jóvenes que participan en el Programa al año. Valor de referencia: 500 jóvenes. Valor de ponderación 5 puntos		Convocatoria 2023, ejecutado durante 2024: 202 Convocatoria 2024, ejecutado durante 2025: 203 Convocatoria 2025, concesión: 363 (pendiente elección durante 2026)
		Seguimiento Ind.-2 Nº explotaciones modelo. Valor de referencia: 250 explotaciones. Valor de ponderación 3 puntos		Convocatoria 2023, ejecutado durante 2024: 87 Convocatoria 2024, ejecutado durante 2025: 92 Convocatoria 2025, concesión: 194 (pendiente ejecución durante 2026)
		Seguimiento Ind.-3 Nº de estancias realizadas por convocatoria. Valor de referencia: 250. Valor de ponderación 2 puntos		Convocatoria 2023, ejecutado durante 2024: 126 Convocatoria 2024, ejecutado durante 2025: 132 Convocatoria 2025, concesión: 271 (pendiente ejecución durante 2026)
		Seguimiento Ind.-4		
		Seguimiento Ind.-5		
20	Observaciones de seguimiento	Observaciones de seguimiento		En la convocatoria de 2023 (ejecutada durante 2024) se mantiene el presupuesto de la convocatoria en 1,2M€. Se modifican las bases reguladoras para: - aumentar la participación de destinatarios (se incluyen a nuevos destinatarios y hay una flexibilización completa en la selección de estancias, tanto territorialmente como desde el punto de vista de la producción). - Para simplificar los procedimientos (se cambia el régimen de compatibilidad de estas ayudas con el mercado y la normativa comunitaria pasando de mínimo al Reglamento ABER); - Se agiliza la gestión de la lista de espera; - Se incluye una alternativa de justificación más simple por módulos o costes simplificados; - Procurar aumentar y armonizar la difusión y publicidad del programa. Además, el plazo de ejecución de estancias se amplía hasta finales de julio 2024 (iniciándose en enero de 2024). Gracias a estas mejoras ha aumentado el número de solicitudes recibidas (a 205) el número de jóvenes participantes asignados (a 226). Se ha asignado el prácticamente el 100% del presupuesto de la convocatoria (1.198.952€). Finalmente se ha ejecutado en torno al 90% del presupuesto concedido, y han participado en torno al 90% de las explotaciones modelo y jóvenes de la resolución definitiva. Principalmente se ha debido a renuncias por parte de los jóvenes asignados por motivos familiares, profesionales o de salud. La convocatoria 2024 (ejecutada durante 2025) es similar a la convocatoria de 2023 en cuanto a: presupuesto, requisitos de los destinatarios, simplificación de los procedimientos y la burocracia (compatibilidad con el ABER, lista de espera, módulos), armonización y aumento de la difusión, y plazo de ejecución (hasta el 31 de julio del ejercicio siguiente, en este caso, de 2025). Se han obtenido unos resultados similares a la convocatoria 2023. No obstante, como se recibieron más solicitudes de jóvenes (346) de lo que el presupuesto permitía atender (220) se planteó aumentar la dotación del programa en próximas convocatorias. La convocatoria 2025 (pendiente de ejecución durante 2026) amplía el plazo de ejecución de estancias un mes más (hasta el 31 de agosto del ejercicio siguiente), amplía el crédito disponible hasta los 2,4M€ (atendiendo a nuestra petición anterior) y simplifica la política de difusión, pues el Programa ya tiene una imagen única y coordinada. Como consecuencia, se recibieron 417 solicitudes de jóvenes y estos son los nuevos datos de asignación por Resolución definitiva de 14 de noviembre de 2025: un presupuesto concedido de 2.399.014,00€, para el desarrollo de 261 estancias por 363 jóvenes, en 194 explotaciones modelo. Se ha duplicado el presupuesto respecto a la convocatoria pasada, y se ha conseguido asignar estancias a 140 jóvenes más y duplicar las plazas asignadas hasta las 472.



171 SUBVENCIÓN INTERVENCIÓN SUPRAAUTONÓMICA 7202 ENMARCADA EN EL PEPAC				
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN		SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Intervención 7202 de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias de ámbito supraautonómico encuadrada en el PEPAC.		
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Artículo 3 del Real Decreto 717/2024, de 23 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Sector agroalimentario y forestal.		
3	Centro gestor	Órgano Instructor ☑ Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Órgano Pagador y Concedente ☑ FEGA O.A.		
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyar el uso de los servicios de asesoramiento para la transformación digital de las empresas del sector agroalimentario y forestal y las y los jóvenes profesionales de la agricultura y del sector forestal para mejorar los resultados económicos, sociales y medioambientales, impulsar el respeto al medio ambiente y mejorar la capacidad de adaptación, de sus explotaciones o inversiones. Esta finalidad se pretende lograr mediante el fomento de servicios de asesoramiento en digitalización a través de su prestación y de su creación		
5	Plazo necesario para su consecución	PEPAC 2023-2027		
6	Costes previsible y sus anualidades	Año 2025: 1.500.000 €		855.000 € AGE CONVOCADO 2024 PARA PAGO 2025 Pago ejecutado 2025: 686.863,09 € AGE
		Año 2026: 1.500.000 €		855.000 € AGE CONVOCADO 2024 PARA PAGO 2026
		Año 2027: 2.350.000 €		1.339.500 € AGE CONVOCADO 2025 PARA PAGO 2027
		Año 2028: 2.350.000 €		1.339.500 € AGE CONVOCADO 2025 PARA PAGO 2028
7	Fuentes de financiación y su distribución	Cofinanciado al 43% por el FEADER y al 57% por la AGE		
8	Aplicación presupuestaria	FEADER: 21.103.4148.780.01 AGE: 21.103.4148.780.02		
9	Instrumento jurídico	Real Decreto 251/2024, de 12 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de las intervenciones de intercambio de conocimientos y actividades de formación e información y servicios de asesoramiento, destinadas al sector agroalimentario y forestal, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027. Convocatoria mediante resolución del FEGA O.A.		
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva		
11	Indicadores de seguimiento	1.- Número de personas que se benefician del asesoramiento, subvencionados por la PAC con el fin de mejorar de manera sostenible los resultados en materia económica, social, medioambiental, climática y de utilización eficiente de los		Pendiente de concretar en fase de justificación de gastos Datos de fase de solicitud depurados con las modificaciones = 23.034 personas asesoradas + visitas a la plataforma digital Instaurada como
		2.-Número de asesores que participan en la iniciativa, por lo que se facilita su integración en los sistemas de conocimiento e innovación agrícolas (AKIS) (R.2 del PEPAC). Valor de referencia 50. Valor de ponderación 2 puntos		Pendiente de concretar en fase de justificación de gastos Datos de fase de solicitud depurados con las modificaciones = 1.459 asesoramientos unitarios
		3.-Número de explotaciones que se benefician de la ayuda a la tecnología de agricultura digital a través de la PAC. (R.3) Valor de referencia 100. Valor de ponderación 2 puntos.		Pendiente de concretar
		4.-Importe global concedido por convocatoria. Valor ref 2 millones de euros. Valor de ponderación 2 puntos		3.3.000.000 euros concedidos en GPT
		5.-Importe global pagado por convocatoria. Valor ref 1.800.000 euros. Valor de ponderación 2 puntos		Pendiente de pagar el período 2, si se pagase todo sería 3,3
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Criterios de valoración con enfoque de género.		
13	Objetivo MAPA	Modernizar el sector a través del fomento y la puesta en común del conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales, así como promover su adopción por parte de los agricultores, mediante un mejor acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación.		
14	Contacto	feader@fega.es y bzn-asesoradigital@mapa.es		
15	Código	ID 171		
16	Convocatoria	Convocatoria - Ejercicio 2024		
		Convocatoria - Ejercicio 2025		855.000 € AGE CONVOCADO 2024 PARA PAGO 2025
		Convocatoria - Ejercicio 2026.		855.000 € AGE CONVOCADO 2024 PARA PAGO 2026
17	Crédito	Crédito -Ejercicio 2025- 1.500.000 €		855.000 € AGE CONCEDIDO 2024 PARA PAGO 2025
		Crédito -Ejercicio 2026- 1.500.000 €		855.000 € AGE CONCEDIDO 2024 PARA PAGO 2026
18	Ejecutado	Ejecutado - Ejercicio 2025 -		Pago ejecutado 2025: 686.863,09 € AGE
		Ejecutado - Ejercicio 2026-		Aún no se han ejecutado pagos
19	Seguimiento de Indicadores			
20	Observaciones de seguimiento			Las ayudas a servicios de asesoramiento en digitalización son plurianuales. Se convocan en un año, y suelen tardar cerca de medio año en concederse. Además se dividen en 2 programas temáticos. Para dar el dato de seguimiento de los indicadores del año 2025, se debe esperar a tener los datos de ejecución o incluso profundizar más en la fase de evaluación del PEPAC.



172 SUBVENCIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS GENERAL POR GRUPOS OPERATIVOS EN EL PEPAC			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	7161 PEPAC - Cooperación para la preparación y ejecución de proyectos de innovación de interés general llevados a cabo por grupos operativos supraautonómicos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agrí).	
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Innovación en el sector agroalimentario, forestal y para el desarrollo rural	
3	Centro gestor	Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA O.A.). Subdirección General de Regulación de Mercados y Dirección General de desarrollo Rural, Innovación y Formación agroalimentaria. Subdirección General de Innovación y Digitalización.	
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Financiación de proyectos de innovación supra autonómicos que surgen del sector agroalimentario y forestal y las zonas rurales para abordar cualquier objetivo específico de la PAC (innovación de procesos, productos, servicios, genéricos, sociales, medioambientales y para la competitividad) y que se divulgan ampliamente para acelerar la adopción de la innovación. Con el fin último de a) Crear valor añadido mediante una relación más estrecha entre investigación y prácticas agrícolas, y fomentando un mayor uso de las medidas innovadoras disponibles; b) establecer una conexión entre los agentes de la innovación y los proyectos; c) promover una aplicación práctica más rápida y amplia de soluciones innovadoras; e d) informar a la comunidad científica de las necesidades de la agricultura en materia de investigación. Contribuye al Objetivo Transversal de la P.A.C. de modernizar la agricultura y las zonas rurales, fomentando y poniendo en común el conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales y promoviendo su adopción por quienes se dedican a la agricultura, mediante la mejora del acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación.	
5	Plazo necesario para su consecución	PEPAC 2023-2027	
6	Costes previsible y sus anualidades	Año 2024: 15.000.000 FEADER y 3.750.000 AGE si se solicita el máximo de anticipo posible. Año 2025: 7.520.000 FEADER y 1.880.000 AGE. Año 2026: cero € de la convocatoria 2023 y 15.000.000 FEADER y 3.750.000 AGE si se solicita el máximo de anticipo posible de la convocatoria anticipada de 2025	
7	Fuentes de financiación y su distribución	Financiación europea (FEADER) 80% Y AGE 20%.	
8	Aplicación presupuestaria	FEADER: 21.103.4148.780.01 AGE: 21.103.4148.780.02	
9	Instrumento jurídico	Real Decreto 366/2023, de 16 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la cooperación para la preparación y ejecución de proyectos de innovación de interés general llevados a cabo por grupos operativos supraautonómicos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agrí).	
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva	
11	Indicadores de seguimiento	Indicador-1 - Nº proyectos concedidos por convocatoria. Valor referencia 75. Valor de ponderación 2 puntos Indicador-2 - Importe global pagado por convocatoria. Valor ref 30 millones de euros. Valor de ponderación 2 puntos Indicador-3 - Número y porcentaje de agrupaciones beneficiarias, que aúnan actores del sector económico (S.A., S.L. s cooperativas, autónomos, etc.) y del conocimiento (Universidades, CSIC, INIA, y otros centros tecnológicos). Valor de referencia 40. Valor de ponderación 2 puntos. Indicador-4 - Número de personas físicas que se benefician o que participan en grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) subvencionados por la PAC con el fin de mejorar de manera sostenible los resultados en materia económica, social, medioambiental, climática y de utilización eficiente de los recursos (Indicador PEPAC R1.). Valor de referencia 7.500. (Indicador PEPAC R1.) Valor de ponderación 2 puntos. Indicador-5 -Número de asesores que participan en el grupo operativo, a todos ellos se les facilita su integración en los sistemas de conocimiento e innovación agrícolas (ANIS) (R.2 del PEPAC). Valor de referencia 25. Valor de ponderación 2 puntos.	
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Elegible en pie de igualdad respecto de los otros O.E. de la PAC el relativo a género. Según lo establecido en el artículo 2 apartado 3h) del RD 366/2023 relativo al ámbito de aplicación, los proyectos contribuirán a la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales y en el artículo 5. j) sobre el impacto esperado, el proyecto explicará, cómo incorpora la perspectiva de género y si contribuye a la igualdad efectiva de hombres y mujeres. El criterio de valoración C3. Impacto Social, incluye la contribución a la reducción de la brecha de género (proyecto dirigido por mujeres, mayor dedicación de mujeres al proyecto, etc.). En el criterio impacto se requiere llegar a un mínimo para ser elegible.	
13	Objetivo MAPA	1 y 2	
14	Contacto	sg.regulacionmercados@fega.es y bzn-sgid@mapa.es	
15	Código	ID-172	
16	Convocatoria	Convocatoria - Ejercicio 2024 Convocatoria - Ejercicio 2025 Convocatoria - Ejercicio 2026. Convocatoria - Ejercicio 2027.	3.750.000 € AGE Convocatoria 2023 pago 2024 1.880.000 € AGE Convocatoria 2023 pago 2025 0 € 1.870.000 € AGE Convocatoria 2023 pago 2027
17	Crédito	Crédito - Ejercicio Ejercicio 2024 - Anticipos 18.750.000 € Crédito -Ejercicio 2025- 9.400.000 € Crédito -Ejercicio 2026- 0 € Crédito - Ejercicio 2027 - 9.350.000 €	1.853.429,14 € AGE Concedido en convocatoria 2023 0 € 1.869.179,52 € AGE Concedido en convocatoria 2023
18	Ejecutado	Ejecutado - Ejercicio 2024 Ejecutado - Ejercicio 2025 Ejecutado - Ejercicio 2026- 0 € Ejecutado - Ejercicio 2027	629.351,638 € AGE ANTICIPO convocatoria 2023 pagado en 2024 Dato que aporta el FEGA Aún no hay ejecución de pagos
19	Seguimiento de Indicadores	Indicador-1 - Nº proyectos concedidos por convocatoria. Valor referencia 75. Valor de ponderación 2 puntos Indicador-2 - Importe global pagado por convocatoria. Valor ref 30 millones de euros. Valor de ponderación 2 puntos Indicador-3 - Número y porcentaje de agrupaciones beneficiarias, que aúnan actores del sector económico (S.A., S.L. s cooperativas, autónomos, etc.) y del conocimiento (Universidades, CSIC, INIA, y otros centros tecnológicos). Valor de referencia 40. Valor de ponderación 2 puntos. Indicador-4 - Número de personas físicas que se benefician o que participan en grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) subvencionados por la PAC con el fin de mejorar de manera sostenible los resultados en materia económica, social, medioambiental, climática y de utilización eficiente de los recursos (Indicador PEPAC R1.). Valor de referencia 7.500. (Indicador PEPAC R1.) Valor de ponderación 2 puntos. Indicador-5 -Número de asesores que participan en el grupo operativo, a todos ellos se les facilita su integración en los sistemas de conocimiento e innovación agrícolas (ANIS) (R.2 del PEPAC). Valor de referencia 25. Valor de ponderación 2 puntos.	Convocatoria 2023: 65 proyectos. Convocatoria 2023: Ya se ha pagado el primer período de ejecución Convocatoria 2023: 65 (100%). En todas las agrupaciones hay algún actor de los descritos. Convocatoria 2023: 1.520 Convocatoria 2023: 70
20	Observaciones de seguimiento		Las ayudas a proyectos de innovación son plurianuales. Se convocan en un año, y normalmente se conceden al siguiente, por la complejidad de la instrucción. Por lo tanto la convocatoria del año 2023, se resolvió en 2024, en dicho ejercicio sólo se realizó el pago de los anticipos. La ejecución presupuestaria será en 2025 (primer período de ejecución) y 2027. Para dar el dato de seguimiento de los indicadores del año 2024, se han contabilizado los proyectos beneficiarios de la convocatoria del año 2023. En concreto para el indicador 3 se han tenido en cuenta tanto a los beneficiarios como a miembros contratados y/o subcontratados de la agrupación, en todos ellos hay alguna de las entidades descritas en el indicador. No se ha podido incluir el dato acumulado de las 2 convocatorias previstas en el período PEPAC (2023 y 2025) puesto que la convocatoria 2025 no está resuelta aún. La resolución definitiva se prevé para junio 2026.



173 SUBVENCIÓN INTERVENCIÓN SUPRAAUTONÓMICA 7201 ENMARCADA EN EL PEPAC			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Intervención 7201 de intercambio de conocimientos y actividades de formación e información de ámbito supraautonómico encuadrada en el PEPAC.	
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Artículo 3 del Real Decreto 717/2024, de 23 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Sector agroalimentario y forestal.	
3	Centro gestor	Órgano Instructor ☐ Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Órgano Pagador y Concedente ☐ FEGA O.A.	
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Fomentar iniciativas supra autonómicas como jornadas técnicas, jornadas de campo, actividades demostrativas en terreno, o en ferias entre otros, en para compartir y divulgar de forma abierta conocimientos tecnológicos en materia de digitalización y de otros ámbitos para la competitividad, sostenibilidad medioambiental y social del sector agroalimentario y las zonas rurales. Fomentar la adquisición de habilidades digitales por parte de diversos perfiles del sector agroalimentario y forestal y de las zonas rurales a través de cursos formativos. Contribuye al Objetivo Transversal de la P.A.C. de modernizar la agricultura y las zonas rurales, fomentando y poniendo en común el conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales y promoviendo su adopción por quienes se dedican a la agricultura, mediante la mejora del acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación.	
5	Plazo necesario para su consecución	2 años	
6	Costes previsible y sus anualidades	Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 0 €	735.417,13 € AGE CONCEDIDO PARA CONVOCATORIA 2024 CON PAGO EN 2025. PAGO en 2025 = 671.111,9 € AGE
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 3.000.000 €	2.270.228,75 € AGE CONCEDIDO PARA CONVOCATORIA 2024 CON PAGO EN 2026.
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 6.000.000 €	1.325.581,4 € AGE CONCEDIDO PARA CONVOCATORIA 2026 CON PAGO EN 2027.
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2027 - 2.325.581,40 €	4.271.061,63 € AGE CONCEDIDO PARA CONVOCATORIA 2024 CON PAGO EN 2028.
7	Fuentes de financiación y su distribución	Financiación europea (FEADER) 43% y AGE 57 %.	
8	Aplicación presupuestaria	FEADER: 21.103.4148.780.01 AGE: 21.103.4148.780.02	
9	Instrumento jurídico	Real Decreto 251/2024, de 12 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de las intervenciones de intercambio de conocimientos y actividades de formación e información y servicios de asesoramiento, destinadas al sector agroalimentario y forestal, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027. Convocatoria mediante resolución del FEGA O.A.	
10	Código	Concurrencia competitiva	
11	Indicadores de seguimiento	1.- Número de personas que se benefician de esta intervención (intercambio de conocimiento, formación, información) por la PAC con el fin de mejorar de manera sostenible los resultados en materia económica, social, medioambiental, climática y de utilización eficiente de los recursos. (R. 1. Del PEPAC) Valor de referencia 500. Valor de ponderación 2 puntos.	Pendiente de concretar con datos de justificación de gastos Datos de fase de solicitud depurados con las modificaciones = 32.010 personas
		2.-Número de asesores que participan en la iniciativa, por lo que se facilita su integración en los sistemas de conocimiento e innovación agrícolas (AKIS) (R.2 del PEPAC). Valor de referencia 50. Valor de ponderación 2 puntos	Pendiente de concretar con datos de justificación de gastos Datos de fase de solicitud depurados con las modificaciones = 19.579 asesores
		3.-Número de explotaciones que se participan y se benefician de la ayuda a la tecnología de agricultura digital a través de la PAC. (R.3) Valor de referencia 100. Valor de ponderación 2 puntos.	Se deberá estudiar en profundidad, seguramente en el marco de la evaluación del PEPAC.
		4-Importe global concedido por convocatoria. Valor ref 8 millones de euros. Valor de ponderación 2 puntos	5.693.129,85 €
		5-Importe global pagado por convocatoria. Valor ref 7 millones de euros. Valor de ponderación 2 puntos	
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Criterios de valoración con enfoque de género.	
13	Objetivo MAPA	1, 2 y 5	
14	Contacto	feader@fega.es y bzn-cambiocono@mapa.es	
15	Código	ID-173	
16	Convocatoria	Convocatoria - Ejercicio 2024	
		Convocatoria - Ejercicio 2025	PAGO en 2025 = 671.111,9 € AGE
		Convocatoria - Ejercicio 2026	2.270.228,75 € AGE CONCEDIDO PARA CONVOCATORIA 2024 CON PAGO EN 2026.
17	Crédito	Crédito - Ejercicio Ejercicio 2024 - 0 €	735.417,13 € AGE CONCEDIDO PARA CONVOCATORIA 2024 CON PAGO EN 2025. PAGO en 2025 = 671.111,9 € AGE
		Crédito -Ejercicio 2025- 3.000.000 €	2.270.228,75 € AGE CONCEDIDO PARA CONVOCATORIA 2024 CON PAGO EN 2026.
		Crédito - Ejercicio 2026 6.000.000 €	
18	Ejecutado	Ejecutado - Ejercicio 2024 -	
		Ejecutado - Ejercicio 2025 -	671.111,9 € AGE
		Ejecutado - Ejercicio 2026	Aún no hay ejecución de pagos
19	Seguimiento de Indicadores		
20	Observaciones de seguimiento		Las ayudas de intercambio de conocimientos son plurianuales. Se convocan en un año, y normalmente se conceden al siguiente, suelen tardar cerca de un año en concederse. Además se dividen en 2 programas temáticos y 6 propuestas de actividades distintas. Para dar el dato de seguimiento de los indicadores del año 2025 más actualizados se deben obtener derivados de la fase justificación de gastos.



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

68 SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Ayudas a entidades asociativas del sector agrario y alimentario por el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la unión europea, así como para la realización de actividades específicas de especial interés para el sector agroalimentario español.	
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre la política agraria. Las ayudas se dirigen a Organizaciones Profesionales Agrarias.	
3	Centro gestor	Subsecretaría - MAPA - Gabinete Técnico de la Subsecretaría	
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Posibilitar y fomentar las actividades de representación ante la UE , y la realización de actividades específicas de especial interés para el sector agroalimentario, facilitando la presencia de estas entidades en los foros de consulta de la Unión Europea, a través del COPA (Comité de Organizaciones Profesionales Agrarias), y por esta vía apoyar la defensa de los intereses de los agricultores españoles	La Comisión de Valoración (Art. 6 de la Orden de Bases) asegura que las propuestas de la subvención se ajustan a los objetivos.
5	Plazo necesario para su consecución	Estas ayudas se conceden y resuelven anualmente	El plazo se establece en cada convocatoria
6	Costes previsible y sus anualidades	Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 753.190,00 €	753.190,00
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 0,00 €	0,00
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 0,00 €	0,00
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE	
8	Aplicación presupuestaria	21.01.411M.483	21.01.411M.483
9	Instrumento jurídico	Publicación de orden de bases y la correspondiente orden de convocatoria anual en el segundo trimestre del año	Orden APM/476/2018 de 30 de abril, modificada por Orden APA/1107/2020, de 16 de noviembre, derogada por Ley 1/2025.
10	Código	Concurrencia competitiva.	
11	Indicadores de seguimiento	Indicador-1 - Aportaciones de cuotas a organismo internacionales. Valor de referencia: importe superior a la media de los últimos 5 años	Norma derogada, no hay convocatoria para este concepto
		Indicador-2 Números de Organismos de la UE en los que participan. Valor de referencia igual o superior a 1. Valor de ponderación 10 puntos	Norma derogada, no hay convocatoria para este concepto
		Indicador-3	
		Indicador-4	
		Indicador-5 -	
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.	
13	Objetivo MAPA	Objetivo 2y 4	
14	Contacto	Gabinete.subsecretaria@mapa.es	
15	Código	ID-68	
16	Convocatoria	Convocatoria - Ejercicio 2024	Orden de 19 de abril de 2024 (extracto de la orden en BOE nº 99 de 23 de abril)
		Convocatoria - Ejercicio 2025	Norma derogada, no hay convocatoria para este concepto
		Convocatoria - Ejercicio 2026	
17	Crédito	Crédito - Ejercicio 2024 - 753.190,00 € - 753.190,00 €	753.190,00
		Crédito - Ejercicio 2025 - 753.190,00 € - 753.190,00 €	0,00
		Crédito - Ejercicio 2026 - 0,00 €	0,00
18	Ejecutado	Ejecutado - Ejercicio 2024 -	743.237,71
		Ejecutado - Ejercicio 2025 -	Norma derogada, no hay convocatoria para este concepto
		Ejecutado - Ejercicio 2026	
19	Seguimiento de Indicadores	Seguimiento Ind.-1 - Aportaciones de cuotas a organismo internacionales. Valor de referencia: importe superior a la media de los últimos 5 años	Norma derogada, no hay convocatoria para este concepto
		Seguimiento Ind.-2 Números de Organismos de la UE en los que participan. Valor de referencia igual o superior a 1. valor de ponderación 10 puntos	Norma derogada, no hay convocatoria para este concepto
		Seguimiento Ind.-3	
		Seguimiento Ind.-4 -	
		Seguimiento Ind.-5 -	
20	Observaciones de seguimiento		En el ejercicio 2023 hubo un aumento por Transferencia Crédito nº 432/23, en 195,000,00 €. Se produce una minoración tanto en concesiones como en ejecución al no repetirse este aumento en 2024. Orden APM/476/2018 de 30 de abril, modificada por Orden APA/1107/2020, de 16 de noviembre, derogada por Ley 1/2025.



69 SUBVENCIÓN A ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIASARIAS EN EL ÁMBITO NACIONAL Y EUROPEO				
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO	
1	Línea de subvención	Subvenciones a entidades asociativas del sector agrario y alimentario, para la realización de actividades específicas de especial interés para el sector agroalimentario español, así como su integración en entidades de ámbito europeo.		
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	La propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre la política agraria. Las ayudas se dirigen a entidades asociativas del sector agrario y alimentario.		
3	Centro gestor	Subsecretaría - MAPA - Gabinete Técnico de la Subsecretaría		
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Consiguiendo una adecuada participación de las entidades asociativas agroalimentarias en los órganos colegiados de la Administración General del Estado y facilitar la realización por parte de las mismas de las actividades concretas de especial interés tales como la organización, asistencia y participación en congresos seminarios, etc., así como la celebración de congresos y asambleas previstas en los estatutos de cada entidad en el ámbito nacional y europeo.	La Comisión de Valoración (Art. 6 de la Orden de Bases) asegura que las propuestas de la subvención se ajustan a los objetivos.	
5	Plazo necesario para su consecución	Estas ayudas se conceden y resuelven anualmente	El plazo se establece en cada convocatoria	
6	Costes previsibles y sus anualidades	Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 1.776.060,00 €	1.776.060,00	
		Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 875.750,00 €	875.750,00	Nueva Orden APA/649/2025, de 17 de junio
		Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 875.750,00 €	875.750,00	Nueva Orden APA/649/2025, de 17 de junio
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE		
8	Aplicación presupuestaria	21.01.411M.482	Concepto 21.01.411M.482	
9	Instrumento jurídico	Mediante la oportuna orden de bases y la correspondiente orden de convocatoria anual en el segundo trimestre del año	Orden APM/476/2018 de 30 de abril, modificada por Orden APA/1107/2020, de 16 de noviembre, derogada por Ley 1/2025. Nueva Orden APA/649/2025, de 17 de junio	
10	Código	Concurrencia competitiva.		
11	Indicadores de seguimiento	Indicador-1 - Nº de reuniones con representantes de la AGE. Valor de referencia: número superior a la media de los últimos 5 años. Valor de ponderación 10 puntos	En 2025 aunque desciende ligeramente el nº de reuniones, aún así supone un 3,6 % superior a la media de los últimos 5 años.	
		Indicador-2		
		Indicador-3	La Comisión de Valoración observa que los propósitos del indicador-3 se cumplan	
		Indicador-4 -	3,6 % respecto al total de solicitantes	
		Indicador-5 -	96/2.225.714,26	
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.		
13	Objetivo MAPA	Objetivo 2 y 4		
14	Contacto	Gabinete.subsecretaria@mapa.es		
15	Código	ID-69		
16	Convocatoria	Convocatoria - Ejercicio 2024	Orden de 19 de abril de 2024 (extracto de la orden en BOE nº 99 de 23 de abril)	
		Convocatoria - Ejercicio 2025	Orden de 25 de junio de 2025 (extracto BOE nº 155, de 28-06-2025)	
		Convocatoria - Ejercicio 2026		
17	Crédito	Crédito - Ejercicio 2024 - 1.776.060,00 € - 1.776.060,00 €	1.776.060,00	
		Crédito - Ejercicio 2025 - 1.776.060,00 € - 1.776.060,00 €	875.750,00	
		Crédito - Ejercicio 2026 - 875.750,00 €	875.750,00	
18	Ejecutado	Ejecutado - Ejercicio 2024 -	1.724.946,82	
		Ejecutado - Ejercicio 2025 -	811.919,45	
		Ejecutado - Ejercicio 2026		
19	Seguimiento de Indicadores	Seguimiento Ind.-1 - Nº de reuniones con representantes de la AGE. Valor de referencia: número superior a la media de los últimos 5 años. Valor de ponderación 10 puntos	En 2025 aunque desciende ligeramente el nº de reuniones, aún así supone un 3,6 % superior a la media de los últimos 5 años.	
		Seguimiento Ind.-2		
		Seguimiento Ind.-3	La Comisión de Valoración observa que los propósitos del indicador-3 se cumplan	
		Seguimiento Ind.-4 -	3,6 % respecto al total de solicitantes	
		Seguimiento Ind.-5 -	96/2.225.714,26	
20	Observaciones de seguimiento		En el ejercicio 2023 hubo un aumento por Transferencia Crédito nº 432/23, en 195.000.00 €. Se produce una minoración tanto en concesiones como en ejecución al no repetirse este aumento en 2024. Orden APM/476/2018 de 30 de abril, modificada por Orden APA/1107/2020, de 16 de noviembre, derogada por Ley 1/2025. Nueva Orden APA/649/2025, de 17 de junio	



71 SUBVENCIÓN A SINDICATOS DE TRABAJADORES			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Ayudas a sindicatos de trabajadores sectores agroalimentario y medioambiental para desarrollo de sus actividades de colaboración y representación ante AGE, UE e instituciones internacionales y la realización de proyectos de especial interés para el desarrollo y mejora de los trabajadores de los citados sectores.	
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre la política agraria y medioambiental Las ayudas se dirigen Sindicatos de Trabajadores de los Sectores Agroalimentario.	Desde 2018, la parte relacionada con la política medioambiental la gestiona el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
3	Centro gestor	Subsecretaría - MAPA - Gabinete Técnico de la Subsecretaría	
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Posibilitar y fomentar las actividades de representación ante la AGE o de participación en sus órganos colegiados, la UE y las instituciones internacionales relevantes para el sector agroalimentario, de los sindicatos de trabajadores de ese sector.	La Comisión de Valoración (Art. 8 de la Orden de Bases) asegura que las propuestas de la subvención se ajustan a los objetivos.
5	Plazo necesario para su consecución	Estas ayudas se conceden y resuelven anualmente	
6	Costes previsible y sus anualidades	Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 376.040,00 €	376.040,00
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 376.040,00 €	376.040,00
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 376.040,00 €	376.040,00
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE	
8	Aplicación presupuestaria	21.01.411M.484	21.01.411M.484
9	Instrumento jurídico	Publicación de la orden de bases y la correspondiente orden de convocatoria anual publicada en el segundo trimestre del año	Orden AAA/1579/2012 del 2 de julio, modificada por la Orden AAA/1239/2015 del 23 de junio
10	Código	Concurrencia competitiva.	
11	Indicadores de seguimiento	Indicador-1 - Nº de Órganos colegiados en los que participan . Valor de referencia: igual o superior a 10. Valor de ponderación 8 puntos	12 órganos colegiados cada entidad solicitante. Un 20 % por encima del valor de referencia.
		Indicador-2 - Aportaciones de cuotas a organismos internacionales. Valor de referencia: Importe superior a la medida de los últimos 5 años. Valor de ponderación 2 puntos	Las Aportaciones suponen un 4,6 % superiores a la media de los últimos 5 años
		Indicador-3	La Comisión de Valoración observa que los propositos del indicador-3 se cumplan
		Indicador-4 -	0 denegadas
		Indicador-5	2/564.198,94
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.	
13	Objetivo MAPA	Objetivo 2 y 4	
14	Contacto	Gabinete.subsecretaria@mapa.es	
15	Código	ID-71	
16	Convocatoria	Convocatoria - Ejercicio 2024	Extracto de la Orden de 19 de abril de 2024 (BOE 23/04/2024)
		Convocatoria - Ejercicio 2025	Extracto de la Orden de 6 de marzo de 2025 (BOE nº 60 de 11/03/2025)
		Convocatoria - Ejercicio 2026	
17	Crédito	Crédito - Ejercicio 2024 - 376.040,00 € - 376.040,00 €	376.040,00
		Crédito - Ejercicio 2025 - 376.040,00 € - 376.040,00 €	376.040,00
		Crédito - Ejercicio 2026 - 376.040,00 € - 376.040,00 €	376.040,00
18	Ejecutado	Ejecutado - Ejercicio 2024 - 376.040,00 €	318.863,19
		Ejecutado - Ejercicio 2025 - 376.040,00 €	317.068,09
		Ejecutado - Ejercicio 2026	
19	Seguimiento de Indicadores	Seguimiento Ind.-1 - Nº de Órganos colegiados en los que participan . Valor de referencia: igual o superior a 10. Valor de ponderación 8 puntos	12 órganos colegiados cada entidad solicitante. Un 20 % por encima del valor de referencia.
		Seguimiento Ind.-2 - Aportaciones de cuotas a organismos internacionales. Valor de referencia: Importe superior a la medida de los últimos 5 años. Valor de ponderación 2 puntos	Las Aportaciones suponen un 4,6 % superiores a la media de los últimos 5 años
		Seguimiento Ind.-3	La Comisión de Valoración observa que los propositos del indicador-3 se cumplan
		Seguimiento Ind.-4	0 denegadas
		Seguimiento Ind.-5 -	2/564.198,94
20	Observaciones de seguimiento		La Comisión de Valoración vigila que los propositos se cumplan.



174 SUBVENCIÓN PREMIOS MIRA DE ESTUDIOS EN MATERIA AGROALIMENTARIA, PESQUERA Y ACUÍCOLA			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Premios Solbes Mira de estudios en materia agroalimentaria, pesquera y acuícola	
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Las políticas de agricultura, pesca y mercados agrarios y pesqueros, higiene y sanidad animal, de innovación y desarrollo rural, y de industrias y mercados alimentarios así como en materia acuícola.	
3	Centro gestor	Subsecretaría - MAPA - Gabinete Técnico de la Subsecretaría	
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Los estudios en materia agroalimentaria, pesquera y acuícola, que constituye un instrumento de promoción y apoyo a la investigación en tales sectores, y sirven asimismo de base para la toma de decisiones fundadas por parte de los poderes públicos.	El Jurado (Art. 8 de la Orden de Bases) asegura que las propuestas de la subvención se ajustan a los objetivos.
5	Plazo necesario para su consecución	del 2024 al 2026, con convocatoria anual	
6	Costes previsible y sus anualidades	Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 10.000 €	
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 10.000 €	
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 10.000 €	
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE	
8	Aplicación presupuestaria	21.01.411M.481	21.01.411M.481
9	Instrumento jurídico	Mediante orden de bases reguladoras (Orden AAA/1078/2023) y resolución anual de convocatoria	Orden APA/1078/2023, de 27 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 233 de 29 de septiembre de 2023)
10	Código	Concurrencia competitiva.	
11	Indicadores de seguimiento	Indicador-1 - Nº de candidaturas. Valor de referencia: 85 candidaturas anuales. Valor de ponderación 8 puntos	
		Indicador-2 Nº de premios concedidos Valor de referencia 1. Valor de ponderación 2 puntos	
		Indicador-3	
		Indicador-4	
		Indicador-5 -	
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.	
13	Objetivo MAPA	Objetivo 1,2 y 3	
14	Contacto	Gabinete.subsecretaria@mapa.es	
15	Código	ID-174	
16	Convocatoria	Convocatoria - Ejercicio 2024	Extracto de la Orden de 9 de octubre de 2023,(BOE 242 de 10/10/2023)
		Convocatoria - Ejercicio 2025	No hay convocatoria para 2025 por razones presupuestarias y organizativas
		Convocatoria - Ejercicio 2026	
17	Crédito	Crédito - Ejercicio 2024 - 10.000€	Resuelta la convocatoria de 2023 en 2024.
		Crédito - Ejercicio 2025 - 10.000€	
		Crédito - Ejercicio 2026 - 10.000€	
18	Ejecutado	Ejecutado - Ejercicio 2024 -	10.000,00
		Ejecutado - Ejercicio 2025 -	No hay convocatoria para 2025 por razones presupuestarias y organizativas
		Ejecutado - Ejercicio 2026	
19	Seguimiento de Indicadores	Seguimiento Ind.-1 - Nº de candidaturas. Valor de referencia: 85 candidaturas anuales. Valor de ponderación 8 puntos	
		Seguimiento Ind.-2 Nº de premios concedidos Valor de referencia 1. Valor de ponderación 2 puntos	
		Seguimiento Ind.-3	
		Seguimiento Ind.-4 -	
		Seguimiento Ind.-5 -	
20	Observaciones de seguimiento		Resuelta la convocatoria de 2023 en 2024.



3 BECAS DE FORMACIÓN EN ANÁLISIS Y PROSPECTIVA DEL SECTOR AGRARIO			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Becas de formación práctica en materia de análisis y prospectiva agroalimentaria, rural, forestal, pesquera para titulados universitarios.	
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Área de competencia: El seguimiento, análisis y prospectiva de los aspectos sociales, económicos y ambientales vinculados con las distintas áreas estratégicas del departamento, incluyendo la creación y difusión de información relacionada con las mismas. Las ayudas están dirigidas a titulados universitarios	
3	Centro gestor	Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística	
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Promover la formación y el perfeccionamiento técnico-profesional en materia de análisis y prospectiva agroalimentaria, rural, forestal, pesquera	
5	Plazo necesario para su consecución	Desde la fecha de incorporación hasta el 31 de diciembre. Prorrogable anualmente hasta un máximo de dos años	
6	Costes previsible y sus anualidades	Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 104.700,00 €	
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 104.700,00 €	
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 104.700,00 €	
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE	
8	Aplicación presupuestaria	21.01.411M.780	
9	Instrumento jurídico	La convocatoria se realizará en el primer semestre de 2021, según Orden APA/511/2019, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios, en distintas materias del ámbito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus Organismos Autónomos	
10	Código	Concurrencia competitiva.	
11	Indicadores de seguimiento	Indicador-1 - Nº becas concedidas. Valor de referencia 6. Valor de ponderación 3 puntos	
		Indicador-2 Informes favorables del tutor. Valor de referencia:12/becario y año. Valor de ponderación 3 puntos	
		Indicador-3 Porcentaje de participantes que una vez finalizado el programa, se han insertado profesionalmente en actividades relacionados con este ámbito superior al 50% en un plazo de un año. Valor de ponderación 5 puntos	
		Indicador-4 -	
		Indicador-5 -	
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.	
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5	
14	Contacto	sgapc@mapa.es	
15	Código	ID-3	
16	Convocatoria	Convocatoria - Ejercicio 2024	No convocada
		Convocatoria - Ejercicio 2025	No convocada. No comprometido gasto para 2025.
		Convocatoria - Ejercicio 2026	0,00 No comprometido gasto para 2026
17	Crédito	Crédito - Ejercicio 2024 - 104.700,00 €	0,00 No convocada
		Crédito - Ejercicio 2025 - 104.700,00 €	0,00 No convocada
		Crédito - Ejercicio 2026 - 104.700,00 €	0,00
18	Ejecutado	Ejecutado - Ejercicio 2024	No convocada. Ejecutado 0.
		Ejecutado - Ejercicio 2025	No convocada. Ejecutado 0.
		Ejecutado - Ejercicio 2026	0,00
19	Seguimiento de Indicadores	Seguimiento Ind.-1 - Nº becas concedidas. Valor de referencia 6. valor de ponderación 2 puntos	0
		Seguimiento Ind.-2 -Informes favorables del tutor. Valor de referencia:12/becario y año. Valor de ponderación 3 puntos	0
		Seguimiento Ind.-3 Porcentaje de participantes que una vez finalizado el programa, se han insertado profesionalmente en actividades relacionados con este ámbito superior al 50% en un plazo de un año. Valor de ponderación 5 puntos	0
		Seguimiento Ind.-4 -	
		Seguimiento Ind.-5 -	
20	Observaciones de seguimiento		No se han convocado las becas en 2025. No ha habido ejecución por este concepto en 2025.



11 BECAS DE FORMACIÓN EN SEGUROS AGRARIOS (GESTIÓN DE RIESGOS)			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Becas relacionadas con la formación en seguros agrarios	
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Becas de formación dirigidas a graduados universitarios o titulaciones equivalentes.	
3	Centro gestor	Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A (ENESA)	Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA)
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	La adquisición y perfeccionamiento de conocimientos en materia de seguros agrarios puede facilitar la inserción laboral a los recién titulados.	
5	Plazo necesario para su consecución	Desde la fecha de incorporación a la beca y hasta el 31 de diciembre. Prorrogable anualmente hasta un máximo de dos años.	
6	Costes previsible y sus anualidades	Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 28.800,00 €	28.800,00
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 28.800,00 €	28.800,00
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 28.800,00 €	28.800,00
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE	
8	Aplicación presupuestaria	21.102.416A.48300	
9	Instrumento jurídico	La convocatoria se realizará los cuatro primeros meses del año según Orden APA/511/2019, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios, en distintas materias del ámbito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus Organismos Autónomos	
10	Código	Concurrencia competitiva	
11	Indicadores de seguimiento	Indicador-1 - Nº becas concedidas. Valor de referencia 2 becarios. Valor de ponderación 2 puntos	
		Indicador-2 -Porcentaje de participantes que una vez finalizado el programa, se ha insertado profesionalmente en actividades relacionadas con ese ámbito. Valor de referencia superior al 50% en un año. Valor de ponderación 8 puntos	
		Indicador-4 -	
		Indicador-5 -	
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.	
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5	
14	Contacto	enesa@mapa.es	
15	Código	ID-11	
16	Convocatoria	Convocatoria - Ejercicio 2024	Resolución por la que se concede la prórroga de la beca de formación práctica para distintas titulaciones o graduaciones, en el ámbito de los seguros agrarios, convocada por Resolución de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A (ENESA) de 22 de mayo de 2021 y de conformidad con la Orden APA/511/2019, de 26 de abril que establece las bases reguladoras. Se prorrogó hasta el 7 de septiembre de 2024.
		Convocatoria - Ejercicio 2025	Sin convocatoria.
		Convocatoria - Ejercicio 2026	
17	Crédito	Crédito - Ejercicio 2024 - 28.800,00 € - 28.800,00 €	Ejercicio 2024: 28.800,00 €. De acuerdo con la resolución de prórroga, La dotación asignada no podrá superar la cantidad de 10.080,31 euros para la anualidad de 2024.
		Crédito - Ejercicio 2025 - 28.800,00 € - 28.800,00 €	Ejercicio 2025: 28.800,00 €. Sin convocatoria.
		Crédito - Ejercicio 2026 - 0,00 €	
18	Ejecutado	Ejecutado - Ejercicio 2024	Ejecutado en 2024: 1.389,08 €
		Ejecutado - Ejercicio 2025	Ejecutado en 2025: 8,60 €
		Ejecutado - Ejercicio 2026	
19	Seguimiento de Indicadores	Seguimiento Ind.-1 - Nº becas concedidas. Valor de referencia 2 becarios. Valor de ponderación 2 puntos	1
		Seguimiento Ind.-2 --Porcentaje de participantes que una vez finalizado el programa, se ha insertado profesionalmente en actividades relacionadas con ese ámbito. Valor de referencia superior al 50% en un año. Valor de ponderación 8 puntos	100%
		Seguimiento Ind.-4 -	
		Seguimiento Ind.-5 -	
20	Observaciones de seguimiento		La ejecución presupuestaria de 2025 corresponde al pago de la cuota patronal del importe reclamado por la Tesorería General de la Seguridad Social en octubre de 2025, que corresponde a la diferencia de la cuota del personal en formación vigente en los meses de enero y febrero de 2023 y la aprobada mediante la Orden PCM/313/2023, de 30 de marzo, por la que se modifica la Orden PCM/74/2023, de 30 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2023.



SECRETARÍA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

9 BECAS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Becas de formación práctica en el ámbito de producciones y mercados agrarios	
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Producciones y mercados agrarios	
3	Centro gestor	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios	
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Estas becas permitirán mejorar la formación de los becarios en el ámbito de las producciones y mercados agrarios, y dándoles una visión general de los distintos sectores desde el punto de vista de la Administración.	
5	Plazo necesario para su consecución	Plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del departament por apoyar actividades objeto de subvención como medio para conseguir el objetivo se mantengan en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento	
6	Costes previsibles y sus anualidades	Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 93.000,00 €	150.000,00
		Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 93.000,00 €	150.000,00
		Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 93.000,00 €	0,00
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE	
8	Aplicación presupuestaria	21.05.412C.480	
9	Instrumento jurídico	Orden APA/1342/2018, de 30 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios, en el ámbito de las producciones y mercados agrarios	
10	Código	Concurrencia competitiva	
11	Indicadores de seguimiento	Indicador-1 Número de Becas. Valor de referencia 10 becarios. Valor de ponderación 2 puntos	
		Indicador-2 Informes favorables del tutor. Valor de referencia 12/ becario y año. Valor de ponderación 3 puntos	
		Indicador-3 Porcentaje de participantes que una vez finalizado el programa, se han insertado profesionalmente en actividades relacionadas con ese ámbito superior al 50 % en un plazo de un año. Valor de ponderación 6 puntos	
		Indicador-4 -	
		Indicador-5 -	
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.	
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5	
14	Contacto	dgpm@mapa.es	
15	Código	ID-9	
16	Convocatoria	Convocatoria - Ejercicio 2024:	
		Convocatoria - Ejercicio 2025 :	
		Convocatoria - Ejercicio 2026.	
17	Crédito	Crédito - Ejercicio 2024 - 93.000€	150.000,00
		Crédito - Ejercicio 2025 - 93.000€	150.000,00
		Crédito - Ejercicio 2026 - 93.000€	0,00

Debido a las restricciones presupuestarias, no se va a llevar a cabo la última prórroga de las becas que se desarrollaría entre septiembre y diciembre de 2025.
No está prevista la convocatoria de becas para 2026.

Debido a las renunciaciones presentadas y la ausencia de suplentes, entre los meses de enero-mayo hubo 2 becarias y entre junio y julio solo 1. El mes de agosto, en el que todavía seguía vigente el programas de becas, quedó desierto.
Teniendo en cuenta las renunciaciones, el nº total de informes favorables de tutor emitidos fue de 12 (5+7)
Los dos becarios que han renunciado, se han insertado al mercado laboral relacionado con este ámbito.



139 SUBVENCIÓN IMPULSO A LA SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA BIODIVERSIDAD GANADERA				
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO	
1	Línea de subvención	Impulso a la sostenibilidad y competitividad de la biodiversidad ganadera		
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector ganadero, y dentro del mismo la conservación y mejora genética de las razas de ganado.		
3	Centro gestor	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios - Subdirección General de Medios de Producción Ganadera		
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	<p>Financiar las actividades desarrolladas por las asociaciones de criadores de ganado selecto para la conservación, fomento y mejora de las razas puras, y se encuadran en la línea de ayudas destinadas a las Asociaciones de Criadores de Razas Puras, reconocidas oficialmente por el MAPA, para el desarrollo de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Creación y mantenimiento de los libros genealógicos. - Implantación y desarrollo del programa de Conservación o Mejora oficialmente reconocido para la raza. - Realización de pruebas de rendimiento, selección y calidad genética. - Potenciación de los bancos de germoplasma para el almacenamiento del material genético. - Implantación y desarrollo del logotipo 100% Raza autóctona 		
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo finaliza en 2023. Posteriormente será ampliado hasta 2025		
6	Costes previsibles y sus anualidades	Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2024 5.035.000€		
		Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 5.035.000€		
		Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 5.035.000€		
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE		
8	Aplicación presupuestaria	21.05.412C.781		
9	Instrumento jurídico	Real Decreto 794/2021, de 14 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las asociaciones de criadores oficialmente reconocidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, y se convoca la selección de entidad colaboradora para los ejercicios 2022 a 2025		
10	Código	Concurrencia competitiva		
11	Indicadores de seguimiento	Indicador de Seguimiento-1 % asociaciones carga de información zootécnica en ARCA anualmente. Valor de ponderación 10 puntos		
		Indicador de Seguimiento-2		
		Indicador de Seguimiento-3		
		Indicador de Seguimiento-4		
		Indicador de Seguimiento-5		
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.		
13	Objetivo MAPA	Objetivo 2		
14	Contacto	dgpma@mapa.es		
15	Código	Código		
16	Convocatoria	Convocatoria - Ejercicio 2024		
		Convocatoria - Ejercicio 2025		
		Convocatoria - Ejercicio 2026	5.035.000,00	Convocatoria en trámite.
17	Crédito	Crédito - Ejercicio 2024 - 5.035.000,00 €		
		Crédito - Ejercicio 2025 - 5.035.000,00 € -		
		Crédito - Ejercicio 2026 - 5.035.000,00 €	5.035.000,00	
18	Ejecutado	Ejecutado - Ejercicio 2024		
		Ejecutado - Ejercicio 2025 -	5.035.000,00	Dato provisional, dado que aún estamos en la fase de justificación de las ayudas, quedando pendiente, también, su liquidación.
		Ejecutado - Ejercicio 2026-		
19	Seguimiento de Indicadores	Seguimiento Ind.-1 % asociaciones carga de información zootécnica en ARCA anualmente. Valor de ponderación 10 puntos		100% Últimos datos disponibles relativos al año 2024
		Seguimiento Ind.-2		
		Seguimiento Ind.-3		
		Seguimiento Ind.-4		
		Seguimiento Ind.-5		
20	Observaciones de seguimiento	Observaciones de seguimiento		



140 ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LA MEJORA GANADERA. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Ordenación y fomento de la mejora ganadera. Conservación de la biodiversidad.	
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector ganadero, y dentro del mismo la conservación y mejora genética de las razas de ganado.	
3	Centro gestor	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios	
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	<p>Establecer medidas de apoyo para la ordenación, conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas de ámbito autonómico</p> <p>Garantizar la conservación de los recursos genéticos autóctonos, en especial las razas en peligro de extinción.</p> <p>Favorecer la difusión de la mejora ganadera.</p> <p>Fomentar la selección y los rendimientos ganaderos.</p> <p>Crear un patrimonio de ganado reproductor de razas puras, que garantice el caudal genético de las razas que se explotan en España, así como mejorar la productividad del ganado, sus rendimientos unitarios, a través de la realización de controles de rendimientos y esquemas de selección del ganado</p>	
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo finaliza en 2026.	
6	Costes previsible y sus anualidades	Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 2.900.000,00 €	
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 2.900.000,00 €	
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 2.900.000,00 €	
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE. Distribución por territorialización a las CCAA	
8	Aplicación presupuestaria	21.05.412C.750.01	
9	Instrumento jurídico	<p>Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, por el que se regula el control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina.</p> <p>Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas y Real Decreto 181/2015, de 13 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre</p>	<p>Real Decreto 663/2023, de 18 de julio, por el que se regula el control del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones al control de rendimiento lechero y se modifican diversos reales decretos en materia agraria.</p> <p>Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas y Real Decreto 181/2015, de 13 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre</p>
10	Código	Concurrencia competitiva	
11	Indicadores de seguimiento	Indicador de Seguimiento-1- Número de lactaciones empleadas en la evaluación genética . Valor de referencia igual o superior a 500.000,00 y la ponderación para el mismo es de 5 puntos finalizadas y validadas	Indicador de Seguimiento-1- Número de lactaciones empleadas en la evaluación genética . Valor de referencia igual o superior a 500.000,00 y la ponderación para el mismo es de 5 puntos.
		Indicador de Seguimiento-2- Número de asociaciones que cargan datos en ARCA. Valor de referencia igual o superior a 95 y la ponderación para el mismo es de 5 puntos	
		Indicador de Seguimiento-	
		Indicador de Seguimiento-4	
		Indicador de Seguimiento-5	
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.	
13	Objetivo MAPA	Objetivo 2	
14	Contacto	dgpma@mapa.es	
15	Código	ID-140	
16	Convocatoria	Convocatoria - Ejercicio 2024	
		Convocatoria - Ejercicio 2025 -	
		Convocatoria - Ejercicio 2026 -	2.900.000,00
17	Crédito	Crédito - Ejercicio 2024 - 2.900.000,00 € - 2.900.000,00 €	
		Crédito - Ejercicio 2025 - 2.900.000,00 € - 2.900.000,00 €	
		Crédito - Ejercicio 2026 - 2.900.000,00 € - 2.900.000,00 €	2.900.000,00
18	Ejecutado	Ejecutado - Ejercicio 2024 -	2.881.449,04
		Ejecutado - Ejercicio 2025 -	
		Ejecutado - Ejercicio 2026 -	
19	Seguimiento de Indicadores	Seguimiento Ind.-1 Número de lactaciones empleadas en la evaluación genética . Valor de referencia igual o superior a 500.000,00 y la ponderación para el mismo es de 5 puntos	655.019 Ultimos datos disponibles: año 2024
		Seguimiento Ind.-2 Número de asociaciones que cargan datos en ARCA. Valor de referencia igual o superior a 95 y la ponderación para el mismo es de 5 puntos	110 Ultimos datos disponibles: año 2024
		Seguimiento Ind.-3	
		Seguimiento Ind.-4	
		Seguimiento Ind.-5	
20	Observaciones de seguimiento	Observaciones de seguimiento	



142 FOMENTO DE LA APICULTURA				
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO	
1	Línea de subvención	Fomento de la apicultura		
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Producciones y mercados agrarios. Sector de la apicultura		
3	Centro gestor	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios		
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Estas ayudas pretenden una mejora de la calidad de la producción española de los productos de la apicultura, así como una reducción de los gastos de producción, revalorizando el producto comercializado y consecuentemente mejora de los ingresos del apicultor. El desarrollo de este sector tiene además una significativa repercusión en el medio ambiente.		
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo finaliza en 2026. Posteriormente podrá ser ampliado.		
6	Costes previsibles y sus anualidades	Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 4.650.000,00 €		
		Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 4.650.000,00 €		
		Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 4.650.000,00 €		
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE. Distribución por territorialización a las CCAA		
8	Aplicación presupuestaria	21.05.412C.755.02		
9	Instrumento jurídico/Plan de acción	<p>- Real Decreto 930/2017, de 27 de octubre, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, y se modifica el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas</p> <p>- Reglamento 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007</p> <p>- Reglamento de Ejecución (UE) 2021/166 de la Comisión de 10 de febrero de 2021 por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1368 en lo que respecta a la ampliación de los programas nacionales en el sector apícola.</p> <p>Decisión de Ejecución (UE) 2021/974 de la Comisión de 9 de junio de 2021 por la que se aprueban los programas nacionales modificados de mejora de la producción y la comercialización de productos apícolas presentados por los Estados miembros en virtud del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.</p>		<p>- Real Decreto 906/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común</p> <p>-Reglamento 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los G24 (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007</p> <p>- Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº 1307/2013</p> <p>-Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión de 7 de diciembre de 2021 por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos adicionales para determinados tipos de intervención especificados por los Estados miembros en sus planes estratégicos de la PAC para el período 2023-2027 en virtud de dicho Reglamento, y a las normas sobre la proporción relativa a la norma 1 de las buenas condiciones agrarias y medioambientales (BCAM)</p> <p>-Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2290 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas sobre los métodos de cálculo de los indicadores comunes de realización y de resultados establecidos en el anexo I Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos de la PAC, financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº 1307/2013</p> <p>-Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1475 de la Comisión de 6 de septiembre de 2022 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la evaluación de los planes estratégicos de la PAC y al suministro de información para el seguimiento y la evaluación.</p>
10	Código	Concurrencia competitiva		
11	Indicadores de seguimiento	Indicador de Seguimiento-1 - Nº de colmenas beneficiarias por línea de acción:Línea 1 valor de referencia 2.150.000. Línea 2 valor de referencia 2.500.000. Línea 3: Valor de referencia 850.000. Línea 6: valor de referencia 200.000. Línea 7 valor de referencia 300.000. Valor de ponderación será de 10 puntos solo hay un indicador		
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.		
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5		
14	Contacto	dgpma@mapa.es		
15	Código	ID-142		
16	Convocatoria	Convocatoria - Ejercicio 2024		
		Convocatoria - Ejercicio 2025 -		
		Convocatoria - Ejercicio 2026 -	Indeterminado	Convocan las Comunidades Autónomas usando los fondos transferidos junto con fondos propios
17	Crédito	Crédito - Ejercicio 2024 - 4.650.000,00 €		
		Crédito - Ejercicio 2025 - 4.650.000,00 €		
		Crédito-Ejercicio 2026- 4.650.000,00 €	4.650.000,00	
18	Ejecutado	Ejecutado - Ejercicio 2024 -	4.363.040,49	
		Ejecutado - Ejercicio 2025 -	4.390.319,55	Estos datos son estimados, extraídos a partir de los datos de IAR de cada campaña.
		Ejecutado - Ejercicio 2026 -		
19	Seguimiento de indicadores	Seguimiento Ind.-1 Nº de colmenas beneficiarias por línea de acción:Línea 1 valor de referencia 2.150.000. Línea 2 valor de referencia 2.500.000. Línea 3: Valor de referencia 850.000. Línea 6: valor de referencia 200.000. Línea 7 valor de referencia 300.000. Valor de ponderación será de 10 puntos solo hay un indicador		<p>- Nº colmenas Línea 1 - 2.216.245; Nº colmenas Línea 2 - 3.047.651; Nº colmenas Línea 3 - 959.113; Nº colmenas Línea 6 - 323.667; Nº colmenas Línea 7 - 193.976</p> <p>Puntuación = 9,3</p>
20	Observaciones de seguimiento	Observaciones de seguimiento		<p>Se mejora el impacto de la línea, al cumplir en 4 de las 5 intervenciones el mínimo de colmenas beneficiarias de cada línea, y en la quinta se supera el 50% del nº estimado de colmenas beneficiarias de la ayuda.</p> <p>Buena ejecución y gran impacto de estas subvenciones.</p>



10 BECAS DE FORMACIÓN EN SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA				
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO	
1	Línea de subvención	Becas de formación práctica en el área de la sanidad de la producción agraria para titulados universitarios		
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Áreas de competencia: sanidad animal, sanidad vegetal y acuerdos sanitarios y control en frontera. Destinatarios: titulados superiores recién licenciados en materias relacionadas con dichas áreas de competencia		Área de competencia: laboratorios de sanidad animal, de genética molecular y de sanidad vegetal.
3	Centro gestor	Dirección General de Sanidad de la Producción Agroalimentaria y Bienestar Animal		Dirección General de Sanidad de la Producción Agroalimentaria y Bienestar Animal
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Formación profesional en el ámbito de la sanidad de la producción agraria, para facilitar la inserción de los titulados superiores recién licenciados en el mercado laboral.		
5	Plazo necesario para su consecución	Comienzo a partir 2023 y duración prevista de 3 años.		
6	Costes previsibles y sus anualidades	Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 140.000,00 €	140.000,00	
		Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 140.000,00 €	140.000,00	
		Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 140.000,00 €	140.000,00	
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE		
8	Aplicación presupuestaria	21.06.412D.480		
9	Instrumento jurídico	convocatoria realizada mediante Orden APA/1340/2022, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Orden APA/511/2019, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios, en distintas materias del ámbito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus Organismos Autónomos, y por la que se efectúan tres convocatorias. Los becarios se han incorporado a partir del mes de junio		
10	Código	Concurrencia competitiva.		
11	Indicadores de seguimiento	Indicador-1 Porcentaje de participantes que una vez el programa, se han insertado profesionalmente en actividades relacionadas con ese ámbito superior al 50% en un plazo de un año. Valor de ponderación 10 puntos		
		Indicador-2		
		Indicador-3		
		Indicador-4 -		
		Indicador-5 -		
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en este sentido		
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5		
14	Contacto	Bzn-dgspa@mapa.es		
15	Código	ID-10		
16	Convocatoria	Convocatoria - Ejercicio 2024		Orden APA/1340/2022, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Orden APA/511/2019, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios, en distintas materias del ámbito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus Organismos Autónomos, y por la que se efectúan tres convocatorias.
		Convocatoria - Ejercicio 2025		Orden APA/1340/2022, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Orden APA/511/2019, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios, en distintas materias del ámbito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus Organismos Autónomos, y por la que se efectúan tres convocatorias.
		Convocatoria - Ejercicio 2026		Previsión de publicar nueva convocatoria en los próximos meses
17	Crédito	Crédito - Ejercicio 2024 - 140.000,00 €	140.000,00	
		Crédito - Ejercicio 2025 - 140.000,00 €	140.000,00	
		Crédito - Ejercicio 2026 - 0,00 €	0,00	140.000,00
18	Ejecutado	Ejecutado - Ejercicio 2024		76.613,23
		Ejecutado - Ejercicio 2025		29.409,70
		Ejecutado - Ejercicio 2026	0,00	
19	Seguimiento de Indicadores	Seguimiento Ind.-1 Porcentaje de participantes que una vez el programa, se han insertado profesionalmente en actividades relacionadas con ese		El 77,78% de los participantes se han insertado profesionalmente
		Seguimiento Ind.-2		
		Seguimiento Ind.-3 -		
		Seguimiento Ind.-4 -		
		Seguimiento Ind.-5 -		
20	Observaciones de seguimiento			



2 BECAS DE FORMACIÓN DEL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA (FEGA)			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Becas de formación práctica de universitarios, con distintas titulaciones o graduaciones en los ámbitos de gestión pública, economía financiera y tecnologías de la información, relacionados con la política agrícola común y su financiación.	
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación teórico practica de titulados en algún área de competencia del FEGA: gestión pública, economía financiera y tecnologías de la información, relacionados con la política agrícola común y su financiación	
3	Centro gestor	Fondo Español de Garantía Agraria, O.A. (FEGA)	
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Formación práctica, para titulados universitarios con título de graduado o superior, en los ámbitos de la gestión pública, auditoría, seguridad de los Sistemas de Información e implantación de nuevas aplicaciones informáticas vinculadas a la Política Agrícola Común (PAC), dentro de las actividades y funciones del Fondo Español de Garantía Agraria (en adelante, FEGA), mediante la adquisición y perfeccionamiento de conocimientos en estos campos y permitir mejorar la inserción laboral de los recién titulados, al tiempo que incrementar, en retorno, los beneficios de esta inserción para la propia sociedad en general, máxime dado el carácter horizontal de las actuaciones, pero también en particular para el sector agrario.	
5	Plazo necesario para su consecución	La duración inicial del programa de formación de cada convocatoria de becas será de 12 meses desde la incorporación de los becarios, prorrogables anualmente hasta un máximo de tres ocasiones. Los dos primeras prórrogas durarán cada una doce meses adicionales consecutivos; la tercera permitirá completar el periodo hasta el 31 de diciembre del último año de prórroga. Todo ello, siempre que a criterio del FEGA resulte conveniente, y exista dotación presupuestaria, concluyebdi como máximo el 31 de diciembre del último año de prórroga	
6	Costes previsible y sus anualidades	Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 217.000,00 €	217.000,00
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 217.000,00 €	217.000,00
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 217.000,00 €	217.000,00
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE	
8	Aplicación presupuestaria	21.103.412M.481	
9	Instrumento jurídico	Las convocatorias de becas del FEGA, desde la publicada en 2019 (incorporación de sus adjudicatarios en 2020), están sujetas normativamente a la Orden APA/511/2019, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios, en distintas materias del ámbito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus Organismos Autónomos (BOE 8 de mayo de 2019)	
10	Código	Subvención concurrencia competitiva	
11	Indicadores de seguimiento	Indicador-1 - Nº de solicitudes. Valor de referencia superior a 35. Valor de ponderación 1 punto	
		Indicador-2 - Nº becas concedidas por convocatoria: valor de referencia = > 5. valor de ponderación 2 puntos	
		Indicador-3 - Porcentaje de becas que completan el programa de formación: valor de referencia >50%. Valor de ponderación 2 puntos	
		Indicador-4 - % de los participantes que abandonan el programa en el plazo de un año que lo hacen para incorporarse a otros programas formativos o para insertarse profesionalmente en actividades relacionadas con su ámbito: valor de referencia>50%: valor de ponderación 2 puntos	
		Indicador-5 -Nº de informes periódicos de seguimiento de los tutores: valor de referencia = > 1 por mes y becario. Valor de ponderación 3 puntos	
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.	
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5	
14	Contacto	secretaria-general@fega.es	
15	Código	ID-2	
16	Convocatoria	Convocatoria - Ejercicio 2024	4 convocatorias en vigor correspondientes a los ejercicios 2020, 2021 (ambas finalizadas el 30 de abril de 2024), 2023 y 2024
		Convocatoria - Ejercicio 2025	En vigor convocadora de 2023 y 2024.
		Convocatoria - Ejercicio 2026	Por limite presupuestario no se realizó convocatoria en este ejercicio 2025. Iniciados tramites para futura convocatoria de aprobación presumible MARZO 2026.
17	Crédito	Crédito - Ejercicio 2024 - 217.000,00 € - 217.000,00 €	217.000,00 217.000,00
		Crédito - Ejercicio 2025 - 217.000,00 € - 217.000,00 €	217.000,00 217.000,00
		Crédito - Ejercicio 2026 217.000,00 € - 217.000,00 €	217.000,00 217.000,00
18	Ejecutado	Ejecutado - Ejercicio 2024 -	120.827,94 €
		Ejecutado - Ejercicio 2025 -	
		Ejecutado - Ejercicio 2026	
19	Seguimiento de Indicadores	Seguimiento Ind.-1 -Nº de solicitudes. Valor de referencia superior a 35. Valor de ponderación 1 punto	47 (valor de la convocatoria de becas FEGA 2024, última del Organismo. En 2025 no se ha tamitado nueva convocatoria)
		Seguimiento Ind.-2 - Nº becas concedidas por convocatoria: valor de referencia = > 5.Valor de ponderación 2 puntos	8 (valor de la convocatoria de becas FEGA 2024, última del Organismo. En 2025 no se ha tamitado nueva convocatoria)
		Seguimiento Ind.-3 -Porcentaje de becas que completan el programa de formación: valor de referencia >50%.Valor de ponderación 2 puntos	41,67% (valor de las convocatorias de becas FEGA finalizadas en 2024. En 2025 no ha finalizado ninguna por lo que no hay datos de referencia nuevos snbre este indicador)
		Seguimiento Ind.-4 - % de los participantes que abandonan el programa en el plazo de un año que lo hacen para incorporarse a otros programas formativos o para insertarse profesionalmente en actividades relacionadas con su ámbito: valor de referencia>50%: valor de ponderación 2 puntos	100%
		Seguimiento Ind.-5 -Nº de informes periódicos de seguimiento de los tutores: valor de referencia = > 1 por mes y becario. Valor de ponderación 3 puntos.	100%
20	Observaciones de seguimiento		Además de verse afectado por las renunciaciones que se han producido entre los beneficiarios de las becas (todos ellos justificados por haber superado procesos selectivos para su ingreso en la Administración pública, obtener un contrato de trabajo o haber sido seleccionados para otras becas formativas), el presupuesto ejecutado afecta a convocatorias que comprenden los años 2023 y 2024, habiendo estado 2025 condicionado por no haberse tramitado convocatoria alguna, a fin de mantener simultáneamente activos el número de becarios máximo que permite el presupuesto para este concepto.



33 SUBVENCIÓN A INVERSIONES EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL				
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO	
1	Línea de subvención	Subvenciones destinadas a favorecer inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico (PNDR 4,2)		
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades Asociativas Prioritarias		
3	Centro gestor	Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA O.A.). Subdirección General de Regulación de Mercados y Dirección General Industria Alimentaria. Subdirección General Competitividad de la Cadena Alimentaria		
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El objetivo final de la inversión será la mejora de la competitividad de los productos ofrecidos por las entidades asociativas prioritarias de manera que se beneficien los agricultores integrados, persiguiendo un aumento del valor añadido del producto objeto de la integración, a lo largo de la cadena de valor. De manera complementaria se promoverá la eficiencia energética en la cadena de valor agroalimentaria del beneficiario. En línea con los fines establecidos en la Ley 13/2013, de 2 de agosto, y los objetivos específicos de la línea estratégica 1 "Aumento de la dimensión e integración de los agentes de las cooperativas y otras entidades asociativas" del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.		
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo corresponde al periodo de programación del 2014-2020, reevaluándose al finalizar el periodo, asimismo, se contempla una intervención similar para el periodo 2023-2027 (PEPAC)		
6	Costes previsibles y sus anualidades	Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 19.080.000€ FEADER y 16.920.000€ AGE	18.251.131,78	15.749.545,62 € AGE CONVOCADO EN 2023 PARA PAGO EN 2024
		Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 19.080.000€ FEADER y 16.920.000€ AGE	17.902.799,04	18.771.751,64 € AGE CONVOCADO EN 2024 PARA PAGO EN 2025
		Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 0 €	16.373.616,89	NO HAY CONVOCATORIA EN 2025 PARA PAGO EN 2026. Ayuda finalizada en 2025
7	Fuentes de financiación y su distribución	Financiación Europea (FEADER) 53% y PGE 47%		
8	Aplicación presupuestaria	PGE: 21.103.414-B.774.06 Financiación Europea (FEADER): 21.103.414-B.774.05		
9	Instrumento jurídico	Mediante un Real Decreto se establecen las bases y se convoca por Resolución donde la ordenación se llevará a cabo por el FEGA O.A. y la instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Dirección General de la Industria Alimentaria, que realizará de oficio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, antes de la presentación de los informes a la Comisión de valoración.		
10	Código	Concurrencia competitiva		
11	Indicadores de seguimiento	Indicador-1 - Nº de Proyectos de inversión apoyados. Valor de referencia 30 al año. Valor de ponderación 6 puntos	Se han apoyado 25 proyectos en 2024	
		Indicador-2 - Inversión apoyada. Valor de referencia 60 M€ al año. Valor de ponderación 2 puntos	Se ha apoyado una inversión de 101,8 M € en 2024	
		Indicador-3. Valor en 2022. Valor de ponderación 2 puntos. Facturación EAP frente al total de las cooperativas de España(10% de todas las cooperativas) . Nº de socios cooperativistas integrados en las EAP(11% de todos los socios cooperativistas) Nº de cooperativas integradas en las EAP(10% de todas las cooperativas) Variación en el periodo 2021-2022: Facturación total de las cooperativas a nivel nacional (+6%) Facturación media por cooperativa (+6%)	Seguimiento Ind.-3 Valor en 2022. Valor de ponderación 2 puntos. Facturación EAP frente al total de las cooperativas de España(16,9% de todas las cooperativas) . Nº de socios cooperativistas integrados en las EAP(10,5% de todos los socios cooperativistas) Nº de cooperativas integradas en las EAP(9% de todas las cooperativas) Variación en el periodo 2021-2022: Facturación total de las cooperativas a nivel nacional (+15,5%) Facturación media por cooperativa (+14,5%)	
		Indicador-4		
		Indicador-5		
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Incluye medidas para conseguir la igualdad en la valoración de solicitudes de ayuda.		
13	Objetivo MAPA	1 y 2		
14	Contacto	sg.regulacionmercados@fega.es	sg.regulacionmercados@fega.es y sgcca@mapa.es	
15	Código	ID-33		
16	Convocatoria	Convocatoria - Ejercicio 2024	15.749.545,62 € AGE CONVOCADO EN 2023 PARA PAGO EN 2024	
		Convocatoria - Ejercicio 2025	18.771.751,64 € AGE CONVOCADO EN 2024 PARA PAGO EN 2025	
		Convocatoria - Ejercicio 2026	NO HAY CONVOCATORIA EN 2025 PARA PAGO EN 2026. Ayuda finalizada en 2025	
17	Crédito	Crédito - Ejercicio 2024 - 19.080.000€FEADER y 16.920.000€ AGE	13.291.274,60 € AGE CONCEDIDO EN CONVOCATORIA 2023 PARA PAGO EN 2024	
		Crédito - Ejercicio 2025 - 19.080.000€ FEADER y 16.920.000€ AGE	18.771.751,64 € AGE CONCEDIDO EN CONVOCATORIA 2024 PARA PAGO EN 2025	
		Crédito - Ejercicio 2026 - 0,00 €	NO HAY CONVOCATORIA EN 2025 PARA PAGO EN 2026. Ayuda finalizada en 2025	
18	Ejecutado	Ejecutado - Ejercicio 2024 -	10.949.799,54 € AGE PAGADO EN 2024 DE CONVOCATORIA 2023	
		Ejecutado - Ejercicio 2025 -	17.897.816,89 € AGE PAGADO EN 2025 DE CONVOCATORIA 2024	
		Ejecutado - Ejercicio 2026	NO HAY CONVOCATORIA EN 2025 PARA PAGO EN 2026. Ayuda finalizada en 2025	
19	Seguimiento de Indicadores	Seguimiento Ind.-1 - Nº de Proyectos de inversión apoyados. Valor de referencia 30 al año. Valor de ponderación 6 puntos	Se han apoyado 25 proyectos en 2024	
		Seguimiento Ind.-2 - Inversión apoyada. Valor de referencia 60 M€ al año. Valor de ponderación 2 puntos	Se ha apoyado una inversión de 101,8 M € en 2024	
		Seguimiento Ind.-3 Valor en 2022. Valor de ponderación 2 puntos. Facturación EAP frente al total de las cooperativas de España(10% de todas las cooperativas) . Nº de socios cooperativistas integrados en las EAP(11% de todos los socios cooperativistas) Nº de cooperativas integradas en las EAP(10% de todas las cooperativas) Variación en el periodo 2021-2022: Facturación total de las cooperativas a nivel nacional (+6%) Facturación media por cooperativa (+6%)	Seguimiento Ind.-3 Valor en 2022. Valor de ponderación 2 puntos. Facturación EAP frente al total de las cooperativas de España(16,9% de todas las cooperativas) . Nº de socios cooperativistas integrados en las EAP(10,5% de todos los socios cooperativistas) Nº de cooperativas integradas en las EAP(9% de todas las cooperativas) Variación en el periodo 2021-2022: Facturación total de las cooperativas a nivel nacional (+15,5%) Facturación media por cooperativa (+14,5%)	
		Seguimiento Ind.-4 -		
		Seguimiento Ind.-5 -		
20	Observaciones de seguimiento			



79 SUBVENCIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS GENERAL POR GRUPOS OPERATIVOS EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Subvenciones a la ejecución proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-AGRI).	
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agroalimentario y forestal	
3	Centro gestor	Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA O.A.). Subdirección General de Regulación de Mercados y Dirección General de Alimentación. Subdirección Competitividad de la Cadena Alimentaria	
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyar la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías por parte de grupos operativos de la AEI-agri para facilitar el lanzamiento al mercado del resultado de sus actuaciones, cuyas fases iniciales pueden suponer elevados riesgos y un nivel de costes difícilmente asumible sin apoyo institucional. Estos proyectos deberán tener interés para todo un sector y no ser territorializables. El desarrollo de estos proyectos permitirá evidenciar las perspectivas de viabilidad de la innovación afrontada, sus dificultades para el éxito y su potencialidad para contribuir al desarrollo de líneas o procesos de producción en sucesivas aplicaciones.	
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo corresponde al período de programación del 2014-2020, reevaluándose al finalizar el período	
6	Costes previsible y sus anualidades	Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 4.984.111,06 €	
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 4.011.601,59 €	
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 0 €	
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE y Financiación Europea	
8	Aplicación presupuestaria	PGE: 21.103.414-B.774.06; FEADER 21.103.414-B.774.05 Financiación Europea (FEADER): 21.103.414-B.774.05; 21.103.414-B.78001; 21.103.414-B.75101; 21.103.414-B.74001; 21.103.414B.77405 FEADER - 21.103.414B.78001 FEADER - 21.103.414B.75101 FEADER	
9	Instrumento jurídico	Mediante un RD se establecen las bases y se convoca por Resolución donde la instrucción y ordenación del procedimiento se llevará a cabo por la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, que realizará de oficio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, antes de la presentación de los informes a la Comisión de valoración. La valoración técnica de las solicitudes elegibles se llevará a cabo por el órgano instructor. La comisión de valoración concretará el resultado de la evaluación, emitiendo un informe final en base al cual el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional. El órgano competente para resolver la concesión de la ayuda será el Presidente del FEGA. Se hacen convocatorias anuales, cuya ejecución es plurianual (es decir, la ejecución de los proyectos innovadores puede realizarse en 2 ó 3 anualidades distintas).	
10	Código	Concurrencia competitiva	
11	Indicadores de seguimiento	Indicador-1 - Número y porcentaje de agrupaciones beneficiarias, en las que hay actores que no habían recibido nunca antes ayudas para ejecutar proyectos de innovación. Valor de referencia 5. Valor de ponderación 4 puntos	
		Indicador-2 - Número y porcentaje de agrupaciones beneficiarias, que aúnan actores del sector económico (S.A., S.L. s cooperativas, autónomos, etc.) y del conocimiento (Universidades, CSIC, INIA, y otros centros tecnológicos). Valor de referencia 30. valor de ponderación 3 puntos	
		Indicador-3 - Nº y porcentaje de proyectos en los que la innovación tiene potencial para contribuir a la competitividad del sector. Valor de referencia 30. Valor de ponderación 2 puntos	
		Indicador-4 - Nº y porcentaje de proyectos en los que la innovación se orienta a generar un impacto medioambiental positivo. Valor de referencia 11. valor de ponderación 11 puntos	
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Según lo establecido en el artículo 5.i) del Real Decreto 169/2018 el proyecto detallará cómo ha incorporado la perspectiva de género y cuál es su contribución a la igualdad efectiva de mujeres y hombres.	
13	Objetivo MAPA	1 y 2	
14	Contacto	Bzn-sgid@mapa.es	
15	Código	ID-79	
16	Convocatoria	Convocatoria - Ejercicio 2024	0 importe AGE de la convocatoria 2020. Finalizada en 2023.
		Convocatoria - Ejercicio 2025	
		Convocatoria - Ejercicio 2026	
17	Crédito	Crédito - Ejercicio Ejercicio 2024 - 4.984.111,06 €	0 importe AGE de la convocatoria 2020. Finalizada en 2023.
		Crédito - Ejercicio 2025 - 4.011.601,59 €	
		Crédito - Ejercicio 2026 - 0,00 €	
18	Ejecutado	Ejecutado - Ejercicio 2024 -	
		Ejecutado - Ejercicio 2025 -	
		Ejecutado - Ejercicio 2026	
19	Seguimiento de Indicadores	Seguimiento Ind.-1 - Número y porcentaje de agrupaciones beneficiarias, en las que hay actores que no habían recibido nunca antes ayudas para ejecutar proyectos de innovación. Valor de referencia 5. valor de ponderación 4 puntos	
		Seguimiento Ind 2 - Número y porcentaje de agrupaciones beneficiarias, que aúnan actores del sector económico (S.A., S.L. s cooperativas, autónomos, etc.) y del conocimiento (Universidades, CSIC, INIA, y otros centros tecnológicos). Valor de referencia 30. valor de ponderación 3 puntos	
		Seguimiento Ind.-3 - Nº y porcentaje de proyectos en los que la innovación tiene potencial para contribuir a la competitividad del sector. Valor de referencia 30. Valor de ponderación 2 puntos	
		Seguimiento Ind.-4 - Nº y porcentaje de proyectos en los que la innovación se orienta a generar un impacto medioambiental positivo. Valor de referencia 11. valor de ponderación 11 puntos	
		Seguimiento Ind.-5	
20	Observaciones de seguimiento		



175 SUBVENCIÓN A INVERSIONES CON OBJETIVOS AMBIENTALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS. PEPAC 6842.1			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	PEPAC 6842.1: Ayudas a inversiones con objetivos ambientales en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrarios	Tras la modificación aprobada por la Decisión de Ejecución de la Comisión de 30 de agosto de 2024, por la que se aprueba la modificación del plan estratégico de la PAC 2023-2027 de España para la ayuda de la Unión financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, esta intervención deja de estar programada a nivel supra, absorbiendo tanto su presupuesto como los indicadores programados compatibles la intervención 6842,2, ampliándose asimismo, la programación de 2 a 3 convocatorias
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades Asociativas Prioritarias.	
3	Centro gestor	Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA O.A.). Subdirección General de Regulación de Mercados y Dirección General de Alimentación. Subdirección General Competitividad de la Cadena Alimentaria.	
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El objetivo final de la inversión será la mejora de la eficiencia energética o la incorporación de energías alternativas (renovables y nuevos combustibles, cogeneración, etc que mejoren de la competitividad de los productos ofrecidos por las entidades asociativas prioritarias de manera que se beneficien los agricultores integrados, persiguiendo un aumento del valor añadido del producto objeto de la integración, a lo largo de la cadena de valor. En línea con los fines establecidos en la Ley 13/2013, de 2 de agosto, y los objetivos específicos 4 "Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, también mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible." y 5 "Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, en particular mediante la reducción de la dependencia química". del Plan estratégico de la PAC de España.	
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo corresponde a dos convocatorias en los años 2025 y 2026 con ejecución en 2026 y 2027, reevaluándose al finalizar el periodo.	Tras la modificación aprobada por la Decisión de Ejecución de la Comisión de 30 de agosto de 2024, por la que se aprueba la modificación del plan estratégico de la PAC 2023-2027 de España para la ayuda de la Unión financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, esta intervención deja de estar programada a nivel supra, absorbiendo tanto su presupuesto como los indicadores programados compatibles la intervención 6842,2, ampliándose asimismo, la programación de 2 a 3 convocatorias.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 0 € Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 0 € Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 4.300.000,00 € FEADER y 5.700.000,00 € AGE	Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 0 €. Tras la modificación aprobada por la Decisión de Ejecución de la Comisión de 30 de agosto de 2024, por la que se aprueba la modificación del plan estratégico de la PAC 2023-2027 de España para la ayuda de la Unión financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, esta intervención deja de estar programada a nivel supra, absorbiendo tanto su presupuesto como los indicadores programados compatibles la intervención 6842,2, ampliándose asimismo, la programación de 2 a 3 convocatorias.
7	Fuentes de financiación y su distribución	Financiación europea (FEADER) 43% y AGE 57 %.	
8	Aplicación presupuestaria	FEADER: 21.103.414B.774.05 AGE: 21.103.414B.774.06 Financiación Europea (FEADER): 21.103.414-B.774.05; 21.103. 414-B.78001; 21.103. 414-B.75101; 21.103. 414-B.74001; 21.103.414B.77405 FEADER - 21.103.414B.78001 FEADER - 21.103.414B.75101 FEADER	
9	Instrumento jurídico	Mediante un Real Decreto se establecen las bases y se convoca por Resolución donde la ordenación se llevará a cabo por el FEGA O.A. y la instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Dirección General de Alimentación, que realizará de oficio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, antes de la presentación de los informes a la Comisión de valoración.	
10	Código	Concurrencia competitiva	
11	Indicadores de seguimiento	Indicador-1 - Nº de proyectos de inversión apoyados. Valor de referencia: 5 al año Valor de ponderación 6 puntos Inversión apoyada: Valor de referencia: 10 M€ al año. Valor de ponderación 2 puntos Valor en 2026: MW de energía renovable instalada 5Mw Valor de ponderación 2 puntos puntos Indicador-2 - 0 Indicador-3 -	Indicador-1 - Nº de proyectos de inversión apoyados. Valor de referencia: 0 al año Valor de ponderación 6 puntos Inversión apoyada: Valor de referencia:10 M€ al año. Valor de ponderación 2 puntos Valor en 2026: MW de energía renovable instalada 0Mw Valor de ponderación 0 puntos
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Incluye medidas para conseguir la igualdad en la valoración de solicitudes de ayuda.	
13	Objetivo MAPA	1 y 2	
14	Contacto	sg.regulacionmercados@fega.es y sgcca@mapa.es	
15	Código	ID-175	
16	Convocatoria	Convocatoria - Ejercicio 2024 Convocatoria - Ejercicio 2025 Convocatoria - Ejercicio 2026	NO hay convocatoria de esta intervención
17	Crédito	Crédito - Ejercicio Ejercicio 2024 - 0 € Crédito - Ejercicio 2025- 0 € Crédito - Ejercicio 2026 4.300.000,00 € FEADER y 5.700.000,00 € AGE	Crédito - Ejercicio 2026- 0 €
18	Ejecutado	Ejecutado - Ejercicio 2024 - Ejecutado - Ejercicio 2025 - Ejecutado - Ejercicio 2026	
19	Seguimiento de Indicadores	Seguimiento Ind.-1 -- Nº de proyectos de inversión apoyados. Valor de referencia: 5 al año. Valor de ponderación 6 puntos Inversión apoyada: Valor de referencia: 10 M€ al año. Valor de ponderación 2 puntos Valor en 2026: MW de energía renovable instalada 5Mw Valor de ponderación 2 puntos puntos Seguimiento Ind.-2	Seguimiento Ind.-1 -- Nº de proyectos de inversión apoyados. Valor de referencia: 0 al año Valor de ponderación 6 puntos Inversión apoyada: Valor de referencia: 0 M€ al año. Valor de ponderación 2 puntos Valor en 2026: MW de energía renovable instalada 0Mw Valor de ponderación 2 puntos puntos Seguimiento Ind.-0
20	Observaciones de seguimiento		



176 SUBVENCIÓN A INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS PEPAC 6842.2			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	PEPAC 6842.2: Ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrarios	
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades Asociativas Prioritarias.	
3	Centro gestor	Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA O.A.). Subdirección General de Regulación de Mercados y Dirección General de Alimentación. Subdirección General Competitividad de la Cadena Alimentaria.	
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El objetivo final de la inversión será la mejora de la competitividad de los productos ofrecidos por las entidades asociativas prioritarias de manera que se beneficien los agricultores integrados, persiguiendo un aumento del valor añadido del producto objeto de la integración, a lo largo de la cadena de valor. De manera complementaria se promoverá la eficiencia energética en la cadena de valor agroalimentaria del beneficiario. En línea con los fines establecidos en la Ley 13/2013, de 2 de agosto, y los objetivos específicos 2 "Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas, a corto y a largo plazo, también prestando una mayor atención a la investigación, la tecnología y la digitalización," y 8 "Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible." del Plan estratégico de la PAC de España.	
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo corresponde a dos convocatorias en los años 2025 y 2026 con ejecución en 2026 y 2027, reevaluándose al finalizar el periodo	El plazo corresponde a tres convocatorias en los años 2025, 2026 y 2027, con ejecución en 2026, 2027 y 2028, reevaluándose al finalizar el periodo
6	Costes previsibles y sus anualidades	Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 0 € Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 0 € Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 17.200.000,00 € FEADER y 22.800.000,00 € AGE	Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 14.000.000,00 € FEADER y 19.333.333,33 € AGE
7	Fuentes de financiación y su distribución	Financiación europea (FEADER) 43%y AGE 57 %.	
8	Aplicación presupuestaria	FEADER: 21.103.414B.774.05 AGE: 21.103.414B.774.06 Financiación Europea (FEADER): 21.103.414-B.774.05; 21.103. 414-B.78001; 21.103. 414-B.75101; 21.103. 414-B.74001; 21.103.414B.77405 FEADER - 21.103.414B.78001 FEADER - 21.103.414B.75101 FEADER	
9	Instrumento jurídico	Mediante un Real Decreto se establecen las bases y se convoca por Resolución donde la ordenación se llevará a cabo por el FEGA O.A. y la instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Dirección General de Alimentación, que realizará de oficio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, antes de la presentación de los informes a la Comisión de valoración.	Real Decreto 1219/2024, de 3 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de productos agroalimentarios en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico
10	Código	Concurrencia competitiva	
11	Indicadores de seguimiento	Indicador-1 - 1. Nº de proyectos de inversión apoyados. Valor de referencia: 30 al año Valor de ponderación 6 puntos Indicador-2 - 2. Inversión apoyada: Valor de referencia: 60 M€ al año. Valor de ponderación 2 puntos Indicador-3 - 3. Valor en 2022: Valor de ponderación 2 puntos Facturación EAP frente al total de las Cooperativas de España (14% de todas las cooperativas) Nº de socios cooperativistas integrados en las EAP (15% de todos los socios cooperativistas) Nº cooperativas integradas en las EAP (14% de todas las cooperativas) Variación en el periodo 2022-2024 : Facturación total de las cooperativas a nivel nacional (+3%) Facturación media por cooperativa (+3%)	
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Incluye medidas para conseguir la igualdad en la valoración de solicitudes de ayuda.	
13	Objetivo MAPA	1 y 2	
14	Contacto	sg.regulacionmercados@fega.es y sgcca@mapa.es	
15	Código	ID-176	
16	Convocatoria	Convocatoria - Ejercicio 2024 Convocatoria - Ejercicio 2025 Convocatoria - Ejercicio 2026	33.333.333,33 €
17	Crédito	Crédito - Ejercicio Ejercicio 2024 - 0 € Crédito - Ejercicio 2025 - 0 € Crédito - Ejercicio 2026 17.200.000,00 € FEADER y 22.800.000,00 € AGE.	Crédito - Ejercicio 2026 14.000.000,00 € FEADER y 19.333.333,33 € AGE.
18	Ejecutado	Ejecutado - Ejercicio 2024 - Ejecutado - Ejercicio 2025 - Ejecutado - Ejercicio 2026	Aun no se han presentado las solicitudes de pago por lo que no se han ejecutado los pagos
19	Seguimiento de Indicadores	Seguimiento Indicador-1 - 1. Nº de proyectos de inversión apoyados. Valor de referencia: 30 al año Valor de ponderación 6 puntos Seguimiento Indicador-2 - 2. Inversión apoyada: Valor de referencia: 60 M€ al año Valor de ponderación 2 puntos Seguimiento Indicador-3 - 3. Valor en 2022: Valor de ponderación 2 puntos Facturación EAP frente al total de las Cooperativas de España (14% de todas las cooperativas) Nº de socios cooperativistas integrados en las EAP (15% de todos los socios cooperativistas) Nº cooperativas integradas en las EAP (14% de todas las cooperativas) Variación en el periodo 2022-2024 : Facturación total de las cooperativas a nivel nacional (+3%) Facturación media por cooperativa (+3%) Seguimiento Ind.-5	
20	Observaciones de seguimiento		



70 SUBVENCIÓN A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN EL SECTOR APÍCOLA			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	sus productos dentro de la Intervención Sectorial Apícola.	
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector Apícola. Dirigida a Cooperativas agrarias, Sociedades agrarias de transformación y Agrupaciones de Defensa Sanitaria del sector, y sus agrupaciones para la realización de proyectos de investigación aplicada en el sector apícola y sus productos, así como organismos de investigación asociados a las figuras anteriores, dentro de la intervención sectorial.	
3	Centro gestor	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios y Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA). Subdirección General de Regulación de Mercados	
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Subvención de proyectos de investigación aplicada con impacto en el sector apícola y sus productos con el fin de mejorar las condiciones generales para la producción y comercialización de los mismos.	
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo corresponde al periodo de programación del 2023-2027, reevaluándose al finalizar el periodo. La duración de los proyectos puede ser plurianual hasta un máximo de 3 años, siendo el periodo para la realización de los proyectos el equivalente a la duración de un año apícola: del 1 de agosto de un año al 31 de julio del siguiente	
6	Costes previsible y sus anualidades	Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 260.000,00 €	260.000,00
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 260.000,00 €	260.000,00
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 260.000,00 €	260.000,00
7	Fuentes de financiación y su distribución	Sistema de cofinanciación con participación de la Unión Europea al 50% de los gastos efectuados por los Estados miembros para estos programas.	
8	Aplicación presupuestaria	21.103.412M.482.02 y 21.103.412M.451.02	Debido a que 3 de los 5 entidades beneficiarias de la convocatoria 2024 tenían la consideración de "Sector Administraciones Públicas, Comunidad Autónoma", se vio necesario utilizar la aplicación presupuestaria 21.103.412M.451.02 (además de la 21.103.412M.482.02) en lo que respecta a la financiación nacional de la ayuda.
9	Instrumento jurídico	Resolución anual del FEGA por la que se convocan las ayudas. La instrucción del procedimiento y la evaluación de solicitudes corresponden a la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, que podrá recabar informes adicionales a expertos independientes sobre el grado de adecuación de la solicitud a los criterios objetivos. Se constituye un órgano colegiado que informará sobre el resultado de la evaluación. En base al mismo, el órgano instructor formulará una propuesta de resolución provisional que, tras el estudio de las alegaciones recibidas, en su caso, dará lugar a la propuesta de resolución definitiva que será elevada al Presidente del FEGA, organismo que resolverá la solicitud de la subvención gestiona, controla y paga la ayuda. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses, a partir de la publicación de la convocatoria.	
10	Código	Concurrencia competitiva.	
11	Indicadores de seguimiento	Indicador-1 - Nº solicitudes/Nº beneficiarios: Valores de referencia: 3 solicitudes / 1 beneficiario al año. Valor de ponderación 1 punto Indicador-2 - Nº de publicaciones indexadas: Valor de referencia 1 al año. Valor de ponderación 5 puntos Indicador-3 - Impacto económico de los proyectos: Valor de referencia: mejora de un 2% sobre el beneficio neto de los últimos 3 ejercicios. Valor de ponderación 4 puntos	
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.	
13	Objetivo MAPA	Objetivo 2.	
14	Contacto	sg.regulacionmercados@fega.es	
15	Código	ID-70	
16	Convocatoria	Convocatoria - Ejercicio 2024	Resolución de 18 de marzo del 2024, del Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA). Se trata de una convocatoria plurianual (2024-2026).
		Convocatoria - Ejercicio 2025	No se publica nueva convocatoria en 2025. Se mantiene la convocatoria de 2024 (Resolución de 18 de marzo del 2024, del Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA)).
		Convocatoria - Ejercicio 2026	Se mantiene la convocatoria de 2024 (Resolución de 18 de marzo del 2024, del Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA)) como última anualidad. Se ha publicado una nueva convocatoria 2026 (Resolución de 17 de noviembre del 2025, del Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA O.A.), cuyos pagos se prevén que se hagan en los años 2026, 2027 y 2028 (1ª anualidad, 2ª anualidad y 3ª anualidad, respectivamente).
17	Crédito	Crédito - Ejercicio 2024 - 260.000,00 €	150.000,00 40.596,51
		Crédito - Ejercicio 2025 - 260.000,00 €	26.395,89 139.785,07
		Crédito - Ejercicio 2026 - 260.000,00 €	259.732,00
18	Ejecutado	Ejecutado - Ejercicio 2024 -	0,00 0
		Ejecutado - Ejercicio 2025 -	109.234,10
		Ejecutado - Ejercicio 2026 -	
19	Seguimiento de Indicadores	Seguimiento Ind.-1 - Nº solicitudes/Nº beneficiarios: Valores de referencia: 3 solicitudes / 1 beneficiario al año. Valor de ponderación 1 punto	2024: 8 solicitudes/5 beneficiarios= 1 punto /2025: al no existir convocatoria, se mantienen los datos de la convocatoria anterior, siendo ahora 4 solicitudes pago/3 beneficiarios = 1
		Seguimiento Ind.-2 - Nº de publicaciones indexadas: Valor de referencia 1 al año. Valor de ponderación 5 puntos	2024: 0. /2025: 0
		Indicador-3 - Impacto económico de los proyectos: Valor de referencia: mejora de un 2% sobre el beneficio neto de los últimos 3 ejercicios. Valor de ponderación 4 puntos	2024: 0. /2025: 2 (los proyectos que están en marcha se evaluaron para este criterio con un 5 sobre 10 puntos en este criterio. Como los 3 proyectos han sacado una evaluación "satisfactoria" o "muy satisfactoria" en la ejecución de la última anualidad, creo que podríamos decir que se alcanzan 2 de los 4 puntos para este indicador (esperando que para la siguiente anualidad se alcancen los 4 puntos)
20	Observaciones de seguimiento		En el año 2024 no se realizó ningún pago de esta ayuda ya que los gastos presentados por las entidades beneficiarias en las solicitudes de pago del año 2024 se consideraron no subvencionables ya que tras hacer las regularizaciones de los controles administrativos y CST, el gasto subvencionable es inferior al 20%, por lo que no cumpliría lo establecido en el artículo 15.2 de la Orden APA/111/2024, de 8 de febrero, y no se procedió al pago. Comentar que en el año 2024, una de cinco entidades beneficiarias renunció a la ayuda, por lo que se han hecho los ajustes correspondientes en el crédito disponible para 2025 y 2026. En el año 2025, se realizaron 3 pagos de esta ayuda. Indicar también que, de las 4 entidades beneficiarias que teníamos (recordar que teníamos 5 pero una de ellas renunció en 2024), una de ellas renunció a estas ayudas en el año 2025.



SECRETARÍA GENERAL DE PESCA

99 BECAS DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PRÁCTICA EN MATERIA DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUICULTURA Y DE ECONOMÍA FINANCIERA			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Becas de formación práctica para titulados universitarios en materia de Recursos pesqueros y acuicultura y de economía financiera	
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que dirigen las ayudas	Formación técnica y práctica en materia de recursos pesqueros y acuicultura y de economía financiera	
3	Centro gestor	Dirección General de Pesca Sostenible	
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Completar la formación de futuros profesionales en las áreas de pesca sostenible y economía financiera y facilitar su inserción laboral. Al mismo tiempo dar a conocer el trabajo que se realiza en la Administración para fomentar también un interés por el trabajo en la misma.	
5	Plazo necesario para su consecución	1 a 3 años	
6	Costes previsible y sus anualidades	Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 119.560,00 €	119.560,00 El coste ejecutado en 2024 ascendió a 47.361,58€, correspondiente a los 4 becarios que se beneficiaron de las becas.
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 119.560,00 €	119.560,00 El coste ejecutado en 2025 ascendió a 16.862,11€, correspondiente a 1 becario
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 119.560,00 €	119.560,00
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE	
8	Aplicación presupuestaria	21.10.415A.485	
9	Instrumento jurídico	Mediante orden de bases y convocatoria	Orden APA/511/2019, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios, en distintas materias del ámbito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus Organismos Autónomos. Orden de 30 de noviembre de 2019 por la que se convocan becas de formación práctica para titulados universitarios, en el ámbito de recursos pesqueros y economía financiera. Orden de 28 de abril de 2021, por la que se convocan las becas de formación práctica en materia de recursos pesqueros y de economía financiera. Orden de 6 de junio de 2023, por la que se convocan las becas de formación práctica en materia de recursos pesqueros y de economía financiera.
10	Código	Concurrencia competitiva	
11	Indicadores de seguimiento	Indicador-1 - Nº de solicitudes. Valor de referencia :20. Valor de ponderación 1 punto	14 solicitudes
		Indicador-2 - Nº becas concedidas. Valor de referencia: 4. Valor de ponderación 2 puntos	5 becas, 4 en el Área de Recursos Pesqueros y 1 en el Área de Economía Financiera
		Indicador-3 Porcentaje de participantes que a la finalización del programa o en el año posterior, se han insertado profesionalmente en el mercado laboral. Valor de referencia: 50 %. Valor de ponderación 7 puntos	No tenemos conocimiento
		Indicador-4 -	
		Indicador-5 -	
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.	
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5	
14	Contacto	Unidad de Apoyo DG Pesca Sostenible	
15	Código	ID-99	
16	Convocatoria	Convocatoria - Ejercicio 2024	
		Convocatoria - Ejercicio 2025	
		Convocatoria - Ejercicio 2026	
17	Crédito	Crédito - Ejercicio 2024 - 119.560,00 €	119.560,00 Orden 28 de Abril de 2021 (2 becarios) Orden 6 de Junio 2023 (3 becarios)
		Crédito - Ejercicio 2025 - 119.560,00 €	119.560,00 Orden 6 de Junio 2023 (3 becarios)
		Crédito - Ejercicio 2026 - 119.560,00 €	119.560,00
18	Ejecutado	Ejecutado - Ejercicio 2024	Los costes ejecutados en el ejercicio 2024 ascendieron a 47.365,58€, correspondiente a 4 becarios.
		Ejecutado - Ejercicio 2025	El coste ejecutado en 2025 ascendió a 16.862,11€, correspondiente a 1 becario
		Ejecutado - Ejercicio 2026	
19	Seguimiento de Indicadores	Seguimiento Ind.-1 - Nº de solicitudes. Valor de referencia :20. Valor de ponderación 1 punto	
		Seguimiento Ind.-2 Nº becas concedidas. Valor de referencia: 4. Valor de ponderación 2 puntos	5 becas, 4 en el Área de Recursos Pesqueros y 1 en el Área de Economía Financiera
		Seguimiento Ind.-3 Porcentaje de participantes que a la finalización del programa o en el año posterior, se han insertado profesionalmente en el mercado laboral. Valor de referencia: 50 %. Valor de ponderación 7 puntos	No tenemos conocimiento
		Seguimiento Ind.-4 -	
		Seguimiento Ind.-5 -	
20	Observaciones de seguimiento		En el año 2025 la cantidad ejecutada es baja porque unicamente se ha mantenido un becario y no se han convocado nuevas becas.



8 BECAS DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DE COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN PESQUERA			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Becas de formación práctica para titulados universitarios en materia de economía y comercialización pesquera.	
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación y perfeccionamiento técnico-profesional en el área de organización del mercado de productos de la pesca y cultivos marinos.	
3	Centro gestor	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura	
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Completar la formación de los futuros profesionales en las siguientes áreas: actividad económica y ordenación básica del sector pesquero; Entidades asociativas pesqueras; Comercialización y transformación de los productos pesqueros; y Competitividad sectorial.	
5	Plazo necesario para su consecución	2026	
6	Costes previsible y sus anualidades	Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 28.240,00 €	28.240,00
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 28.240,00 €	28.240,00
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 28.240,00 €	28.240,00
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE	
8	Aplicación presupuestaria	21.11.415B.488	
9	Instrumento jurídico	La Orden APA/511/2019, de 26 de abril, establece las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios, en distintas materias del ámbito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus Organismos Autónomos. Si se producen renuncias de becarios y no quedan suplentes designados, se procederá a publicar una nueva convocatoria con el crédito existente.	
10	Código	Concurrencia competitiva	
11	Indicadores de seguimiento	Indicador-1- Nº de solicitudes. Valor de referencia: 4. Valor de ponderación 1 punto	0
		Indicador-2 - Nº becas concedidas: Valor de referencia: 100% de las becas ofertadas. Valor de ponderación 2 puntos	0 (NO HA HABIDO NUEVAS CONCESIONES EN 2024; 1 BECARIA EN 2024)
		Indicador-3- Porcentaje de participantes que a la finalización del programa o en el año posterior, se han insertado profesionalmente en el mercado laboral. Valor de referencia: 50 %. Valor de ponderación 7 puntos	NO HA HABIDO RENUNCIAS EN 2024
		Indicador-4 -	
		Indicador-5 -	
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.	
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5	
14	Contacto	comerpm@mapa.es	
15	Código	ID-8	
16	Convocatoria	Convocatoria - Ejercicio 2024	No ha habido convocatoria en 2024.
		Convocatoria - Ejercicio 2025	No ha habido convocatoria en 2025.
		Convocatoria - Ejercicio 2026	
17	Crédito	Crédito - Ejercicio 2024 - 28.240,00 € - 28.240,00 €	28.240,00 28.240,00
		Crédito - Ejercicio 2025 - 28.240,00 € - 28.240,00 €	28.240,00
		Crédito - Ejercicio 2026 - 28.240,00 € - 28.240,00 €	28.240,00
18	Ejecutado	Ejecutado - Ejercicio 2024 -	14.426,16 €
		Ejecutado - Ejercicio 2025	14.431,42
		Ejecutado - Ejercicio 2026	
19	Seguimiento de Indicadores	Seguimiento Ind.-1 - Nº de solicitudes. Valor de referencia: 20 . Valor de ponderación 1 punto	
		Seguimiento Ind.-2 Nº becas concedidas: Valor de referencia: 100% de las becas ofertadas. Valor de ponderación 2 puntos	
		Seguimiento Ind.-3- Porcentaje de participantes que a la finalización del programa o en el año posterior, se han insertado profesionalmente en el mercado laboral. Valor de referencia: 50 %. Valor de ponderación 7 puntos	1 becario en 2025. Sin renuncias.
		Seguimiento Ind.-4 -	
		Seguimiento Ind.-5 -	
20	Observaciones de seguimiento		



12 BECAS DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PRÁCTICA EN MATERIA DE ORDENACIÓN PESQUERA Y DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, RÉGIMEN SANCIONADOR Y DESARROLLO NORMATIVO			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Becas de formación práctica para titulados universitarios en materia de ordenación pesquera y de asesoramiento jurídico, régimen sancionador y desarrollo normativo.	
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación y perfeccionamiento técnico-profesional en materia de ordenación pesquera y de asesoramiento jurídico, régimen sancionador y desarrollo normativo.	
3	Centro gestor	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura.	
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Completar la formación de los futuros profesionales en las siguientes áreas: Materia de Ordenación Pesquera y de asesoramiento jurídico, régimen sancionador y desarrollo normativo.	
5	Plazo necesario para su consecución	Esta línea de ayudas se mantendrá hasta 2026, momento en el que se evaluará si subsisten las circunstancias que motivaron la acción de fomento.	
6	Costes previsible y sus anualidades	Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 100.000,00 €	100.000,00
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 100.000,00 €	100.000,00
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 100.000,00 €	100.000,00
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE	
8	Aplicación presupuestaria	21.11.415B.487	
9	Instrumento jurídico	La Orden APA/511/2019, de 26 de abril, establece las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios, en distintas materias del ámbito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus Organismos Autónomos. Si se producen renunciaciones de becarios y no quedan suplentes designados, se procederá a publicar una nueva convocatoria con el crédito existente.	
10	Código	Concurrencia competitiva	
11	Indicadores de seguimiento	Indicador-1 -Nº de solicitudes. Valor de referencia: 20. Valor de ponderación 1 punto	
		Indicador-2 Nº becas concedidas: Valor de referencia: 4. valor de ponderación 2 puntos	
		Indicador-3 Porcentaje de participantes que a la finalización del programa o en el año posterior, se han insertado profesionalmente en el mercado laboral. Valor de referencia: 50 %. Valor de ponderación 7 puntos	
		Indicador-4 -	
		Indicador-5 -	
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.	
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5	
14	Contacto	depesmar@mapa.es	
15	Código	ID-12	
16	Convocatoria	Convocatoria - Ejercicio 2024	No ha habido convocatoria en 2024.
		Convocatoria - Ejercicio 2025	No ha habido convocatoria en 2025.
		Convocatoria - Ejercicio 2026	
17	Crédito	Crédito - Ejercicio 2024	100.000,00 €
		Crédito - Ejercicio 2025	
		Crédito - Ejercicio 2026	
18	Ejecutado	Ejecutado - Ejercicio 2024	70.955,72 €
		Ejecutado - Ejercicio 2025	30.281,42
		Ejecutado - Ejercicio 2026	
19	Seguimiento de Indicadores	Seguimiento Ind.-1 -Nº de solicitudes. Valor de referencia: 20. Valor de ponderación 1 punto	0
		Seguimiento Ind.-2 Nº becas concedidas: Valor de referencia: 4. valor de ponderación 2 puntos	0 (NO HA HABIDO NUEVAS CONCESIONES EN 2025; 4 becarios en 2025; 2 renunciaciones en enero porque se incorporaron al mercado laboral, acabando el año 2 becarios, que finalizaron la prórroga de sus respectivas becas el 31 de diciembre de 2025).
		Seguimiento Ind.-3 Porcentaje de participantes que a la finalización del programa o en el año posterior, se han insertado profesionalmente en el mercado laboral. Valor de referencia: 50 %.valor de ponderación 7 puntos	100%
		Seguimiento Ind.-4 -	
		Seguimiento Ind.-5 -	
20	Observaciones de seguimiento		



16 PREMIO JACUMAR DE INVESTIGACION EN ACUICULTURA			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Premios de investigación en acuicultura.	
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector pesquero. Pueden optar al premio de investigación en acuicultura todos los equipos de investigación que efectúen trabajos en centros de investigación, públicos o privados, ubicados en España o en el territorio de cualquier otro EEMM de la Unión Europea	
3	Centro gestor	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura	
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El objetivo de esta línea de subvención es incentivar a los equipos de investigación públicos o privados ubicados en España o en cualquier otro territorio de la Unión Europea, la realización de trabajos de investigación en el sector acuícola que potencien la competitividad y el desarrollo tecnológico en este sector.	
5	Plazo necesario para su consecución	Esta línea de ayudas se mantendrá hasta 2026 mediante una convocatoria anual, momento en el que se evaluará si subsisten las circunstancias que motivaron la acción de fomento.	
6	Costes previsible y sus anualidades	Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 20.000,00 €	20.000,00
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 20.000,00 €	20.000,00
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 20.000,00 €	20.000,00
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE	
8	Aplicación presupuestaria	21.11.415B.484	
9	Instrumento jurídico	Mediante orden de base reguladoras y convocatoria anual	
10	Código	Concurrencia competitiva	
11	Indicadores de seguimiento	Indicador-1 -Nº beneficiarios/año. Valor de referencia: 1. valor de ponderación 4 puntos	
		Indicador-2 - % de presupuesto ejecutado. Valor de referencia: 100. valor de ponderación 6 puntos	
		Indicador-3	
		Indicador-4 -	
		Indicador-5 -	
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.	
13	Objetivo MAPA	Objetivo 3	
14	Contacto	comerprm@mapa.es	
15	Código	ID-16	
16	Convocatoria	Convocatoria - Ejercicio 2024	Orden de 15 de abril de 2024, por la que se convoca el XXIII Premio "JACUMAR" de Investigación en acuicultura.
		Convocatoria - Ejercicio 2025	Orden de 28 de mayo de 2025, por la que se convoca el XXIV Premio "JACUMAR" de Investigación en acuicultura.
		Convocatoria - Ejercicio 2026	
17	Crédito	Crédito - Ejercicio 2024 - 20.000,00 € - 20.000,00 €	20.000,00 20.000,00 €
		Crédito - Ejercicio 2025 - 20.000,00 € - 20.000,00 €	20.000,00
		Crédito - Ejercicio 2026 - 20.000,00 € - 20.000,00 €	0,00
18	Ejecutado	Ejecutado - Ejercicio 2024 -	20.000,00 €
		Ejecutado - Ejercicio 2025 -	20.000,00 €
		Ejecutado - Ejercicio 2026 -	
19	Seguimiento de Indicadores	Seguimiento Ind.-1 -Nº beneficiarios/año. Valor de referencia: 1. Valor de ponderación 4 puntos	1 beneficiario en 2025
		Seguimiento Ind.-2 % de presupuesto ejecutado. Valor de referencia: 100. Valor de ponderación 6 puntos	100%
		Seguimiento Ind.-3	
		Seguimiento Ind.-4 -	
		Seguimiento Ind.-5 -	
20	Observaciones de seguimiento		



32 SUBVENCIÓN A ENTIDADES ASOCIATIVAS REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PESQUERO PARA ACTIVIDADES DE COLABORACION Y REPRESENTACION			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Ayudas a entidades asociativas representativas del sector pesquero para actividades de colaboración y representación ante la AGE, UE E instituciones internacionales, así como para la realización de actividades específicas.	
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades asociativas representativas del sector pesquero	
3	Centro gestor	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura	
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Financiación de Actividades de representación ante la Administración General del Estado o de participación en sus órganos colegiados y ante la Unión Europea e instituciones internacionales. Realización de actividades específicas de especial interés para el sector pesquero, en el ámbito nacional e internacional, tales como organización, asistencia y participación en congresos, seminarios y asambleas previstas estatutariamente.	
5	Plazo necesario para su consecución	Plazo necesario para su consecución Esta línea de ayudas se mantendrá hasta 2026 mediante una convocatoria anual, momento en el que se evaluará si subsisten las circunstancias que motivaron la acción de fomento.	
6	Costes previsible y sus anualidades	Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 550.000,00 €	550.000,00
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 550.000,00 €	550.000,00
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2023 - 550.000,00 €	550.000,00
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE	
8	Aplicación presupuestaria	21.11.415B.483	
9	Instrumento jurídico	Orden de convocatoria anual	
10	Código	Concurrencia competitiva	
11	Indicadores de seguimiento	Indicador-1 - Nº de solicitantes. Valor de referencia: 7 valor de ponderación 2 puntos	
		Indicador-2 - Nº de entidades asociativas. Valor de referencia:7. Valor de ponderación 8 puntos	
		Indicador-3 -	
		Indicador-4 -	
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.	
13	Objetivo MAPA	Objetivo 4	
14	Contacto	comerpm@mapa.es	
15	Código	ID-32	
16	Convocatoria	Convocatoria - Ejercicio 2024	
		Convocatoria - Ejercicio 2025	
		Convocatoria - Ejercicio 2026	
17	Crédito	Crédito - Ejercicio 2024 - 550.000,00 € - 550.000,00 €	550.000 €
		Crédito - Ejercicio 2025 - 550.000,00 € - 550.000,00 €	
		Crédito - Ejercicio 2026 - 550.000,00 € - 550.000,00 €	
18	Ejecutado	Ejecutado - Ejercicio 2024	550.000 €
		Ejecutado - Ejercicio 2025	545.556,90
		Ejecutado - Ejercicio 2026	
19	Seguimiento de Indicadores	Seguimiento Ind.-1 - Nº de solicitantes. Valor de referencia: 7. valor de ponderación 2 puntos	9
		Seguimiento Ind.-2 - Nº de entidades asociativas. Valor de referencia:7. valor de ponderación 8 puntos	8
		Seguimiento Ind.3	
		Seguimiento Ind.-4	
20	Observaciones de seguimiento		



60 SUBVENCIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN LOS PLANES NACIONALES DE ACUICULTURA			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Ayudas a la investigación en los planes nacionales de acuicultura	
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector pesquero y acuícola	
3	Centro gestor	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura	
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El objetivo de estas ayudas es el refuerzo de la competitividad del sector acuicultor a través del desarrollo tecnológico y la innovación, favoreciendo el estrechamiento de la relación entre la comunidad científica y el sector productor. Las ayudas se dirigen a la realización de proyectos supraautonómicos de investigación y desarrollo tecnológico para mejorar los conocimientos técnicos, científicos u organizativos de las explotaciones acuícolas en alguna de las siguientes tareas: Medio ambiente, ciclo de vida biológico y nuevas especies; procesos de sistema de gestión y organización ; aspectos económicos de la producción	
5	Plazo necesario para su consecución	2026	
6	Costes previsible y sus anualidades	Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2024.1.500.000€	
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 701.050 €	
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2026 900.000,00 €	
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE	
8	Aplicación presupuestaria	21.11.415B.742;21.11.415B.774; 21.11.415B.755	
9	Instrumento jurídico/plan de acción	Cumplimiento de las prioridades establecidas en la "CONTRIBUCIÓN DE ESPAÑA A LAS DIRECTRICES ESTRATÉGICAS PARA UNA ACUICULTURA SOSTENIBLE Y COMPETITIVA 2021-2030.Orden APA/792/2021, de 21 de julio	BBRR aún no publicadas.
10	Código	Concurrencia competitiva	
11	Indicadores de seguimiento	Indicador de Seguimiento-1 Nº de solicitantes. Valor de referencia 6. Valor de ponderación 4 puntos Indicador de Seguimiento-2. Nº de beneficiarios. Valor de referencia 3. Valor de ponderación 3 puntos. Indicador de Seguimiento-3. Nº de CCAA participantes. Valor de referencia 3. valor de ponderación 3 puntos Indicador de Seguimiento-4 Indicador de Seguimiento-5	
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.	
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5	
14	Contacto	comerpm@mapa.es	
15	Código	ID-60	
16	Convocatoria	Convocatoria - Ejercicio 2024	No ha habido convocatoria en 2024
		Convocatoria - Ejercicio 2025-	No ha habido convocatoria en 2025
		Convocatoria - Ejercicio 2026-	
17	Crédito	Crédito - Ejercicio 2024 - 1.500.000 €	
		Crédito - Ejercicio 2025 - 1.050.000 €	
		Crédito - Ejercicio 2026 - 900.000 €	
18	Ejecutado	Ejecutado - Ejercicio 2024	0,00 €
		Ejecutado - Ejercicio 2025 -	0,00 €
		Ejecutado - Ejercicio 2026 -	
19	Seguimiento de Indicadores	Seguimiento Ind.-1 Nº de solicitantes. Valor de referencia 6. Valor de ponderación 4 puntos	
		Seguimiento Ind.-2 Nº de beneficiarios. Valor de referencia 3. Valor de ponderación 3 puntos.	
		Seguimiento Ind.-3 Nº de CCAA participantes. Valor de referencia 3. valor de ponderación 3 puntos	
		Seguimiento Ind.-4	
		Seguimiento Ind.-5	
20	Observaciones de seguimiento	Observaciones de seguimiento	



179 SUBVENCIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES DEL SECTOR DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA

ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Ayudas destinadas a la consolidación de las nuevas organizaciones de productores y sus asociaciones de ámbito nacional y transnacional	
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector pesquero y sector de la acuicultura	
3	Centro gestor	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura	
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	La ayuda a la consolidación de organizaciones profesionales está destinada al fomento de organizaciones fuertes y con estructura suficiente para acometer su función de aplicadores de la política pesquera comunitaria	
5	Plazo necesario para su consecución	Se mantendrá durante las tres anualidades mediante convocatoria anual hasta 2026, momento en el que se evaluará si subsisten las circunstancias que motivaron la acción de fomento	
6	Costes previsible y sus anualidades	Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2024. 300.000 €	
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2025. 300.000 €	
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2026. 300.000 €	
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE	
8	Aplicación presupuestaria	21.11.415B.772	
9	Instrumento jurídico	Real decreto de bases reguladoras publicado en BOE y órdenes del Ministro de convocatoria anual que se publicarán en la web del Ministerio	Real Decreto 956/2017, de 3 de noviembre, por el que se establece el marco regulador de ayudas a las organizaciones profesionales del sector de la pesca y de la acuicultura, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y sus bases reguladoras de ámbito estatal, y por el que se modifican el Real Decreto 418/2015, de 29 de mayo, por el que se regula la primera venta de productos pesqueros, y el Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.
10	Código	Concurrencia competitiva	
11	Indicadores de seguimiento	Indicador-1 - Nº de beneficiarios. Valor de referencia:3 Valor de ponderación 10 puntos	
		Indicador-2 -	
		Indicador-3 -	
		Indicador-4 -	
		Indicador-5 -	
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.	
13	Objetivo MAPA	Objetivo 3	
14	Contacto	comerpm@mapa.es	
15	Código	ID-66	
16	Convocatoria	Convocatoria - Ejercicio 2024	Orden de 22 de octubre de 2024 por la que se convoca para el año 2024 la concesión de ayudas a las organizaciones profesionales del sector de los productos de la pesca y de la acuicultura para su consolidación, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura, gestionadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
		Convocatoria - Ejercicio 2025	Orden de 27 de febrero de 2025 por la que se convoca para el año 2025 la concesión de ayudas a las organizaciones profesionales del sector de los productos de la pesca y de la acuicultura para su consolidación, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA), gestionadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
		Convocatoria - Ejercicio 2026	
17	Crédito	Crédito - Ejercicio 2024 - 300.000€	300.000,00 €
		Crédito - Ejercicio 2025 300.000€	100.000,00 €
		Crédito - Ejercicio 2026 - 300.000 €	
18	Ejecutado	Ejecutado - Ejercicio 2024 -	71.604,95
		Ejecutado - Ejercicio 2025	71.658,42
		Ejecutado - Ejercicio 2026	
19	Seguimiento de Indicadores	Seguimiento Ind.-1 - Nº de beneficiarios. Valor de referencia:3 Valor de ponderación 10 puntos	1 beneficiario en 2025
		Seguimiento Ind.-2 -	
		Seguimiento Ind.-3	
		Seguimiento Ind.-4 -	
		Seguimiento Ind.-5 -Nº OPP credas.	
20	Observaciones de seguimiento		



180 SUBVENCIÓN PARA LOS PLANES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUERAS			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Ayudas destinadas a la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización de las organizaciones de productores pesqueros y sus asociaciones de ámbito nacional y transnacional	
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector pesquero y sector de la acuicultura	
3	Centro gestor	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura.	
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El apoyo a los planes de producción y comercialización permiten a estas organizaciones alcanzar los objetivos de la Política Pesquera común al garantizar que sus miembros ejercen actividades pesqueras y de acuicultura de forma sostenible, mejoran la comercialización de los productos, luchan contra la pesca ilegal, recopilan información relativa a la acuicultura, y tratan de mejorar sus ingresos	
5	Plazo necesario para su consecución	Se mantendrá durante las tres anualidades mediante convocatoria anual hasta 2026, momento en el que se evaluará si subsisten las circunstancias que motivaron la acción de fomento	
6	Costes previsible y sus anualidades	Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 14.000.000,00 €	
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 14.000.000,00 €	
		Costes previsible y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 14.000.000,00 €	
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE	
8	Aplicación presupuestaria	21.11.415B.772	
9	Instrumento jurídico	Mediante Real Decreto de bases reguladoras (R.D 956/2017, de 3 de noviembre y sus modificaciones) y ordenes de convocatoria anuales	
10	Código	Concurrencia competitiva	
11	Indicadores de seguimiento	Indicador de Seguimiento-1-Nº de beneficiarios,. Valor de referencia 8. valor de ponderación 2 puntos	
		Indicador de Seguimiento-2-euros comercializados con OP/euros total de comercialización pesquera. Valor de referencia: 30. Valor de ponderación 7 puntos	
		Indicador de Seguimiento3 -Nº de solicitantes . Valor de referencia: 12. Valor de ponderación 1 punto	
		Indicador de Seguimiento-4-	
		Indicador de Seguimiento-5	
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido	
13	Objetivo MAPA	Objetivo 3	
14	Contacto	comerpm@mapa.es	
15	Código	ID-180	
16	Convocatoria	Convocatoria - Ejercicio 2024	Orden de 15 de noviembre de 2023 por la que se convocan las ayudas para la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización para el año 2023, de las organizaciones de productores pesqueros y sus asociaciones de ámbito nacional y transnacional, con posibilidad de anticipos; y Orden de 8 de agosto de 2024 por la que se convocan las ayudas para los Planes de Producción y Comercialización para el año 2024, con posibilidad de anticipos a los mismos, de las organizaciones de productores pesqueros y sus asociaciones de ámbito nacional y transnacional.
		Convocatoria - Ejercicio 2025	Orden de 12 de mayo de 2025 por la que se convocan las ayudas para la preparación y aplicación de los Planes de Producción y Comercialización para el año 2025, con posibilidad de anticipos a los mismos, de las organizaciones de productores pesqueros y sus asociaciones de ámbito nacional y transnacional
		Convocatoria - Ejercicio 2026	
17	Crédito	Crédito - Ejercicio 2024 - 14.000.000,00 €	10.957.893,71 €
		Crédito - Ejercicio 2025 - 14.000.000,00 € -	
		Crédito - Ejercicio 2026 - 14.000.000,00 € -	
18	Ejecutado	Ejecutado - Ejercicio 2024 - 14.000.000,00 €	10.916.871,56 €
		Ejecutado - Ejercicio 2025 - 14.000.000,00 €	14.644.846,98
		Ejecutado - Ejercicio 2026 - 14.000.000,00 €	
19	Seguimiento de Indicadores	Seguimiento Ind.-1-Nº de beneficiarios,. Valor de referencia 8. valor de ponderación 2 puntos	12 beneficiarios
		Seguimiento Ind.-2 euros comercializados con OP/euros total de comercialización pesquera. Valor de referencia: 30. Valor de ponderación 7 puntos	1.497.069.668,17 € con OPP / 2.514.589.695,25 € total = 59,54%
		Seguimiento Ind.-3-Nº de solicitantes . Valor de referencia: 12. Valor de ponderación 1 punto	12 solicitantes
		Seguimiento Ind.-4-	
		Seguimiento Ind.-5	
20	Observaciones de seguimiento	Observaciones de seguimiento	



181 SUBVENCIÓN AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR PESQUERO Y DE LA ACUICULTURA			
ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
1	Línea de subvención	Ayudas al desarrollo tecnológico y la innovación en el sector pesquero y de la acuicultura	
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector pesquero y sector de la acuicultura	
3	Centro gestor	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura.	
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Con estas ayudas se podrán financiar medidas de interés público de mayor alcance que las medidas que emprendan normalmente las empresas privadas y sin ningún beneficio comercial directo, que contribuyan a la consecución de objetivos de la PPC	
5	Plazo necesario para su consecución	Esta línea de ayudas se iniciará mediante convocatoria en 2024, con el objetivo de aprobar proyectos plurianuales que deberán finalizar en 2026, momento en el que se evaluará si subsisten las circunstancias que motivaron la acción	
6	Costes previsibles y sus anualidades	Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2024 - 1.000.000,00 €	
		Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2025 - 4.000.000,00 €	
		Costes previsibles y sus anualidades - Ejercicio 2026 - 4.000.000,00 €	
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE	
8	Aplicación presupuestaria	21.11.415B	Cuando se convoquen en 2025 las aplicaciones serán: 21.11.415B.743; 21.11.415B.752; y 21.11.415B.779
9	Instrumento jurídico	Mediante real decreto que establecerá bases reguladoras y que se publicará en BOE. La convocatoria se realizará mediante Orden del Ministro.	Si se dispone de crédito, se convocarán en 2026. En caso contrario, habrá que posponerlas.
10	Código	Concurrencia competitiva	
11	Indicadores de seguimiento	Indicador de Seguimiento-1-Nº de beneficiarios,. Valor de referencia 5. valor de ponderación 8 puntos	
		Indicador de Seguimiento-2 Nº de solicitantes . Valor de referencia: 10. Valor de ponderación 2 puntos	
		Indicador de Seguimiento3	
		Indicador de Seguimiento-4-	
		Indicador de Seguimiento-5	
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido	
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5	
14	Contacto	comerpm@mapa.es	
15	Código	ID-181	
16	Convocatoria	Convocatoria - Ejercicio 2024	No convocadas por no disponibilidad del crédito debido a prórroga de los PGE 2023
		Convocatoria - Ejercicio 2025	No convocadas por no disponibilidad del crédito debido a prórroga de los PGE 2023
		Convocatoria - Ejercicio 2026	
17	Crédito	Crédito - Ejercicio 2024 - 1.000.000,00 €	
		Crédito - Ejercicio 2025 - 4.00.000,00 € -	
		Crédito - Ejercicio 2026 - 4.00.000,00 € -	
18	Ejecutado	Ejecutado - Ejercicio 2024 - 1.000.000,00 €	0 €
		Ejecutado - Ejercicio 2025 - 4.000.000,00 €	
		Ejecutado - Ejercicio 2026 - 4.000.000,00 €	
19	Seguimiento de Indicadores	Seguimiento Ind.-1-Nº de beneficiarios,. Valor de referencia 5. valor de ponderación 8 puntos	0
		Seguimiento Ind.-Nº de solicitantes . Valor de referencia: 10. Valor de ponderación 2 puntos	0
		Seguimiento Ind.-3-	
		Seguimiento Ind.-4-	
		Seguimiento Ind.-5	
20	Observaciones de seguimiento	Observaciones de seguimiento	



Anexo III.- Ejecución subvenciones en régimen de concesión directa, correspondientes al Anexo I

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN - ANEXO III - EJERCICIO - 2025. SUBVENCIONES EN CONCESIÓN DIRECTA			
ID	NOMBRE SUBVENCIÓN / CENTRO GESTOR	C. PREVISIBLE INICIAL (€)	C. PREVISIBLE FINAL (€)
SECRETARÍA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN			
Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria			
53	SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMUNIDADES DE REGANTES DE ESPAÑA (FENACORE)	100.000,00	230.000,00
62	SUBVENCIÓN A LA RED ESTATAL DE DESARROLLO RURAL (REDR)	70.000,00	44.283,50
61	SUBVENCIÓN A LA RED ESPAÑOLA DE DESARROLLO RURAL (REDER)	130.000,00	110.716,50
147	SUBVENCIÓN a las explotaciones agrarias de titularidad compartida	1.800.000,00	1.791.000,00
152	SUBVENCIÓN APORTACIÓN AGE A INTERVENCIÓN Y MEDIDAS FEADER	158.225.557,00	158.225.557,00
102	SUBVENCIÓN AL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	300.000,00	500.000,00
103	SUBVENCIÓN A LA RED DE ESPACIOS TEST AGRARIOS (RETA)	80.000,00	80.000,00
104	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA DIGITAL, AMETIC	50.000,00	100.000,00
TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN		160.755.557,00	161.081.557,00
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN			
ENESA O.A			
73	SUBVENCIÓN AL CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS AGRARIOS Y MEDIOAMBIENTALES (CEIGRAM)- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM)	93.000,00	93.000,00
74	SUBVENCIÓN AL COSTE DEL SEGURO AGRARIO	315.000.000,00	393.439.822,47
134	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA)	0,00	0,00
135	SUBVENCIÓN A COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ESPAÑA (CAE)	215.500,00	215.500,00
136	SUBVENCIÓN A LA COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS (COAG)	0,00	0,00
137	SUBVENCIÓN A LA UNIÓN DE UNIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS (UdU)	0,00	0,00
138	SUBVENCIÓN A LA UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS (UPA)	0,00	0,00
TOTAL ENESA O.A.		315.308.500,00	393.748.322,47
GABINETE TÉCNICO SUBSECRETARIA			
189	SUBVENCIÓN DIRECTA A LAS ORGANIZACIONES AGRARIAS MÁS REPRESENTATIVAS	4.300.000,00	4.231.474,28
190	SUBVENCIÓN PARA AYUDAS DE PÉRDIDA DE RENTA POR LOS GRANDES INCENDIOS DE 2025	23.000.000,00	20.856.336,89
TOTAL GABINETE TÉCNICO		27.300.000,00	25.087.811,17
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS			
108	SUBVENCIÓN A LA COMISIÓN GESTORA DE LA EXTINTA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE CÁMARAS AGRARIAS (CONCA)	216.200,00	188.000,00
TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS		216.200,00	188.000,00
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS, COORDINACIÓN Y ESTADÍSTICAS			
116	SUBVENCIÓN PARA FACILITAR LA FINANCIACIÓN AL SECTOR AGROALIMENTARIO Y PESQUERO	12.436.023,00	12.436.023,00
116-bis	SUBVENCIÓN PARA FACILITAR LA FINANCIACIÓN AL SECTOR AGROALIMENTARIO Y PESQUERO (DANA)	17.250.000,00	17.250.000,00
170	SUBVENCIÓN PARA FACILITAR EL ACCESO A LA FINANCIACIÓN LÍNEA ICO MAPA SAECA	11.878.525,00	11.878.525,00
170 bis	SUBVENCIÓN PARA FACILITAR EL ACCESO A LA FINANCIACIÓN LÍNEA ICO MAPA SAECA (DANA)	42.250.000,00	42.250.000,00
TOTAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS, COORDINACIÓN Y ESTADÍSTICA		83.814.548,00	83.814.548,00
TOTAL SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN		426.639.248,00	502.838.681,64
SECRETARÍA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA			
Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios			
118	SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA MODERNIZACIÓN DE MAQUINARIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	9.550.000,00	9.549.311,18
119	SUBVENCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA AFECTADA POR LA DANA	9.700.000,00	2.063.814,79
143	APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OPCIONES ESPECÍFICAS POR LA LEJANÍA Y LA INSULARIDAD	21.000.000,00	21.000.000,00
168	SUBVENCIÓN PARA CALIDAD VARIEDADES VEGETALES Y CERTIFICACIÓN MATERIALES DE REPRODUCCIÓN	1.752.000,00	1.752.000,00
144	SUBVENCIÓN A LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL: EXPASA AGRICULTURA Y GANADERIA, S.A	400.000,00	400.000,00
145	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE SOCIEDADESORGANIZADORAS DE CARRERAS DE CABALLOS PARA APOTAR LA CRIA DE CABALLOS Y YEGUAS NACIDOS EN ESPAÑA CON EL FIN DE IMPULSAR EL SECTOR EQUINO NACIONAL	0,00	0,00
TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS		42.402.000,00	34.765.125,97
Dirección General de Sanidad de la Producción Agroalimentaria y Bienestar animal			
191	SUBVENCIÓN SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA	21.581.470,00	26.481.470,00
TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD PR AGR. Y BIENESTAR ANIMAL		21.581.470,00	26.481.470,00
FEGA			
120	AYUDAS DIRECTAS A EXPLOTACIONES AGRARIAS AFECTADAS POR LA DANA (PÉRDIDA RENTA)	200.000.000,00	76.855.983,60
121	AYUDAS DIRECTAS A EXPLOTACIONES AGRARIAS AFECTADAS POR LA DANA (ALBUFERA)	400.000,00	395.340,00
122	AYUDAS DIRECTAS A EXPLOTACIONES AGRARIAS AFECTADAS POR LA DANA (INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA)	48.000.000,00	87.516.755,00
TOTAL FEGA		248.400.000,00	164.768.078,60
Dirección General de Alimentación			
97	SUBVENCIÓN A COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ESPAÑA, U. DE COOP (CAE)	1.261.250,00	1.071.162,50
52	SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS (FIAB)	754.480,00	580.949,60
58	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA DIETA MEDITERRÁNEA	80.000,00	40.000,00
59	SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL GOBIERNO VASCO PARA APOYO A LA FUNDACIÓN BASQUE CULINARY CENTER	200.000,00	200.000,00
TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA		2.295.730,00	1.892.112,10
TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA		314.679.200,00	227.906.786,67
SECRETARIA GENERAL DE PESCA			
Dirección General de Pesca Sostenible			
56	SUBVENCIÓN A LA FUNDACION AZTI	300.000,00	239.000,00
TOTAL SECRETARIA GENERAL DE PESCA		300.000,00	239.000,00
TOTAL DEL PLAN 2025. ANEXO III. SUBVENCIONES EN CONCESIÓN DIRECTA		902.374.005,00	892.066.025,31



Anexo IV.- Ejecución subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, correspondientes al Anexo II

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN - ANEXO IV - EJERCICIO - 2025.SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA					
ID	NOMBRE SUBVENCIÓN / CENTRO GESTOR	C. PREVISIBLE (€)	CRÉDITO(€)	EJECUTADO (€)	EJECUTADO (%)
SECRETARÍA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN					
Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria					
4	BECAS DE FORMACIÓN EN DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL	211.600,00	78.993,23	59.172,78	74,91
67	SUBVENCIÓN DE ENTIDADES DE MUJERES DE ÁMBITO NACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ESPECIAL INTERÉS PARA IMPULSAR EL PAPEL DE LAS MUJERES EN EL DESARROLLO RURAL	500.000,00	500.000,00	428.508,00	85,70
18	PREMIOS DE EXCELENCIA A LA INNOVACIÓN	150.000,00	150.000,00	150.000,00	100,00
128	AYUDAS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL AGRARIA EN CURSOS Y ESTANCIAS	1.979.800,00	1.979.800,00	1.904.706,29	96,21
146	SUBVENCIÓN PROGRAMA CULTIVA	1.200.000,00	1.200.000,00	1.132.151,00	94,35
171	SUBVENCIÓN INTERVENCIÓN SUPRAAUTONÓMICA 7202 ENMARCADA EN EL PEPAC	1.500.000,00	1.500.000,00	686.863,09	45,79
172	SUBVENCIÓN COOPERACIÓN AEI PEPAC	1.880.000,00	1.880.000,00	2.659.016,35	141,44
173	SUBVENCIÓN INTERVENCIÓN SUPRAAUTONÓMICA 7201 ENMARCADA EN EL PEPAC	3.000.000,00	3.000.000,00	671.111,90	22,37
TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN		10.421.400,00	10.288.793,23	7.691.529,41	74,76
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN					
Gabinete técnico					
68	SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL	0,00	0,00	0,00	
69	SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EN EL ÁMBITO NACIONAL Y EUROPEO	875.750,00	875.750,00	811.919,45	92,71
71	SUBVENCIÓN A SINDICATOS DE TRABAJADORES	376.040,00	376.040,00	317.068,09	84,32
174	SUBVENCIÓN PREMIOS MIRA DE ESTUDIOS EN MATERIA AGROLIMENTARIA, PESQUERA Y ACUICOLA	10.000,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GABINETE TÉCNICO .		1.261.790,00	1.251.790,00	1.128.987,54	90,19
Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística					
3	BECAS DE FORMACIÓN EN ANÁLISIS Y PROSPECTIVA DEL SECTOR AGRARIO	104.700,00	104.700,00	0,00	
ENESA O.A					
11	BECAS DE FORMACIÓN EN SEGUROS AGRARIOS	28.800,00	28.800,00	8,60	0,03
TOTAL SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN		1.395.290,00	1.385.290,00	1.128.996,14	81,50
SECRETARÍA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA					
Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios					
9	BECAS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS	93.000,00	150.000,00	15.906,16	10,60
139	SUBVENCIÓN IMPULSO A LA SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA BIODIVERSIDAD GANADERA	5.035.000,00	5.035.000,00	5.035.000,00	100,00
140	ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LA MEJORA GANADERA. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	2.900.000,00	2.900.000,00	0,00	0,00
142	FOMENTO DE LA APICULTURA	4.650.000,00	4.650.000,00	4.390.319,55	94,42
TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS		12.678.000,00	12.735.000,00	9.441.225,71	74,14
Dirección General de Sanidad de la Producción Agroalimentaria y Bienestar animal					
10	BECAS DE FORMACIÓN EN SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA	140.000,00	140.000,00	29.409,70	21,01
FEGA					
2	BECAS DE FORMACIÓN DEL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA	217.000,00	217.000,00	0,00	0,00
33	SUBVENCIÓN A INVERSIONES EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL	16.920.000,00	18.771.751,64	17.897.816,89	95,34
79	SUBVENCIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS GENERAL POR GRUPOS OPERATIVOS EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL	4.011.601,59	4.011.601,59	0,00	0,00
175	SUBVENCIÓN A INVERSIONES CON OBJETIVOS AMBIENTALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS. PEPAC 6842.1	0,00	0,00	0,00	
176	SUBVENCIÓN A INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS PEPAC 6842.2)	0,00	0,00	0,00	
	SUBVENCIÓN A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN EL SECTOR APÍCOLA	260.000,00	139.785,07	109.234,10	78,14
TOTAL FEGA		21.408.601,59	23.140.138,30	18.007.050,99	77,82
TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA		34.226.601,59	36.015.138,30	27.477.686,40	76,29
SECRETARIA GENERAL DE PESCA					
Dirección General de Pesca Sostenible					
99	BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN MATERIA DE RECURSOS PESQUEROS Y DE ECONOMÍA FINANCIERA	119.560,00	119.560,00	16.862,11	14,10
Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura					
8	BECAS DE FORMACIÓN DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DE COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN PESQUERA	28.240,00	28.240,00	14.431,42	51,10
12	BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN MATERIA DE ORDENACIÓN PESQUERA Y DE ASesoramiento JURÍDICO, RÉGIMEN SANCIONADOR Y DESARROLLO NORMATIVO	100.000,00	100.000,00	30.281,42	30,28
16	PREMIO JACUMAR DE INVESTIGACION EN ACUICULTURA	20.000,00	20.000,00	20.000,00	100,00
32	SUBVENCIÓN A ENTIDADES ASOCIATIVAS REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PESQUERO PARA ACTIVIDADES DE COLABORACION Y REPRESENTACION	550.000,00	550.000,00	545.556,90	99,19
60	SUBVENCIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN LOS PLANES NACIONALES DE ACUICULTURA	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00
179	SUB. PARA LA CONSOLIDACIÓN DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES DEL SECTOR DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA	300.000,00	100.000,00	71.658,42	71,66
180	SUB. PARA PLANES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUERAS	14.000.000,00	14.000.000,00	14.644.846,98	104,61
181	SUBVENCIÓN AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR PESQUERO Y DE LA ACUICULTURA	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00	0,00
TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE PESCA		20.617.800,00	20.417.800,00	15.343.637,25	75,15
TOTAL DEL PLAN 2025. ANEXO IV. SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA		66.661.091,59	68.107.021,53	51.641.849,20	75,82



Anexo V.- Ejecución subvenciones por objetivos estratégicos.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN - ANEXO V - EJERCICIO - 2025. Ejecución subvenciones por objetivos estratégicos

ID	NOMBRE SUBVENCIÓN / CENTRO GESTOR	C. PREVISIBLE (€)	CRÉDITO(€)	EJECUTADO (€)	EJECUTADO (%)
OBJETIVO 1					
18	PREMIOS DE EXCELENCIA A LA INNOVACIÓN	150.000,00	150.000,00	150.000,00	100,00
67	SUBVENCIÓN DE ENTIDADES DE MUJERES DE ÁMBITO NACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ESPECIAL INTERÉS PARA IMPULSAR EL PAPEL DE LAS MUJERES EN EL DESARROLLO RURAL	500.000,00	500.000,00	428.508,00	85,70
172	SUBVENCIÓN COOPERACIÓN AEI PEPAC	1.880.000,00	1.880.000,00	2.659.016,35	141,44
173	SUBVENCIÓN INTERVENCIÓN SUPRAAUTONÓMICA 7201 ENMARCADA EN EL PEPAC	3.000.000,00	3.000.000,00	671.111,90	22,37
174	SUBVENCIÓN PREMIOS MIRA DE ESTUDIOS EN MATERIA AGROLIMENTARIA, PESQUERA Y ACUICOLA	10.000,00	0,00	0,00	
33	SUBVENCIÓN A INVERSIONES EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL	16.920.000,00	18.771.751,64	17.897.816,89	95,34
79	SUBVENCIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS GENERAL POR GRUPOS OPERATIVOS EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL	4.011.601,59	4.011.601,59	0,00	0,00
TOTALES Objetivo 1		26.471.601,59	28.313.353,23	21.806.453,14	77,02
OBJETIVO 2					
172	SUBVENCIÓN COOPERACIÓN AEI PEPAC	1.880.000,00	1.880.000,00	2.659.016,35	141,44
173	SUBVENCIÓN INTERVENCIÓN SUPRAAUTONÓMICA 7201 ENMARCADA EN EL PEPAC	3.000.000,00	3.000.000,00	671.111,90	22,37
71	SUBVENCIÓN A SINDICATOS DE TRABAJADORES	376.040,00	376.040,00	317.068,09	84,32
68	SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL	0,00	0,00	0,00	
69	SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EN EL ÁMBITO NACIONAL	875.750,00	875.750,00	811.919,45	92,71
174	SUBVENCIÓN PREMIOS MIRA DE ESTUDIOS EN MATERIA AGROLIMENTARIA, PESQUERA Y ACUICOLA	10.000,00	0,00	0,00	0,00
139	SUBVENCIÓN IMPULSO A LA SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA BIODIVERSIDAD GANADERA	5.035.000,00	5.035.000,00	5.035.000,00	100,00
140	ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LA MEJORA GANADERA. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	2.900.000,00	2.900.000,00	2.881.449,04	99,36
33	SUBVENCIÓN A INVERSIONES EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL	16.920.000,00	18.771.751,64	17.897.816,89	95,34
79	SUBVENCIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS GENERAL POR GRUPOS OPERATIVOS EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL	4.011.601,59	4.011.601,59	0,00	0,00
70	SUBVENCIÓN A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN EL SECTOR APÍCOLA	260.000,00	139.785,07	109.234,10	78,14
TOTALES Objetivo 2		35.268.391,59	36.989.928,30	30.382.615,82	82,14
OBJETIVO 3					
174	SUBVENCIÓN PREMIOS MIRA DE ESTUDIOS EN MATERIA AGROLIMENTARIA, PESQUERA Y ACUICOLA	10.000,00	0,00	0,00	0,00
16	PREMIO JACUMAR DE INVESTIGACION EN ACUICULTURA	20.000,00	20.000,00	20.000,00	100,00
179	SUB. PARA LA CONSOLIDACIÓN DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES DEL SECTOR DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA	300.000,00	100.000,00	71.658,42	71,66
180	SUBVENCIONES PARA PLANES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUERAS	14.000.000,00	14.000.000,00	14.644.846,98	104,61
TOTALES Objetivo 3		14.330.000,00	14.120.000,00	14.736.505,40	104,37
OBJETIVO 4					
71	SUBVENCIÓN A SINDICATOS DE TRABAJADORES	376.040,00	376.040,00	317.068,09	84,32
68	SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL	0,00	0,00	0,00	
69	SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EN EL ÁMBITO NACIONAL	875.750,00	875.750,00	811.919,45	92,71
32	SUBVENCIÓN A ENTIDADES ASOCIATIVAS REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PESQUERO PARA ACTIVIDADES DE COLABORACION Y REPRESENTACION	550.000,00	550.000,00	545.556,90	99,19
TOTALES Objetivo 4		1.801.790,00	1.801.790,00	1.674.544,44	92,94
OBJETIVO 5					
4	BECAS DE FORMACIÓN EN DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL	211.600,00	78.993,23	59.172,78	74,91
128	AYUDAS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL AGRARIA EN CURSOS Y ESTANCIAS	1.979.800,00	1.979.800,00	1.904.706,29	96,21
146	SUBVENCIÓN PROGRAMA CULTIVA	1.200.000,00	1.200.000,00	1.132.151,00	94,35
173	SUBVENCIÓN INTERVENCIÓN SUPRAAUTONÓMICA 7201 ENMARCADA EN EL PEPAC	3.000.000,00	3.000.000,00	671.111,90	22,37
3	BECAS DE FORMACIÓN EN ANÁLISIS Y PROSPECTIVA DEL SECTOR AGRARIO	104.700,00	104.700,00	0,00	0,00
11	BECAS DE FORMACIÓN EN SEGUROS AGRARIOS	28.800,00	28.800,00	8,60	0,03
9	BECAS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS	93.000,00	150.000,00	15.906,16	10,60
142	FOMENTO DE LA APICULTURA	4.650.000,00	4.650.000,00	4.390.319,55	94,42
10	BECAS DE FORMACIÓN EN SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA	140.000,00	140.000,00	29.409,70	21,01
2	BECAS DE FORMACIÓN DEL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA	217.000,00	217.000,00	0,00	0,00
99	BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN MATERIA DE RECURSOS PESQUEROS Y DE ECONOMIA FINANCIERA	119.560,00	119.560,00	16.862,11	14,10
12	BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN MATERIA DE ORDENACIÓN PESQUERA Y DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, RÉGIMEN SANCIONADOR Y DESARROLLO NORMATIVO	100.000,00	100.000,00	30.281,42	30,28
60	SUBVENCIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN LOS PLANES NACIONALES DE ACUICULTURA	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00
8	BECAS DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DE COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN PESQUERA	28.240,00	28.240,00	14.431,42	51,10
181	SUBVENCIÓN AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR PESQUERO Y DE LA ACUICULTURA	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00	0,00
TOTALES Objetivo 5		17.372.700,00	17.297.093,23	8.264.360,93	47,78



Anexo VI.- Resumen por objetivo y seguimiento de indicadores.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN - ANEXO VI - EJERCICIO -2025. Resumen por objetivo y seguimiento de indicadores								
ID	NOMBRE SUBVENCIÓN / CENTRO GESTOR	EJECUCIÓN %	INDICADORES %					TOTAL
			1	2	3	4	5	
OBJETIVO 1								
18	PREMIOS DE EXCELENCIA A LA INNOVACIÓN	100,00	104,71	100,00				102,35
67	SUBVENCIÓN DE ENTIDADES DE MUJERES DE ÁMBITO NACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ESPECIAL INTERÉS PARA IMPULSAR EL PAPEL DE LAS MUJERES EN EL DESARROLLO RURAL	85,70	74,50	100,00	97,56			90,69
172	SUBVENCIÓN COOPERACIÓN AEI PEPAC	141,44	86,67	0,00	162,50	20,27	280,00	109,89
173	SUBVENCIÓN INTERVENCIÓN SUPRAAUTONÓMICA 7201 ENMARCADA EN EL PEPAC	22,37						0,00
33	SUBVENCIÓN A INVERSIONES EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL	95,34	83,33	169,67	169,00			140,67
	TOTALES Objetivo 1	77,02						88,72
OBJETIVO 2								
172	SUBVENCIÓN COOPERACIÓN AEI PEPAC	141,44	86,67	0,00	162,50	20,27	280,00	109,89
173	SUBVENCIÓN INTERVENCIÓN SUPRAAUTONÓMICA 7201 ENMARCADA EN EL PEPAC	22,37						0,00
71	SUBVENCIÓN A SINDICATOS DE TRABAJADORES	84,32	120,00	104,60				112,30
68	SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL	0,00	0,00	0,00				0,00
69	SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EN EL ÁMBITO NACIONAL	92,71	103,60					103,60
139	SUBVENCIÓN IMPULSO A LA SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA BIODIVERSIDAD GANADERA	100,00	100,00					100,00
140	ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LA MEJORA GANADERA. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	99,36	131,00	115,79				123,40
33	SUBVENCIÓN A INVERSIONES EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL	95,34	83,33	169,67	169,00			140,67
70	SUBVENCIÓN A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN EL SECTOR APÍCOLA	78,14	133,33	0,00	50,00			44,44
	TOTALES Objetivo 2	82,14						122,38
OBJETIVO 3								
174	SUBVENCIÓN PREMIOS MIRA DE ESTUDIOS EN MATERIA AGROLIMENTARIA, PESQUERA Y ACUICOLA	0,00	0,00	0,00				0,00
16	PREMIO JACUMAR DE INVESTIGACIÓN EN ACUICULTURA	100,00	100,00					100,00
179	SUB. PARA LA CONSOLIDACIÓN DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES DEL SECTOR DE LA PESCA Y DE LA	71,66	33,33					33,33
180	SUB. PARA PLANES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES	104,61	150,00	198,47	100,00			149,49
	TOTALES Objetivo 3	104,37						94,27
OBJETIVO 4								
71	SUBVENCIÓN A SINDICATOS DE TRABAJADORES	84,32	120,00	104,60				112,30
68	SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL	0,00	0,00	0,00				0,00
69	SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EN EL ÁMBITO NACIONAL	92,71	103,60					103,60
32	SUBVENCIÓN A ENTIDADES ASOCIATIVAS	99,19	128,57	114,29				121,43
	TOTALES Objetivo 4	92,94						112,44
OBJETIVO 5								
4	BECAS DE FORMACIÓN EN DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL	74,91	100,00	100,00				100,00
128	AYUDAS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL AGRARIA EN CURSOS Y ESTANCIAS	96,21	46,67	65,00	156,25	100,00		91,98
146	SUBVENCIÓN PROGRAMA CULTIVA	94,35	72,60	77,60	108,40			86,20
173	SUBVENCIÓN INTERVENCIÓN SUPRAAUTONÓMICA 7201 ENMARCADA EN EL PEPAC	22,37	0,00					0,00
11	BECAS DE FORMACIÓN EN SEGUROS AGRARIOS	0,03	50,00	100,00				75,00
9	BECAS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS	10,60						
142	FOMENTO DE LA APICULTURA	94,42	93,00					93,00
10	BECAS DE FORMACIÓN EN SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA	21,01	77,78					77,78
2	BECAS DE FORMACIÓN DEL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA	0,00	134,29	160,00	83,34	100,00	100,00	115,53
99	BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN MATERIA DE RECURSOS PESQUEROS Y DE ECONOMÍA FINANCIERA	14,10	70	125,00				97,50
12	BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN MATERIA DE ORDENACIÓN PESQUERA Y DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, RÉGIMEN SANCIONADOR Y DESARROLLO NORMATIVO	30,28	0	0,00	100,00			33,33
60	SUBVENCIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN LOS PLANES NACIONALES DE ACUICULTURA	0,00	0	0	0,00			0,00
8	BECAS DE FORMACIÓN DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DE COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN PESQUERA	51,10	25,00	100,00	100,00			41,67
181	SUBVENCIÓN AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR PESQUERO Y DE LA ACUICULTURA	0,00	0,00	0,00				0,00
	TOTALES Objetivo 5	47,78						81,20



Anexo VII.-Seguimiento de objetivos por indicadores y valores de referencia

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN - ANEXO VII - EJERCICIO - 2025.Seguimiento de objetivos por indicadores y valores de referencia						
ID	NOMBRE SUBVENCIÓN / CENTRO GESTOR	DESCRIPCIÓN INDICADORES	TIPO	VALORES REFERENCIA		
				INICIAL	FINAL	%
OBJETIVO 1						
18	PREMIOS DE EXCELENCIA A LA INNOVACIÓN	Ind.1 N° candid admitidas	cuantitativo	85	89	104,71
		Ind.2 N° Premios concedidos	cuantitativo	13	13	100,00
		Ind.1 N° jornadas	cuantitativo	200	149	74,50
67	SUBVENCIÓN DE ENTIDADES DE MUJERES DE ÁMBITO NACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ESPECIAL INTERÉS PARA IMPULSAR EL PAPEL DE LAS MUJERES EN EL DESARROLLO RURAL	Ind.2 N° beneficiarios	cuantitativo	7	7	100,00
		Ind.3 n° asistentes jornadas	cuantitativo	6.150	6.000	97,56
		Ind.1 N° Proyectos concedidos	cuantitativo	75	65	86,67
		Ind.2 Importe global	cuantitativo			
		Ind.3 N°y % de agrupaciones	cuantitativo	40	65	162,50
172	SUBVENCIÓN COOPERACIÓN AEI PEPAC	Ind.4 N° de beneficiarios	cuantitativo	7.500	1.520	20,27
		Ind.5 N° asesores grupos oper	cuantitativo	25	70	280,00
		Ind.-1 - N° de Proyectos apoyados	cuantitativo	30	25	83,33
33	SUBVENCIÓN A INVERSIONES EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL	Ind.-2 - Inversión apoyada	cuantitativo	60	102	169,67
		Ind.-3 Valor en 2022	cuantitativo	10	17	169,00
TOTALES Objetivo 1				14.195	8.122	57,22
OBJETIVO 2						
172	SUBVENCIÓN COOPERACIÓN AEI PEPAC	Ind.1 N° Proyectos concedidos	cuantitativo	75	65	86,67
		Ind.2 Importe global	cuantitativo			
		Ind.3 N°y % de agrupaciones	cuantitativo	40	65	162,50
		Ind.4 N° de beneficiarios	cuantitativo	7.500	1.520	20,27
		Ind.5 N° asesores grupos oper	cuantitativo	25	70	280,00
71	SUBVENCIÓN A SINDICATOS DE TRABAJADORES	Ind.1 N° de Órganos colegiados	cuantitativo	10	12	120,00
		Ind.2. cuotas a org. internacionales	cuantitativo	100	105	104,60
68	SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL	Ind.1 - Aportaciones de cuotas	cuantitativo	100	0	0,00
		Ind.2 N° de Orgs. de la UE.	cuantitativo	1	0	0,00
69	SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EN EL ÁMBITO NACIONAL	Ind.-1 - N° de reuniones con la AGE	cuantitativo	100	104	103,60
		Ind.-1 - N° de candidaturas	cuantitativo	85	0	0,00
174	SUBVENCIÓN PREMIOS MIRA DE ESTUDIOS EN MATERIA AGROLIMENTARIA, PESQUERA Y ACUICOLA	Ind.-2 N° de premios concedidos	cuantitativo	1	0	0,00
139	SUBVENCIÓN IMPULSO A LA SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA BIODIVERSIDAD GANADERA	Ind.-1N° de asociaciones ARCA	cuantitativo	1	1	100,00
		Ind.-1 N° de lactaciones empleada	cuantitativo	500.000	655.019	131,00
140	ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LA MEJORA GANADERA. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	Ind.-2 N° de asociaciones ARCA	cuantitativo	95	110	115,79
		Ind.-1 - N° de Proyectos apoyados	cuantitativo	30	25	83,33
33	SUBVENCIÓN A INVERSIONES EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL	Ind.-2 - Inversión apoyada	cuantitativo	60	102	169,67
		Ind.-3 Valor en 2022	cuantitativo	10	17	169,00
		Ind.-1 - N° solicitudes/N° beneficiarios	cuantitativo	3	4	133,33
70	SUBVENCIÓN A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN EL SECTOR APÍCOLA	Ind.-2 - N° de publicaciones indexadas	cuantitativo	1	0	0,00
		Ind.-3 - Impacto económico de los proyectos	cuantitativo	4	2	50,00
TOTALES Objetivo 2				508.166	657.155	129,32



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN - ANEXO VII - EJERCICIO - 2025.Seguimiento de objetivos por indicadores y valores de referencia						
ID	NOMBRE SUBVENCIÓN / CENTRO GESTOR	VALORES REFERENCIA				
		DESCRIPCIÓN INDICADORES	TIPO	INICIAL	FINAL	%
OBJETIVO 3						
174	SUBVENCIÓN PREMIOS MIRA DE ESTUDIOS EN MATERIA AGROLIMENTARIA, PESQUERA Y ACUICOLA	Ind.-1 - N° de candidaturas	cuantitativo	85	0	0,00
16	PREMIO JACUMAR DE INVESTIGACION EN ACUICULTURA	Ind.-2 N° de premios concedidos	cuantitativo	1	0	0,00
179	SUB. PARA LA CONSOLIDACIÓN DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES DEL SECTOR DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA	Ind. 1 - N° de beneficiarios.	cuantitativo	3	1	33,33
180	SUB. PARA PLANES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUERAS	Ind. 1 - N° de beneficiarios	cuantitativo	8	12	150,00
		Ind.-2 € comerc con OP/euros total	cuantitativo	30	60	198,47
		Ind.-3-N° de solicitantes	cuantitativo	12	12	100,00
TOTALES Objetivo 3				140	86	61,10
OBJETIVO 4						
71	SUBVENCIÓN A SINDICATOS DE TRABAJADORES	Ind1 - N° de Órganos colegiados	cuantitativo	10	12	120,00
68	SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL	Ind.-2 -Aportaciones de cuotas	cuantitativo	100	105	104,60
		Ind.1 -Aportaciones de cuotas	cuantitativo	100	0	0,00
69	SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EN EL ÁMBITO NACIONAL	Ind.2 N° de Orgs. de la UE .	cuantitativo	1	0	0,00
32	SUBVENCIÓN A ENTIDADES ASOCIATIVAS REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PESQUERO PARA ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN Y REPRESENTACION	Ind.-1 - N° de reuniones con la AGE	cuantitativo	100	104	103,60
		Ind.1 N° solicitantes	cuantitativo	7	9	128,57
		Ind.2 N° entidades asociativas	cuantitativo	7	8	114,29
TOTALES Objetivo 4				325	237	72,98
OBJETIVO 5						
4	BECAS DE FORMACIÓN EN DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL	Ind1. Grado satisfacción	porcentaje	70	70	100,00
128	AYUDAS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL AGRARIA EN CURSOS Y ESTANCIAS	Ind.2. becairos abandono	porcentaje	70	70	100,00
		Ind.1N° solicitudes	cuantitativo	30	14	46,67
		Ind.2 N° beneficiarios	cuantitativo	20	13	65,00
		Ind.3 N° cursos	cuantitativo	400	625	156,25
		Ind.4 Grado satisfacción	cuantitativo	90	90	100,00
146	SUBVENCIÓN PROGRAMA CULTIVA	Ind.1 N° jóvenes participantes	cuantitativo	500	363	72,60
		Ind.2N°explotaciones modelo	cuantitativo	250	194	77,60
		Ind.3. N° estancias	cuantitativo	250	271	108,40
11	BECAS DE FORMACIÓN EN SEGUROS AGRARIOS	Ind.-1 - N° becas concedidas	cuantitativo	2	1	50,00
142	FOMENTO DE LA APICULTURA	Ind.-2 % de particp mercado laboral	cuantitativo	100	100	100,00
10	BECAS DE FORMACIÓN EN SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA	Ind.-1 N° de colmenas beneficiarias	cuantitativo	10	9	93,00
2	BECAS DE FORMACIÓN EN SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA	Ind.-1 % de particp mercado laboral	cuantitativo	100	78	77,78
		Ind. 1 - N° de solicitudes.	cuantitativo	35	47	134,29
		Ind.-2 - N° becas concedidas	cuantitativo	5	8	160,00
		Ind. 3 % de becas completan el programa	cuantitativo	50	42	83,34
		Ind.4.% de los participantes abandonan	cuantitativo	100	100	100,00
99	BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN MATERIA DE RECURSOS PESQUEROS Y DE ECONOMIA FINANCIERA	Ind.-5 - N° de informes de los tutores	cuantitativo	12	12	100,00
12	BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN MATERIA DE ORDENACIÓN PESQUERA Y DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, RÉGIMEN SANCIONADOR Y DESARROLLO NORMATIVO	Ind.-1 - N° de solicitudes	cuantitativo	20	14	70,00
		Ind.-2 - N° becas concedidas	cuantitativo	4	5	125,00
		Ind.-1 - N° de solicitudes	cuantitativo	20	0	0,00
60	SUBVENCIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN LOS PLANES NACIONALES DE ACUICULTURA	Ind.-2 - N° becas concedidas	cuantitativo	4	0	0,00
		Ind.-3 % de particp mercado laboral	cuantitativo	100	100	100,00
		Ind.-1 - N° de solicitantes	cuantitativo	6	0	0,00
8	BECAS DE FORMACIÓN DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DE COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN PESQUERA	Ind.-2 - N° de beneficiarios	cuantitativo	3	0	0,00
		Ind.-2 - N° de CCAA participantes	cuantitativo	3	0	0,00
		Ind.-1 - N° de solicitudes	cuantitativo	4	1	25,00
		Ind.-2 - N° becas concedidas	cuantitativo	100	100	100,00
		Ind.-Porcentaje de particp mercado laboral	cuantitativo	50	50	100,00
TOTALES Objetivo 5				2.408	2.377	98,70



3. Actualización del PES 2024-2026 del MAPA

Mediante ORDEN DE 8 DE FEBRERO DE 2024, se aprueba el **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERIODO 2024-2026**.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por los artículos 10 a 15 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Con la presente orden, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación da cumplimiento a lo estipulado en las normas anteriormente mencionadas aprobando el **Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026**. Éste se perfila como instrumento programático de planificación de las políticas públicas desarrolladas en el ámbito de responsabilidad del Departamento, en el marco de la política general diseñada por el Gobierno para la Administración General del Estado, no creando derechos ni obligaciones. Igualmente tiene entre sus objetivos optimizar los recursos y racionalizar los procedimientos y dotar de máxima transparencia, en consonancia con los principios que informan nuestro ordenamiento jurídico, la gestión de subvenciones de este Departamento.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus organismos adscritos gestionan en la actualidad un elevado número de subvenciones públicas directamente vinculadas con sus competencias. Este Plan responde a los principios de máximo rigor económico y austeridad, eficiencia en el uso de los recursos disponibles, calidad de los servicios prestados y transparencia en la gestión.

Este Plan incluye las líneas de subvención gestionadas por el Ministerio, que se han agrupado en 5 grandes objetivos estratégicos:



1. Potenciar la política de desarrollo rural como instrumento de vertebración territorial y de diversificación económica del medio rural, en particular, impulsando el papel de la mujer en el medio rural.

Presentan subvenciones la SEAA (DGDRIFA) y la SGRASA (FEGA).

2. Mejorar la competitividad del sector agrario y de la industria agroalimentaria, a través del apoyo a:

- 2.1. La ordenación y mejora de los sectores productivos agrarios.
- 2.2. La integración asociativa agroalimentaria orientada a conseguir estructuras empresariales agroalimentarias, basadas en la economía social, más competitivas, mejor redimensionadas, modernas e internacionalizadas. La calidad de las producciones agrarias e innovación tecnológica, así como la transformación y comercialización de los productos.
- 2.3. La búsqueda de nuevos mercados mediante la promoción de los productos alimentarios españoles.

Presentan subvenciones la SEAA (DGDRIFA), la SGRASA (FEGA, DGPMA, DGA) y la Subsecretaría (Gabinete).

3. Favorecer la sostenibilidad y competitividad del sector pesquero y de la acuicultura mediante:

- 3.1. La ordenación de los sectores pesqueros y de la acuicultura, así como la creación de instrumentos financieros que faciliten su modernización.
- 3.2. La investigación, innovación y el desarrollo tecnológico en el sector pesquero y en la acuicultura.
- 3.3. Fomentando el asociacionismo y facilitando la consecución de los objetivos marcados por este Ministerio.

Presentan subvenciones la SGP (DGOPYA).

4. Impulsar la participación y actividades de interlocución en entidades representativas reconocidas por el Departamento.

En este punto presentan subvenciones la Subsecretaría (Gabinete) y la SGP (DGOPYA)



5. Potenciar las actividades de capacitación y formación profesional en los ámbitos sectoriales competencia del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación mediante:

- 5.1. La concesión de becas de formación dirigidas a titulados superiores recién licenciados para facilitar la inserción en el mercado laboral.
- 5.2. Fomentar la agrupación de los primeros eslabones que conforman la cadena alimentaria, mediante la fusión o integración de las entidades asociativas con el objeto de favorecer su redimensionamiento y competitividad.
- 5.3. La realización de programas de visitas formativas de jóvenes agricultores a explotaciones modelo

Tienen subvenciones la SEAA (DGDRIFA), la SGRASA (FEGA, DGPMA, DGA, DGSPABA), la Subsecretaría (Gabinete, ENESA, SG Análisis) y la SGP (DGOPYA Y DGPS).

El **Plan Estratégico de Subvenciones** del Departamento ha sido informado favorablemente, por la Comisión Ministerial de Seguimiento y Coordinación de Ayudas del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y de sus organismos públicos y entidades vinculadas o dependientes, creada por Orden AAA/1745/2012, de 26 de julio, en su reunión del 16 de enero de 2024.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el Plan Estratégico se publicó, y se realizan actualizaciones e informes anuales de evaluación, en las páginas web correspondientes. Todo ello de acuerdo con cualquiera de las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente relativo a información y publicidad, que le afectarán en cada momento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 del RGS, el PES debe ser actualizado anualmente de acuerdo con la información relevante disponible, y en particular de lo previsto en las leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.

Para el ejercicio 2025 se han prorrogado los PGE del ejercicio 2024, que a su vez son los prorrogados del 2023. Estos presupuestos incluyen créditos destinados a subvenciones y demás ayudas públicas del Ministerio, de los organismos públicos y las entidades vinculadas o dependientes de él.

Según el Informe de la Intervención Delegada (Código 2025/121), sobre la evaluación de los resultados contenidos en el Informe de Seguimiento 2024, se ha comprobado que los datos contenidos en el



informe son fiables y reflejan razonablemente la realidad y que, a la vista de los resultados obtenidos, el informe concluye adecuadamente sobre el nivel de consecución de los resultados. Sobre las desviaciones, se refieren en la mayoría de los casos a la no ejecución del crédito previsto. Se valora positivamente el avance en la definición de los objetivos estratégicos y el establecimiento de indicadores de referencia para los objetivos operativos.

Por último, el **PES 2024-2026** se ha actualizado según lo indicado a continuación:

ANEXO 1. Subvenciones en régimen de concesión directa:

- **SUBVENCIÓN DIRECTA A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS DECLARADAS MÁS REPRESENTATIVAS EN EL ÁMBITO ESTATAL PARA ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL: ID-189**

Esta subvención se cambia el código a 189, el anterior (139) estaba repetido con otra subvención.

- **SUBVENCIÓN PARA AYUDAS DE PÉRDIDA DE RENTA POR LOS GRANDES INCENDIOS DE 2025: ID-190**

Esta subvención es nueva en 2025.

- **SUBVENCIÓN SANIDAD DE LA PRODUCCION AGRARIA: ID-191**

Esta subvención ya existía, pero no estaba incluida en el PES, se incluye por indicación de la Intervención Delegada.

Anexo 2. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva:

- **SUBVENCIÓN: PREFINANCIACION FEADER: ID-177**
- **SUBVENCIÓN: PREFINANCIACION FEAGA: ID-178**

Según el Informe de Código 2025-121 de la Intervención Delegada, las citadas líneas de subvención son fondos del FEAGA y FEADER gestionados por el FEGA y contemplados en su presupuesto. Es criterio de Intervención general de la Administración del Estado (IGAE) que dichos fondos ya son objeto de planificación estratégica a través del Plan estratégico de la PAC 2023-2027 de España para la ayuda de la Unión financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y el Fondo Agrícola de Desarrollo Rural. Por tanto, el PES del Ministerio debería limitarse a hacer referencia a este plan, como se indicó en el informe definitivo de control financiero emitido por esta Intervención delegada al 2024.

Por lo que estas dos Subvenciones se han eliminado del PES 2024-2026.



Anexo apartado 3. Fichas actualizadas PES 2024-2026



1. Subvenciones en régimen de concesión directa

SECRETARIA DE ESTADO AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMUNIDADES DE REGANTES DE ESPAÑA (FENACORE)		
1	Línea de Subvención	Subvención nominativa a la Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España (FENACORE)
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Comunidades de Regantes de España
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Subdirección General de Regadíos Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyo a las Comunidades de Regantes de España en actividades de formación, asesoramiento legal, administrativo y técnico, y apoyo en la difusión de los planes, iniciativas y propuestas del MAPA a través de FENACORE
5	Plazo necesario para su consecución	El ámbito temporal o duración anual de la subvención es de enero a noviembre de todos los años
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 80.000 €
		Año 2025: 80.000 €
		Año 2026: 230.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.08.414A.484
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	En 2025 Resolución de concesión de la Secretaría de Estado de Agricultura y Alimentación
10	Código	ID 53



SUBVENCIÓN A LA RED ESTATAL DE DESARROLLO RURAL (REDER)		
1	Línea de Subvención	Subvención directa a la Red Estatal de Desarrollo Rural, para acciones de promoción del desarrollo rural integral y sostenible.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Redes de Desarrollo Rural
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Subdirección General de Dinamización del Medio Rural
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Desarrollo de actuaciones de asistencia técnica, interlocución, servicios de comunicación, estudios, publicaciones y difusión de buenas prácticas de la Red Estatal de Desarrollo Rural que contribuyan a la promoción del desarrollo rural integral y sostenible y el apoyo a los Grupos de Acción Local.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo 2024-2026 (concesión anual)
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 55.000 €
		Año 2025: 44.283,50 €
		Año 2026: 44.283,5 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.08.414B.48100
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Orden de concesión
10	Código	ID 62



SUBVENCIÓN A LA RED ESPAÑOLA DE DESARROLLO RURAL (REDR)		
1	Línea de Subvención	Subvención directa a la Red Española de Desarrollo Rural, para acciones de promoción del desarrollo rural integral y sostenible.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Redes de Desarrollo Rural
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Subdirección General de Dinamización del Medio Rural
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Desarrollo de actuaciones de asistencia técnica, interlocución, servicios de comunicación, estudios, publicaciones y difusión de buenas prácticas de la Red Española de Desarrollo Rural que contribuyan a la promoción del desarrollo rural integral y sostenible y el apoyo a los Grupos de Acción Local.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo 2024-2026 (concesión anual)
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024 100.000 €
		Año 2025: 110.716,50 €
		Año 2026: 110.716,50 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.08.414B.48101
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	En 2025 Resolución de concesión de la Secretaria de Estado de Agricultura y Alimentación
10	Código	ID 61



SUBVENCIÓN A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS DE TITULARIDAD COMPARTIDA

1	Línea de Subvención	Subvención a las explotaciones agrarias de titularidad compartida
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Apoyo al régimen de titularidad compartida de las explotaciones agrarias, y la afiliación a la Seguridad Social de los cónyuges o parejas unidas por análoga relación de afectividad de las personas titulares de estas explotaciones.
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Subdirección General de Dinamización del Medio Rural
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Fomentar la inscripción y permanencia de estas explotaciones agrarias y la afiliación a la Seguridad Social de los cónyuges o parejas unidas por análoga relación de afectividad de las personas titulares de las explotaciones, a través de la financiación de parte del coste de las cuotas sociales de las explotaciones de titularidad compartida.
5	Plazo necesario para su consecución	Es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento, siendo previsible que persistan a medio plazo.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024 1.800.000 €
		Año 2025: 1.791.000
		Año 2026: 1.800.000
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.08.414B.485.04
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Mediante Real Decreto de bases reguladoras (RD 819/2021, RD 1055/2021 y RD 113/2022) y resolución anual de convocatoria
10	Código	ID 147



SUBVENCIÓN APORTACIÓN AGE A INTERVENCIONES Y MEDIDAS FEADER		
1	Línea de Subvención	Aportación AGE a intervenciones y medidas FEADER
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agroalimentario y forestal y medio rural
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Dirección Técnica
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Participación financiera de la Administración General del Estado en los programas de desarrollo rural (PDR de las CC.AA.), correspondientes al periodo de programación 2014-2022 y en las intervenciones FEADER del nuevo PEPAC 2023-2027 de las CC.AA..
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención es un año.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 158.225.557,00 €
		Año 2025: 158.225.557,00 €
		Año 2026: 158.225.557,00 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.08.414B.759
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Reglamento (UE) n.º 1305/2013 de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo. Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013.
10	Código	ID 152



SUBVENCIÓN AL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA		
1	Línea de Subvención	Subvención al Centro Nacional de Tecnología y Seguridad Alimentaria
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Investigación en el ámbito de la competitividad y de la calidad alimentaria
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Subdirección General de Innovación y Digitalización
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Desarrollo de actuaciones del CNTA para la captación de conocimiento y transferencia de tecnología a través de proyectos de I+D, servicios tecnológicos y formación
5	Plazo necesario para su consecución	La ejecución de la subvención es de carácter anual
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 250.000 €
		Año 2025: 250.000 €
		Año 2026: 500.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.08.414B.482
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Convenio u Orden Ministerial
10	Código	ID 102



SUBVENCIÓN A LA RED DE ESPACIOS TEST AGRARIOS (RETA)

1	Línea de Subvención	Subvención directa a la Red de Espacios Test Agrarios, para acciones de difusión y promoción de los Espacios Test Agrarios para el relevo generacional en el sector agrario.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Espacios Test Agrarios y apoyo al relevo generacional en el sector agrario.
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria - Subdirección General de Dinamización del Medio Rural
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Desarrollo de actuaciones de asistencia técnica y apoyo a los espacios test agrarios, incluyendo actuaciones específicas como cobertura legal y visitas de campo, coordinación y generación de espacios de encuentro, interlocución, representación y sensibilización, servicios de comunicación y generación de conocimiento con la identificación de buenas prácticas, análisis de herramientas innovadoras o difusión de este conocimiento
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo 2024-2026 (concesión anual)
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 80.000 €
		Año 2025: 80.000 €
		Año 2026: 80.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.08.414B.481.02
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	En 2025 Resolución de concesión de la Secretaria de Estado de Agricultura y Alimentación
10	Código	ID 103



SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA DIGITAL, AMETIC		
1	Línea de Subvención	Subvención a la Asociación de la Industria Digital, AMETIC para impulsar la proyección del sector español Agrifood Tech.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Digitalización, sector agroalimentario y sector agrifoodtech.
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Subdirección General de Innovación y Digitalización
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El desarrollo de un sello español agrifoodtech y dinamizar el ecosistema de tecnología digital para el sector agroalimentario.
5	Plazo necesario para su consecución	La ejecución de la subvención es de carácter anual
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 0
		Año 2025: 50.000 €
		Año 2026: 100.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.08.414B.482
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Real Decreto Real Decreto 938/2025, de 21 de octubre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera.
10	Código	ID 104



SUBVENCIÓN AL CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS AGRARIOS Y MEDIOAMBIENTALES (CEIGRAM)- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM)		
1	Línea de Subvención	Subvención al CEIGRAM (UPM)
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Seguros agrarios
3	Centro Gestor	Entidad Estatal de Seguros Agrarios. O.A.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyar las actividades del CEIGRAM como centro de referencia del estudio y la investigación para la gestión de riesgos agrarios y medioambientales.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario mínimo para la consecución del objetivo es de tres años
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 93.000 €
		Año 2025: 93.000 €
		Año 2026: 93.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.102.416A.450
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Concesión directa prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Convenio entre ENESA y CEIGRAM
10	Código	ID73



SUBVENCIÓN AL COSTE DEL SEGURO AGRARIO

1	Línea de Subvención	Subvenciones al coste del seguro agrario
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Seguros agrarios.
3	Centro Gestor	Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA)
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyar la política de seguros agrarios como una línea básica en el mantenimiento de la renta de los productores agrarios mediante la concesión de subvenciones directas a agricultores, ganaderos, acuicultores y propietarios forestales para fomentar la contratación del seguro agrario. La elaboración del Plan Anual de Seguros Agrario Combinados con la distribución de subvenciones y la relación de actuaciones a desarrollar para mejorar el sistema de Seguros Agrarios Combinados (apartado quinto y décimo sexto del Plan
5	Plazo necesario para su consecución	Anual
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 284.520.000 €
		Año 2025: 315.000.000 €
		Año 2026: 315.000.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.102.416A.471
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Concesión directa dispuesta en la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados y en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados. Convenio Anual ENESA con AGROSEGURO.
10	Código	ID 74



SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA)		
1	Línea de Subvención	Atender gastos derivados de su participación en la Comisión General de ENESA y de la realización de actuaciones de apoyo al seguro agrario.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Dar cumplimiento a la Ley 87/1978, de Seguros Agrarios Combinados.
3	Centro Gestor	Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA)
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyar la política de seguros agrarios como una línea básica en la gestión de las rentas de los agricultores, mediante la colaboración de ASAJA en: La elaboración del Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados como miembros de la Comisión General de ENESA. El perfeccionamiento y revisión de las diferentes líneas de seguro mediante su participación en grupos de trabajo y de normativa. Actuaciones de divulgación y promoción del seguro.
5	Plazo necesario para su consecución	Anual
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 218.500,00 €
		Año 2025: 0,00 €
		Año 2026: 0,00 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.102.416A.484
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Concesión directa prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Convenios entre ENESA y ASAJA. Como consecuencia de la prórroga de los PGE en 2024 se dictó el Real Decreto 1140/2024 para recoger esta subvención. Desde 2025, la tradicional subvención a las organizaciones profesionales agrarias relacionada con el seguro agrario se ha integrado junto con otras ayudas por la Orden APA/787/2025, de 21 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones directas a organizaciones profesionales agrarias declaradas más representativas en el ámbito estatal para actividades de representación y colaboración institucional. La instrucción del procedimiento se realizará por el Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación. ENESA participa como miembro de la Comisión de valoración.
10	Código	ID 134



SUBVENCIÓN A COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ESPAÑA (CAE)		
1	Línea de Subvención	Atender gastos derivados de su participación en la Comisión General de ENESA y de la realización de actuaciones de apoyo al seguro agrario.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Dar cumplimiento a la Ley 87/1978, de Seguros Agrarios Combinados.
3	Centro Gestor	Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA)
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyar la política de seguros agrarios como una línea básica en la gestión de las rentas de los agricultores, mediante la colaboración de CAE en: La elaboración del Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados como miembros de la Comisión General de ENESA. El perfeccionamiento y revisión de las diferentes líneas de seguro mediante su participación en grupos de trabajo y de normativa. Actuaciones de divulgación y promoción del seguro.
5	Plazo necesario para su consecución	Anual
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 218.500,00 €
		Año 2025: 215.500,00 €
		Año 2026: 215.500,00 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.102.416A.485
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Concesión directa prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Convenios entre ENESA y Cooperativas Agroalimentarias. Como consecuencia de la prórroga de los PGE en 2024,2025 se han dictado Reales Decretos del MAPA para recoger esta subvención, a saber, el Real Decreto 1140/2024 y RD 938/2025.
10	Código	ID 135



SUBVENCIÓN A LA COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS (COAG)		
1	Línea de Subvención	Atender gastos derivados de su participación en la Comisión General de ENESA y de la realización de actuaciones de apoyo al seguro agrario.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Dar cumplimiento a la Ley 87/1978, de Seguros Agrarios Combinados.
3	Centro Gestor	Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA)
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyar la política de seguros agrarios como una línea básica en la gestión de las rentas de los agricultores, mediante la colaboración de COAG en: La elaboración del Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados como miembros de la Comisión General de ENESA. El perfeccionamiento y revisión de las diferentes líneas de seguro mediante su participación en grupos de trabajo y de normativa. Actuaciones de divulgación y promoción del seguro.
5	Plazo necesario para su consecución	Anual
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 218.500,00 €
		Año 2025: 0,00 €
		Año 2026: 0,00 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.102.416A.486
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Concesión directa prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Convenios entre ENESA y COAG. Como consecuencia de la prórroga de los PGE en 2024 se dictó el Real Decreto 1140/2024 para recoger esta subvención. Desde 2025, la tradicional subvención a las organizaciones profesionales agrarias relacionada con el seguro agrario se ha integrado junto con otras ayudas por la Orden APA/787/2025, de 21 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones directas a organizaciones profesionales agrarias declaradas más representativas en el ámbito estatal para actividades de representación y colaboración institucional. La instrucción del procedimiento se realizará por el Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación. ENESA participa como miembro de la Comisión de valoración.
10	Código	ID 136



SUBVENCIÓN A LA UNIÓN DE UNIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS (UdU)		
1	Línea de Subvención	Atender gastos derivados de la realización de actuaciones de apoyo al seguro agrario.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Dar cumplimiento a la Ley 87/1978, de Seguros Agrarios Combinados.
3	Centro Gestor	Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA)
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyar la política de seguros agrarios como una línea básica en la gestión de las rentas de los agricultores, mediante la colaboración de UdU en: El perfeccionamiento y revisión de las diferentes líneas de seguro mediante su participación en grupos de trabajo. Actuaciones de divulgación y promoción del seguro.
5	Plazo necesario para su consecución	Anual
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 91.000,00 €
		Año 2025: 0,00 €
		Año 2026: 0,00 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.102.416A.488
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Concesión directa prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Convenios entre ENESA y UdU. Como consecuencia de la prórroga de los PGE en 2024 se dictó el Real Decreto 1140/2024 para recoger esta subvención. Desde 2025, la tradicional subvención a las organizaciones profesionales agrarias relacionada con el seguro agrario se ha integrado junto con otras ayudas por la Orden APA/787/2025, de 21 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones directas a organizaciones profesionales agrarias declaradas más representativas en el ámbito estatal para actividades de representación y colaboración institucional. La instrucción del procedimiento se realizará por el Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación. ENESA participa como miembro de la Comisión de valoración.
10	Código	ID 137



SUBVENCIÓN A LA UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS (UPA)		
1	Línea de Subvención	Atender gastos derivados de la realización de actuaciones de apoyo al seguro agrario.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Dar cumplimiento a la Ley 87/1978, de Seguros Agrarios Combinados.
3	Centro Gestor	Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA)
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyar la política de seguros agrarios como una línea básica en la gestión de las rentas de los agricultores, mediante la colaboración de UPA en: La elaboración del Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados como miembros de la Comisión General de ENESA. El perfeccionamiento y revisión de las diferentes líneas de seguro mediante su participación en grupos de trabajo y de normativa. Actuaciones de divulgación y promoción del seguro.
5	Plazo necesario para su consecución	Anual
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 218.500,00 €
		Año 2025: 0,00 €
		Año 2026: 0,00 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.102.416A.487
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Concesión directa prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Convenios entre ENESA y UPA. Como consecuencia de la prórroga de los PGE en 2024 se dictó el Real Decreto 1140/2024 para recoger esta subvención. Desde 2025, la tradicional subvención a las organizaciones profesionales agrarias relacionada con el seguro agrario se ha integrado junto con otras ayudas por la Orden APA/787/2025, de 21 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones directas a organizaciones profesionales agrarias declaradas más representativas en el ámbito estatal para actividades de representación y colaboración institucional. La instrucción del procedimiento se realizará por el Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación. ENESA participa como miembro de la Comisión de valoración.
10	Código	ID 138



SUBVENCIÓN DIRECTA A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS DECLARADAS MÁS REPRESENTATIVAS EN EL ÁMBITO ESTATAL PARA ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

1	Línea de Subvención	Subvención a organizaciones profesionales agrarias declaradas más representativas en el ámbito estatal para actividades de representación y colaboración institucional
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre la política agraria. Las ayudas se dirigen a Organizaciones Profesionales Agrarias
3	Centro Gestor	Subsecretaría-MAPA-Gabinete Técnico de la Subsecretaría
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Conseguir que las organizaciones profesionales agrarias que hayan sido declaradas más representativas en el ámbito estatal por la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, desarrollen actividades de representación y colaboración institucional en instituciones agrarias de la Unión Europea y nacionales, conforme a la regla décima de la disposición adicional sexta de la Ley 1/2025, de 1 de abril, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario. Además, se integran en esta línea las subvenciones de apoyo al seguro agrario para dichas organizaciones profesionales.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario mínimo para la consecución del objetivo es de tres años
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 0 €
		Año 2025: 4.300.000 €
		Año 2026: 4.300.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.102.416A.486
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Orden APA/787/2025, de 21 de julio ("Boletín Oficial del Estado" nº176 de 23 de julio de 2025), establece las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas
10	Código	ID 189



AYUDAS DIRECTAS A EXPLOTACIONES AGRARIAS AFECTADAS POR INCENDIOS 2025 (PÉRDIDA RENTA).

1	Línea de Subvención	Ayudas directas a explotaciones agrarias afectadas por los incendios de 2025.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Explotaciones agrícolas o ganaderas afectadas en el RD 939/2025.
3	Centro Gestor	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través del Gabinete Técnico
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Compensar las pérdidas de renta consecuencia de los daños en la producción de las explotaciones agrarias afectadas por los grandes incendios de 2025.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo es de 2025.
6	Costes previsibles y sus anualidades	2025: 20.856.336,89€ 2026: 662.564,08€
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	2025: 21.01.411M.474 2026: 21.01.411M.475
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Real Decreto 939/2025, de 21 de octubre, por el que se regula la concesión directa de ayudas para compensar los daños producidos sobre la actividad agraria por los grandes incendios acaecidos en 2025
10	Código	ID 190



SUBVENCIÓN A LA COMISIÓN GESTORA DE LA EXTINTA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE CÁMARAS AGRARIAS (CONCA)		
1	Línea de Subvención	Subvención a la Comisión Gestora de la extinta Confederación Nacional de Cámaras Agrarias (CONCA)
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agrario y organizaciones profesionales agrarias
3	Centro Gestor	Dirección General de Servicios e Inspección. Oficialía Mayor
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Garantizar el funcionamiento del Órgano colegiado de la Administración encargado de realizar las operaciones necesarias para la liquidación de los derechos y obligaciones patrimoniales de la CONCA. En tanto se procede a dicha liquidación corresponde a la Comisión Gestora atender los gastos derivados de los pagos de impuestos sobre bienes inmuebles; otros tributos de las Haciendas locales; y los contratos estrictamente necesarios para su mantenimiento como los de administración, auditoría y reparación de instalaciones.
5	Plazo necesario para su consecución	Hasta la total liquidación de la CONCA y subsistan obligaciones financieras
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 188.000 €
		Año 2025: 188.000 €
		Año 2026: 188.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.01.411M.480
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Real Decreto 1520/1991, de 25 de octubre, por el que se extingue la Confederación Nacional de Cámaras Agrarias, y crea la Comisión Gestora adscrita al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a los efectos de liquidar el Patrimonio Sindical Agrario.
10	Código	ID 108

**SUBVENCIÓN PARA FACILITAR LA FINANCIACIÓN AL SECTOR AGROALIMENTARIO Y PESQUERO**

1	Línea de Subvención	Medida de apoyo para facilitar el acceso a la financiación de las explotaciones agrarias, Pymes y armadores con objeto de paliar los efectos de situaciones excepcionales.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	La coordinación y análisis para la implantación de medidas ante situaciones excepcionales en los sectores agroalimentarios, que impliquen la necesidad de establecer actuaciones de carácter financiero, laboral o fiscal. Las ayudas se dirigen a los sectores agroalimentario y pesquero.
3	Centro Gestor	Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Facilitar el acceso al crédito a los titulares de explotaciones agrarias, Pymes y armadores afectados por situaciones excepcionales mediante la subvención del coste de los avales necesarios.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo es el año 2024, posteriormente puede ser ampliado
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 4.753.980 €
		Año 2025: 12.436.023 €
		Año 2026: 2.880.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.01.411M.770
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Las ayudas se establecen mediante el Real Decreto 388/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la obtención de avales de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria S.M.E. (SAECA) por titulares de explotaciones agrarias, de operadores económicos del sector pesquero o de industrias agroalimentarias que garanticen préstamos para su financiación
10	Código	ID-116-Avales General

**SUBVENCIÓN PARA FACILITAR LA FINANCIACIÓN AL SECTOR AGROALIMENTARIO Y PESQUERO**

1	Línea de Subvención	Medida de apoyo para facilitar el acceso a la financiación de las explotaciones agrarias, Pymes y armadores con objeto de paliar los efectos de situaciones excepcionales.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	La coordinación y análisis para la implantación de medidas ante situaciones excepcionales en los sectores agroalimentarios, que impliquen la necesidad de establecer actuaciones de carácter financiero, laboral o fiscal. Las ayudas se dirigen a los sectores agroalimentario y pesquero.
3	Centro Gestor	Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Facilitar el acceso al crédito a los titulares de explotaciones agrarias Pymes de cara a contribuir a restaurar el funcionamiento y la viabilidad de las explotaciones del sector agrario afectadas por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) ocurrida entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo es el año 2025, posteriormente puede ser ampliado
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 0 €
		Año 2025: 17.250.000 €
		Año 2026: 0 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.01.929D.775
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Las ayudas se establecen mediante el Real Decreto 388/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la obtención de avales de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria S.M.E. (SAECA) por titulares de explotaciones agrarias, de operadores económicos del sector pesquero o de industrias agroalimentarias que garanticen préstamos para su financiación. La convocatoria para paliar los efectos de la DANA se publicó el 26 de diciembre de 2024. El plazo de presentación de las solicitudes se abrió el 16 de enero de 2025 finaliza el 1 de septiembre de 2026.
10	Código	ID-116-Bis-Avales Dana

**SUBVENCIÓN PARA FACILITAR EL ACCESO A LA FINANCIACIÓN LÍNEA ICO MAPA SAECA**

1	Línea de Subvención	Medida de apoyo para facilitar el acceso a la financiación al sector agroalimentario y pesquero mediante la bonificación del principal de créditos del Instituto de Crédito Oficial (ICO). La convocatoria de 16 de noviembre de 2024 se dirige específicamente a jóvenes agricultores y operadores del sector de la pesca.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	La coordinación y análisis para la implantación de medidas ante situaciones excepcionales en los sectores agroalimentarios, que impliquen la necesidad de establecer actuaciones de carácter financiero, laboral o fiscal. Las ayudas se dirigen a los sectores agroalimentario y pesquero.
3	Centro Gestor	Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Facilitar el acceso al crédito a los titulares de explotaciones agrarias, cooperativas agroalimentarias, operadores del sector pesquero y otros operadores de los sectores de las frutas y hortalizas, la alimentación animal y el algodón, mediante a la bonificación del principal de créditos ICO.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo es el año 2024, posteriormente puede ser ampliado
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 49.267.002 €
		Año 2025: 11.878.525 €
		Año 2026: 8.120.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE. Las solicitudes aprobadas se pagan al beneficiario según el procedimiento previsto en el artículo 8.5 del Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, con los importes transferidos desde el MAPA a SAECA a tal efecto.
8	Aplicación Presupuestaria	21.01.411M.770
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción c	Las ayudas se establecen en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario ante la pérdida de rentabilidad y por causa de la sequía . Posteriormente la línea fue modificada por el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, el Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, y el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.
10	Código	ID-170-ICO General

**SUBVENCIÓN PARA FACILITAR EL ACCESO A LA FINANCIACIÓN LÍNEA ICO MAPA SAECA**

1	Línea de Subvención	Medida de apoyo para facilitar el acceso a la financiación al sector agroalimentario y pesquero mediante la bonificación del principal de créditos del Instituto de Crédito Oficial (ICO)
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	La coordinación y análisis para la implantación de medidas ante situaciones excepcionales en los sectores agroalimentarios, que impliquen la necesidad de establecer actuaciones de carácter financiero, laboral o fiscal. Las ayudas se dirigen a los sectores agroalimentario y pesquero.
3	Centro Gestor	Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Facilitar el acceso al crédito mediante la bonificación del principal de créditos ICO a los titulares de explotaciones agrarias Pymes de cara a contribuir a restaurar el funcionamiento y la viabilidad de las explotaciones del sector agrario afectadas por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) ocurrida entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo es el año 2024, posteriormente puede ser ampliado
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 0 €
		Año 2025: 42.250.000 €
		Año 2026: 0 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE. Las solicitudes se pagan al beneficiario según el procedimiento previsto en el artículo 8.5 del Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, con los importes transferidos desde el MAPA a SAECA a tal efecto.
8	Aplicación Presupuestaria	21.01.929D.775
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción c	Las ayudas se establecen en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario ante la pérdida de rentabilidad y por causa de la sequía. Posteriormente la línea fue modificada por el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, el Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, y el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.
10	Código	ID-170-Bis- ICO Dana



SECRETARÍA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA MODERNIZACIÓN DE MAQUINARIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLA		
1	Línea de Subvención	Fomento de la modernización de maquinaria y tecnología agrícola
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Maquinaria agrícola
3	Centro Gestor	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios - Subdirección General de Medios de Producción Agrícola y Oficina Española de Variedades Vegetales
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Fomentar el uso de maquinaria agrícola dotada de innovaciones tecnológicas que permitan una mayor capacidad de trabajo y, por tanto, mayor sostenibilidad de la explotación, una mayor eficiencia energética y una mayor seguridad en el trabajo.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo finaliza en 2023. Se está tramitando la modificación de las bases de la convocatoria para ampliar dicho plazo.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 9.550.000 €
		Año 2025: 9.550.000 €
		Año 2026: 9.550.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE. Gestión directa.
8	Aplicación Presupuestaria	21.05.412C.771
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Real Decreto 704/2017, de 7 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras (BOE 08/07/2017) para la convocatoria de 2021 Real Decreto 1055/2021, de 30 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras (BOE 16/12/2021) para las siguientes convocatorias
10	Código	ID-118



SUBVENCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA AFECTADA POR LA DANA

1	Línea de Subvención	Renovación de la maquinaria agrícola, aprobada por el artículo 26 del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Maquinaria agrícola
3	Centro Gestor	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios - Subdirección General de Medios de Producción Agrícola y Oficina Española de Variedades Vegetales.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Proporcionar liquidez a los titulares de maquinaria para que inviertan en la adquisición de otro equipo o en la reparación de la maquinaria agrícola afectada por la DANA, renovando así su parque para contribuir a la restauración del potencial productivo, compensando así parte de la pérdida producida por la DANA.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo finaliza en junio 2025.
6	Costes previsibles y sus anualidades	2025: 9.700.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE. Gestión directa.
8	Aplicación Presupuestaria	21.05.929D.776
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Orden APA/1465/2024, de 23 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la ayuda extraordinaria para renovación de la maquinaria agrícola, aprobada por el artículo 26 del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.
10	Código	ID-119

**AYUDAS DIRECTAS A EXPLOTACIONES AGRARIAS AFECTADAS POR LA DANA (PÉRDIDA RENTA).**

1	Línea de Subvención	Ayudas directas a explotaciones agrarias afectadas por la DANA.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Explotaciones agrícolas o ganaderas afectadas en los reales decretos-leyes de medidas ante los efectos de la DANA.
3	Centro Gestor	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través del Fondo Español de Garantía Agraria, O.A. (FEGA).
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Compensar las pérdidas de renta consecuencia de los daños en la producción de las explotaciones agrarias afectadas por la DANA.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo es de 2025.
6	Costes previsibles y sus anualidades	2025: 200.000.000€
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.103.929D.478
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre. Orden APA/1479/2024, de 26 de diciembre. Orden APA/10/2025, de 15 de enero.
10	Código	ID 120

**AYUDAS DIRECTAS A EXPLOTACIONES AGRARIAS AFECTADAS POR LA DANA (ALBUFERA).**

1	Línea de Subvención	Ayudas directas a explotaciones agrarias afectadas por la DANA.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Agricultores que sean elegibles para la percepción de las ayudas directas de la Política Agrícola Común (PAC) en la campaña 2024, del Parque Natural de la Albufera que, debido a la acumulación de lodos, se ven imposibilitados para sembrar arroz en la cosecha correspondiente a 2025.
3	Centro Gestor	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través del Fondo Español de Garantía Agraria, O.A. (FEGA).
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El objeto de la ayuda es compensar las pérdidas de ingresos en las que van a incurrir los agricultores del Parque Natural de la Albufera que, por la gravedad de los daños en sus explotaciones debido a la acumulación de lodos, se ven imposibilitados para sembrar arroz en la cosecha correspondiente a 2025.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo es de 2025.
6	Costes previsibles y sus anualidades	2025: 400.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.103.929D.478
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre. Orden APA/223/2025, de 7 de marzo.
10	Código	ID 121



AYUDAS DIRECTAS A EXPLOTACIONES AGRARIAS AFECTADAS POR LA DANA (INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA).

1	Línea de Subvención	Ayudas directas a explotaciones agrarias afectadas por la DANA.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Explotaciones agrícolas o ganaderas afectadas en los reales decretos-leyes de medidas ante los efectos de la DANA.
3	Centro Gestor	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través del Fondo Español de Garantía Agraria, O.A. (FEGA).
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Compensar las pérdidas de renta consecuencia de los daños producidos en la infraestructura productiva de las explotaciones agrarias afectadas por la DANA.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo es de 2025.
6	Costes previsibles y sus anualidades	2025: 48.000.000 €.
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.103.929D.478
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre. Orden APA/383/2025, de 22 de abril.
10	Código	ID 122



APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OPCIONES ESPECÍFICAS POR LA LEJANÍA Y LA INSULARIDAD (POSEI)		
1	Línea de Subvención	Apoyo a la producción agrícola en el marco del Programa de Opciones Específicas por la lejanía y la Insularidad (POSEI).
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Producciones y mercados agrarios
3	Centro Gestor	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Contribuir a facilitar el acceso de la producción canaria a otros mercados para mantener su nivel de envíos, a que se mantengan las actividades agrarias tradicionales de manera que se salvaguarde el tejido económico y social de las zonas rurales evitando el abandono de las explotaciones, a fomentar la integración de los productores en organizaciones de productores, y a fomentar las producciones agrarias de calidad.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo finaliza en 2023. Posteriormente podrá ser ampliado.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 21.000.000 €
		Año 2025: 21.000.000 €
		Año 2026: 21.000.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE. Distribución por territorialización a las CCAA
8	Aplicación Presupuestaria	21.05.412C.756
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	El Reglamento (UE) n.º 228/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2013, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 247/2006 del Consejo. Art 23.2. Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común. Art. 121 bis
10	Código	ID-143



SUBVENCIÓN PARA CALIDAD VARIETADES VEGETALES Y CERTIFICACIÓN MATERIALES DE REPRODUCCIÓN

1	Línea de Subvención	Calidad de las variedades vegetales y certificación de los materiales de reproducción
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Varietas vegetales y sector agrícola
3	Centro Gestor	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios - Subdirección General de Medios de Producción Agrícola y Oficina Española de Varietas Vegetales
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Esta línea pretende dar apoyo a la ejecución de los ensayos que permiten la evaluación agronómica de las nuevas variedades vegetales y el mantenimiento del sistema de certificación mediante el control de la calidad y la sanidad de semillas y plantas de vivero.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo finaliza en 2024. Posteriormente podrá ser ampliado.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 1.752.000 €
		Año 2025: 1.752.000 €
		Año 2026: 1.752.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE. Distribución por territorialización a las CCAA
8	Aplicación Presupuestaria	21.05.412C.750.02
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	<p>El registro de variedades vegetales en España es competencia de este Ministerio según la Ley 30/2006, de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos. Ello implica que, para poder ser inscrita en el Registro de Varietas Vegetales, cada variedad, debe superar una serie de pruebas, entre ellas las de identificación varietal, control de calidad, evaluación de su capacidad productiva, valor agronómico añadido, etc.</p> <p>Para vertebrar y coordinar en todo el territorio nacional la gestión y desarrollo homogéneo de dicho registro, así como del control de la producción y comercialización de variedades se ha creado esta línea, que a su vez se divide en dos sublíneas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Evaluación agronómica y de la calidad tecnológica y



		<ul style="list-style-type: none">- Análisis de la calidad y certificación de semillas y plantas de vivero <p>Estos ensayos están recogidos en el Plan Nacional de Ensayos que coordina la Subdirección General de Medios de Producción Agrícola y Oficina Española de Variedades Vegetales.</p>
10	Código	ID-168

**SUBVENCIÓN A LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL: EXPASA AGRICULTURA Y GANADERIA, S.A**

1	Línea de Subvención	Subvención a la Sociedad Mercantil Estatal: EXPASA AGRICULTURA Y GANADERIA, S.A.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector ganadero, y dentro del mismo el sector equino.
3	Centro Gestor	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios. Subdirección General de medios de Producción Ganadera.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	<p>La Sociedad Estatal EXPASA AGRICULTURA Y GANADERÍA, SME S.A. es una empresa pública mercantil que tiene entre sus finalidades contribuir a realizar actuaciones de desarrollo, fomento e innovación en el sector equino, preservar el caudal genético que atesora y contribuir a la mejora del caballo español de pura raza en general, y del cartujano en particular. Actúa, además, como Centro Nacional de Referencia Zootécnica Equina.</p> <p>A través de EXPASA se gestiona la Yeguada de la Cartuja-Hierro del Bocado con el objetivo de conservar, preservar, mantener y dar a conocer esta reserva del caballo de Pura Raza Española de estirpe cartujana y una de las más antiguas y prestigiosas del mundo.</p> <p>Con esta ayuda se pretende apoyar las actividades y los gastos corrientes de funcionamiento de EXPASA para poner en valor y al servicio de la sociedad este patrimonio genético y su conocimiento y difusión mediante los diversos programas y la colaboración con entidades e instituciones públicas y privadas</p>
5	Plazo necesario para su consecución	2025
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 400.000€ Año 2025: 400.000 € Año 2026: 400.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.05.412C.442



9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Subvención directa: Real Decreto 938/2025, de 21 de octubre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera.
10	Código	ID-144



SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE SOCIEDADES ORGANIZADORAS DE CARRERAS DE CABALLOS PARA APOYAR LA CRIA DE CABALLOS Y YEGUAS NACIDOS EN ESPAÑA CON EL FIN DE IMPULSAR EL SECTOR EQUINO NACIONAL		
1	Línea de Subvención	Subvención a la Asociación de Sociedades Organizadoras de Carreras de Caballos para apoyar a la cría de caballos y yeguas nacidos en España con el fin de impulsar el sector equino nacional.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector ganadero, y dentro del mismo el sector equino.
3	Centro Gestor	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios. Subdirección General de medios de Producción Ganadera.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	<p>La Asociación de Sociedades Organizadoras de Carreras de Caballos está formada por seis sociedades que dirigen un total de siete hipódromos, siendo la entidad representativa a nivel nacional de las actividades de los hipódromos. Tiene entre sus finalidades contribuir al desarrollo de la cría caballar en España y el fomento del empleo en el sector.</p> <p>Con esta ayuda se pretende mejorar la calidad de la cabaña nacional de caballos de carreras y de esta forma impulsar el sector equino nacional.</p>
5	Plazo necesario para su consecución	2024
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 300.000€
		Año 2025: 0 €
		Año 2026: Sin presupuesto previsto.
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.05.412C.470
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Subvención directa: Real Decreto 1140/2024, de 11 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera.
10	Código	ID-145

**SUBVENCIÓN SANIDAD DE LA PRODUCCION AGRARIA**

1	Línea de Subvención	Sanidad de la producción agraria: <ul style="list-style-type: none">• Programas Estatales de Erradicación de Enfermedades de los Animales.• Prevención y Lucha contra plagas.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sanidad de la producción agraria
3	Centro Gestor	Dirección General de Sanidad de la Producción Agroalimentaria y Bienestar Animal
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	<ul style="list-style-type: none">• Apoyo a la ejecución de programas que permitan el control y posterior erradicación de enfermedades de los animales, importantes tanto por sus implicaciones en la sanidad animal, con las consecuentes repercusiones tanto en la salud pública como en las exportaciones de los productos ganaderos españoles.• Apoyo a la ejecución de programas que permitan el control y posterior erradicación de plagas y enfermedades de los vegetales, importantes por sus implicaciones en la sanidad de la producción vegetal, con las consecuentes repercusiones tanto en la economía del sector agrario como en las exportaciones de los productos agrícolas españoles.
5	Plazo necesario para su consecución	Transferencia anual
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 21.581.470,00€
		Año 2025: 21.581.470,00€
		Año 2026: 21.581.470,00€
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE. Distribución por territorialización a las CCAA en Conferencia Sectorial
8	Aplicación Presupuestaria	21.06.412D.752
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Conferencia Sectorial
10	Código	ID 191



SUBVENCIÓN A COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ESPAÑA, U. DE COOP (CCAE)

1	Línea de Subvención	Subvención a Cooperativas Agroalimentarias de España para el desarrollo de diversas actividades de mejora de la competitividad y modernización de las cooperativas agroalimentarias y la formación, igualdad y rejuvenecimiento en consejos rectores.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agroalimentario. Cooperativas agroalimentarias
3	Centro Gestor	Dirección General de Alimentación. Subdirección General de Competitividad de la Cadena Alimentaria.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	<p>Mejorar la competitividad del sector agrario y la industria agroalimentaria a través de la ejecución y desarrollo de actividades para potenciar la competitividad y modernización de las cooperativas agroalimentarias y para la formación, igualdad y relevo generacional de consejos rectores.</p> <p>Se pretende conseguir que estas estructuras empresariales se encuentren en el marco de la excelencia empresarial, conformando un sistema productivo más eficaz y competitivo y que siga siendo vertebrador y elemento dinamizador de un tejido rural vivo, coherente e integrador.</p> <p>Todo ello, en línea con los fines establecidos en la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario.</p>
5	Plazo necesario para su consecución	<p>La subvención se orienta a contribuir a la consecución de un cambio estructural en el sistema asociativo y, por extensión, del sector agroalimentario español. Por ello, la subvención no puede conseguir por sí sola de manera independiente tal reforma y menos aún en un plazo temporal limitado.</p> <p>En cualquier caso, se realiza una evaluación continua de su eficacia y, en todo caso, vinculada a la duración del PES 2024-2026 (tres años).</p>
6	Costes previsibles y sus anualidades	<p>Año 2024: 1.261.250 €</p> <p>Año 2025: 1.261.250 €</p>

**SUBVENCIÓN A COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ESPAÑA, U. DE COOP (CCAE)**

		Año 2026: 971.162,50 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.07.413A.785.01
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	2025: PGE prorrogados, se articuló mediante Real Decreto 938/2025, de 21 de octubre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera.
10	Código	ID 97



SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS (FIAB)		
1	Línea de Subvención	Subvención a la FIAB, para la ejecución de actuaciones de fomento, innovación y fortalecimiento del sector industrial agroalimentario.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Industria agroalimentaria
3	Centro Gestor	Dirección General de Alimentación. Subdirección General de Competitividad de la Cadena Alimentaria.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	<p>Mejorar la competitividad y la innovación tecnológica de la industria agroalimentaria, así como la búsqueda de nuevos mercados, a través de la ejecución de actuaciones enmarcadas en las áreas de eficiencia, creación de valor, internacionalización y dinamización de las industrias españolas.</p> <p>Se pretende contribuir al incremento de la competitividad de la industria agroalimentaria, primer sector manufacturero de nuestro país, consiguiendo estructuras modernas, de dimensión suficiente, con capacidad de acceso a nuevos mercados para un desarrollo eficiente y sostenible. Esto redundará en beneficio de todos los integrantes de la cadena alimentaria.</p>
5	Plazo necesario para su consecución	La subvención se orienta a contribuir al desarrollo sostenible de la industria alimentaria y, por extensión, del sector agroalimentario español. Por ello, la subvención no puede conseguir por sí sola de manera independiente tal reforma y menos aún en un plazo temporal limitado. En cualquier caso, se realiza una evaluación continua de su eficacia y, en todo caso, vinculada a la duración del PES 2024-2026 (tres años).
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 754.480 €
		Año 2025: 754.480 €
		Año 2026: 580.949,60 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.07.413A.785.00
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	2025: PGE prorrogados, se articuló mediante Real Decreto 938/2025, de 21 de octubre por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera.
10	Código	ID 52



SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA DIETA MEDITERRÁNEA

1	Línea de Subvención	Subvención a la Fundación de la Dieta Mediterránea.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Industria alimentaria
3	Centro Gestor	Dirección General de Alimentación. Subdirección General de Calidad y Sostenibilidad Alimentaria.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Promocionar las características de la Dieta Mediterránea y los productos que la componen entre el público en general y los sectores de hostelería y la restauración.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 80.000 €
		Año 2025: 80.000 €
		Año 2026: 40.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.07.413A.472
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	2025 PGE prorrogados. Se articuló la subvención mediante Real Decreto 938/2025, de 21 de octubre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera
10	Código	ID 58



SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL GOBIERNO VASCO PARA APOYO A LA FUNDACIÓN BASQUE CULINARY CENTER		
1	Línea de Subvención	Subvención nominativa al Gobierno Vasco para apoyo a la Fundación Basque Culinary Center
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Competitividad y calidad de la industria alimentaria
3	Centro Gestor	Dirección General de Alimentación. Unidad de apoyo.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyo a las inversiones en eficiencia energética realizadas por el Basque Culinary Center (BCC), centro dedicado al desarrollo e impulso de la gastronomía mediante la formación, la innovación, la investigación y el emprendimiento en el sector.
5	Plazo necesario para su consecución	Está prevista para el 2025
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 0 €
		Año 2025: 200.000 €
		Año 2026: 0 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.07.413.A.751
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	PGE prorrogados. Se articuló la subvención mediante el Real Decreto 938/2025, de 21 de octubre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera.
10	Código	ID 59



SECRETARIA GENERAL DE PESCA

SUBVENCIÓN A LA FUNDACION AZTI		
1	Línea de Subvención	Subvención a la Fundación Azti para el desarrollo de actividades de investigación en áreas relacionadas con la alimentación, la pesca y la oceanografía
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector pesquero y alimentario. Investigación
3	Centro Gestor	Dirección General de Pesca Sostenible. SG de Investigación Científica y Reservas Marinas
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Mejora del conocimiento científico para la toma de decisiones. Desarrollo de actividades de investigación en materia pesquera. Los indicadores de seguimiento están vinculados con la elaboración y entrega de informes en cada una de las materias objeto del convenio: conocimiento poblaciones diadromas, obligación de desembarque, efectividad de pingers, asesoramiento tac y cuotas, e informes sobre cuestiones específicas de la flota atunera.
5	Plazo necesario para su consecución	1 año.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 300.000 €
		Año 2025: 239.000 €
		Año 2026: 239.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.10.415A.781
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Se articuló la subvención mediante el Real Decreto 938/2025, de 21 de octubre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera
10	Código	ID 56



2.- Subvenciones en concurrencia competitiva

SECRETARIA DE ESTADO AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

BECAS DE FORMACIÓN EN DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL		
1	Línea de Subvención	Becas para titulados superiores en desarrollo rural y política forestal
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Desarrollo rural
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Dirección Técnica
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Formación posgrado de titulados superiores en las áreas de Desarrollo rural y política forestal que les capacite ante los requerimientos del mercado de trabajo a fin de dar respuesta a la demanda de profesionales cualificados en el territorio.
5	Plazo necesario para su consecución	La duración de las becas será de un año, pudiendo prorrogarse anualmente hasta un máximo total de tres años, siempre que, a criterio de la Dirección General de Desarrollo Innovación y Formación Agroalimentaria, resulte conveniente profundizar en los trabajos ejecutados por los becarios y exista la correspondiente dotación presupuestaria.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 211.600,00 €
		Año 2025: 211.600,00 €
		Año 2026: 211.600,00 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.08.414B.480
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Convocatoria 5 de abril de 2022, se convocaron 12 becas de formación en la DGDRIFA, hubo 24 solicitudes se concedieron 12. Se ha tramitado la prórroga de las 12 becas para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y 31 de agosto de 2024. Se ha tramitado la tercera prórroga para los 4 becarios restantes para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	1.-Grado de satisfacción manifestado en los informes anuales de los tutores superior al 70%. Valor de ponderación 5 puntos 2.-Al menos el 70% de los becarios que abandonen el programa lo hagan para insertarse en profesionalmente en actividades relacionadas con ese ámbito. Valor de ponderación 5 puntos.
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5
14	Contacto	bzn-dtdrifaBecas@mapa.es
15	Código	ID 4



SUBVENCIÓN DE ENTIDADES DE MUJERES DE ÁMBITO NACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ESPECIAL INTERÉS PARA IMPULSAR EL PAPEL DE LAS MUJERES EN EL DESARROLLO RURAL

1	Línea de Subvención	Subvenciones de entidades de mujeres de ámbito nacional para la realización de actividades de especial interés para impulsar el papel de las mujeres en el desarrollo rural.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Apoyo a las mujeres del medio rural.
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Subdirección General de Dinamización del Medio Rural
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Fomentar la organización de jornadas para mujeres rurales sobre temáticas de especial interés para las competencias del MAPA y orientadas a promover su participación en el sector agrario.
5	Plazo necesario para su consecución	Esta línea de subvención es aprobada anual o bianualmente, por lo que el plazo es considerado anual o bianual, según establezcan las convocatorias.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 500.000 €
		Año 2025: 500.000 €
		Año 2026: 500.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.08.414B.485.01
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Mediante Real Decreto de bases reguladoras (RD 146/2019, RD 810/2020 y RD 921/2024) y resolución anual o plurianual de convocatoria.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia Competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	1.-Nº jornadas Valor de referencia: 200. Valor de ponderación 3 puntos 2.-Nº beneficiarios. Valor de referencia: 7. Valor de ponderación 2 puntos 3.-Nº de asistentes a las jornadas. Valor de referencia 6.150. Valor de ponderación 5 puntos
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Estas ayudas están incluidas como la acción 48 del Plan de Promoción de las Mujeres del medio rural 2015-2018
13	Objetivo MAPA	Objetivo 1
14	Contacto	sgdmr@mapa.es
15	Código	ID 67



PREMIOS DE EXCELENCIA A LA INNOVACIÓN		
1	Línea de Subvención	Premios de Excelencia a la Innovación para Mujeres Rurales.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Apoyo a las mujeres del medio rural.
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Subdirección General de Dinamización del Medio Rural
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Los premios buscan distinguir proyectos nuevos, excelentes, originales e innovadores y actuaciones que reconozcan el trabajo y el papel de las mujeres en el medio rural, y promover la incorporación e inserción laboral de las mujeres en el territorio
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución es del 2024-2026, pero su convocatoria será anual
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 150.000 €
		Año 2025: 150.000 €
		Año 2026: 150.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.08.414B.485 02
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Mediante orden de bases reguladoras (orden AAA/839/2015 y Orden APA/635/2019 y Orden APA/510/2022) y resolución anual de convocatoria. Orden de 28 de febrero de 2025, por la que se convocan los Premios de Excelencia a la Innovación para Mujeres Rurales, en su XVI edición, correspondientes al año 2025.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia Competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	1.-Nº candidaturas admitidas. Valor de referencia: 85 candidaturas anuales. Valor de ponderación 6 puntos 2.-Nº premios concedidos. Valor de referencia: 13. Valor de ponderación 4 puntos
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Estas ayudas están incluidas como la acción 26 del Plan de Promoción de las Mujeres del medio rural 2015-2018
13	Objetivo MAPA	Objetivo 1
14	Contacto	sgdmr@mapa.es
15	Código	ID 18



AYUDAS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL AGRARIA EN CURSOS Y ESTANCIAS		
1	Línea de Subvención	Programas plurirregionales de formación dirigidas a los profesionales del medio rural
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación para profesionales del medio rural
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Dirección Técnica
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Subvenciones destinadas a la realización de programas formativos de ámbito plurirregional dirigidos a agricultores, ganaderos, gestores de explotaciones y de empresas agrarias y mujeres rurales.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo es un año
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 1.979.800 €
		Año 2025: 1.979.800 €
		Año 2026: 1.979.800 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.08.414B.488
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Mediante Real Decreto de bases reguladora y resolución anual de convocatoria Las materias sobre las que versarán los programas formativos se recogen en el RD 347/2019, modificado por Real Decreto 206/2023, de 28 de marzo, artículo 5, en total 10 bloques temáticos. Dicho bloque temático se debe recoger para cada actividad formativa en el programa de formación, conforme al artículo 6.4.b) 3º del citado RD.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	1.-Nº solicitudes. Valor objetivo: 30. Valor de ponderación 1 punto 2.-Nº beneficiarios. Valor objetivo: 20. Valor de ponderación 2 puntos 3.-Nº Cursos. Valor de referencia :400. Valor de ponderación 3 puntos 4.-Grado de satisfacción de los agricultores, ganaderos, gestores de explotaciones y de empresas agrarias y mujeres rurales que participan en los programas formativos (a través de encuestas) 90%. Valor de ponderación 4 puntos
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	El 25% de los fondos de las subvenciones de los programas plurirregionales se destinan a entidades de mujeres. En los criterios de selección se da prioridad a las mujeres rurales.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5
14	Contacto	pluri@mapa.es
15	Código	ID-128



SUBVENCIÓN PROGRAMA CULTIVA		
1	Línea de Subvención	Subvención destinada a la organización del Programa CULTIVA, relativo a estancias formativas de jóvenes agricultores en explotaciones modelo.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector Agrario. Apoyo a los Jóvenes Agricultores
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Subdirección General de Dinamización del Medio Rural
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Programa dirigido a los jóvenes agricultores y ganaderos para contribuir a una mejor gestión de su explotación y ampliar, a través del desarrollo de estancias formativas en explotaciones modelo, sus conocimientos sobre el sector productivo al que se dedican u otros hacia los que diversificar su explotación.
5	Plazo necesario para su consecución	2024-2026
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 1.200.000 €
		Año 2025: 1.200.000 €
		Año 2026: 1.200.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.08.414B.489
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Real Decreto 425/2021, de 15 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la organización del Programa CULTIVA, relativo a estancias formativas de jóvenes agricultores en explotaciones modelo, modificado por el Real decreto 607/2023, de 11 de julio. Orden de 5 de abril de 2022 por la que se modifican los anexos II y IV del Real Decreto 425/2021, de 15 de junio por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a organizar el Programa Cultiva, relativo a estancias formativas en explotaciones modelo y su convocatoria para el ejercicio 2022. Orden de 29 de marzo de 2024, por la que se convocan para el ejercicio 2024, las subvenciones destinadas al programa Cultiva, relativo a estancias formativas de jóvenes agricultores en explotaciones modelo. Resolución de 27 de marzo, de la Secretaría de Estado de Agricultura y Alimentación, por la que se convocan para el ejercicio 2025, las subvenciones destinadas al programa Cultiva, relativo a estancias formativas de jóvenes agricultores en explotaciones modelo. Modificada por Resolución de 25 de junio de 2025.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.

**SUBVENCIÓN PROGRAMA CULTIVA**

11	Indicadores de Seguimiento	1-Nº jóvenes que participan en el Programa al año. Valor de referencia: 225 jóvenes. Valor de ponderación 5 puntos. 2.-Nº explotaciones modelo. Valor de referencia: 120 explotaciones. Valor de ponderación 3 puntos. N.º de estancias realizadas por convocatoria. Valor de referencia:120. Valor de ponderación 2 puntos.
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Se fomenta la participación de las mujeres, tanto en relación con las explotaciones modelo como a las jóvenes destinatarias de las estancias, a través de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none">- El número de explotaciones modelo de acogida incluidas en el plan de estancias de las entidades beneficiarias que tengan como titular a una mujer, sean de titularidad compartida o sean explotaciones asociativas donde al menos el 40% de los socios o de sus miembros en los órganos dirección sean mujeres, deberá representar un porcentaje sobre el total de explotaciones modelo incluidas igual o superior al 15%.- En el proceso de priorización de las solicitudes de jóvenes, se considerará la puntuación obtenida de acuerdo, entre otros, al siguiente criterio de valoración: Mujer agricultora= 1 punto
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5 (Potenciar las actividades de capacitación y formación profesional en los ámbitos sectoriales competencia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)
14	Contacto	sgdmr@mapa.es
15	Código	ID-146

**SUBVENCIÓN INTERVENCIÓN SUPRAAUTONÓMICA 7202 ENMARCADA EN EL PEPAC**

1	Línea de Subvención	Intervención 7202 de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias de ámbito supraautonómico encuadrada en el PEPAC.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Artículo 3 del Real Decreto 717/2024, de 23 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Sector agroalimentario y forestal.
3	Centro Gestor	Órgano Instructor → Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Órgano Pagador y Concedente → FEGA O.A.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyar el uso de los servicios de asesoramiento para la transformación digital de las empresas del sector agroalimentario y forestal y las y los jóvenes profesionales de la agricultura y del sector forestal para mejorar los resultados económicos, sociales y medioambientales, impulsar el respeto al medio ambiente y mejorar la capacidad de adaptación, de sus explotaciones o inversiones. Esta finalidad se pretende lograr mediante el fomento de servicios de asesoramiento en digitalización a través de su prestación y de su creación.
5	Plazo necesario para su consecución	3 años
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 235.000 €
		Año 2025: 1.500.000 €
		Año 2026: 1.500.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	Cofinanciado al 43% por el FEADER y al 57% por la AGE
8	Aplicación Presupuestaria	FEADER: 21.103.414B.780.01 AGE: 21.103.414B.780.02
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Real Decreto 251/2024, de 12 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de las intervenciones de intercambio de conocimientos y actividades de formación e información y servicios de asesoramiento, destinadas al sector agroalimentario y forestal, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027. Convocatoria mediante resolución del FEGA O.A.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	1.- Número de personas que se benefician del asesoramiento, subvencionados por la PAC con el fin de mejorar de manera sostenible los resultados en materia económica, social, medioambiental, climática y de utilización eficiente de los recursos. (R. 1. Del PEPAC) Valor de referencia 200. Valor de ponderación 2 puntos. 2.-Número de asesores que participan en la iniciativa, por lo que se facilita su integración en los sistemas de conocimiento e innovación agrícolas (AKIS) (R.2 del PEPAC). Valor de referencia 50. Valor de ponderación 2 puntos.



SUBVENCIÓN INTERVENCIÓN SUPRAAUTONÓMICA 7202 ENMARCADA EN EL PEPAC

		<p>3.-Número de explotaciones que se benefician de la ayuda a la tecnología de agricultura digital a través de la PAC. (R.3) Valor de referencia 100. Valor de ponderación 2 puntos.</p> <p>4-Importe global concedido por convocatoria. Valor ref 2 millones de euros. Valor de ponderación 2 puntos.</p> <p>5-Importe global pagado por convocatoria. Valor ref 1.800.000 euros. Valor de ponderación 2 puntos.</p>
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Criterios de valoración con enfoque de género.
13	Objetivo MAPA	Modernizar el sector a través del fomento y la puesta en común del conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales, así como promover su adopción por parte de los agricultores, mediante un mejor acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación.
14	Contacto	feader@fega.es y bnz-asesoradigital@mapa.es
15	Código	ID 171



SUBVENCIÓN COOPERACIÓN AEI PEPAC		
1	Línea de Subvención	7161 PEPAC - Cooperación para la preparación y ejecución de proyectos de innovación de interés general llevados a cabo por grupos operativos supraautonómicos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri).
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Innovación en el sector agroalimentario, forestal y para el desarrollo rural
3	Centro Gestor	Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA O.A.). Subdirección General de Regulación de Mercados y Dirección General de desarrollo Rural, Innovación y Formación agroalimentaria. Subdirección General de Innovación y Digitalización.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	<p>Financiación de proyectos de innovación supra autonómicos que surgen del sector agroalimentario y forestal y las zonas rurales para abordar cualquier objetivo específico de la PAC (innovación de procesos, productos, servicios, gerenciales, sociales, medioambientales y para la competitividad) y que se divulgan ampliamente para acelerar la adopción de la innovación. Con el fin último de a) Crear valor añadido mediante una relación más estrecha entre investigación y prácticas agrícolas, y fomentando un mayor uso de las medidas innovadoras disponibles;</p> <p>b) establecer una conexión entre los agentes de la innovación y los proyectos;</p> <p>c) promover una aplicación práctica más rápida y amplia de soluciones innovadoras; e</p> <p>d) informar a la comunidad científica de las necesidades de la agricultura en materia de investigación.</p> <p>Contribuye al Objetivo Transversal de la P.A.C. de modernizar la agricultura y las zonas rurales, fomentando y poniendo en común el conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales y promoviendo su adopción por quienes se dedican a la agricultura, mediante la mejora del acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación.</p>
5	Plazo necesario para su consecución	PEPAC 2023-2027
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 15.000.000 FEADER y 3.750.000 AGE si se solicita el máximo de anticipo posible.
		Año 2025: 7.520.000 FEADER y 1.880.000 AGE.
		Año 2026: cero € de la convocatoria 2023 y 15.000.000 FEADER y 3.750.000 AGE si se solicita el máximo de anticipo posible de la convocatoria anticipada de 2025
7	Fuentes de financiación y su distribución	Financiación europea (FEADER) 80% Y AGE 20%.
8	Aplicación Presupuestaria	FEADER: 21.103.414B.780.01 AGE: 21.103.414B.780.02

**SUBVENCIÓN COOPERACIÓN AEI PEPAC**

9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Real Decreto 366/2023, de 16 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la cooperación para la preparación y ejecución de proyectos de innovación de interés general llevados a cabo por grupos operativos supraautonómicos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri).
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	1-Nº proyectos concedidos por convocatoria. Valor referencia 75. Valor de ponderación 2 puntos 2-Importe global pagado por convocatoria. Valor ref 30 millones de euros. Valor de ponderación 2 puntos 3.-Número y porcentaje de agrupaciones beneficiarias, que aúnan actores del sector económico (S.A., S.L. s cooperativas, autónomos, etc.) y del conocimiento (Universidades, CSIC, INIA, y otros centros tecnológicos). Valor de referencia 40. Valor de ponderación 2 puntos. 4.- Número de personas físicas que se benefician o que participan en grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) subvencionados por la PAC con el fin de mejorar de manera sostenible los resultados en materia económica, social, medioambiental, climática y de utilización eficiente de los recursos (indicador PEPAC R1.). Valor de referencia 7.500. (indicador PEPAC R1.) Valor de ponderación 2 puntos. 5.-Número de asesores que participan en el grupo operativo, a todos ellos se les facilita su integración en los sistemas de conocimiento e innovación agrícolas (AKIS) (R.2 del PEPAC). Valor de referencia 25. Valor de ponderación 2 puntos.
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Elegible en pie de igualdad respecto de los otros O.E. de la PAC el relativo a género. Según lo establecido en el artículo 2 apartado 3h) del RD 366/2023 relativo al ámbito de aplicación, los proyectos contribuirán a la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales y en el artículo 5.j) sobre el impacto esperado, el proyecto explicará, cómo incorpora la perspectiva de género y si contribuye a la igualdad efectiva de hombres y mujeres. El criterio de valoración C3. Impacto Social, incluye la contribución a la reducción de la brecha de género (proyecto dirigido por mujeres, mayor dedicación de mujeres al proyecto, etc.). En el criterio impacto se requiere llegar a un mínimo para ser elegible.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 1 y 2.
14	Contacto	fearer@fega.es y bn-asesoradigital@mapa.es
15	Código	ID-172



SUBVENCIÓN INTERVENCIÓN SUPRAAUTONÓMICA 7201 ENMARCADA EN EL PEPAC		
1	Línea de Subvención	Intervención 7201 de transferencia de conocimientos y actividades de formación e información de ámbito supraautonómico encuadrada en el PEPAC.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Artículo 3 del Real Decreto 717/2024, de 23 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Sector agroalimentario y forestal.
3	Centro Gestor	Órgano Instructor → Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Órgano Pagador y Concedente → FEGA O.A.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Fomentar iniciativas supra autonómicas como jornadas técnicas, jornadas de campo, actividades demostrativas en terreno, o en ferias entre otros, en para compartir y divulgar de forma abierta conocimientos tecnológicos en materia de digitalización y de otros ámbitos para la competitividad, sostenibilidad medioambiental y social del sector agroalimentario y las zonas rurales. Fomentar la adquisición de habilidades digitales por parte de diversos perfiles del sector agroalimentario y forestal y de las zonas rurales a través de cursos formativos. Contribuye al Objetivo Transversal de la P.A.C. de modernizar la agricultura y las zonas rurales, fomentando y poniendo en común el conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales y promoviendo su adopción por quienes se dedican a la agricultura, mediante la mejora del acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación.
5	Plazo necesario para su consecución	2 años
6	Costes previsible y sus anualidades	Año 2025: 3.000.000 €
		Año 2026: 6.000.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	Cofinanciado al 43% por el FEADER y al 57% por la AGE-
8	Aplicación Presupuestaria	FEADER: 21.103.414B.780.01 AGE: 21.103.414B.780.02
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Real Decreto 251/2024, de 12 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de las intervenciones de intercambio de conocimientos y actividades de formación e información y servicios de asesoramiento, destinadas al sector agroalimentario y forestal, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027. Convocatoria mediante resolución del FEGA O.A.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	1.- Número de personas que se benefician de esta intervención (intercambio de conocimiento, formación, información) por la PAC con el fin de mejorar de manera sostenible los resultados en materia económica, social, medioambiental, climática y de utilización eficiente de los recursos. (R. 1. Del PEPAC) Valor de referencia 500. Valor de ponderación 2 puntos.

**SUBVENCIÓN INTERVENCIÓN SUPRAAUTONÓMICA 7201 ENMARCADA EN EL PEPAC**

		<p>2-Número de asesores que participan en la iniciativa, por lo que se facilita su integración en los sistemas de conocimiento e innovación agrícolas (AKIS) (R.2 del PEPAC). Valor de referencia 50. Valor de ponderación 2 puntos</p> <p>3.-Número de explotaciones que se participan y se benefician de la ayuda a la tecnología de agricultura digital a través de la PAC. (R.3) Valor de referencia 100. Valor de ponderación 2 puntos.</p> <p>4-Importe global concedido por convocatoria. Valor ref 8 millones de euros. Valor de ponderación 2 puntos</p> <p>5-Importe global pagado por convocatoria. Valor ref 7 millones de euros. Valor de ponderación 2 puntos</p>
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Criterios de valoración con enfoque de género.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 1, 2 y 5.
14	Contacto	feader@fega.es y bzn-cambiocono@mapa.es
15	Código	ID-173



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN

SUBVENCIÓN A SINDICATOS DE TRABAJADORES		
1	Línea de Subvención	Ayudas a sindicatos de trabajadores sectores agroalimentario y medioambiental para desarrollo de sus actividades de colaboración y representación ante AGE, UE e instituciones internacionales y la realización de proyectos de especial interés para el desarrollo y mejora de los trabajadores de los citados sectores.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre la política agraria y medioambiental, las ayudas se dirigen Sindicatos de Trabajadores de los Sectores Agroalimentario
3	Centro Gestor	Subsecretaría-MAPA-Gabinete Técnico de la Subsecretaría
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Posibilitar y fomentar las actividades de representación ante la AGE o de participación en sus órganos colegiados, la UE y las instituciones internacionales relevantes para los sectores agroalimentario, de los sindicatos de trabajadores de ambos sectores.
5	Plazo necesario para su consecución	Estas ayudas se conceden y resuelven anualmente.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 376.040 €
		Año 2025: 376.040 €
		Año 2026: 376.040 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.01.411M.484
9	Instrumento jurídico	Orden AAA/1579/2012 del 2 de julio, modificada por la Orden AAA/1239/2015 del 23 de junio. Extracto de la Orden de 19 de abril de 2024 (BOE 23/04/2024). Extracto de la Orden de 6 de marzo de 2025 (BOE 11/03/2025).
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	1.-Nº de Órganos colegiados en los que participan. Valor de referencia: Igual o superior a 10. Valor de ponderación 8 puntos. 2.-Aportaciones de cuotas a organismos internacionales. Valor de referencia: Importe superior a la media de los últimos cinco años. Valor de ponderación 2 puntos.
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 2 y4
14	Contacto	Gabinete.subsecretaria@mapa.es
15	Código	ID 71

**SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL**

1	Línea de Subvención	Ayudas a entidades asociativas del sector agrario y alimentario por el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la unión europea, así como para la realización de actividades específicas de especial interés para el sector agroalimentario español.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre la política agraria. Las ayudas se dirigen a Organizaciones Profesionales Agrarias.
3	Centro Gestor	Subsecretaría-MAPA-Gabinete Técnico de la Subsecretaría
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Posibilitar y fomentar las actividades de representación ante la UE, y la realización de actividades específicas de especial interés para el sector agroalimentario, facilitando la presencia de estas entidades en los foros de consulta de la Unión Europea, a través del COPA (Comité de Organizaciones Profesionales Agrarias), y por esta vía apoyar la defensa de los intereses de los agricultores españoles
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo se establece en cada convocatoria.
6	Costes previsible y sus anualidades	Año 2024: 753.190 €
		Año 2025: 0,00 €
		Año 2026: 0,00 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.01.411M.483
9	Plan de Acción	Orden APM/476/2018 de 30 de abril, modificada por Orden APA/1107/2020, de 16 de noviembre, derogada por Ley 1/2025. Desaparece en 2025, derogada la Orden APM/476/2018 de 30 de abril, modificada por Orden APA/1107/2020, de 16 de noviembre.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	Aportaciones de cuotas a organismos internacionales. Valor de referencia: Importe superior a la media de los últimos cinco años.
		Número de organismos de la UE en los que participan. Valor de referencia igual o superior a 1. Valor de ponderación 10 puntos.
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 2 y 4
14	Contacto	Gabinete.subsecretaria@mapa.es
15	Código	ID-68



SUBVENCIÓN A ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS EN EL ÁMBITO NACIONAL Y EUROPEO		
1	Línea de Subvención	Subvenciones a entidades asociativas del sector agrario y alimentario, para la realización de actividades específicas de especial interés para el sector agroalimentario español, así como su integración en entidades de ámbito europeo.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	La propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre la política agraria. Las ayudas se dirigen a entidades asociativas del sector agrario y alimentario.
3	Centro Gestor	Subsecretaría-MAPA-Gabinete Técnico de la Subsecretaría
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Consiguiendo una adecuada participación de las entidades asociativas agroalimentarias en los órganos colegiados de la Administración General del Estado y facilitar la realización por parte de las mismas de las actividades concretas de especial interés tales como la organización, asistencia y participación en congresos seminarios, etc., así como la celebración de congresos y asambleas previstas en los estatutos de cada entidad en el ámbito nacional y europeo.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo se establece en cada convocatoria.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 1.776.060 €
		Año 2025: 875.750 €
		Año 2026: 875.750 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.01.411M.482
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Orden APM/476/2018 de 30 de abril, modificada por Orden APA/1107/2020, de 16 de noviembre, derogada por Ley 1/2025. Nueva Orden APA/649/2025, de 17 de junio
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	Nº de reuniones con representantes de la AGE. Valor de referencia: Número de reuniones superior a la media de los últimos cinco años. Valor de ponderación 10 puntos.
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 2 y 4
14	Contacto	Gabinete.subsecretaria@mapa.es
15	Código	ID 69



SUBVENCIÓN PREMIOS MIRA DE ESTUDIOS EN MATERIA AGROLIMENTARIA, PESQUERA Y ACUICOLA		
1	Línea de Subvención	Premios Solbes Mira de estudios en materia agroalimentaria, pesquera y acuícola
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Las políticas de agricultura, pesca y mercados agrarios y pesqueros, higiene y sanidad animal, de innovación y desarrollo rural, y de industrias y mercados alimentarios, así como en materia acuícola
3	Centro Gestor	Subsecretaría-MAPA-Gabinete Técnico de la Subsecretaría
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Los estudios en materia agroalimentaria, pesquera y acuícola, que constituye un instrumento de promoción y apoyo a la investigación en tales sectores, y sirvan asimismo de base para la toma de decisiones fundadas por parte de los Poderes públicos.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución es del 2024-2026, pero su convocatoria será anual
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 10.000 €
		Año 2025: 10.000 €
		Año 2026: 10.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.01.411M.481
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Mediante orden de bases reguladoras (Orden AAA/1078/2023) y resolución anual de convocatoria
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	1.-Nº candidaturas. Valor de referencia: 85 candidaturas anuales. Valor de ponderación 8 puntos 2.-Nº premios concedidos. Valor de referencia: 1. Valor de ponderación 2 puntos
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 1, 2 y 3
14	Contacto	Gabinete.subsecretaria@mapa.es
15	Código	ID-174



BECAS DE FORMACIÓN EN ANÁLISIS Y PROSPECTIVA DEL SECTOR AGRARIO		
1	Línea de Subvención	Becas de formación práctica en materia de análisis y prospectiva agroalimentaria, rural, forestal, pesquera para titulados universitarios.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Área de competencia: El seguimiento, análisis y prospectiva de los aspectos sociales, económicos y ambientales vinculados con las distintas áreas estratégicas del departamento, incluyendo la creación y difusión de información relacionada con las mismas. Las ayudas están dirigidas a titulados universitarios
3	Centro Gestor	Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Promover la formación y el perfeccionamiento técnico-profesional en materia de análisis y prospectiva agroalimentaria, rural, forestal, y pesquera.
5	Plazo necesario para su consecución	Desde la fecha de incorporación hasta el 31 de diciembre. Prorrogable anualmente hasta un máximo de dos años
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 104.700 €
		Año 2025: 104.700 €
		Año 2026: 104.700 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.01.411M.780
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Orden APA/511/2019, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios, en distintas materias del ámbito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus Organismos Autónomos.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	1.-Nº becas concedidas. Valor de referencia: 6. Valor de ponderación 2 puntos 2.-Informes favorables del tutor. Valor de referencia: 12 / becario y año. Valor de ponderación 3 puntos 23.Porcentaje de participantes que, una vez finalizado el programa, se han insertado profesionalmente en actividades relacionadas con ese ámbito superior al 50 % en un plazo de un año. Valor de ponderación 5 puntos
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5
14	Contacto	sgapc@mapa.es
15	Código	ID3



BECAS DE FORMACIÓN EN SEGUROS AGRARIOS		
1	Línea de Subvención	Becas relacionadas con la formación en seguros agrarios
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Becas de formación dirigidas a graduados universitarios o titulaciones equivalentes.
3	Centro Gestor	Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A (ENESA)
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	La adquisición y perfeccionamiento de conocimientos en materia de seguros agrarios puede facilitar la inserción laboral a los recién titulados.
5	Plazo necesario para su consecución	Desde la fecha de incorporación a la beca y hasta el 31 de diciembre. Prorrogable anualmente hasta un máximo de dos años.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024 28.800,00 €
		Año 2025: 28.800,00 €
		Año 2026: 28.800,00 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.102.416A.48300
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	La convocatoria se realizará los cuatro primeros meses del año según Orden APA/511/2019, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios, en distintas materias del ámbito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus Organismos Autónomos.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	1.-Número de Becas. Valor de referencia 2 becarios. Valor de ponderación 2 puntos 2.-Porcentaje de participantes que, una vez finalizado el programa, se han insertado profesionalmente en actividades relacionadas con ese ámbito superior al 50 % en un plazo de un año. Valor de ponderación 8 puntos.
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5
14	Contacto	enesa@MAPA.es
15	Código	ID11



SECRETARÍA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

BECAS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS		
1	Línea de Subvención	Becas de formación práctica en el ámbito de producciones y mercados agrarios
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Producciones y mercados agrarios
3	Centro Gestor	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Estas becas permitirán la formación de los becarios en el ámbito de las producciones y mercados agrarios, y dándoles una visión general de los distintos sectores desde el punto de vista de la Administración.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 93.000 €
		Año 2025: 93.000 €
		Año 2026: 93.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.05.412C.480
9	Instrumento jurídico/ Instrumento jurídico/ Plan de acción	Orden APA/1342/2018, de 30 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios, en el ámbito de las producciones y mercados agrarios
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	1.-Indicador de Seguimiento-1 - N° becas concedidas. Valor de referencia: 10 becarios. Valor de ponderación 2 puntos 2.-Indicador de Seguimiento-2 -Informes favorables del tutor. Valor de referencia: 12 / becario y año. Valor de ponderación 3 puntos. 3.-Indicador de Seguimiento-3 - Porcentaje de participantes que, una vez finalizado el programa, se han insertado profesionalmente en actividades relacionadas con ese ámbito. Valor de referencia: superior al 50 % en un plazo de un año. Valor de ponderación 6 puntos.
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5
14	Contacto	dgpma@MAPA.es
15	Código	ID 9



BECAS DE FORMACIÓN EN SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA		
1	Línea de Subvención	Becas de formación práctica para titulados universitarios en el ámbito de los laboratorios de sanidad animal, de genética molecular y de sanidad vegetal
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Áreas de competencia: laboratorios de sanidad animal, de genética molecular y de sanidad vegetal Destinatarios: titulados superiores recién licenciados en materias relacionadas con dichas áreas de competencia
3	Centro Gestor	Dirección General de Sanidad de la Producción Agroalimentaria y Bienestar Animal
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Formación profesional en el ámbito de laboratorios de sanidad animal, de genética molecular y de sanidad vegetal, para facilitar la inserción de los titulados superiores recién licenciados en el mercado laboral.
5	Plazo necesario para su consecución	Comienzo a partir 2023 y duración prevista de 3 años
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 140.000 €
		Año 2025: 140.000€
		Año 2026: 140.000€
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.06.412D.480
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	La convocatoria se ha realizado mediante Orden APA/1340/2022, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Orden APA/511/2019, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios, en distintas materias del ámbito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus Organismos Autónomos, y por la que se efectúan tres convocatorias. Los becarios se han incorporado a partir del mes de junio
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	Porcentaje de participantes que, una vez finalizado el programa, se han insertado profesionalmente en actividades relacionadas con ese ámbito superior al 50 % en un plazo de un año. Valor de ponderación 10 puntos
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5
14	Contacto	Bzn-dgspa@MAPA.es
15	Código	ID 10



BECAS DE FORMACIÓN DEL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA

1	Línea de Subvención	Becas de formación práctica de universitarios, con distintas titulaciones o graduaciones en los ámbitos de gestión pública, economía financiera y tecnologías de la información, relacionados con la política agrícola común y su financiación.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación teórica practica de titulados en algún área de competencia del FEGA: gestión pública, economía financiera y tecnologías de la información, relacionados con la política agrícola común y su financiación
3	Centro Gestor	Fondo Español de Garantía Agraria, O.A. (FEGA)
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Formación práctica, para titulados universitarios con título de graduado o superior, en los ámbitos de la gestión pública, auditoría, seguridad de los Sistemas de Información e implantación de nuevas aplicaciones informáticas vinculadas a la Política Agrícola Común (PAC), dentro de las actividades y funciones del Fondo Español de Garantía Agraria (en adelante, FEGA), mediante la adquisición y perfeccionamiento de conocimientos en estos campos y permitir mejorar la inserción laboral de los recién titulados, al tiempo que incrementar, en retorno, los beneficios de esta inserción para la propia sociedad en general, máxime dado el carácter horizontal de las actuaciones, pero también en particular para el sector agrario.
5	Plazo necesario para su consecución	La duración inicial del programa de formación de cada convocatoria de becas será de 12 meses desde la incorporación de los becarios, prorrogables hasta en un máximo de tres ocasiones. Las dos primeras prórrogas durarán cada una doce meses adicionales consecutivos; la tercera permitirá completar el periodo hasta el 31 de diciembre del último año de prórroga. Todo ello, siempre que a criterio del FEGA resulte conveniente, y exista dotación presupuestaria, concluyendo como máximo el 31 de diciembre del último año de prórroga.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 217.000 €
7		Año 2025: 217.000 €
8		Año 2027: 217.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.103.412M.481
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Las convocatorias de becas del FEGA, desde la publicada en 2019 (incorporación de sus adjudicatarios en 2020), están sujetas normativamente a la Orden APA/511/2019, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios, en distintas materias del ámbito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus Organismos Autónomos (BOE 8 de mayo de 2019),

**BECAS DE FORMACIÓN DEL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA**

10	Procedimiento de concesión	Subvención concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	1.-Nº de solicitudes por convocatoria: valor de referencia >35. Valor de ponderación 1 punto. 2.-Nº becas concedidas por convocatoria: valor de referencia = > 5. Valor de ponderación 2 puntos. 3.-Porcentaje de becas que completan el programa de formación: valor de referencia >50%. Valor de ponderación 2 puntos. 4.- Porcentaje de los participantes que abandonan el programa en el plazo de un año que lo hacen para incorporarse a otros programas formativos o para insertarse profesionalmente en actividades relacionadas con su ámbito: valor de referencia >50%. Valor de ponderación 2 puntos. 5.-Nº de informes periódicos de seguimiento de los tutores: valor de referencia = > 1 por mes y becario. Valor de ponderación 3 puntos.
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5
14	Contacto	secretaria-general@fega.es
15	Código	ID 2



SUBVENCIÓN A INVERSIONES EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL		
1	Línea de Subvención	Subvenciones destinadas a favorecer inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico (PNDR 4.2)
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades Asociativas Prioritarias
3	Centro Gestor	Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA O.A.). Subdirección General de Regulación de Mercados y Dirección General de Industria Alimentaria. Subdirección General Competitividad de la Cadena Alimentaria
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El objetivo final de la inversión será la mejora de la competitividad de los productos ofrecidos por las entidades asociativas prioritarias de manera que se beneficien los agricultores integrados, persiguiendo un aumento del valor añadido del producto objeto de la integración, a lo largo de la cadena de valor. De manera complementaria se promoverá la eficiencia energética en la cadena de valor agroalimentaria del beneficiario. En línea con los fines establecidos en la Ley 13/2013, de 2 de agosto, y los objetivos específicos de la línea estratégica 1 "Aumento de la dimensión e integración de los agentes de las cooperativas y otras entidades asociativas" del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo corresponde al periodo de programación del 2014-2022, reevaluándose al finalizar el periodo, asimismo, se contempla una intervención similar de apoyo para el periodo 2023-2027 (PEPAC)
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2025: 19.080.000,00 € FEADER y 16.920.000,00 € AGE.
		Año 2025: 19.080.000,00 € FEADER y 16.920.000,00 € AGE.
		Año 2026: 0,00 €.
7	Fuentes de financiación y su distribución	Financiación europea (FEADER) 53% Y PGE 47%.
8	Aplicación Presupuestaria	Financiación europea (FEADER): 21.103.414B.774.05 AGE: 21.103.414B.774.06
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Mediante un Real Decreto se establecen las bases y se convoca por Resolución donde la ordenación se llevará a cabo por el FEGA O.A. y la instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Dirección General de Alimentación, que realizará de oficio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba

**SUBVENCIÓN A INVERSIONES EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL**

		pronunciarse la resolución, antes de la presentación de los informes a la Comisión de valoración.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Indicador 1-Nº de proyectos de inversión apoyados. Valor de referencia: 30 al año. Valor de ponderación 6 puntos. Indicador 2-Inversión apoyada: Valor de referencia: 60 M€ al año. Valor de ponderación 2 puntos. Indicador 3-Valor en 2022: Valor de ponderación 2 puntos. Facturación EAP frente al total de las Cooperativas de España (10% de todas las cooperativas) Nº de socios cooperativistas integrados en las EAP (11% de todos los socios cooperativistas) Nº cooperativas integradas en las EAP (10% de todas las cooperativas) Variación en el periodo 2021-2022: Facturación total de las cooperativas a nivel nacional (+6%) Facturación media por cooperativa (+6%)
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Incluye medidas para conseguir la igualdad en la valoración de solicitudes de ayuda.
13	Objetivo MAPA	Objetivos 1 y 2
14	Contacto	sg.regulacionmercado@fega.es y sgcca@mapa.es
15	Código	ID 33



SUBVENCIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS GENERAL POR GRUPOS OPERATIVOS EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL		
1	Línea de Subvención	Subvenciones a la ejecución proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-AGRI).
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agroalimentario y forestal
3	Centro Gestor	Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA O.A.). Subdirección General de Regulación de Mercados y Dirección General de Industria Alimentaria. Subdirección General Competitividad de la Cadena Alimentaria
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyar la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías por parte de grupos operativos de la AEI-agri para facilitar el lanzamiento al mercado del resultado de sus actuaciones, cuyas fases iniciales pueden suponer elevados riesgos y un nivel de costes difícilmente asumible sin apoyo institucional. Estos proyectos deberán tener interés para todo un sector y no ser territorializables. El desarrollo de estos proyectos permitirá evidenciar las perspectivas de viabilidad de la innovación afrontada, sus dificultades para el éxito y su potencialidad para contribuir al desarrollo de líneas o procesos de producción en sucesivas aplicaciones.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo corresponde al periodo de programación del 2014-2020, reevaluándose al finalizar el periodo
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 4.984.111,06 €
		Año 2025: 4.011.601,59 €
		Año 2026: 0,00 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE y Financiación Europea
8	Aplicación Presupuestaria	PGE: 21.103. 414-B.774.06; FEADER 21.103. 414-B.774.05 Financiación Europea (FEADER): 21.103.414-B.774.05; 21.103. 414-B.78001; 21.103. 414-B.75101; 21.103. 414-B.74001; 21.103.414B.77405 FEADER - 21.103.414B.78001 FEADER - 21.103.414B.75101 FEADER
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Mediante un RD se establecen las bases y se convoca por Resolución donde la instrucción y ordenación del procedimiento se llevará a cabo por la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, que realizará de oficio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, antes de la presentación de los informes a la Comisión de



SUBVENCIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS GENERAL POR GRUPOS OPERATIVOS EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL

		<p>valoración .La valoración técnica de las solicitudes elegibles se llevará a cabo por el órgano instructor. La comisión de valoración concretará el resultado de la evaluación, emitiendo un informe final en base al cual el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional. El órgano competente para resolver la concesión de la ayuda será el Presidente del FEGA.</p> <p>Se hacen convocatorias anuales, cuya ejecución es plurianual (es decir, la ejecución de los proyectos innovadores puede realizarse en 2 ó 3 anualidades distintas).</p>
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	<p>Indicador 1-Número y porcentaje de agrupaciones beneficiarias, en las que hay actores que no habían recibido nunca antes ayudas para ejecutar proyectos de innovación. Valor de referencia 5. Valor de ponderación 4 puntos.</p> <p>Indicador 2-Número y porcentaje de agrupaciones beneficiarias, que reúnan actores del sector económico (S.A., S.L. s cooperativas, autónomos, etc.) y del conocimiento (Universidades, CSIC, INIA, y otros centros tecnológicos). Valor de referencia 30. Valor de ponderación 3 puntos.</p> <p>Indicador 3- N° y porcentaje de proyectos en los que la innovación tiene potencial para contribuir a la competitividad del sector. Valor de referencia 30. Valor de ponderación 2 puntos.</p> <p>Indicador 4- N.º y porcentaje de proyectos en los que la innovación se orienta a generar un impacto medioambiental positivo. Valor de referencia 11. Valor de ponderación 1 puntos.</p>
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Según lo establecido en el artículo 5.i) del Real Decreto 169/2018 el proyecto detallará cómo ha incorporado la perspectiva de género y cuál es su contribución a la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
13	Objetivo MAPA	Objetivos 1y2
14	Contacto	Bzn-sgid@mapa.es
15	Código	ID 79



SUBVENCIÓN A INVERSIONES CON OBJETIVOS AMBIENTALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS. PEPAC 6842.1:		
1	Línea de Subvención	PEPAC 6842.1: Ayudas a inversiones con objetivos ambientales en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrarios.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades Asociativas Prioritarias.
3	Centro Gestor	Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA O.A.). Subdirección General de Regulación de Mercados y Dirección General de Industria Alimentaria. Subdirección General Competitividad de la Cadena Alimentaria.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El objetivo final de la inversión será la mejora de la eficiencia energética o la incorporación de energías alternativas (renovables y nuevos combustibles, cogeneración, etc que mejoren de la competitividad de los productos ofrecidos por las entidades asociativas prioritarias de manera que se beneficien los agricultores integrados, persiguiendo un aumento del valor añadido del producto objeto de la integración, a lo largo de la cadena de valor. En línea con los fines establecidos en la Ley 13/2013, de 2 de agosto, y los objetivos específicos 4 “Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, también mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible.” y 5 “Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, en particular mediante la reducción de la dependencia química”. del Plan estratégico de la PAC de España.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo corresponde a dos convocatorias en los años 2025 y 2026 con ejecución en 2026 y 2027, reevaluándose al finalizar el periodo.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: cero euros.
		Año 2025: cero euros.
		Año 2026: 4.300.000,00 € FEADER y 5.700.000,00 € AGE.
7	Fuentes de financiación y su distribución	Financiación europea (FEADER) 43% y AGE 57 %.
8	Aplicación Presupuestaria	FEADER: 21.103.414B.774.05 AGE: 21.103.414B.774.06 Financiación Europea (FEADER): 21.103.414-B.774.05; 21.103. 414-B.78001; 21.103. 414-B.75101; 21.103. 414-B.74001; 21.103.414B.77405 FEADER - 21.103.414B.78001 FEADER - 21.103.414B.75101 FEADER
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Mediante un Real Decreto se establecen las bases y se convoca por Resolución donde la ordenación se llevará a cabo por el FEGA O.A. y la instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Dirección General de Alimentación, que realizará de oficio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, antes de la presentación de los informes a la Comisión de valoración.



SUBVENCIÓN A INVERSIONES CON OBJETIVOS AMBIENTALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS. PEPAC 6842.1:

10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	Indicador 1-Nº de proyectos de inversión apoyados. Valor de referencia: 5 al año. Valor de ponderación 6 puntos. Inversión apoyada: Valor de referencia: 10 M€ al año. Valor de ponderación 2 puntos Valor en 2026: MW de energía renovable instalada 5 Mw. Valor de ponderación 2 puntos. Indicador 2- cero
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Incluye medidas para conseguir la igualdad en la valoración de solicitudes de ayuda.
13	Objetivo MAPA	1, y 2 de los objetivos de este Plan.
14	Contacto	sg.regulacionmercados@fega.es y sgcca@mapa.es.
15	Código	ID-175



SUBVENCIÓN A INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS PEPAC 6842.2)		
1	Línea de Subvención	PEPAC 6842.2: Ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrarios.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades Asociativas Prioritarias.
3	Centro Gestor	Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA O.A.). Subdirección General de Regulación de Mercados y Dirección General de Industria Alimentaria. Subdirección General Competitividad de la Cadena Alimentaria.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El objetivo final de la inversión será la mejora de la competitividad de los productos ofrecidos por las entidades asociativas prioritarias de manera que se beneficien los agricultores integrados, persiguiendo un aumento del valor añadido del producto objeto de la integración, a lo largo de la cadena de valor. De manera complementaria se promoverá la eficiencia energética en la cadena de valor agroalimentaria del beneficiario. En línea con los fines establecidos en la Ley 13/2013, de 2 de agosto, y los objetivos específicos 2 “Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas, a corto y largo plazo, también prestando una mayor atención a la investigación, la tecnología y la digitalización.” y 8 “Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible.” del Plan estratégico de la PAC de España.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo corresponde a dos convocatorias en los años 2025 y 2026 con ejecución en 2026 y 2027, reevaluándose al finalizar el periodo.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: cero euros.
		Año 2025: cero euros.
		Año 2026: 17.200.000,00 € FEADER y 22.800.000,00 € AGE.
7	Fuentes de financiación y su distribución	Financiación europea (FEADER) 43% y AGE 57 %.
8	Aplicación Presupuestaria	FEADER: 21.103.414B.774.05 AGE: 21.103.414B.774.06 Financiación europea (FEADER): 21.103.414-B.774.05; 21.103. 414-B.78001; 21.103. 414-B.75101; 21.103. 414-B.74001; 21.103.414B.77405 FEADER - 21.103.414B.78001 FEADER - 21.103.414B.75101 FEADER
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Mediante un Real Decreto se establecen las bases y se convoca por Resolución donde la ordenación se llevará a cabo por el FEGA O.A. y la instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Dirección General de Alimentación, que realizará de oficio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, antes de la presentación de los informes a la Comisión de valoración.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.



SUBVENCIÓN A INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS PEPAC 6842.2)

11	Indicadores de Seguimiento	<p>Indicador 1-Nº de proyectos de inversión apoyados. Valor de referencia: 30 al año Valor de ponderación 6 puntos.</p> <p>Indicador 2-Inversión apoyada: Valor de referencia: 60 M€ al año. Valor de ponderación 2 puntos.</p> <p>Indicador 3-Valor en 2022: Valor de ponderación 2 puntos Facturación EAP frente al total de las Cooperativas de España (14% de todas las cooperativas) Indicador 2-Nº de socios cooperativistas integrados en las EAP (15% de todos los socios cooperativistas) Nº cooperativas integradas en las EAP (14% de todas las cooperativas) Variación en el periodo 2022-2024: Facturación total de las cooperativas a nivel nacional (+3%) Facturación media por cooperativa (+3%).</p>
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Incluye medidas para conseguir la igualdad en la valoración de solicitudes de ayuda.
13	Objetivo MAPA	1, y 2 de los objetivos de este Plan.
14	Contacto	sg.regulacionmercados@fega.es y sgcca@mapa.es.
15	Código	ID-176

**SUBVENCIÓN A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN EL SECTOR APÍCOLA**

1	Línea de Subvención	Subvenciones para la realización de proyectos de investigación aplicada en el sector apícola y sus productos dentro de la Intervención Sectorial Apícola
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector Apícola. Dirigida a Cooperativas agrarias, Sociedades agrarias de transformación y Agrupaciones de Defensa Sanitaria del sector, y sus agrupaciones para la realización de proyectos de investigación aplicada en el sector apícola y sus productos, así como organismos de investigación asociados a las figuras anteriores, dentro de la intervención sectorial.
3	Centro Gestor	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios (SG Producciones Ganaderas y Cinegéticas) y Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (Subdirección General de Regulación de Mercado)
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Subvención de proyectos de investigación aplicada con impacto en el sector apícola y sus productos con el fin de mejorar las condiciones generales para la producción y comercialización de estos.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo corresponde al periodo de programación del 2023-2027, reevaluándose al finalizar el periodo. La duración de los proyectos puede ser plurianual hasta un máximo de tres años, siendo el período para la realización de los proyectos el equivalente a la duración de un año apícola: del 1 de agosto de un año al 31 de julio del siguiente
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 260.000 €
		Año 2025: 260.000 €
		Año 2026: 260.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	Sistema de cofinanciación con participación de la Unión Europea al 50% de los gastos efectuados por los Estados miembros para estos programas
8	Aplicación Presupuestaria	21.103.412M.482.02
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Resolución anual del FEGA por la que se convocan las ayudas. La instrucción del procedimiento y la evaluación de solicitudes corresponden a la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, que podrá recabar informes adicionales a expertos independientes sobre el grado de adecuación de la solicitud a los criterios objetivos. Se constituye un órgano colegiado que informará sobre el resultado de la evaluación. En base al mismo, el órgano instructor formulará una propuesta de resolución provisional que, tras el estudio de las alegaciones recibidas, en su caso, dará lugar a la propuesta de resolución definitiva que será elevada al Presidente del FEGA, organismo que resolverá la solicitud de la subvención gestiona, controla y paga la ayuda. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses, a partir de la publicación de la convocatoria.

**SUBVENCIÓN A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN EL SECTOR APÍCOLA**

10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	Indicadores y valores de referencia: 1.-Nº solicitudes/Nº beneficiarios: Valores de referencia: 3 solicitudes / 1 beneficiario al año Valor de ponderación 1 puntos. 2.-Nº de publicaciones indexadas: Valor de referencia 1 al año. Valor de ponderación 5 puntos. 3.-Impacto económico de los proyectos: Valor de referencia: mejora de un 2% sobre el beneficio neto de los últimos 3 ejercicios Valor de ponderación 4 puntos.
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 2.
14	Contacto	sg.regulacionmercados@fega.es
15	Código	ID 70



SUBVENCIÓN IMPULSO A LA SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA BIODIVERSIDAD GANADERA		
1	Línea de Subvención	Impulso a la sostenibilidad y competitividad de la biodiversidad ganadera
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector ganadero, y dentro del mismo la conservación y mejora genética de las razas de ganado.
3	Centro Gestor	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios - Subdirección General de Medios de Producción Ganadera
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	<p>Financiar las actividades desarrolladas por las asociaciones de criadores de ganado selecto para la conservación, fomento y mejora de las razas puras, y se encuadran en la línea de ayudas destinadas a las Asociaciones de Criadores de Razas Puras, reconocidas oficialmente por el MAPA, para el desarrollo de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Creación y mantenimiento de los libros genealógicos. - Implantación y desarrollo del programa de Conservación o Mejora oficialmente reconocido para la raza. - Realización de pruebas de control de rendimiento, selección y calidad genética. - Potenciación de los bancos de germoplasma para el almacenamiento del material genético - Implantación y desarrollo del logotipo 100% Raza Autóctona.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo finaliza en 2023. Posteriormente será ampliado hasta 2025
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 5.035.000 €
		Año 2025: 5.035.000 €
		Año 2026: 5.035.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.05.412C.781
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Real Decreto 794/2021, de 14 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las asociaciones de criadores oficialmente reconocidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, y se convoca la selección de entidad colaboradora para los ejercicios 2022 a 2025
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	Indicador 1- % asociaciones carga de información zootécnica en ARCA anualmente Valor de ponderación 10 puntos



SUBVENCIÓN IMPULSO A LA SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA BIODIVERSIDAD GANADERA		
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 2
14	Contacto	dgpma@mapa.es
15	Código	ID-139



ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LA MEJORA GANADERA. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD		
1	Línea de Subvención	Ordenación y fomento de la mejora ganadera. Conservación de la biodiversidad.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector ganadero, y dentro del mismo la conservación y mejora genética de las razas de ganado.
3	Centro Gestor	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios -
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	<ul style="list-style-type: none">- Establecer medidas de apoyo para la ordenación, conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas de ámbito autonómico- Garantizar la conservación de los recursos genéticos autóctonos, en especial las razas en peligro de extinción.- Favorecer la difusión de la mejora ganadera.- Fomentar la selección y los rendimientos ganaderos.- Crear un patrimonio de ganado reproductor de razas puras, que garantice el caudal genético de las razas que se explotan en España, así como mejorar la productividad del ganado, sus rendimientos unitarios, a través de la realización de controles de rendimientos y esquemas de selección del ganado.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo finaliza en 2026.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 2.900.000 € -
		Año 2025: :2.900.000 €
		Año 2026: 2.900.000 € €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE. Distribución por territorialización a las CCAA
8	Aplicación Presupuestaria	21.05.412C.750.01
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Real Decreto 663/2023, de 18 de julio, por el que se regula el control del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones al control de rendimiento lechero y se modifican diversos reales decretos en materia agraria. <ul style="list-style-type: none">- Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas yReal Decreto 181/2015, de 13 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	Indicador 1.- Número de lactaciones empleadas en la evaluación genética. El valor de referencia igual o superior a 500.000 y la ponderación para el mismo es de 5 puntos finalizadas y válidas.

**ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LA MEJORA GANADERA. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD**

		Indicador 2.- Número de asociaciones que cargan datos en ARCA. El valor de referencia sería igual o superior a 95 y la ponderación para el mismo es de 5 puntos.
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 2
14	Contacto	dgpma@mapa.es
15	Código	ID-140



FOMENTO DE LA APICULTURA		
1	Línea de Subvención	Fomento de la apicultura
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Producciones y mercados agrarios. Sector de la apicultura
3	Centro Gestor	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Estas ayudas pretenden una mejora de la calidad de la producción española de los productos de la apicultura, así como una reducción de los gastos de producción, revalorizando el producto comercializado y consecuentemente mejora de los ingresos del apicultor. El desarrollo de este sector tiene además una significativa repercusión en el medio ambiente.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo finaliza en 2023. Posteriormente podrá ser ampliado
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 4.650.000 €
		Año 2025: 4.650.000 €
		Año 2026: 4.650.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE. Distribución por territorialización a las CCAA
8	Aplicación Presupuestaria	2105.412C.755.02.
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	<p>Real Decreto 906/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común.</p> <p>Reglamento 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 922/72, (CEE) n.º 234/79, (CE) n.º 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007</p> <p>Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013</p> <p>Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión de 7 de diciembre de 2021 por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos adicionales para determinados tipos de intervención especificados por los Estados miembros en sus planes estratégicos de la PAC para el período 2023-2027 en virtud de dicho Reglamento, y a las</p>

**FOMENTO DE LA APICULTURA**

		<p>normas sobre la proporción relativa a la norma 1 de las buenas condiciones agrarias y medioambientales (BCAM).</p> <p>Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2290 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas sobre los métodos de cálculo de los indicadores comunes de realización y de resultados establecidos en el anexo I Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº 1307/2013</p> <p>Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1475 de la Comisión de 6 de septiembre de 2022 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la evaluación de los planes estratégicos de la PAC y al suministro de información para el seguimiento y la evaluación</p>
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	<p>Indicador 1- N.º de colmenas beneficiarias por líneas de acción:</p> <p>Línea: 1 valor de referencia 2.150.000, Línea 2: valor de referencia 2.500.000, Línea 3: valor de referencia 850.000, Línea 6: valor de referencia 200.000, Línea 7: Valor de referencia 300.000, Valor de ponderación será de 10 puntos solo hay un indicador</p>
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5
14	Contacto	dgpma@mapa.es
15	Código	ID-142



SECRETARIA GENERAL DE PESCA

BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN MATERIA DE RECURSOS PESQUEROS Y DE ECONOMIA FINANCIERA		
1	Línea de Subvención	Becas de formación práctica para titulados universitarios en materia de Recursos pesqueros y de economía financiera.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación práctica en materia de recursos pesqueros y de economía financiera
3	Centro Gestor	Dirección General de Pesca Sostenible
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Completar la formación de futuros profesionales en las áreas de pesca sostenible y economía financiera y facilitar su inserción laboral. Al mismo tiempo dar a conocer el trabajo que se realiza en la Administración para fomentar también un interés por el trabajo en la misma.
5	Plazo necesario para su consecución	1 a 3 años
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 119.560 €
		Año 2025: 119.560 €
		Año 2026: 119.560 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.10.415A.485
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Mediante Orden de Bases y Convocatoria
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento PROPUESTOS	1.-Nº de solicitudes. Valor de referencia :20 Valor de ponderación 1 punto. 2.-Nº becas concedidas. Valor de referencia: 4 Valor de ponderación 2 puntos. 3.-Porcentaje de participantes que a la finalización del programa o en el año posterior, se han insertado profesionalmente en el mercado laboral. Valor de referencia: 50 % Valor de ponderación 7 puntos.
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5
14	Contacto	Unidad de Apoyo DG Pesca Sostenible
15	Código	ID 99



BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN MATERIA DE ORDENACIÓN PESQUERA Y DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, RÉGIMEN SANCIONADOR Y DESARROLLO NORMATIVO		
1	Línea de Subvención	Becas de formación práctica para titulados universitarios en materia de ordenación pesquera y de asesoramiento jurídico, régimen sancionador y desarrollo normativo.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación y perfeccionamiento técnico-profesional en materia de ordenación pesquera y de asesoramiento jurídico, régimen sancionador y desarrollo normativo
3	Centro Gestor	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Completar la formación de los futuros profesionales en las siguientes áreas: materia de ordenación pesquera y de asesoramiento jurídico, régimen sancionador y desarrollo normativo
5	Plazo necesario para su consecución	Esta línea de ayudas se mantendrá hasta 2026 momento en el que se evaluará si subsisten las circunstancias que la motivaron.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 100.000 €
		Año 2025: 100.000 €
		Año 2026: 100.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.11.415B.487
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	La Orden APA/511/2019, de 26 de abril, establece las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios, en distintas materias del ámbito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus Organismos Autónomos. Si se producen renunciaciones de becarios y no quedan suplentes designados, se procederá a publicar una nueva convocatoria con el crédito existente.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento PROPUESTOS	1.-Nº de solicitudes. Valor de referencia: 20. Valor de ponderación 1 punto. 2.-Nº becas concedidas: Valor de referencia: 4. Valor de ponderación 2 puntos. 3.-Porcentaje de participantes que a la finalización del programa o en el año posterior, se han insertado profesionalmente en el mercado laboral. Valor de referencia: 50 %. Valor de ponderación 7 puntos.
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5
14	Contacto	Unidad de Apoyo DG de Ordenación Pesquera y Acuicultura
15	Código	ID 12



PREMIO JACUMAR DE INVESTIGACION EN ACUICULTURA		
1	Línea de Subvención	Premios de investigación en acuicultura.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector pesquero. Pueden optar al premio de investigación en acuicultura todos los equipos de investigación que efectúen trabajos en centros de investigación, públicos o privados, ubicados en España
3	Centro Gestor	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El objetivo de esta línea de subvención es incentivar a los equipos de investigación públicos o privados ubicados en España o en cualquier otro territorio de la Unión Europea, la realización de trabajos de investigación en el sector acuícola que potencien la competitividad y el desarrollo tecnológico en este sector.
5	Plazo necesario para su consecución	Esta línea de ayudas se mantendrá hasta 2026 mediante una convocatoria anual, momento en el que se evaluará si subsisten las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 20.000 €
		Año 2025: 20.000 €
		Año 2026: 20.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.11.415B.484
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Mediante orden de base reguladoras (Orden APA/236/2021, de 1 de marzo y sus modificaciones), y convocatoria anual
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento PROPUESTOS	Indicador 1 -Nº beneficiarios/año. Valor de referencia: 1. valor de ponderación 4 puntos.
		Indicador 2 - % de presupuesto ejecutado. Valor de referencia: 100. valor de ponderación 6 puntos.
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 3
14	Contacto	comerpm@mapa.es
15	Código	ID 16



SUBVENCIÓN A ENTIDADES ASOCIATIVAS REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PESQUERO PARA ACTIVIDADES DE COLABORACION Y REPRESENTACION		
1	Línea de Subvención	Ayudas a entidades asociativas representativas del sector pesquero para actividades de colaboración y representación ante la AGE, UE E instituciones internacionales, así como para la realización de actividades específicas.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades asociativas representativas del sector pesquero
3	Centro Gestor	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Financiación de Actividades de representación ante la Administración General del Estado o de participación en sus órganos colegiados y ante la Unión Europea e instituciones internacionales. Realización de actividades específicas de especial interés para el sector pesquero, en el ámbito nacional e internacional, tales como organización, asistencia y participación en congresos, seminarios y asambleas previstas estatutariamente.
5	Plazo necesario para su consecución	Esta línea de ayudas se mantendrá hasta 2026 mediante una convocatoria anual, momento en el que se evaluará si subsisten las circunstancias que motivaron la acción de fomento.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 550.000€
		Año 2025: 550.000€
		Año 2026:550.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.11.415B.483
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Orden de convocatoria anual
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento PROPUESTOS	Indicador 1 - N° de solicitantes. Valor de referencia: 7. Valor de ponderación 2 puntos. Indicador 2 - N° de entidades asociativas. Valor de referencia:7. Valor de ponderación 8 puntos.
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 4
14	Contacto	comerpm@mapa.es
15	Código	ID 32



SUBVENCIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN LOS PLANES NACIONALES DE ACUICULTURA		
1	Línea de Subvención	Ayudas a la investigación en los planes nacionales de acuicultura
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector pesquero y acuícola
3	Centro Gestor	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	<p>El objetivo de estas ayudas es el refuerzo de la competitividad del sector acuicultor a través del desarrollo tecnológico y la innovación, favoreciendo el estrechamiento de la relación entre la comunidad científica y el sector productor.</p> <p>Las ayudas se dirigen a la realización de proyectos supraautonómicos de investigación y desarrollo tecnológico para mejorar los conocimientos técnicos, científicos u organizativos en las explotaciones acuícolas en alguna de las siguientes áreas temáticas: Medio ambiente; ciclo de vida biológico y nuevas especies; procesos sistemas de gestión y organización; aspectos económicos de la producción.</p>
5	Plazo necesario para su consecución	2026
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 1.500.000 €
		Año 2025: 1.050.000 €
		Año 2026: 900.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.11.415B.742; 21.11.415B 774; 21.11.415B 755
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Cumplimiento de las prioridades establecidas en la "CONTRIBUCIÓN DE ESPAÑA A LAS DIRECTRICES ESTRATÉGICAS PARA UNA ACUICULTURA DE LA UE MÁS SOSTENIBLE Y COMPETITIVA 2021 - 2030". Orden APA/792/2021, de 21 de julio
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento PROPUESTOS	<p>1. N.º de solicitantes Valor de referencia: 6. Valor de ponderación 4 puntos.</p> <p>2. N.º de beneficiarios. Valor de referencia: 3. Valor de ponderación 3 puntos.</p> <p>3. Número de comunidades autónomas participantes. Valor de referencia: 3. Valor de ponderación 3 puntos.</p>
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5
14	Contacto	comerpm@mapa.es
15	Código	ID 60



BECAS DE FORMACIÓN DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DE COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN PESQUERA		
1	Línea de Subvención	Becas de formación de formación en el área de comercialización y transformación pesquera
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación y perfeccionamiento técnico-profesional en el área de organización del mercado de productos de la pesca y cultivos marinos.
3	Centro Gestor	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Completar la formación de los futuros profesionales en las siguientes áreas: actividad económica y ordenación básica del sector pesquero; Entidades asociativas pesqueras; Comercialización y transformación de los productos pesqueros; y Competitividad sectorial.
5	Plazo necesario para su consecución	Esta línea de ayudas se mantendrá hasta 2026 momento en el que se evaluará si subsisten las circunstancias que la motivaron.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 28.240,00 €
		Año 2025: 28.240,00 €
		Año 2026: 28.240,00 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.11.415B.488
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	La Orden APA/511/2019, de 26 de abril, establece las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios, en distintas materias del ámbito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus Organismos Autónomos. Si se producen renunciaciones de becarios y no quedan suplentes designados, se procederá a publicar una nueva convocatoria con el crédito existente.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Indicador 1.-Nº de solicitudes en cada convocatoria. Valor de referencia: 4. Valor de ponderación 1 punto. Indicador 2.-Nº becas concedidas en cada convocatoria: Valor de referencia: 100% de las becas ofertadas. Valor de ponderación 2 puntos. Indicador 3.-Porcentaje de participantes que a la finalización del programa o en el año posterior, se han insertado profesionalmente en el mercado laboral. Valor de referencia: 50 %. Valor de ponderación 7 puntos.
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5
14	Contacto	comerpm@mapa.es
15	Código	ID 8



SUBVENCIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES DEL SECTOR DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA		
1	Línea de Subvención	Ayudas destinadas a la Consolidación de las nuevas Organizaciones de Productores y sus Asociaciones de ámbito nacional y transnacional
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector pesquero y sector de la acuicultura
3	Centro Gestor	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	La ayuda a la consolidación de organizaciones profesionales está destinada al fomento de organizaciones fuertes y con estructura suficiente para acometer su función de aplicadores de la política pesquera comunitaria.
5	Plazo necesario para su consecución	Se mantendrá durante las tres anualidades mediante convocatoria anual, hasta 2026, momento en el que se evaluará si subsisten las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: €: 300.000
		Año 2025: € 300.000
		Año 2026: € 300.000
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.11.415B772
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Real Decreto de bases reguladoras y órdenes de convocatoria anuales.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	Indicador 1.-Nº de beneficiarios. Valor de referencia: 3 Valor de ponderación: 10 puntos.
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 3
14	Contacto	comerpm@mapa.es
15	Código	ID-179



SUBVENCIÓN PARA PLANES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUERAS		
1	Línea de Subvención	Ayudas destinadas a la preparación y aplicación de los Planes de Producción y Comercialización de las Organizaciones de Productores y sus asociaciones de ámbito nacional y transnacional
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector pesquero y sector de la acuicultura
3	Centro Gestor	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El apoyo a los planes de producción y comercialización permiten a estar organizaciones alcanzar los objetivos de la Política Pesquera Común al garantizar que sus miembros ejercen actividades pesqueras y de acuicultura de forma sostenible, mejoran la comercialización de los productos, luchan contra la pesca ilegal, recopilan información relativa a la acuicultura, y tratan de mejorar sus ingresos.
5	Plazo necesario para su consecución	Se mantendrá hasta 2026 mediante una convocatoria anual, momento en el que se evaluará si subsisten las circunstancias que motivaron la acción de fomento.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: €: 14.000.000
		Año 2025: € 14.000.000
		Año 2026: € 14.000.000
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.11.415B.772
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Mediante Real Decreto de bases reguladoras (Real Decreto 956/2017, de 3 de noviembre y sus modificaciones) y órdenes de convocatoria anuales.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	1.-Nº de beneficiarios. Valor de referencia: 8. Valor de ponderación: 2 puntos 2.-Euros comercializados con OP/Euros total comercialización pesquera. Valor de referencia: 30. Valor de ponderación 7 puntos 3.-Nº de solicitantes. Valor de referencia: 12. Valor de ponderación 1 punto
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 3
14	Contacto	comerpm@mapa.es
15	Código	ID-180



SUBVENCIÓN AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR PESQUERO Y DE LA ACUICULTURA		
1	Línea de Subvención	Ayudas al desarrollo tecnológico y la innovación en el sector pesquero y de la acuicultura
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector pesquero y sector de la acuicultura
3	Centro Gestor	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Con estas ayudas se podrán financiar medidas de interés público de mayor alcance que las medidas que emprendan normalmente las empresas privadas y sin ningún beneficio comercial directo, que contribuyan a la consecución de los objetivos de la política pesquera común.
5	Plazo necesario para su consecución	Esta línea de ayudas iniciará mediante una convocatoria en 2024, con el objetivo de aprobar proyectos plurianuales que deberán finalizar en 2026, momento en el que se evaluará si subsisten las circunstancias que motivaron la acción.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2024: 1.000.000 €
		Año 2025: 4.000.000 €
		Año 2026: 4.000.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	21.11.415B.743; 21.11.415B.752; y 21.11.415B.779
9	Instrumento jurídico/ Plan de acción	Mediante orden de base reguladoras y una convocatoria en 2024
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Indicador 1.-Nº de beneficiarios. Valor de referencia: 5. Valor de ponderación: 8 puntos. Indicador 2.-Nº de solicitantes. Valor de referencia: 10. Valor de ponderación 2 puntos.
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPA	Objetivo 5
14	Contacto	comerpm@mapa.es
15	Código	ID-181